TOMO 187 Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1952 Núm. 13614

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se dispone el cese de las medidas prontas de seguridad en los servicios de Salud Pública.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 1.o de abril de 1952.

Visto el decreto de 20 de marzo último, por el cual se adoptan medidas prontas de seguridad, con motivo del abandono de sus etareas, por funcionarios dependientes del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: Según informa el Ministro de Salud Pública, los servicios a su cargo se han normalizado con carácter estable, habiendo concurrido a trabajar, a partir de la hora cero del día 30 de marzo, los funcionarios dependientes del mismo, en las condiciones impuestas por las leyes y reglamentos vigentes, por lo cual han cesado de existir las causas que motivaron el decreto de fecha 20 de marzo,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Cesan las medidas prontas de seguridad dispuestas por decreto de 20 de marzo último.

Art. 2.o Comuníquese a la Asamblea General, publíquese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO G. FUSCO. — CARLOS A. VIANA ARANGUREN. — LEDO ARROYO TORRES. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

2

Decreto. Se acepta la renuncia del Interventor de la Dirección General de Inmigración

Ministerio del Interior.

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

Vista la renuncia presentada por el señor Coronel (R) don Alberto M. Fajardo, del cargo de Interventor de la Dirección General de Inmigración, en virtud de haber sido designado Consejero de la Embajada del Uruguay en Italia.

Atento, a las razones aducidas por el dimitente,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la referida renuncia y agradézcase al señor Coronel (R) don Alberto M. Fajardo los importantes servicios prestado a la Administración Pública en el desempeño del expresado cargo.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, insértese y archívese.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Ley. Se declaran afectables rentas del Gobierno Municipal de Artigas para el pago de un préstamo

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Decláranse afectables las rentas que el Gobierno Nacional debe entregar al Gobierno Departamental de Artigas, para garantir la operación que, a propuesta del mismo, y ajustado a los decretos de la Junta Departamental números 1.181 y 1.198, de fechas 11 de abril y 28 de mayo de 1951, autorizó al Poder Legislativo, de acuerdo con el artículo 256 de la Constitución de la República.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 25 de marzo de 1952.

ALFEO BRUM, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 28 de marzo de 1952.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

4

Decreto. Se autoriza un aumento de tarifas de la Administración Nacional de Puertos y se le transfiere una suma por rentas pendientes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

Vista la nota del Directorio de la Administración Nacional de Puertos, haciendo saber que los ingresos del Organismo experimentarán una disminución del 15 o|o en el presente ejercicio con respecto a su producido normal.

Considerando: I) Que a los efectos de hacer frente a esa disminución de los ingresos portuarios y a fin de no resentir los servicios, corresponde aumentar las tarifas respectivas en la misma proporción.

II) Dada la situación financiera del Puerto, procede arbitrar de inmediato una fórmula tendiente a evitar dificultades al organismo portuario, por lo que, sin perjuicio del ajuste de cuentas que debe estudiarse, procede transferir al citado organismo rentas afectadas que le fuern retenidas en respaldo de obligaciones por mayor cantidad que el citado organismo tiene con el Tesoro Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase un aumento del 15 o|o en la liquidación de los proventos a cargo de la Administración Nacional de Puertos, con las siguientes modalidades:

1º El aumento no alcanzará a los servicios de habilitaciones por trabajos fuera del horario ordinario de 7 a 11 y 13 a 17 horas.

2º El recargo no excederá del 10 o|o (diez por ciento) en los servicios de remolque, atraques, fondeadero y estadía de buques inactivos, con cargo a barcos de bandera nacional, o embarcaciones que carguen o alijen menos del 70 o|o del tonelaje de porte.

3º La tasa de $ 0.03 (tres centésimos) por cada 100 kilos o fracción, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo del 18 de diciembre de 1950, se entiende aplicable a la carga y descarga, cuando no se trate de operaciones de removido.

4º Las tasas fijadas por decreto del Poder Ejecutivo del 18 de diciembre de 1950, en cuanto se apliquen a muelles ajenos a la jurisdicción del Puerto de Montevideo, tendrán un 50 o|o de rebaja.

5º Se suprime el subtítulo "Clase D" del Título III, artículo 21 de la tarifa vigente y se agrega al Título III del mismo artículo, el siguiente inciso: C) Para materias explosivas, inflamables o de fácil combustibilidad, por cada mes a fracción de mes 1.00.

Art. 2º Transfiérase por el Banco de la República a la Administración Nacional de Puertos, la suma de un millón seiscientos veintiséis mil quinientos veinticuatro pesos con cincuenta y cuatro centésimos ($ 1:626.524.54) importe de las rentas pendientes al 31 de diciembre de 1951. Esta transferencia se hará con cargo al Tesoro Nacional.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO BLANCO ACEVEDO. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

5

Decreto. Se incluyen determinados vidrios en la nómina de mercaderías de importación de primera categoría

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la inclusión de varios tipos de vidrio en la primera categoría del código de mercaderías.

Atento a lo dispuesto por los decretos de 25 de abril de 1947 y de 21 de agosto de 1951.

Considerando: el presente decreto es complementario de los de fecha 6 de febrero de 1952, por los cuales se fijó tipo de cambio para la importación y se incluyó en tercera categoría a varios tipos de vidrio.

Con lo informado por el Ministerio de Industrias y Trabajo, la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones y el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Inclúyese en la denominada lista de mercaderías de primera categoría, los vidrios en general para construcción, excepto vidrio plano transparente para construcción (ventana) de hasta 4 mms. de espesor, y los vidrios en ladrillos y blocks.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

6

Decreto. Se autoriza a otorgar un aumento de sueldos calificados al personal de la Administración General de las Usinas Eléctricas y os Teléfonos del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 31 de marzo de 1952.

Vista la gestión del Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, solicitando la aprobación del Poder Ejecutivo para aplicar la segunda etapa de sueldos de la Partida A.

Resultando: 1º que por decreto del 27 de setiembre de 1951, se aprobó el presupuesto de sueldos y gastos de la U. T. E. para el Ejercicio 1951, por un monto global de $ 55:154.902.46.

2º Por el referido decreto, la partida A de dicho presupuesto, debía cumplirse en dos etapas. La primera, ya cumplida, comprendía un aumento global de $ 40.00 a cada funcionario, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1951, la que al 31 de agosto del mismo año, totalizó un monto de sueldos de $ 29:552.448.46 y para la segunda etapa a cumplirse desde el 27 de setiembre de 1951, se destinó la suma de $ 799.140.00 para los aumentos calificados.

3º Que dicha partida representa un monto mensual de $ 199.785.00, pero como el referido Organismo aplicó aumentos hasta la cantidad de $ 190.523.34, quedará un remanente de $ 9.261.66.

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República ha expedido el dictamen que establece el artículo 211, inciso A) de la Constitución Nacional, expresando que no tiene observación que formular,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase al Directorio de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para aplicar en la forma proyectada, desde el 27 de setiembre de 1951, la segunda etapa del presupuesto de 1951, que fija en $ 30:351.588.46 (treinta millones trescientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y ocho pesos con cuarenta y seis centésimos), el monto total de la "Partida A". Personal.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

RELACION DE NOMBRAMIENTOS Y PROMOCIONES

(Cumplimiento del decreto de 25 de abril de 1951)

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

27 de febrero de 1952

Promociones — Jefes de División de 1.a Clase, Cat. II Gdo. 14, a D. Martín Cardozo y a don José María Ons. Jefe de División de 2.a Clase, Cat. II, Gdo. 13, a don Ernesto Dipaulo. Segundos Jefes de División, Cat. II, Gdo. 13, a don Armando C. Fros y a don Raúl A. Dufort. Jefe de Sección, Cat. II, Gdo. 11, a don Julio Arcos (h.). Tenedor de Libros, Cat. II, Gdo. 13, a don Enrique Espalter. Verificador de Despacho, Cat. II, Gdo. 12, a don Helio Varela. Liquidadores, Cat. II, Gdo. 12, a don Ramón de Vicente y a don Leon Mendoza. Jefes de Sección, Cat. II, Gdo. 11, a doña Delmira G. de Balarini y a don Adrasto Dallari Magariños. Recaudador General, Cat. II, Gdo. 11, a don Augusto Quinteros. Oficiales de 1.a Clase, Cat. III, Gdo. 9, a don David Maucini Alcorta, Raúl Meneses, Esmeraldo Libonatti, Camilo Galli, José Codina, Miguel Santandreu y Juan Carlos Acuña Viera. Oficiales de 3.a Clase, Cat. III, Gdo. 8, a don Antonio Cataldo de Lisa, Alfredo Zapico, Andrés Facal García, Eduardo Pedoja Riet, Euclides Balbela, José A. Rúa, Manuel Lena Mantero, Elida P. de Duhalde y Alejandro Iglesias. Oficiales de 3.a clase, Cat. III, Gdo. 7, a don Guillermo Douglas, Eugenio Burcet, José Sedlizt Fort, Carlos Buela, Julio Baraibar, Julio César Teseyra, Agapito Pazos, María A. Inella, Luis R. Laplume, Tito Livio Gómez y Leonel Pastorino. Oficiales de 4.a clase, Cat. IV, Gdo. 5, a doña Dila Malet Sosa, Felisberto del Sur, Felipe Curi, Manuel Romay, Alfredo Fulloni, Rivera Barrios, Sara Acosta Posse, María Saball Gené, Eusebio Pelayo Díaz, Aniceto Fort Laguna y César L. Berisso. Auxiliar, Cat. IV, Gdo. 4, a don Miguel Laurini. Auxiliares de 1.a clase, Cat. IV, Gdo. 3, a don José P. Baños, Ruben Barbieri, Petrona Correa, Pedro Iguarán, Alberto Ravecca, Horacio Escardó, Juan C. Melian, Luis R. Parma y Hugo Pelayo Arribio. Auxiliares de 2.a clase, Cat. IV Gdo 3, a don Juan L. D'Amado, Juan Migliardi, Esteban L. Bergara, Enzo Echevarría, Angel Irastorza y Hugo Pereira Arias. Auxiliar Marcador, Cat. IV, Gdo. 2, a don Felipe Ubal Silva.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES.

28 de febrero de 1952

Promociones — Auxiliar 4.o, Cat. IV, Gdo. 3, a don José Luis González. Auxiliar Dactilógrafo de Pando, Cat. IV, Gdo. 2, a doña Irma Zarina Carbajal Rodríguez.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

28 de marzo de 1952

Promociones — Jefe de 4.a, Cat. II, Gdo. 12, a la doctora Lidia Dávila. Oficial 3.o, Cat. III, Gdo. 9, al doctor Domingo Chiazzaro. Oficial 4.o, Cat. III, Gdo. 8, al doctor Héctor A. Defféminis. Oficial 5.o, Cat. III, Gdo. 7, al doctor Beresmundo Peralta. Oficial 4.o, Cat. III, Gdo. 8, a don Eliseo Domínguez. Oficial 5.o, Cat. III, Gdo. 7, a doña Dionisia Piñeyro de Carbonell. Auxiliar 5.o, Cat. IV. Gdo. 2, doña Elisa Almada. Oficial 4.o. Cat. III, Gdo. 8, a don José A. Silva.

Nombramiento — Auxiliar 5.o, Cat. IV. Gdo. 2, a don Juan Cabrera.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

28 de marzo de 1952

Promociones — Portero de 1a. Cat. IV, Gdo. 6, a don Darmín Aurelio Requena. Portero-Sereno, Cat. IV, Gdo. 5, a don Damián Ferreira. Peón de Limpieza de 1.a. Cat. IV, Gdo. 4, a don Oscar Socorro Alcará. Peón de Limpieza de 2.a. Cat. IV, Gdo. 3, a don Balduino Washington Rodríguez Lima.

SERVICIO DE INTENDENCIA

28 de febrero de 1952

Contrataciones — Auxiliares, a pesos 160.00 mensuales, a doña María Cecilia García Ares Togliabue, Carmen Trinidad Pérez, Amalia Walconda Mendaro de Barone, Agustín Louro Amado Calvo, Julia Canoura de Debali, Flor de Lis Trindade de Fleitas, Raúl Basilio Barbadora, Israel Frugoni, Marina Rivas y Omar Leonel Vignoli Alza. Zapatero, pesos 7.40 de jornal, a don Casimiro Sellanes Graniello.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

27 de febrero de 1952

Promociones (con antigüedad del 12 de julio de 1951). — Oficiales 5.os, $ 220.00 mensuales, a don Humberto Laudisio, Alfonso Budagaray, Inocencio Sebastián Charquero. Angel D. Alessio Ismael Arismendi, Luis A. Villar Casaretto, Gregorio Micelli, Cipriano Teixidor, Margarito Hernández de Pereira, Orlando Schipani, Carlos S. Rizzo, César A. Techera, Francisco Bustamante Mellio, Elvira Blanco de Saldaña y César Martínez. Porteros de 3.a, $ 220.00, a don Luis A. Muzio, Elbio Sad, Pascual Rodríguez Sosa, Carmelo Godoy Botti, Asdrúbal Conde e Hilario Vega Pérez. Carteros de 4.a clase, $ 190.00, a don Juan Carlos Barreto, Simón Elías Resbani, Germinal Alvarez, Ignacio Ruggiero y Juan Guido.

Nombramientos. — Valijero, $ 160.00, a D. Clodomiro Gualberto Acosta y José Lirollo. Auxiliares, $ 160.00, a D. Norma Buonomo, Ruben Abella Machado, Germán Herrán, Arminia Elvira Juambeltz. Gil Viggiano, Gloria María Cavani Gómez, Laura Gómez Bengoa e Ismelda Margarita Verger.

Contrataciones (ley 6 de agosto de 1931). — Carteros, a D. Miguel Oscar Montes de Oca, Ruben Darío Tuset, Carlos Alberto Tafurelli, Carlos Alberto Cónsul, Ricardo Berdías y Abel Pereira.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE ARTIGAS

29 de febrero de 1952

Promociones (con antigüedad al 31 de mayo de 1951). — Jefe Departamental, $ 340.00, a D. Héctor Carballo. Subjefe, $ 300.00, a D. Ramón Rodríguez. Jefe de Sucursal de Tres Cruces, $ 240.00, a D. Nélida de la Sierra de Focco. Cartero de 2.a, $ 240.00, a D. Adalberto Machado. Auxiliar 2.o, $ 190.00, a D. Teófilo Machado. Cartero de 4.a, en Bella Unión, $ 190.00, a D. Bernardo Aguerre. Jefe de Sucursal de 3.a, en Bella Uniónn, $ 240.00, a D. Valverde Fagundez.

Nombramientos. — Auxiliar 2.o, pesos 190.00, a D. Servando Henry. Correistas, $ 160.00, a D. Bonifacio Etchechurry, Erasmo Souza y José Aleis Bica. Conductor, $ 190.00, a D. Uriarte Hobbas. Peón-portero de la Administración, $ 190.00, a D. Ruben Cardozo.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE CANELONES

27 de febrero de 1952

Promociones. — Correista, $ 160.00 mensuales, a D. Tomás Pérez.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE COLONIA

29 de febrero de 1952

Promoción (con antigüedad del 21 de diciembre de 1951). — Jefe de Sucursal de 4.a en Colonia Miguelete, $ 220.00 mensuales, a D. Eduardo Vicente Purtscher.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE FLORIDA

27 de febrero de 1952

Promociones. — Conductor de Correspondencia, $ 160.00 mensuales, a D. Pedro Salamone.

ADMINISTRACION DE CORREOS DE TACUAREMBO

28 de febrero de 1952

Promociones (con antigüedad del 6 de noviembre de 1950). — Jefe Departamental, $ 340.00 mensuales, a D. Demetrio Rodríguez. Subjefe, $ 300.00, a D. Celiar I. Isasa. Jefe de Sucursal de Achar, $ 240.00, a P. Arthur Ascue. Cartero de 3.a, $ 220.00, a D. Francisco Acevedo. Jefe de Sucursal de Paso del Borracho, $ 220.00, a D. Cayetano Bellozo. Conductor de Achar, $ 160.00, a D. Solís Fort. Auxiliar 2.° de Administración, pesos 190.00, a D. Severo Vicente Espino. Auxiliares 2os. de Paso de los Toros, $ 190.00, a D. Raúl Miguel Cayafa y a D. José Domínguez. Cartero de 4.a en Paso de los Toros, $ 190.00, a D. Ruben Domínguez. Peón - portero en Paso de los Toros, $ 190.00, a D. Juan C. Márquez. Peón-portero de la Admi-

ministración, $ 190.00, a D. Catalina Bianchi.

Nombramientos. — Agente en Caraguatá (Agencia que funcionaba en Paso del Borracho), $ 105.00, a D. Maliz V. Márquez. Correísta a P. de Varela, pesos 160.00, a D. Luis Angel Barrios, Correísta entre Paso de los Toros —Curtina— Estación Pampas, $ 160.00, a D. Nelson Ramírez. Conductor de Paso de los Toros, $ 160.00, a D. Elbio Martínez Casuriaga. Cartero de 4.a en Paso de los Toros, $ 190.00, a D. Marcelino Ferrari.

DIRECCION DE INDUSTRIAS

9 de enero de 1952

Promociones. — Ingeniero de 2.a clase, Cat. II, Gdo. 13, al ingeniero César Speranza. Ingeniero, Cat. III, Gdo. 11, al ingeniero Carlos Borrelli. Ingeniero del Contralor de Metales, al ingeniero Juan J. López Ibarburu.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

REPARTIDO N.o 2

El Consejo Nacional de Gobierno, — en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, — realizado el 2 de abril de 1952.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas, a las siguientes personas:

1 al 9. Beatriz Calone Livet, $ 345.00. Carlos Raúl Casaretto, $ 312.00. Antonio Tammaro, $ 296.00. Mario T. Jaso Anchorena, $ 346.67. Héctor López Lartigau, $ 217.50. Yolanda Azzarini, pesos 386.00. Carolina Gloodtdofsky de Paez Seré, $ 241.67. Elisa Morales de Laureiro, $ 321.00. Raquel Vecino, $ 407.50.

10 al 17. Santiago Ravera, $ 461.50. Lidia García Millán, $ 370.00 desde el 17 de octubre de 1950, y $ 410.00 desde el 15 de marzo de 1951 en adelante. Luis Osin, $ 284.00. José López Fernández, $ 490.00. Alegría Gamba, $ 306.67. Margarita Carambula de Barreiro, pesos 322.50. José Tomás Mujica, $ 518.00. Walther H. Chappe, $ 394.50.

2.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Pensiones

18 al 23. Nieves Mercon de Labrucherie y Nieves Josefina Labrucherie Mercon, con $ 1.353.01. María Alonso de Guillama, con $ 232.22 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará $ 311.75. Ema Aurora Soca de Púa, con $ 1.053.17. Marcela Vicenta Rinaldi de Nevicati, con $ 907.49. Laureana Yarza de Bacigalupi y señoritas Patrocinia y Laura Eloísa Bacigalupi, con $ 302.84 y a partir del 1.o de enero de 1950 importará pesos 355.97. Isabel Dolores y Martina Viera, con $ 562.39.

24 al 29. Emilia Paula Pampararo de Bellini, con $ 893.09. Osides Cuelho de Etchatz y Juan José, Ondina y Olga Etchatz, con $ 596.36. Delia Carmen Palumbo Siani, con $ 960.00. Dominga Alvarez de Techera, con $ 525.55. Rufina Nolasco de Taboas, con $ 779.95. María Di Landro de Lago y María Teresa, Nelly, Rosalía, Irma, Carlos Alberto y Enrique Ruben Lago, (reforma de cédula) con $ 2.139.32.

Jubilaciones

30 al 36. Palmira Bello Suárez de Candiota, con $ 1.323,17. Francisco Palleiro Hernández, con $ 3.900.00. José Rey Solla, con $ 5.940.00. Cimona del Carmen Barceló, con $ 1.460.00. Rogelio Justo Alfonso Berro, con $ 2.790.24. Alfredo Vicente Cucurrullo Olivera, con pesos 3.109.39. Dominga V. de Rovira, con pesos 360.00.

37 al 41. Juan A. Maldonado Arrúa, con $ 1.519.40 con cargo a Rentas Generales y liquidada a partir del 1|3|951. Juan José Valarín Romano, con $ 3.120.00. Ceferino Peña Torres, con $ 2.158.54. Conrado Vicente Ferrés, con $ 1.864.98. Máximo Méndez, con $ 1.500.00.

42 al 46. Máximo Gregorio Acuña, con $ 385.82, y a partir del 1.° de enero de 1950 importará $ 501.75, con cargo a Rentas Generales y liquidada a partir del 6|8|948. Juan Oreste Galasso, con pesos 5.604.00. Carlos Archivaldo Decurnex Mac Alister, con $ 11.317.18. María Elena Alpui Benia (escolar), con pesos 256.61 mensuales. Zoraida García de Suppici (escolar), con $ 289.17 mensuales.

Reformas de Cédulas de Jubilación

47 al 51. Eduardo Donato Pereda Balbis, con $ 3.120.00. Miguel Angel Figurelli Clefi, con $ 3.433.62. Gregorio Tabarez Fuentes, con $ 522.65 y a partir del 1o.|1|950 importará $ 651.25. Julio Da Vila Abalde, con $ 1.781.00. Gregorio Diógenes Menéndez Sagredo, con pesos 1.740.00.

52 al 57. Juan Ramón Vidal Ayala, con $ 1.426.61 y a partir del 1o.|1|950 importará $ 2.570.48. María Consuelo Barbé Pérez de Pizarro, con $ 1.468.13. Francisca Marta Botana Freire, con pesos 913.33. Elida Dolores Felippone de Heinzen, con $ 335.40 mensuales. Odilia Stella de González, con $ 215.00 mensuales. Justino Ferreyra, con $ 391.00 mensuales.

Pensiones

58 al 63. Angela Maglia de Ibarra, con $ 586.40. Leonilda Jorgelina Coicochea de Coirolo y Elida y María Delia Coirolo, con $ 385.10. María Rosa Guala de Sanguinetti y Myrian Selfa Sanguinetti Guala, con $ 1.850.56. María Sosa Correia, con $ 820.50. Isolina Barberoni de Terra y Julia Mabel y Julio Ruben Terra, con $ 793.29. Luisa Sánchez de Deccia, con $ 611.77.

64. Elisa Buscasso, (jubilada escolar) con $ 480.00, mensuales.

65. Ilda Callejas de Parodi e Ilda y Alba Parodi Callejas, (reforma de cédula de pensión) con $ 995.62 y a partir del 1|1|950 importará $ 1.040.84.

66. Carmen Paterlini de Estellano y Carmen Josefa Estellano Paterlini y Dora Estellano Gutiérrez (reforma de cédula de pensión) con $ 1.487.63 y a partir del 1o.|1|950 importará $ 1.942.31.

Jubilaciones

67 al 71. Carlos Barrios del Pino, con $ 1.254.47. Américo Díaz, con pesos 4.080.00. Américo Eulalio López, con $ 1.773.31. Roque Bautista Ferreira Ferreira, con $ 1.395.81. Eduardo J. Núñez, con $ 491.76 liquidada a partir del 21|3|949 y a partir del 1o.|1|950 importará $ 618.34, ambas sumas atendidas por Rentas Generales.

72 al 77. José Leiva, con $ 2.054.50. José Arturo Luna, con $ 4.680.00. Manuel Mariño Rodriguez, con $ 3.720.00. Sabato Romano, con $ 4.496.18. Paula Enriqueta Lanza de Sere (escolar), con $ 274.70 mensuales. Elisa Lucía Nuesch de Cassanello (escolar), con $ 276.00 mensuales.

Reformas de Cédulas de Jubilación

78 al 83. Benito Francisco Acosta Aparicio, con $ 1.267.76. Mariano A. Berro Antuña, con $ 5.906.00. José María Acosta Pérez, con $ 589.40 y liquidada a partir del 1.o de julio de 1941, atendida por Rentas Generales. Alberto Carlos Mascheroni Castiglioni, con pesos 2.150.50. José Camus Guerrero, con pesos 835.98 liquidada a partir del 17|1|949 y a partir del 1o.|1|950, importará $ 901.30 ambas sumas atendidas por Rentas Generales. Esther Margarita Leonie Riquet, con $ 276.00 mensuales.

Jubilaciones

84 al 87. Carlos Víctor Molino Raga, con $ 3.748.17. Pablo Armando Ibarlucea, con $ 6.560.40. Roger Bassagoda Picardo, con $ 2.456.24. Ruben Omar Tejera Lambert, con $ 727.96, liquidada a partir del 21|2|951 y atendida por Rentas Generales.

88. María Vallejo de Alonso y Lola, María Elena, y Carmen Adelaida Alonso, (pensionistas) con $ 1.965.86.

89. Declarar que don Juan de Olivera Cáceres, jubilado civil, tiene derecho al pago de haberes a partir de la fecha de su cese, ocurrido el 31|12|946.

90. Declarar que el pago de haberes que corresponde al jubilado civil señor Víctor Mastrángelo, por reforma de cédula otorgada por resolución de 28|1|952, debe descriminarse, en la siguiente forma: desde el 7|1|946 debe importar $ 481.65 y a partir del 1|1|950 y hasta el 31|3|951 debe importar $ 627.18.

91. Declarar pensionistas civiles a las señoritas Magdalena y Petrona Pereyra Núñez, con derecho a la inclusión en el S|D de 6|6|949, por el cual se declaró pensionista civil a la señora Zoraida Zas de Pereyra Núñez, con $ 2.300.00.

92. Declarar que el menor Tabaré Carlos Giménez Gularte, en su calidad de hijo del ex-funcionario don Jorge Giménez, tiene derecho al subsidio, el que importará $ 117.05, por una sola vez.

3o. Comuníquese, etc. Por el Consejo: **MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZAVALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga**, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

5.ª SESION

FEBRERO 5 DE 1952

PRESIDEN EL SEÑOR ALFREDO DUPETIT IBARRA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

EL DOCTOR MATEO LEGNANI
(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

Y EL DOCTOR SALVADOR M. FERRER SERRA
(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

mero suficiente en Sala. — Se vota la moción: **Afirmativa.** — (Antecedentes: Ver 4.a sesión del Primer Período Extraordinario). — Prosigue la discusión particular. — Continúa la consideración del artículo 1.º — El señor Representante Flores propone un artículo sustitutivo. — (Se interrumpe la discusión por falta de quórum).

16—**Contralor de los Medicamentos.** — Modificación de la ley N.º 11.015. — (Ver numeral 12). — Continúa la consideración del artículo 2.º — Exposición del señor Representante Vasconcellos. — (Se interrumpe la discusión. Continúa en el numeral 23).

CUESTIONES DE ORDEN

17—**Jubilaciones Civiles.** — (Elevación del límite mínimo no afectado por los descuentos legales). — Moción del señor Representante Rodríguez Camusso, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota: **Afirmativa.**

18—**Provisión de Agua Potable a Localidades del Interior de la República.** — Palabras de los señores Representantes Dubra y Puig. — Moción del señor Representante Dubra, para que se envíe la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas al Poder Ejecutivo. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Elección de Presidente Ad-Hoc.** — Es electo el señor Representante Ferrer Serra.

20—**A) Escalafón Docente. — B) Obreros que ejecutan Obras a cargo del Ministerio de Obras Públicas.** — Exposición del señor Representante Pastorino con referencia a ambos temas. — (Observación de la Mesa).

21—AMDET. — (Pago de jornales. — Modificación del decreto legislativo de 28 de agosto de 1951). Moción del señor Representante Ferreiro Iraola, para que se incluya este asunto en la orden del día de la sesión de mañana. — Se vota la moción: **Afirmativa.**

22—**Asociación Nacional de Afiliados (ANDA).** — (Ver numeral 13). — Integración de la Comisión investigadora que actuó en la Legislatura anterior.

ORDEN DEL DIA

(Continuación)

23—**Contralor de Medicamentos.** — Modificación de la ley N.º 11.015. — (Ver numerales 12 y 16). — Continúa la consideración del artículo 2.º — Exposición del señor Representante Carbonell y Migal, con intervención del señor Representante Lamas. — Moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que el artículo 2.º vuelva a Comisión. — Se vota esta moción: **Afirmativa.** — Consideración del artículo 3.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Lamas, Vasconcellos y De Angeli. — Se vota el artículo con una modificación aceptada por la Comisión: **Afirmativa.** — En consideración, sucesivamente, los artículos 4.º y 5.º, se aprueban sin observación. — Consideraciones del artículo 6.º — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Lamas y Beltrán (don Enrique). — Aclaración del señor Presidente. — Se vota una moción del señor Representante Carbonell y Migal, para que se pase el artículo a Comisión: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 7.º, se aprueba sin observaciones.
—Consideración del artículo 8.º. — Se vota con modificaciones propuestas por el señor Representante Lamas, a nombre de la Comisión: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Carbonell y Migal.
—En consideración, sucesivamente, los artículos 9.º y 10.º, se aprueban sin observación.
—Consideración del artículo 11.º. — Modificación propuesta por el señor Representante Lamas, a nombre de la Comisión. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Roche, Lamas, Carbonell y Migal, y De Angeli. — Se vota el artículo con la modificación propuesta: **Afirmativa.** — Fundamento de voto del señor Representante Batlle Pacheco.
—Consideración del artículo 12.º. Interviene los señores Representantes Vasconcellos y Lamas. — Se vota el artículo: **Afirmativa.**
—Consideración del artículo 13.º. — Proposición del señor Representante Lamas, a nombre de la Comisión, para que se suprima el inciso 4.º. — Debate en el que intervienen los señores Representantes Carbonell y Migal, Vasconcellos, Lamas, Pravia y De Angeli. — Modificación propuesta por el señor Representante Blanco Acevedo y aceptada por la Comisión. — Se vota el artículo con las modificaciones: **Afirmativa.**
—En consideración el artículo 14.º se aprueba sin observación.
—Consideración del artículo 15. — Exposición del señor Representante Vasconcellos. — (Se interrumpe la discusión).

CUESTION DE ORDEN

24—**Escuela Agraria de Pirarajá (Lavalleja).** — Moción del señor Representante Beltrán (don Enrique), para que se prorrogue la sesión, a fin de plantear una cuestión de fueros referente a este asunto. — Se vota: **Afirmativa.** — Proposición del mismo señor Representante, para que la Cámara rechace los informes que a su pedido suministró sobre este tema la Universidad del Trabajo, y se recaben nuevamente. — Moción del señor Representante Vasconcellos para que la cuestión de fueros planteada se pase a la Comisión de Asuntos Internos. — Se vota esta moción: **Negativa.** — Se vota la proposición del señor Representante Beltrán (don Enrique): **Afirmativa.**
—Se levantó la sesión.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1.º — **Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado.** — (Contralor de sus asambleas por la Corte Electoral). — (Carpeta 790 de 1952). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — (Artículo 77, inciso 7.º de la Constitución). — (**En discusión**). — (**Quórum máximo.** — Artículo 36, inciso C), del Reglamento). — Repartido 276.

2.º — **Medicamentos.** — Modificación de la ley de contralor. — (Carpeta número 136/951). — (Informado). — (**En discusión**). — Repartido 191 y anexos I y II

3.º — **Arrendamientos Rurales.** — (Carpeta 166/951). — (**Informado**). — (**En discusión**). — Repartido 43 y anexos I, II, III, IV y V.

4.º — Instituto Nacional del Trabajo. — Reorganización y presupuesto. — (Carpeta 90/951). — (Informado). — (**Mayoría especial.** — Artículo 201 y artículo 87 de la Constitución). — Repartido 213.

5.º — Oficiales del Ejército y la Armada afectados por el cumplimiento de fallos del Tribunal Extraordinario. — (Reajuste del Escalafón Militar). — (Carpeta 755/951). — (Informado). — Repartido 273.

6.º — Hoteles. — (Franquicias a su construcción). — (Carpeta 624/951). — (Informado). — Repartido 258 y anexo I.

1

Asisten, los señores Representantes Alberto Abdala, Alfredo Alambarri, Esteban Arosteguy, Pantaleón Astiazarán, César Batlle Pacheco, Víctor Beceiro, Enrique Beltrán, Washington Beltrán, Humberto Bianchi Altuna, Daniel Blanco Acevedo, Oscar Bonilla García, Tomás G. Brena, Jorge Carbonell y Migal, Donato Cartolano, Gustavo Castellanos, Aldo Ciasullo, Ciro Ciompi, Florencio Core, Ramón A. Cotelo, Gabriel José D'Amado, Rodolfo De Angeli, Eofelio De Dovitiis, Arturo J. Dubra, Alfredo Dupetit Ibarra, Juan E. Fa[illegible] Washington Fernández, Miguel A. Ferreiro Iraola, Salvador M. Ferrer Serra, Venancio Flores, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Pompilio García, Mauro García da Rosa, Salvador García Pintos, Raúl B. Gaudín, Francisco A. Gilmet, Carlos M. Giuria, Euclides Gonçalvez, Carmelo R. González, Francisco Goyén, Mario L. Govenola, J. Florentino Guimaraens, Julio Hugalde, Remigio Lamas, Mateo Legnani, Alfredo Lepro, Arturo Lezama, José León Lezama, Juan C. López Gutiérrez, Héctor Lorenzo y Losada, Armando R. Malet, Pedro Martins Marins, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Lorenzo S. Mussio, Baudilio Núñez Mendaro, Valentín Olivera Ortuz, César Z. Palomeque, Enrique Pas-

torino, Juan Carlos Pravia, Carlos V. Puig, José Antonio Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Delfos Roche, Renán Rodríguez, Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Guillermo L. Ruggia, Alberto Ruiz Prinzo, Fermín Sarmiento, Juan Carlos Schauritch, Abel Segarra, Miguel Serra, Hugo Sierra Díaz, Silvio H. Silva, Alfredo J. Solares, Fermín Sorhueta, Euclides Sosa Aguiar, Pedro Tamón, Gabriel Terra, Horacio Terra Arocena, Miguel Angel Trianón, Julio Trías Du Pré, Francisco Mario Ubillos, Donato Urquhart, José Urrutia Serrato, Emilia Valverde de Graña, Amílcar Vasconcellos, Carlos María Verdier y Luis S. Vidal Zaglio.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes Rodney Arismendi, José Pedro Cardoso, Carlos M. Mattos, Huáscar Parallada y Gastón R. Rosa.

Con aviso, los señores Representantes Justino Carrere Sapriza y César A. Piffaretti.

Sin aviso, los señores Representantes Eduardo Bottinelli, Julio Fernández Rondeau e Ismael L. Triay.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 8 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

DE LA PRESIDENCIA DE LA ASAMBLEA

"La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara una nota de la Intendencia Municipal de Montevideo por la que se solicita la anuencia constitucional correspondiente a fin de aumentar la emisión de la Deuda "Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo" en la cantidad de $ 6:000.000.00 y contratar un préstamo hasta la cantidad de $ 5:000.000.00 con el Banco de la República, con el fin de contar con inmediata disponibilidad de fondos".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Asuntos Departamentales.

"La misma Presidencia destina a la Cámara copia legalizada del Mensaje del Poder Ejecutivo por el que se comunica que ha dictado un decreto destinando la cantidad de $ 300.000.00 para atender los gastos que se originen con motivo de los trabajos de reparación a realizarse en servicios y obras correspondientes a las Direcciones de Vialidad, de Hidrografía y de Saneamiento, perjudicados por el temporal del 12 de noviembre de 1951. En el mismo se ha hecho uso de las facultades otorgadas por el artículo 101 de la ley N.o 9835 de 5 de enero de 1933"

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase y pase a sus antecedentes.

"La citada Presidencia remite a la Cámara un Mensaje del Poder Ejecutivo solicitando el pronto despacho del proyecto de ley relacionado con la situación de los Oficiales del Ejército afectados por fallos del Tribunal Extraordinario".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

PEDIDOS DE INFORMES

"Del señor Representante Puig al Ministerio de Hacienda, con respecto a la aplicación de las tarifas de la UTE a los diarios, periódicos y talleres gráficos.

Del señor Representante Olivera Ortuz al mismo Ministerio, sobre la adquisición por la Dirección de Catastro de una estancia en la 4.a sección del Departamento de Treinta y Tres.

Del señor Representante Giuria al citado Ministerio, sobre diversos problemas relacionados con la UTE.

Del señor Representante Lepro al Ministerio de Ganadería y Agricultura, relacionado con problemas de Conaprole".

SEÑOR PRESIDENTE. — Trasmítanse.

DE LAS COMISIONES

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto de ley que autoriza al Poder Ejecutivo a liquidar diferencias de sueldos al doctor Carlos Pfeiff Guani.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta su informe al proyecto de ley que comete a la Corte Electoral al contralor de las asambleas y actos eleccionarios de las instituciones que disfrutan de concesiones del Estado.

La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución por el que, vista la prórroga de licencia otorgada al señor Representante Mattos, se declara que continuará integrando la representación por el Departamento de Florida, el Suplente respectivo señor Julio Fernández Rondeau.

La Comisión de Previsión Social, se expide en el proyecto de ley que modifica el régimen de descuentos para las Jubilaciones Civiles que excedan de seis mil pesos anuales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Repártase.

PROYECTOS PRESENTADOS

"Del señor Representante Beceiro, por el que se declara en vigencia hasta el 30 de marzo del corriente año, la ley de 20 de noviembre de 1951, que prorroga el plazo para el pago sin recargos, multas ni intereses de la Contribución Inmobiliaria e impuestos de herencias y se exonera del impuesto de Contribución Inmobiliaria a determinados inmuebles ubicados en el interior del país".

SEÑOR PRESIDENE. — A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

"Del señor Representante Gabito Barrios, fijando en $ 26.00 el precio mínimo del girasol de la cosecha 1951-52".

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Comisión de Fomento de la Producción.

LICENCIAS

"El señor Representante Parallada solicita licencia para faltar a las sesiones que realice la Cámara hasta el día 21 delcorriente mes.

El señor Representante Mattos solicita ampliación, por el término de 45 días, de la licencia que le fuera otorgada.

El señor Representante Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se votarán oportunamente.

COMISION INVESTIGADORA

"El señor Representante Gabito Barrios presenta una moción para que se designe una Comisión investigadora que estudie las denuncias formuladas sobre la situación de la Asociación Nacional de Afiliados".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente la Comisión preinvestigadora correspondiente.

DE LOS MINISTERIOS

"Contestación a exposiciones:

Del Ministerio de Hacienda a la del señor Representante Sierra Díaz, sobre la extensión del servicio de luz eléctrica a las localidades de Mal Abrigo y González en el Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Acuse de recibo de pedidos de informes:

Del Ministerio de Industrias y Trabajo al del señor Representante Giuria, sobre aplicación de la ley de Subsistencias y contralor de precios.

Del mismo Ministerio al del señor Representante Fernández, sobre la situación creada a los obreros del Molino del Sur recientemente incendiado en la localidad de Rodríguez, Departamento de San José".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

"Contestación a pedidos de informes:

Del Ministerio de Obras Públicas al del señor Representante González, acerca de los motivos por las cuales no se han realizado determinadas expropiaciones en el Departamento de Canelones".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

EXPOSICIONES GENERALES

"El Centro de Viticultores del Uruguay remite nota relacionada con el proyecto de ley que crea la Dirección General de Vitivinicultura".

SEÑOR PRESIDENTE. — A sus antecedentes.

3

(Texto de los proyectos presentados:)

A) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Declárase en vigencia hasta el 30 de marzo de 1952, le ley de 20 de noviembre de 1951 que prorrogó el plazo para pago de Contribución Inmobiliaria e impuestos de Herencias.

Art. 2.o. Exonérese del impuesto de Contribución Inmobiliaria y adicionales nacionales y municipales a los inmuebles ubicados en el interior de la República con aforo catastral hasta $ 4.000.00 si son urbanos y de pesos 2.000.00 si son rurales. Para obtener este beneficio tiene que ser único bien habitado por su propietario.

Art. 3.o: Decláranse canceladas hasta el año 1951 inclusive, las deudas por concepto de los impuestos que expresa el artículo anterior, siendo de oficio las costas devengadas, si ya se hubiere iniciado demanda judicial.

Art. 4.o. Los contribuyentes que se amparen en las exoneraciones expresadas en el artículo 2.o de esta ley, deberán justificar ante las oficinas administrativas al amparo de sus derechos y podrán obtener sus respectivas planillas de Contribución Inmobiliaria en cualquier época del año.

Art. 5.o. Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 5 de 1952.

Víctor Beceiro, Representante por Paysandú.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los beneficios de la ley 20 de noviembre de 1951, cuya vigencia se prorroga por este proyecto, al 30 de marzo próximo, no fueron alcanzados por los contribuyentes.

La campaña atraviesa por problemas económicos de seriedad indiscutible. Los negocios agropecuarios están en inactividad. Las lanas no tienen compradores ni se ve con claridad la oportunidad que su negociación sea factible y si se produce será a precios inferiores a los con justicia esperados.

Cueros vacunos y ovinos hacen pilas en los establecimientos rurales y los ganados por sequías y dificultades de engorde, no producen las entradas comunes de la época.

El auge y la abundancia de dinero ha desaparacido y la situación del hombre del campo no le permitió ampararse en la ley votada, por carecer de disponibilidades y no poder obtener de los bancos, que por la misma grave situación económica del país, no facilita créditos en la medida necesaria al desenvolvimiento económico de fin de año. Frente a esta situación, los hombres de Gobierno deben tender su mano y su mirada protectora hacia el hombre que trabaja y produce, dándole facilidades para que coordinen su economía y puedan cumplir con los impuestos que también el Estado necesita para atender los reclamados servicios públicos.

El erario público no sufre perjuicios con esta prórroga, pues lo único que dejará de percibir son las multas legales, y en cambio hace que los contribuyentes agilicen sus medios económicos para obtener el pequeño beneficio de una exoneración de recargos, que es un incentivo al cumplimiento de sus obligaciones con el Estado.

El artículo 2.o tiende a ajustar a la realidad económica que vivimos las exoneraciones del contribuyente pobre y que posee una única propiedad que es su vivienda a la vez. Actualmente con el valor de la propiedad, de los salarios y materiales constructivos no hay posibilidad de tener vivienda habitable con $ 2.000.00 urbanas y $ 1.000.00 rurales. Estas razones son las que motivan la modificación propuesta elevando el monto catastral de las exoneraciones impositivas vigentes.

Las deudas de pequeños propietarios que están con atrasos hasta el año 1951, no podrán ser regularizadas sin graves daños económicos para los deudores. Si esos modestos contribuyentes no han podido hasta ahora regularizar el pago de su contribución inmobiliaria, menos lo podrán hacer ahora en que la desocupación ya tiene signo de evidencia y que el precio de la producción rural está igualmente en franca baja. La pérdida por parte del Estado es de insignificancia, pues esas propiedades ya estaban exoneradas, siempre que fueren pagadas en las fechas, que una reglamentación arbitraria e ilegal, les había fijado.

El artículo 4.o tiene por finalidad anular los efectos de una arbitrariedad e ilegalidad, decretada en el artículo 14 de la reglamentación de la ley de Contribución Inmobiliaria N.o 9.189, de 4 de enero de 1934, dictada con la misma fecha, que textualmente dice así: "Los contribuyentes que estén en condiciones de ampararse a los beneficios que acuerda el artículo 2.o, inciso 2.o de la ley que se reglamenta (Exoneración a pequeñas fincas) presentarán a la Dirección General de Impuestos Directos o a la oficina recaudadora respectiva, una declaración jurada, suscrita, justificando su identidad mediante exhibición de la credencial cívica, cédula policial, pasaporte u otro documento supletorio. Dicha declaración se extenderá en papel común, empleándose el formulario que facilitará la oficina y deberá ser presentado dentro de los meses de junio y julio de cada año, quedando sujeto al pago del impuesto y recargo respectivos los que así no lo hicieran".

El Poder Ejecutivo, al reglamentar esa ley anuló la voluntad parlamentaria; quitó el derecho al modesto propietario y contribuyente, de la exoneración votada. El propietario comprendido en las exoneraciones, perdía el derecho que el legislador por la ley citada, le daba. Si no abona sus planillas de Contribución Inmobiliaria en los meses de junio y julio de cada año, la reglamentación le quita la exoneración que el Parlamento le había concedido.

Estos hechos hacen que hasta hoy, haya pequeños propietarios víctimas de tal reglamentación que hace ley fuera del recinto de las Cámara. El propietario pequeño debe tener amplio derecho a regularizar su expedición de planilla de Contribución Inmobiliara en cualquier momento, sin draconianas reglamentaciones fuera de las leyes y fuera de toda lógica y que sustituyen la acción parlamentaria por la simple tarea administrativa y reglamentaria.

Montevideo, febrero 5 de 1952

Víctor Beceiro, Representante por Paysandú.

(Trámite: Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios).

B) "PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Fíjase en veintiséis pesos ($ 26.00) el precio mínimo del girasol, para las operaciones de compra-venta de la cosecha 1951-1952, los cien (100) kilogramos de grano seco y limpio.

Art. 2.o Estará a cargo del vendedor los gastos que por conceptos de bolsas y fletes del oleaginoso se originen, hasta la Estación Central, Graneros Oficiales, Depósitos del Banco de la República o Puerto de Montevideo.

Art. 3.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, febrero 5 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La situación creada a los modestos trabajadores rurales, obliga al suscrito presentar a consideración de la Cámara, el justiciero proyecto de ley que antecede, en la seguridad de que ha de merecer la aprobación del Parlamento. Es necesario evitar con antelación y por medio de ecuánimes disposiciones legales, la especulación, el despojo y el abuso que siempre se ha ejercido sobre el humilde necesitado trabajador del agro, por quienes en representación de capitales fabulosos, pretenden aprovechar situaciones de angustia y de verdadero apremio económico del trabajador campesino. Es de estricta justicia contemplar al hombre que trabaja y produce, teniendo en cuenta el elevado costo de las rentas que la mayoría de los agricultores, modestos trabajadores de la tierra, tienen que hacer frente a obligaciones que apenas cubren con el fruto de su diario trabajo. Legislar en esta materia es obra práctica y positiva que redundará en beneficio del país.

El hombre de campo que trabaja en la tierra, no quiere subsidios ni estímulos que considera vergonzosos, sino que reclama justicia remunerativa para la cosecha de su labor. Se realizan actualmente operaciones que oscilan entre los $ 25.00, $ 26.00 y $ 27.00 siendo necesario establecer una norma general para evitar la especulación de los intermediarios que tanto perjuicio ocasionaron en la zafra anterior. Los salarios del personal, precio de las bolsas, las rentas elevadas lo que cobran por las máquinas para sembrar y cosechar el producto, las nuevas tarifas de los fletes, el interés del capital invertido, etc., hacen que el suscrito, analizando las situaciones de hecho

creadas, presente a la Cámara este proyecto de ley, inspirado en los elevados propósitos de amparar y contemplar al modesto trabajador de la tierra.

Montevideo, febrero 5 de 1952.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

(Trámite: Comisión de Fomento de la Producción)

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las inasistencias. (Se lee:)

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión extraordinaria del día 4:

Con licencia: Arismendi, Cardoso y Mattos.

Con aviso: Beltrán (don Enrique), Beltrán (don Washington) y Fernández".

5

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

SEÑOR LEPRO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: es de todos conocida la situación creada en CONAPROLE a raíz de denuncias de un grupo de remitentes con respecto a la política de los sobrantes que realiza esa institución.

Además, también es de conocimiento público el grave problema creado al país por el aumento del costo de la leche remitida a CONAPROLE que, de acuerdo con la política de los subsidios, insumiría este año alrededor de veinte millones de pesos.

En la prensa se han hecho puntualizaciones relativas a esta cuestión y existe, evidentemente, en el seno de la CONAPROLE, cierto malestar. El Directorio no ha dado, por lo menos públicamente, señales de haberse interesado mayormente por disipar ciertas dudas.

Como CONAPROLE es un Organismo que insume grandes cantidades de dinero del erario, parecería que el Estado tiene derecho a conocer la forma cómo se invierten esos dineros.

Además, habría que buscar un principio de solución a este aumento matemático y progresivo de los costos de la leche que, según se ha demostrado también en publicaciones de gente que conoce el problema, no se debe a un beneficio directo para los productores, puesto que del promedio de la diferencia de precios alcanzado entre la leche que va directamente al público y la que se considera por sobrantes, lejos de recibir los productores los veinte centésimos que aparentemente recibirían, reciben una cantidad muy inferior.

Probablemente, las plantas industriales de la CONAPROLE o las plantas de pasteurización no estén en condiciones de recibir y de tratar la leche que el consumo de Montevideo necesita.

Como Representante por el Departamento de Montevideo, especialmente, tendría interés en saber cuáles serían las formas para que pudiera evitarse lo que ocurió en el año 1951, por ejemplo, en qué se sustrajo, digamos así, al consumo una cantidad de cuarenta y dos o cuarenta y tres millones de litros de leche, calificada de sobrantes, cuando todos los señores Diputados saben que en Montevideo no sobra nunca la leche en ninguna parte.

De manera que anuncio que voy a pasar a la Mesa por escrito un pedido de informes dirigido al Ministerio de Ganadería y Agricultura, con varios puntos sobre este tema; y adelanto que esto es el preámbulo de un estudio que seguramente habrá de conducirnos al nombramiento de una Comisión investigadora sobre las autoridades de la Conaprole, si es que la ley lo autoriza.

Nada más.

6

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Présidente: Quiero referirme muy sucintamente a una situación que en mi concepto debe merecer urgentemente la atención de esta Cámara.

Todos recordamos que en una de las últimas sesiones efectuadas el año pasado fué aprobado un proyecto de ley que aumentaba en $ 30.00 las pasividades del servicio doméstico y afines con retroactividad a la fecha en que igual aumento había sido conferido a las restantes pasividades. Ello no obstante la legítima expectativa de jubilados y pensionistas amparados por esta ley se ha visto nuevamente defraudada. A raíz de un problema de interpretación no se les incluyó en el aumento de 1950 y a raíz de un nuevo problema de interpretación no se ha hecho efectivo el aumento dispuesto en noviembre de 1951.

Sé porque he hablado con altos funcionarios de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, que existe en este organismo el mejor propósito en cuanto a servir esos aumentos de pasividades y su pertinente retroactividad; pero la realidad es que las mismas están regidas por una situación muy especial: las recaudaciones correspondientes al servicio doméstico las recoge la Caja de Trabajadores Rurales, pero estas pasividades transitoriamente, hasta tanto sea aprobado el presupuesto de aquélla, las sirve la Caja de la Industria y Comercio.

La duda derivada de la redacción de la ley, que tienen las autoridades de la Caja de la Industria y Comercio, es que de acuerdo con el pensamiento de la Cámara le sea reintegrado en oportunidad el importe del pago de esa retroactividad, que asciende a casi un millón de pesos.

Solicito, pues, que la Cámara vote el envío de la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en la sincera esperanza de que el señor Ministro procure, a la brevedad posible, arbitrar los medios con las autoridades de ambas Cajas para que se paguen de inmediato estos aumentos con la correspondiente retroactividad, colmándose así una justa y muy prolongada expectativa de estos modestos jubilados y pensionistas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Treinta y tres en treinta y cuatro: Afirmativa.

7

Se va a dar lectura de dos solicitudes de licencias.

Léase la primera.

(Se lee:)

"El señor Representante don Huáscar Parallada solicita licencia para faltar a las sesiones desde el día 5 hasta el día 21 inclusive".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y dos en treinta y cinco: Afirmativa.

8

Léase la otra solicitud.

(Se lee:)

"Delegación del Uruguay a las Naciones Unidas.

París, febrero de 1952.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes don Arturo Lezama.

Montevideo

De mi mayor consideración:

Necesitando permanecer en Europa por algunas semanas más, solicito de la Cámara de su digna presidencia licencia por el término de cuarenta y cinco días.

Sin otro particular es de usted atento y S. S.

Carlos M. Mattos, Representante por Florida".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Treinta y cuatro en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR MORENO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MORENO. — Para solicitar en nombre del sector que, en cumplimiento de la ley de licencias, se proceda en oportunidad a convocar al suplente del señor Diputado Mattos que corresponda.

SEÑOR PRESIDENTE. — El proyecto de resolución está pronto.

Como es un asunto de orden interno se va a dar cuenta. Léase.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos presenta un proyecto de resolución convocando al suplente del señor Mattos mientras dura su licencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el proyecto.

(Se lee:)

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. En virtud de haberse ampliado en cuarenta y cinco días el plazo de la licencia concedida al señor Representante por el Departamento de Florida, don Carlos M. Mattos, declárase que continuará integrando la referida representación hasta el día 20 de marzo del corriente año, el Suplente convocado, señor Julio Fernández Rondeau.

Sala de la Comisión, febrero 5 de 1952.

J. Florentino Guimaraens. — Rafael Frías Pérez. — Gabriel José D'Amado. — Carmelo R. González. — Donato Urquhart".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el proyecto de resolución leído.

(Se vota).

—Treinta y nueve en cuarenta y uno: Afirmativa.

9

SEÑOR SARMIENTO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SARMIENTO. — Señor Presidente: con motivo de las denuncias formuladas en Cámara relacionadas con irregularidades sucedidas en la Directiva de la Obra Morquio y con motivo de proyectos presentados al Parlamento, el Poder Ejecutivo dispuso la intervención de ese Instituto.

Al legislador que habla le ha sorprendido que conjuntamente con la intervención del Organismo acusado en el Parlamento de cometer irregularidades que afectaban servicios que el Estado tiene interés en que se presten con eficacia, se ha dispuesto también la intervención de la dirección técnica de un Organismo, dependiente de la Comisión Administrativa de la Obra Morquio.

Como las acusaciones no comprendían, en absoluto, bajo ninguna circunstancia, las funciones de la dirección técnica de ese Orgaismo, el que habla ha elevado a la Mesa para que sea remitido al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social un pedido de informes a fin de que la Cámara pueda estar informada y conozca las razones que han determinado al Ejecutivo a intervenir la dirección técnica, que es ejercida por un ilustrado técnico y un profesional universitario que hace honor a la función que desempeña y a la Medicina, prestada en circunstancias de especialidad que significa eficientes servicios a ese Instituto.

En consecuencia, voy a solicitar que se dé cuenta del pedido de informes presentado por mí en el día de ayer.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se dará cuenta oportunamente.

10

SEÑOR CIASULLO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CIASULLO. — Señor Presidente: en virtud de que la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos ha terminado la labor correspondiente al informe del proyecto de ley Orgánica de las Aguas Corrientes, cuyo repartido se realizará en esta semana, formulo moción para que este problema que es muy importante, tal vez uno de los más importantes del actual Período Extraordinario, se trate en primer término en la sesión del lunes próximo.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — ¿La Comisión podría informarme cuándo tendríamos en nuestro poder el repartido del proyecto y su informe correspondiente?

SEÑOR CIASULLO. — El jueves.

SEÑOR FLORES. — Entonces, creo que el lunes es una fecha demasiado cercana. Como dice el señor Diputado Ciasullo, éste es un asunto muy importante; agregaba el señor Diputado que quizá uno de los más importantes que trataremos en este Período. Me parece que tres días para leer el informe de una ley tan compleja y el articulado correspondiente es poco, sobre todo porque tenemos que seguir el ritmo de estudio en otros asuntos.

Mociono, entonces, para que, si el señor Diputado Ciasullo no tiene inconveniente, se postergue la consideración de este asunto por lo menos hasta el miércoles de la semana próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor Diputado Ciasullo?

SEÑOR CIASULLO. — Si el señor Diputado insiste, no tengo inconveniente. Pero deseo aclararle que se trata de un proyecto que, salvo las especialidades que tiene por la materia de que trata, en lo demás incluye las modificaciones que la Cámara hizo al proyecto de ley Orgánica de los Ferrocarriles. Viene a tener, por lo menos, veintitantas disposiciones iguales.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la orden del día de la sesión del miércoles de la semana próxima, el proyecto de ley Orgánica de las Aguas Corrientes.

(Se vota).

—Cuarenta y cinco en cuarenta y siete: Afirmativa.

11

Se va a entrar a la orden del día.

El asunto que figura en primer término, "Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. (Contralor de sus Asambleas por la Corte Electoral)", no puede ser considerado en este momento porque no hay en Sala cincuenta señores Representates, quórum que se requiere según el artículo 36, inciso C) del Reglamento.

12

Se va a entrar a considerar el asunto que figura en segundo término de la orden del día: "Medicamentos. (Modificación de la ley de Contralor)".

—Continúa la discusión particular.

Prosigue la consideración del artículo 1.o.

Estaba en uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal, que no se encuentra en Sala, y están anotados los señores Diputados De Angeli, que tampoco está en Sala, y el señor Diputado Pravia.

Tiene la palabra el señor Diptuado Pravia.

SEÑOR PRAVIA. — Primeramente, rogaría a la Mesa se sirviera informarme si se ha cerrado ya la discusión general y estamos estudiando en particular el artículo 1.o. Como hace tanto tiempo que no nos referimos a este tema, es que solicito esa información.

SEÑOR PRESIDENTE. — Efectivamente, estamos en la discusión particular y en consideración el artículo 1.o.

SEÑOR PRAVIA. — Respecto de este artículo quiero dejar solamente una pequeña anotación, porque es muy poco lo que se puede decir del mismo. Se trata solamente de hacer una modificación, por esta ley, de otra que se halla en vigencia, que es la ley 11.015. Creo, en realidad, que la discusión acerca de este artículo 1.o ha de ser muy sumaria; en los demás artículos, haré oportunamente uso de la palabra.

SEÑOR LEGNANI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LEGNANI. — Este es un asunto de mucha mayor antigüedad que la que probablemente imagina la Cámara. Allá por el año 1920 o 1921 lo traté ampliamente, en compañía de otros Diputados.

Nos indignábamos por el hecho de que habiendo farmacéuticos en cantidad, las farmacias fueran poco a poco cayendo en manos de idóneos y los farmacéuticos se fueran quedando a un lado, limitándose a firmar todos los meses la regencia que, decían, ejercían de esas farmacias. En realidad ya no ejercían regencia alguna y era muy importante en aquel entonces porque se hacían muchas recetas magistrales, las recetas que, por ejemplo, el maestro Ricaldoni quería que hiciéramos siempre, eliminando en los médicos la costumbre de recetar específicos, desde que lo más importante para ejercer la terapéutica era hacer recetas magistrales.

Pero no hubo forma; por más que hice uso de la palabra varias veces en compañía de otros distinguidos farmacéuticos y médicos, la cosa siguió lo mismo.

A pesar de que se estudiaba la carrera completa de farmacia y se recibían farmacéuticos cada vez más inteligentes y más conocedores del oficio, las farmacias quedaron en manos de los idóneos y, por último, en manos de sujetos que no saben absolutamente nada, que pueden ejercer la farmacia hoy en día, porque ya no se hacen recetas magistrales, sino que lo que se vende en las farmacias son específicos que llegan preparados sobre todo de Norte América y de todos los laboratorios del mundo.

Entiendo que ésta es una cosa insoportable para los espíritus que piensen bien. Yo no sé para qué se estudia el arte farmacéutico y la ciencia correspondiente, si se deja después la farmacia en manos de un idóneo y se dedica ese técnico a cualquier otra clase de actividades. Sin embargo, las cosas están así. No hay más remedio que soportarlas, porque estoy seguro de que si en este momento surgiera la iniciativa de que las farmacias fueran dirigidas por farmacéuticos que estuvieran que estar en la farmacia para ver lo que se despachara, esa iniciativa no tendría ningún éxito y caería en el vacío; la mayor parte de los señores Diputados, además, se opondrían porque las influencias son inmensas y no faltarían argumentos para derrotar tal iniciativa.

De manera que las cosas están así, y hay que soportarlas. Es necesario que se trate de hacerlas todo lo mejor que se pueda, para que los medicamentos merezcan la confianza del público. Pero hay una cosa que es muy importante, y es el precio de los medicamentos. Los precios son exorbitantes; casi nadie puede pagarlos. La inmensa mayoría de las personas que se asocian a fin de prevenirse contra las enfermedaddes y para disponer de la asistencia médica correspondiente, lo hacen debido a eso; cualquiera se pondría en manos de médico y preferiría que lo asistieran particularmente a estar asociado a una de esas entidades, si no fuera por el alto precio que tienen los medicamentos. El médico no cobra tanto; no es tanto lo que gasta el enfermo en la asistencia médica, en el médico, como lo que debe gastar en medicamentos.

De todas maneras, la Comisión ha tratado de volver a lo que teníamos logrado: que la Comisión de medicamentos que asesora a Salud Pública, pueda controlar los precios, pueda controlar los medicamentos y lo que se paga por ellos, y de esta manera se mejoren las condiciones en que se está actualmente.

Creo que el proyecto de la Comisión debe ser sancionado por la Cámara sin ningún género de discrepancias. Pero a este respecto debo agregar algunas cosas, como por ejemplo lo que se refiere al Instituto Dorrego.

Es un instituto que tiene la Asistencia Pública, que en realidad es del Hospital Maciel. Tiene muy buenos directores, muy buenos farmacéuticos, preparadores de primer orden, que podrían ser aprovechados y prepararse en él una enorme cantidad de medicamentos para que lo usaran por lo menos la gente pobre, medicamentos que ahora vienen en forma de específicos de laboratorios de Norte América o de Europa, con prospectos llamativos y que tienen un precio exorbitante. Podría la Asistencia Pública, por medio del Instituto Dorrego, prepararlos y venderlos a un precio mucho más reducido, de manera que la gente pudiera medicarse sin aquellos específicos a que me he referido y que ahora tiene que comprar a alto precio.

También presenté otro proyecto de ley que coopera a esto, por el cual se legislaría sobre los médicos de la Asistencia Pública. Es sabido que los médicos de la Asistencia Pública dan los carnets de pobre a los que ellos quieren. De esta manera, hombres pobres tienen que pagar la asistencia médica y los medicamentos, aunque en realidad no tienen fuerza económica como para hacerlo. Conozco peones de lechería, por ejemplo, que ganan $ 60.00 u $ 80.00 a quienes se les niega redondamente el carnet del cual deberían disponer para ponerse bajo la protección de la Asistencia Pública. Se les niega, y no hay quien modifique esta situación, porque los médicos de Salud Pública, nombrados casi todos no por concurso, como debían serlo —debían serlo por concurso fijado por los Consejos Auxiliares de las localidades— sino por nombramiento a dedo que hace el Poder Ejecutivo, niegan rotundamente el carnet a quien gane $ 60.00 u $ 80.00, aunque sea un hombre cargado de familia que apenas puede mantenerla y menos todavía medicarla en caso de enfermedad.

Es necesario que nos preocupemos mucho de esto, señor Presidente, y aprovecho la oportunidad para recomendar a la Comisión donde están esos proyectos, que se interese en ellos. Sería un gran paso que daríamos. Nadie se imagina toda la importancia que tiene la asistencia del enfermo para la economía nacional. En la Alemania de pre-guerra, por ejemplo, se probó de una manera que no dejaba dudas, que gastaba más el enfermo, el tuberculoso por ejemplo, que deambulaba sin protección de ninguna clase y que consumía más de la economía nacional, que aquel que estaba bajo la protección de la Asistencia Pública, y con la ventaja práctica de que el que era asistido por la Asistencia Pública, luego de dos o tres años podía volver al trabajo, trabajo al que no volvería nunca el que se asistiera solo.

Nada más quería decir, señor Presidente, salvo que contribuiré con mi voto, como es natural, a la sanción del proyecto que está en discusión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presdente: quería señalar brevemente, con respecto a este artículo 1.o, que está textualmente tomado del anteproyecto de la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos, que tiene un defecto técnico de redacción que puede dar lugar a equívocos. Este artículo es indudablemente fundamental o uno de los fundamentales de esta ley, y establece en su inciso primero que se mantiene en vigencia, a cargo de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, el contralor del comercio de los medicamentos y materias primas instituído por la ley número 11.015. Y luego en su inciso tercero dice: "Mantiénese también en vigencia lo dispuesto en el artículo 6.o de la citada ley."

Pero, de la lectura de todo el proyecto se deduce que no son únicamente estas partes las que se mantienen en vigencia porque, además del artículo 6.o, en el artículo 15 del proyecto, se establece que se mantienen también en vigencia los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley 11.015; y en el artículo 28, se hace referencia al artículo 19 de la ley 11.015.

Quiere decir que hay evidentemente un defecto de redacción que en la práctica puede prestarse a confusión en cuanto al alcance e interpretación de la misma.

Entiendo que debiera decirse en el artículo 3.o: "Mantiénese en vigencia lo dispuesto en los artículos 2.o, 3.o, 4.o y 6.o y 19".... por lo menos, que son los que yo he controlado y tengo anotados aquí como mencionados en el proyecto de ley.

De esta manera quedaría en vigencia la ley 11.015, no sólo en lo que se refiere a contralor del comercio, sino además estos artículos que en el desarrollo del proyecto de ley se citan en forma expresa como vigentes.

Creo que sería juicioso someter esta observación a criterio de la Comisión, para que su redacción estuviera exenta de cualquier error que puede tener entidad en el futuro en la aplicación de la ley, y por eso la formulo.

Nada más.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: yo no tengo el temor que expresaba el señor Diputado Vasconcellos en el sentido de que este artículo dé lugar a distintas interpretaciones.

Lo que hace el artículo 1.o es afirmar nuevamente la voluntad del legislador de mantener un contralor sobre el comercio de los medicamentos.

En el inciso segundo se hace una definición de lo que se entiende por medicamento, especialidad farmacéutica, productos medicamentosos, para evitar las largas repeticiones de la ley 11.015; y en el inciso tercero se refirma el concepto que es también fundamental en la ley 11.015, de que el medicamento es un artículo de primera necesidad, y nada más.

No se trata de ir declarando ordenadamente los distintos artículos que quedan en vigencia o que son modificados de la ley 11.015. Estamos frente a la ley 11.015, pero no como se aprobó originariamente, sino con una serie de modificaciones realizadas en febrero del año pasado.

De manera que este proyecto se refiere a la ley 11.015, y deja vigentes una serie de artículos que en el transcurso de su articulado los deja, precisamente, bien determinados y además modifica otros que también los deja, precisamente, bien determinados. El artículo 1.o solamente reafirma dos conceptos, aparte de una definición, que es la voluntad del legislador de mantener el contralor, y en el inciso 3.o reafirma el concepto de que el medicamento es un artículo de primera necesidad.

Por tanto, creo que no hay ningún inconveniente en dejar esto como está proyectado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La aclaración que formula el miembro informante señor Diputado Lamas, declaro que no me convence. Si se hubiera transcripto en el ite-

ciso 6.o de la ley 11.015, serían perfectamente ajustadas las palabras que él ha pronunciado, pero se dice "mantiénese también en vigencia el artículo tal", cuando la verdad es que se mantienen en vigor a través de la ley unos cuantos artículos más de la ley 11.015.

SEÑOR LAMAS. — De acuerdo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Dejo constancia de que mantengo mi observación de que esta redacción de la ley puede dar lugar a conflictos desde el punto de vista legal en el futuro, que irán precisamente, en perjuicio de la vigencia total de esta disposición.

Nada más.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Señor Presidente: nosotros abrigamos vehemente sospecha sobre la inutilidad, desde el punto de vista de las altas finalidades que se persiguen con esta ley, del proyecto que está a estudio de la Cámara. Pensamos que el fundamento de las disposiciones tomadas por la ley actual, con la finalidad de abaratar, o por lo menos de evitar la especulación en un renglón tan vital como es el de los medicamentos, ha sido desgraciadamente erróneos desde el principio.

Nosotros fuimos autores de un proyecto de ley que la Cámara de Diputados sancionó, aunque el Senado demoró en considerar, hasta que, en definitiva, por ambas ramas del Parlamento se votó otra ley y a la cual hace referencia esta segunda modificación, que se propone.

Nosotros creemos que las modificaciones que ahora se proponen dejan subsistentes errores fundamentales en aquella ley que sustituyó a la que nosotros propusimos. Decimos que pensamos que desgraciadamente la finalidad de esta ley no se habrá de alcanzar. La ley de medicamentos fracasó tanto por los errores de su economía intrínseca, como por los errores de procedimiento de su aplicación. Dió lugar aquella ley a una burocracia innecesaria, a un semillero de conflictos, y en definitiva, los medicamentos no fueron abaratados.

Se insiste en el mismo error de concepto, aunque reconozco que modificando favorablemente algunas disposiciones de la ley vigente, pero en el fondo se persiste en el mismo error de concepción, alejada de la concepción de nuestro proyecto. Nosotros pensamos que la vía del abaratamiento sin grandes gastos para el erario público, era la que habíamos propuesto y que luego este Cuerpo, después de haberla votado, la desechó por la ley que ahora queremos modificar por tecera vez.

Por lo tanto nos abtendremos de intervenir en este debate y sanción del proyecto. Consideramos que el Parlamento reincide en el error de aprobar una ley de difícil aplicación y que, desde el punto de vista del abaratamiento del medicamento, no habrá de alcanzarse ningún resultado práctico.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota).

—Treinta y dos en cuarenta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR UBILLOS. — Quiero dejar constancia, señor Presidente, que he votado afirmativamente este artículo, pero que considero pertinentes las observaciones formuladas por el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 2.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR REYES CABRERA. — Pido que se suprima la lectura.

SEOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

(Se vota).

—Treinta y uno en cuarenta y seis: Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 2.o.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: este artículo que se refiere a la constitución de la Comisión ha dado lugar a una serie de objeciones. Es un artículo que fué extensamente estudiado por la Comisión de Higiene y Asistencia de la Cámara, y debo adelantar que ésta no hace cuestión fundamental en cuanto al texto que aconseja.

Se ha objetado, por ejemplo, que se haya suprimido al delegado, en primer lugar; de la Facultad de Ciencias Económicas. Ello se debió a que reclamó ante la Comisión una prestigiosa gremial universitaria, la Asociación de Química y Farmacia, diciendo que le parecía que tenía derecho, tratándose de una ley sobre medicamentos, a que los universitarios químico-farmacéuticos tuvieran una representación en la Comisión; entonces se optó por dar a esta gremial universitaria el puesto que tenía en la Comisión otra autoridad universitaria.

Se ha objetado también que los señores importadores, fabricantes en general, las gremiales interesadas, no tengan su representación lo mismo que las sociedades mutualistas. La Comisión desea aclarar lo siguiente: a esta Comisión le hemos querido atribuir una función de juez, por lo tanto hemo querido sacar de su seno a las partes interesadas. Creemos que las sociedades mutualistas son partes interesadas, son importantes clientes de los productores, y sabemos que el rubro Medicamentos es uno de los principales, si no el principal en los presupuestos de las mismas.

SEÑOR SILVA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Yo, señor Presidente, discrepo con la supresión de los representantes de las mutualistas.

(Apoyados)

—Creo que son interesados en el asunto, y que la ley tiene como finalidad fundamental precisamente el beneficiar a los cosumidores. Las mutualistas representan a la inmensa mayoría de nuestra población; están ellas integradas por la clase media y la clase obrera de nuestro país. Son consumidoras directas, en consecuencia, a quienes la propia ley quiere beneficiar, y justamente se excluye a sus representantes.

Por ello yo soy partidario, e iba a proponerlo en su oportunidad, que se agregue la representación de las mutualistas. De manera que a pesar de la ilustración del señor Diputado Lamas, no me acaba de convencer el argumento que hace.

Muchas gracias.

(Apoyados)

SEÑOR LAMAS. — Continúo, señor Presidente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El argumento que formula el señor Diputado Lamas tiene, en la propia redacción del proyecto que viene de la Comisión, una contradicción evidente. Está incluído aquí el Sindicato Médico, y este, que tiene una historia perfectamente conocida por su corrección y por su jerarquía moral, tiene además un Centro de Asistencia que es también ejemplar dentro de nuestro país. Pero es evidente que existe en este caso concreto, de acuerdo con el criterio expuesto por el señor Diputado Lamas, que comparte la Comisión, una no consecuencia total al criterio que informa la redacción de este proyecto.

Si se trata de eliminar —y esa puede ser una de las posiciones a sostenerse— totalmente a todos los interesados, no existe ninguna razón fundamental para mantener la representación del Sindicato Médico; en cambio, si se busca otra solución, aquella de mantener a los interesados con voz y sin voto en el seno de la Comisión para que hagan oír allí sus apreciaciones y defender sus intereses en la medida que estos son justificadamente defendibles, en este caso correspondería sostener la presencia del Sindicato Médico.

Si se excluye a las mutualistas es evidente que con el mismo criterio y con el mismo alcance hay que excluir al Sindicato Médico, que está vinculado a una sociedad de asistencia, reitero: sin que ello implique ningún desconocimiento de la jerarquía de la obra que realiza el Sindicato Médico y sin que ello implique tampoco un desconocimiento de la obra ejemplar que realiza su Centro de Asistencia. Pero el criterio de la ley debe ser uniforme en su aplicación: o se suprime a todos los interesados o se deja a todos los interesados en igualdad de condiciones.

Muchas gracias.

SEÑOR LAMAS. — Continúo.

Los señores Diputados Silva y Vasconcellos se han adelantado un poco a las explicaciones que estaba dando a la Cámara.

Estaba diciendo que el criterio que había privado era que los integrantes de la Comisión no fueran juez y parte. Veo con simpatía, también, que las sociedades mutualistas estén representadas en la Comisión, pero no se podrá negar que están defendiendo un interés que es absolutamente contrario al del fabricante de medicamentos, y que, por lo tanto, al votar allí están siendo juez y parte.

Tiene razón también el señor Diputado Vasconcellos en la observación que hace de que una de las entidades profesionales tiene a su vez un Centro de Asistencia.

Quería manifestar, en nombre de los compañeros de la Comisión, que no nos oponemos —queríamos precisamente oír las opiniones que se vertieran en Cámara—, a la modificación del artículo. No nos oponemos, desde luego, a

que las sociedades mutualistas tengan su representación, así como las gremiales de productores e importadores de medicamentos, etcétera; es decir, que haya un representante de las gremiales interesadas en la comercialización de los medicamentos y que tenga las características que señalaba el señor Diputado Vasconcellos: con voz y sin voto.

Al mismo tiempo quiero decir que va a haber que modificar las prohibiciones que se establecen en este artículo para los integrantes de la Comisión en lo que se refiere al delegado de la Facultad de Química y Farmacia, si es que la Cámara resuelve mantener esa representación. Tratándose de farmacéuticos, donde el ejercicio de la profesión de la farmacia es un "modus vivendi", desde luego que esa prohibición no puede regir.

Quería señalar esto, para que vean los compañeros de la Cámara el espíritu amplio con que encaramos este punto: no hacemos hincapié en determinada constitución. Si se insiste, en las opiniones que se viertan, en mantener el delegado de la Facultad de Ciencias Económicas, también estamos de acuerdo en que se mantenga.

Se habló también en la Comisión de dar un representante a la Dirección General de Aduanas, porque la legislación aduanera constituye uno de los capítulos más intrincados que tiene que resolver esta Comisión. Tampoco hacemos cuestión de este asunto.

De modo que oídas las distintas opiniones de la Cámara, señor Presidente, vamos a pedir que se cierre la discusión sobre este artículo, que no se efectúe votación, y la Comisión redactará un artículo que trate de contemplar en lo posible las observaciones hechas, sin elevar exageradamente el número de integrantes de la Comisión, cosa que le quitaría agilidad en su funcionamiento.

Una vez oídas, entonces, las distintas opiniones de la Cámara, presentaremos una redacción sustitutiva.

Nada más.

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Cuando la vez pasada se trató este mismo problema en la Comisión de Higiene y Asistencia que estudió el asunto en todas sus fases, trató de hacer que la Comisión Honoraria del Contralor de Medicamentos fuera una Comisión estrictamente neutral, imparcial. Resolvíamos el problema con un Delegado de la Facultad de Medicina, uno de la Facultad de Química y Farmacia, uno del Ministerio de Salud Pública, uno del Sindicato y Colegio Médico —representando a las gremiales médicas, no a las mutualistas—, uno del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, etc.

Ese fué el espíritu nuestro.

Cuando con los compañeros de Comisión hablábamos de cómo se debía integrar este Organismo, se habló también de los representantes de las mutualistas. Yo fuí uno de los que más me opuse a que hubiera un delegado de las mutualistas, porque si lo hubiera tendría también que haber uno de los productores de medicamentos, y en esa forma iban a chocar los intereses en juego en esos momentos. Pero si la Cámara lo cree oportuno no tengo ningún inconveniente, siempre y cuando haya un representante de las mutualistas y otro de los productores de medicamentos, ambos con voz pero sin voto. Porque es evidente, como se dijo en Cámara, que el comprador específico de los medicamentos son las mutualistas.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante doctor Mateo Legnani, Segundo Vicepresidente).

—Se dijeron en Cámara algunas cosas que yo no comparto, y que en este momento voy a tratar de desvirtuar. Se habló de una "clase sandwich", que en Montevideo existe pero en escala reducida. Montevideo no tiene una población que alcance a un millón de habitantes. Y por concepto de asistencia mutual existe un total que pasa del millón, y por concepto de asistencia médica correspondiente al Ministerio de Salud Pública, más de 300 mil personas. Por eso, cuando se habla de la "clase sandwich", digo que en Montevideo no existe o es muy reducida.

Los socios de mutualistas que pagan mensualmente su cuota, solamente en Montevideo, alcanzan a 360.000 o 370.000. Y puedo hasta discriminar mutualista por mutualista, la cantidad de socios que tienen: la Sociedad Española tiene 50.000 socios; la Asociación Fraternidad 45.000; el Sindicato Médico 35.000; la Médica Uruguaya 35.000. Casa de Galicia 31.000; Círculo Católico de Obreros 28.000; Mutualista del Partido Nacional 18.000; Asociación de Empleados Civiles de la Nación 17.000; Mutualista España 15.000; Uruguay-España 15.000; Hispano América 11.500. Y todavía quedan cerca de 10 o 12 mutualistas más que tienen un promedio de cuatro mil socios. En total, pues son 360.000 socios que en Montevideo pagan su cuota mutual. Y por el sólo hecho de ser socio de una mutualista el afiliado tiene derecho a la asistencia de los hijos o de los padres. Multiplicamos, entonces, por tres la cantidad de 360.000, y nos da un millón de personas que están bajo el control de los médicos mutuales.

Por eso cuando en la Cámara se dice que en la Comisión debió haberse estudiado en forma global la asistencia de todo el país, yo digo que nosotros no estudiamos más que una pequeña parte, que es la que corresponde a los medicamentos.

En la Convención de nuestro partido hace seis o siete años se discutió durante meses este problema de la asistencia total, del seguro de enfermedad y desocupación, y tenemos un proyecto estructurado, que creo consta en las carpetas parlamentarias, referente a este asunto. En él se estudia el problema con amplitud, no sólo con relación a los medicamentos, sino con referencia a la asistencia total.

Me pareció conveniente hacer estas puntualizaciones para que no se crea que la Comisión que estudió este problema no entendía del asunto asistencial; entendía demasiado de este problema, pero es algo sumamente complejo, y tratábamos de subsanar el único inconveniente que se presentaba, que era el precio caro de los medicamentos.

No tengo inconveniente en aceptar la fórmula que se ha propuesto, en el sentido de que haya un delegado de las mutualistas y un delegado de las clases productoras, con voz y sin voto; pero creo lógico y justo el espíritu que nos llevó a hacer en otra forma el contralor de medicamentos, con una Comisión que sea estrictamente neutral.

13

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Señor Presidente: he presentado a la Mesa una moción de orden tendiente a la designación de una Comisión investigadora para que estudie e investigue las irregularidades actuales en la ANDA.

Solicito que se dé cuenta de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da cuenta de la moción presentada por el señor Diputado Gabito Barrios.

(Se vota).

—Cuarenta en cincuenta: **Afirmativa.**

Léase.

(Se lee:)

"MOCION

Atento a la situación de violencia creada en la ANDA (Asociación Nacional de Afiliados) y que es de dominio público, mociono para que se designe una Comisión investigadora, de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 del Reglamento de la Cámara. Además dicha Comisión estudiará las denuncias formuladas en sesión de la Cámara el día 13 de octubre de 1947. Fundo esta moción en la urgencia y necesidad que existe en investigar una institución que en la actualidad está actuando en una forma ilegal; sus afiliados carecen de asistencia médica y social, debido a que la sede de la entidad permanece cerrada. Las serias denuncias que asambleístas, por un lado, y consejeros por otro, han publicado en la prensa de la capital, y las formuladas en Sala el 13 de octubre de 1947, justifican la investigación de la ANDA, por la entidad y gravedad de las mismas.

Antonio Gabito Barrios, Representante por Rocha".

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa designará oportunamente los miembros que integrarán la Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — La moción del señor Diputado Gabito Barrios no tiene discusión, aunque se plantea un problema de orden reglamentario: si es pertinente designar una Comisión preinvestigadora como paso previo para la constitución de un organismo investigador, cuando ese organismo investigador en latencia ya existe; porque de acuerdo con el reglamento, las Comisiones investigadoras del Parlamento no cesan automáticamente con la terminación de un período parlamentario,

sino que la propia Cámara, cuando reinicia sus actividades, debe pronunciarse sobre la supervivencia o no de las Comisiones investigadoras existentes hasta ese momento.

En el año 1947 me correspondió en Sala hacer una seria denuncia contra ANDA, que motivó la constitución de una Comisión investigadora, creo que por unanimidad de la Cámara. Esa Comisión estuvo a punto de producir su informe; faltó una serie de detalles en la labor agotadora de las últimas sesiones, que impidió que ese informe fuera elevado a conocimiento de la Cámara. Sin embargo, creo que podría obviarse o agilitarse el procedimiento en vez de recurrir a la técnica de la designación de la preinvestigadora. La Cámara tiene plena conciencia de la gravedad de los hechos ocurridos en ANDA y además ha adquirido la sensación de las irregularidades allí existentes. Bastaría entonces con que la Cámara resolviera votar la continuación de las actividades de la Comisión investigadora de ANDA votada en el período anterior...

(Apoyados).

—... y entonces todo este trámite se agilitaría y en lugar de dos etapas se realizaría una sola.

Si el señor Diputado Gabito Barrios no tiene inconveniente, le pediría que momentáneamente suspendiera la presentación de su moción para ser sustituída por la que hago en este instante: que la Cámara resuelva que la Comisión investigadora de la ANDA continúe en actividad.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — No tengo inconveniente en suspender la moción que he presentado. Tan sólo me ha inspirado el propósito de que una Comisión investigadora, ya sea la que actuó en el período anterior —aunque tuvo muy poca vida, porque del 47 a 51, no se expidió— o una que se designe, con más vida, estudie, analice y presente su informe a la Cámara para tomar una resolución al respecto. Lo que me interesa es que la Cámara tome intervención por medio de una Comisión investigadora para estudiar los hechos que públicamente se han denunciado.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por el señor Diputado Beltrán, que ahora ha sido facilitado por las palabras pronunciadas por el señor Diputado Gabito Barrios; pero entiendo que no corresponde que la Cámara haga una votación para que la Comisión especial destinada a estudiar el problema de la ANDA continúe en sus actividades, porque si las Comisiones designadas del tipo investigador desempeñan sus funciones por más de un período, no habría ninguna razón para que la Cámara hiciera una votación especial. Lo que corresponde, simplemente, es una exhortación de la Presidencia de la Cámara para que la Comisión produzca su informe, de lo contrario se admitiría que las Comisiones deben desempeñar sus funciones estrictamente dentro de un período y que terminado ese período parlamentario ya las Comisiones han caducado en sus funciones, y eso entiendo que reglamentariamente no es así.

(Interrupciones).

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Señor Presidente: quiero decir simplemente que estoy totalmente de acuerdo con la moción del señor Diputado Beltrán y que, en consecuencia, la voy a votar.

Discrepo en parte con el señor Diputado Brena cuando dice que la Cámara no tiene nada que votar. El señor Diputado Brena sin duda ha perdido de vista que la Comisión investigadora de la ANDA pertenecía a la anterior Legislatura y que, en consecuencia, cantidad de integrantes de esa Comisión ya no son legisladores. Corresponde entonces que la Cámara designe los nuevos integrantes de la Comisión investigadora de la ANDA y que también la faculte para que termine la investigación que había iniciado en aquella Legislatura.

Creo que ese es el camino reglamentario que corresponde seguir por lo que voy a votar la moción del señor Diputado Beltrán a la espera de que la Mesa, como es reglamentario, designe los integrantes de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — A la Mesa le parece que el señor Diputado está equivocado.

Léase el artículo 105 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 105. Cuando una Legislatura nombre las Comisiones Parlamentarias a que se refiere el artículo 51 de la Constitución de la República y éstas no se expidan dentro del término de su mandato, el Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se han de proseguir o no las investigaciones".

SEÑOR SILVA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SILVA. — Creo que no estoy equivocado, señor Presidente.

El señor Diputado Beltrán ha hecho una moción. De acuerdo con el Reglamento el señor Presidente tiene que poner a consideración de la Cámara lo que dice el propio Reglamento, vale decir, la moción del señor Diputado Beltrán. Si sale afirmativa la moción del señor Diputado Beltrán deberá designarse por la Mesa los integrantes de la Comisión investigadora.

De manera que he estado justamente dentro del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Es lo que se está haciendo: discutiéndose esa moción, precisamente.

SEÑOR BRENA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BRENA. — La lectura del artículo 105 y una manifestación que me han hecho mis compañeros del sector, me convencen de que he padecido un error: yo creía que era de esta Legislatura.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo en un principio, creía que la mejor solución era la que proponía el señor Diputado Wáshington Beltrán: que habiendo designado la Cámara de Representantes en la anterior Legislatura una Comisión investigadora se pusiera en juego lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento y la Cámara resolviera mantener la investigación. Pero pensando en el problema con toda detención, creo que la mejor solución es la original del señor Diputado Gabito Barrios, pues la investigación anterior se circunscribía a los hechos denunciados en su oportunidad por el señor Diputado Washington Beltrán y es de dominio público que en este momento hay nuevos hechos que lógicamente tienen que ser investigados por la Cámara porque ellos han tenido una gran publicidad, una gran notoriedad, lo que demuestra la necesidad de una intervención de un Poder del Estado a los efectos de llegar a la total aclaración de los mismos.

Por eso creo que el camino más expeditivo, —sobre todo considerando, como muy bien lo subrayaba el señor Diputado Gilmet en una interrupción "sotto voce", que ha transcurrido casi un año en esta Legislatura sin que se moviera el expediente, sin que continuara la anterior investigación—, es proceder a la designación de la Comisión preinvestigadora, en la seguridad de que en la misma tarde de hoy, ajustándose a los términos del Reglamento, podremos llegar a la designación de la Comisión investigadora.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Señor Presidente: yo me voy a inclinar por la moción del señor Diputado Beltrán. Entiendo que es la que se ajusta más a efectos de lograr la buena solución que todos se proponen lograr en este problema creado en ANDA.

No participo del criterio del señor Diputado Ferrer Serra de que deben tomarse los hechos actuales separadamente de la investigación anterior. De acuerdo a los informes que yo poseo, lo acontecido en estos últimos días no es nada más que el corolario lógico de una serie de hechos que han venido sucediendo desde mucho tiempo atrás y que es lógico que tengan una relación con la investigación que la Comisión designada realizó.

Creo, pues, que es pertinente que es conveniente, y hasta más: creo que es imprescindible, que la apreciación de los hechos actuales se haga a la luz de los acontecimientos pasados, porque a mi entender no son nada más que un reflejo de toda una historia que viene de muy atrás.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo no he querido sostener —y si de mis palabras hubiera surgido esa interpretación se deberá fundamentalmente a un defecto de expresión— que se excluyeran los sucesos pasados. No he querido sostener eso, porque la moción del señor Diputado Gabito Barrios se refiere concretamente a los hechos denunciados el 13 de octubre de 1947 en la Cámara de Representantes.

"Además dicha Comisión estudiará las denuncias formuladas en sesión de la Cámara del día 13 de octubre de 1947". Es evidente que se va a estudiar lo viejo y lo nuevo. Por lo tanto, me parece que es más pertinente designar una Comisión preinvestigadora y no revivir la antigua, a la cual tendremos luego, por una nueva votación, que ampliarle las facultades para que pueda investigar los sucesos recientes.

(Muy bien!)

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Señor Presidente: yo votaría la moción del señor Diputado Washington Beltrán siempre y cuando tuviera la seguridad de que los componentes de la Comisión investigadora nombrada en la Legislatura anterior forman parte de esta Cámara en este momento.

Por eso quería preguntar a la Mesa si se nombra una nueva Comisión o se designa reemplazantes para los que no integran este Parlamento. Pido esta aclaración a la Mesa, porque votaría encantado la moción del señor Diputado Beltrán siempre que tenga la seguridad de que los integrantes de esa Comisión son actualmente Representantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible, señor Diputado, nombrar para integrar una Comisión a señores que no forman parte del Parlamento. Es necesario integrarla con miembros del Parlamento actual.

SEÑOR PRAVIA. — No era ese el espíritu, señor Presidente, con que se dijo que la Comisión investigadora nombrada en el período anterior debería seguir investigando en este asunto. Se presentó esa moción, simplemente, y no puede ser así.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa Comisión no existe, señor Diputado.

De manera que se nombra una Comisión preinvestigadora compuesta por los señores Representantes Rodríguez, Martins Marins y Beceiro.

BELTRAN (don Washington). — ¿La Mesa acaba de designar la Comisión preinvestigadora propuesta por el señor Diputado Gabito Barrios?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — ¿Y la moción que presenté sobre la continuación de las actividades de la Comisión investigadora designada anteriormente por el Parlamento, es decir, la continuación de la Comisión, no de los integrantes de la misma, sino como órgano?

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa moción está en discusión, señor Diputado. Ya se ha hecho el nombramiento de la Comisión preinvestigadora.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pero, señor Presidente, son dos mociones contradictorias. Creo que aquí hay algo que establece una fricción reglamentaria: no se puede designar una Comisión preinvestigadora para nombrar una Comisión investigadora, cuando el Reglamento establece en estos casos un procedimiento excepcional que deroga la norma general, procedimiento excepcional que es que la Cámara se pronuncie sin llegar al requisito de la Comisión preinvestigadora, sobre la continuación de las Comisiones anteriores.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado opina que no debió nombrarse la Comisión preinvestigadora?

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Entiendo que previamente a la designación de la Comisión preinvestidora, correspondía pronunciarse sobre la continuación de las actividades de la Comisión investigadora anterior designada por el Parlamento sobre irregularidades en la ANDA.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Creo, señor Presidente, que reglamentariamente se puede llegar a una solución perfectamente armónica con el deseo de la Cámara, que es evidente a través de las distintas mociones. Me parece que el nombramiento de la Comisión preinvestigadora, propuesta una investigación y mantenida como lo ha sido por el señor Diputado Gabito Barrios, está impuesto por el Reglamento y la Mesa no ha podido hacer otra cosa que nombrarla.

SEÑOR FERRER SERRA. — Apoyado!

SEÑOR AROSTEGUY. — A la vez, creo que es útil, porque evidentemente el propósito del señor Diputado Gabito Barrios es que la Cámara conozca denuncias sobre nuevos hechos, y esas denuncias tendrán que ser tamizadas por una Comisión preinvestigadora que las jerarquice ante la Cámara aconsejando su investigación por parte del Cuerpo.

Pero creo que la moción del señor Diputado Beltrán debe ser votada también, porque esa investigación se refiere a hechos denunciados en su oportunidad.

Si se prosiguiera con la investigación de la ANDA votando afirmativamente la moción del señor Diputado Beltrán, si la Comisión preinvestigadora aconsejara a la Cámara la investigación de los nuevos hechos denunciados, estaría en manos de la Cámara remitir las nuevas denuncias a la Comisión ya en funcionamiento en virtud de la votación de que hubiera sido objeto la moción del señor Diputado Beltrán. De esta manera, en vez de dos Comisiones investigadoras de la ANDA, todas las denuncias irían a una sola Comisión.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Fué declarado grave y urgente este asunto?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

Tiene la palabra el señor Diputado Dubra.

SEÑOR DUBRA. — Creo que estamos haciendo un problema de palabras. Los hechos dicen esto: primero, que hay una Comisión investigadora de ANDA y, en segundo término, que se ha solicitado el nombramiento de una Comisión preinvestigadora. ¿Para qué se ha solicitado el nombramiento de esta Comisión? Es el requisito reglamentario indispensable para nombrar una Comisión investigadora. La tamización de denuncias, que va a determinar la jerarquía y la oportunidad que puedan significar el nombramiento de una Comisión investigadora, se efectúa para saber si es procedente el nombramiento de esa Comisión investigadora.

En consecuencia, si hay una Comisión investigadora, no puede nombrarse una Comisión preinvestigadora. Esa Comisión preinvestigadora, ¿tendría como finalidad conseguir qué? La creación de un órgano que ya está creado por una decisión anterior del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Estaba integrada en la Legislatura pasada, pero actualmente no existe esa Comisión investigadora.

SEÑOR AROSTEGUY. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado Dubra?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR AROSTEGUY. — Señor Presidente: quería hacer notar al señor Diputado Dubra que la Comisión preinvestigadora es, ante la Cámara, la calificadora de las denuncias que se hagan para saber si hay lugar o no a una investigación. Por mi parte, no admito que cuando la Cámara ha calificado denuncias de suficientemente graves como para que se nombre una Comisión que investigue sobre ellas, una vez nombrada la Comisión pueda recoger cualquier clase de denuncias que lleguen a su seno, para investigar, sin conocimiento de la Cámara, sobre motivos que le han sido aportados y que no tienen, para la seriedad del Cuerpo, la garantía de haber sido previamente calificadas por el Cuerpo mismo.

SEÑOR DUBRA. — Depende de la decisión del Cuerpo.

SEÑOR AROSTEGUY. — Pero como las denuncias que quiere hacer investigar el señor Diputado Gabito Barrios son de hecho posteriores al nombramiento de la primera Comisión investigadora, naturalmente que precisan ser calificadas por la Cámara, para saber si esos hechos también deben ser materia de investigación.

Muchas gracias, señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que estamos de acuerdo con la conclusión que se podría sacar de lo brevemente expuesto por mí frente a una contradicción evidente. Si hay una Comisión investigadora para irregularidades denunciadas dentro de un organismo determinado, es evidente que no se puede nombrar una Comisión preinvestigadora cuya actividad, en definitiva, sería, en el supuesto de que se aceptaran las denuncias, fundamentalmente decirle a la Cámara que procede el nombramiento de otra Comisión investigadora.

Claro que hay aquí, en mi concepto, dos problemas: primero, validez de la resolución tomada en una Legislatura anterior. Me parece evidente que creado el Cuerpo investigador, hasta que éste no agote totalmente el cometido que se le ha dado, en una, dos o cinco Legislaturas, ese Cuerpo investigador se mantiene en pie.

Está en vigencia en la función que desempeña. Puede suceder, como en este caso, que por cualquier razón se haya desintegrado. En esas circunstancias, no hay nada más que integrar el Cuerpo para que continúe desempeñando sus cometidos

El otro problema —y éste es muy interesante— que planteaba el señor Diputado Arosteguy, es el relacionado con los hechos supervinientes a la constitución de una Comisión investigadora. Me parece que en este caso la solución tampoco es muy difícil, porque, en definitiva, se va a tener que circunscribir al mandato que le haya conferido la Cámara a esa Comisión investigadora. Ese mandato puede estar constreñido al examen de una pequeña actividad.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

—No tengo tiempo para terminar mi pensamiento. Voy a utilizar después alguna interrupción que me va a con-

ceder el señor Diputado Arosteguy para terminar mi razonamiento.

SEÑOR CARTOLANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARTOLANO. — Señor Presidente: desde luego, creo que es correcta la actuación de la Mesa en la designación de la Comisión preinvestigadora. Pero, a título informativo, debo expresar que en la mañana de hoy concurrí al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y pude informarme que el señor Ministro está esperando la información pertinente de los Fiscales a efectos de decretar el día de mañana la intervención del instituto ANDA.

Digo esto, señor Presidente, por lo que pueda ser útil a la Comisión preinvestigadora.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Arosteguy.

SEÑOR AROSTEGUY. — Aprovecho de la benevolencia de la Mesa para hacer una aclaración.

Creo que todas las discrepancias con el señor Diputado Dubra radican en un error de parte de dicho señor Diputado.

El dice, y dice bien, que una Comisión investigadora está nombrada para investigar irregularidades denunciadas en la ANDA. Pero lo que hay es que las que se quieren investigar ahora no están comprendidas entre las que fueron denunciadas, y yo no creo —y es esto lo que resisto, como tesis— que las Comisiones investigadoras de un Parlamento puedan volverse especies de buzones venecianos, donde llueven denuncias que provoquen gestiones de investigación, sin conocimiento de la materia, del asunto o de los hechos que se van a investigar, por parte de la Cámara, en cuyo nombre actúa esa Comisión.

Por eso me parece que versando las denuncias del señor Diputado Gabito Barrios o los hechos a que él se refiere, sobre acontecimientos posteriores a los que motivaron el nombramiento de la Comisión investigadora en el período anterior, es útil la calificación de esos hechos desde los tres puntos de vista que exige el Reglamento por parte de una Comisión preinvestigadora, a fin de que la Cámara resuelva si ellos también deben ser investigados.

En ese momento se determinará, entonces, si para esos nuevos hechos se designa una Comisión distinta a la nombrada para la investigación anterior, o si se le confiere a esa misma Comisión anterior el cometido de investigar esos nuevos hechos.

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Creo que no da para más esta discusión. Considero que hay un error en lo que dice el señor Diputado Arosteguy, y el error va a surgir por la vía de un ejemplo.

El mandato que se da a una Comisión investigadora puede ser un mandato lato, para decir, por ejemplo, "Investíguense las actividades de un órgano determinado", o ese mandato puede estar constreñido a la verificación de ciertos episodios concretos. Eso es evidente.

Cuando se ha nombrado una Comisión investigadora, como la que se designara en la Legislatura pasada, para estudiar las irregularidades, latamente, que existían en el organismo ANDA, eso significa que los legisladores, sin tener necesidad de crear un buzón veneciano, pueden hacer todas las instrucciones que consideren oportunas a efectos de poner de manifiesto las irregularidades del Instituto que se esté investigando. De otra manera —y el señor Diputado Arosteguy tendrá que reconocerlo—, se podrían presentar absurdos de esta naturaleza: que por haberse hecho una denuncia determinada, la Comisión, frente a una irregularidad gravísima, que debería obligar a un pronunciamiento inmediato y a la adopción de medidas de seguridad en consecuencia, se encontraría totalmente invalidada y tendría que venir a hacer a la Cámara la denuncia pública de esa irregularidad, para que, a lo mejor, desaparezcan los elementos de prueba de esa irregularidad, a los efectos de tener competencia como para poder entender en ella.

Pero, además señor Presidente, —y en este sentido los precedentes valen más que los discursos—, esta última forma de actuar, vale decir, la de considerarse con competencia cuando se han designado Comisiones investigadoras para estudiar el funcionamiento de ciertos organismos públicos o semi-públicos, ha constituído un precedente parlamentario invariable, desde que esas Comisiones no han tenido ninguna limitación.

Yo he intervenido en dos Comisiones investigadoras. Para una de ellas, por ejemplo la del Contralor de Exportaciones e Importaciones, ninguno de los quince integrantes de la misma nos sentimos constreñidos o impedidos de realizar toda la labor de fiscalización y de instrucción que juzgamos necesaria a efectos de cumplir con el mandato que nos había dado la Cámara.

Por otra parte, esta interpretación es, en mi concepto, la que se ajusta lógicamente al cometido de la designación de esas Comisiones investigadoras.

En consecuencia, entiendo que lo que debe hacerse por parte del Cuerpo, cumpliendo el artículo 105 del Reglamento, es establecer que aquella Comisión se encuentra todavía en vigencia y, por consiguiente, todo Diputado, como cualquier particular, puede ir a denunciar los hechos supervinientes a la designación de la Comisión que pudieran, a juicio de ésta, ser objeto de una investigación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sería necesario integrar la Comisión, porque faltan algunos de sus miembros.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo para mí, señor Presidente, que todo este debate es ajeno y está apartado de las disposiciones parlamentarias.

Creo que la Mesa ha procedido bien al designar la Comisión preinvestigadora, porque a la luz del Reglamento no tiene otra solución. Llegada la denuncia o el pedido de un legislador del nombramiento de una Comisión investigadora, la Mesa, sin debate, tiene que proceder a designar la Comisión preinvestigadora. Esta parte no puede tener discusión desde ningún punto de vista.

La segunda parte, que es la que se refiere a la aplicación del artículo 105, se aparta del Reglamento. Para mí la solución de este problema, de acuerdo con los antecedentes invariables de la Cámara, está en que ese asunto tiene que figurar en el orden del día.

Recuerdo que en otras ocasiones, especialmente en el primer período de esta Legislatura, aparecía en el orden del día lo siguiente: "Comisiones investigadoras designadas por la anterior Legislatura"; siempre colocado ese punto en el noveno o en el décimo lugar del orden del día; pero se establecía en forma expresa en la convocatoria respectiva, lo cual me lleva a pensar que para considerar este problema es necesaria la declaratoria de grave y urgente de la moción presentada por el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se considera urgente la moción del señor Diputado Beltrán.

(Murmullos).

SEÑOR FERRER SERRA. — No se apresure el señor Presidente, porque ni siquiera está en condiciones de poner a votación esa moción, ya que ella tiene que ser pasada por escrito a la Mesa, y el señor Presidente no la debe tener en su poder todavía.

Creo, señor Presidente, que estamos en una confusión, aunque todos queremos llegar a una misma finalidad. Nos encontramos en un verdadero círculo vicioso.

Hasta ahora, todas las voces que se han levantado en la Cámara son para investigar el instituto. ¿Cómo lo investigamos? ¿Por una Comisión nueva o dándole nueva vida a la vieja Comisión? Sobre eso se plantea el debate.

Parecería que estamos discutiendo un poco los medios sin llegar al fin.

Muchas veces, cuando entramos a discutir la forma nos vamos al fondo y llevamos los problemas a un terreno al que no los quisiéramos llevar. Tengo para mí, señor Presidente, —de acuerdo a lo que se establece en el artículo 105 del Reglamento, que es claro cuando dice: "El Presidente que corresponda pondrá a consideración de la Cámara si se ha de proseguir o no las investigaciones"— que al terminar la Legislatura anterior, esa Comisión que propugnara con brillantez el señor Diputado Washington Beltrán, quedó como en un punto muerto. Quedó sin ser y no siendo Comisión investigadora; quedó allí; no era cuerpo porque para que fuera cuerpo se necesitaba una nueva votación de la Cámara; y no dejaba de ser cuerpo porque ya habían corrido todos los trámites anteriores que la habilitaban.

Creo, señor Presidente, que frente a ese problema lo más lógico es la designación de la Comisión preinvestigadora, sobre todo cuando en la moción del señor Diputado Gabito Barrios se hace expresa indicación de los motivos que dieron origen a la designación de la primera Comisión investigadora.

El problema que discutían hace un instante los señores Diputados Arosteguy y Dubra es un problema de sumo interés. Estoy con lo que sostiene el señor Diputado Dubra: que las designaciones de las Comisiones investigadoras pueden ser hechas en un sentido sumamente lato: investigar las irregularidades cometidas, por ejemplo en la Aduana; o investigar tales irregularidades, y en este caso se refiere a algo estricto: tal irregularidad cometida en la tramitación de tal permiso aduanero. Son dos problemas

distintos. Pero esos problemas se agravan y es necesario un pronunciamiento especial cuando se pasa de una Legislatura a otra. En este caso el problema no es el mismo.

No recuerdo el texto, —y no creo que venga al caso— de la designación de la Comisión investigadora de la ANDA, pero supongamos que fuera el más amplio de todos: "las irregularidades cometidas en ANDA", que tuviere la mayor amplitud que pudiera existir. Pero, ¿cuáles irregularidades? Las cometidas durante el período de una Cámara —es el Cuerpo quien designa una Comisión investigadora— o las anteriores al proceso de esa Cámara; pero no podríamos, lógicamente abarcar las irregularidades posteriores, cuando hay una nueva Cámara.

Por eso me parece más lógico y evitamos toda clase de problemas con el procedimiento de la designación de la Comisión preinvestigadora, tal como lo ha hecho la Mesa.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Señor Presidente: de todo lo dicho por el señor Diputado Ferrer Serra una sola cosa es acertada: que la discusión en torno al problema de la Comisión investigadora de ANDA tendría que haberse planteado luego de haberse declarado el problema grave y urgente. La Mesa no debió designar la Comisión preinvestigadora porque inicié mis palabras solicitando al señor Diputado Gabito Barrios que suspendiera la presentación de su moción o que la retirara hasta que se votara mi moción.

Si no presenté mi moción por escrito —y además no quiero hacer debate reglamentario al respecto— es porque de acuerdo con el Reglamento puede considerarse una moción de orden interno con sólo expresarla verbalmente, sin requerir manifestación escrita. Pero para evitar debate, la redactaré por escrito y la presentaré a la Mesa pidiendo al señor Presidente que tenga en cuenta que el señor Diputado Gabieto Barrios, que presentó la moción de designación de Comisión preinvestigadora, aceptó mantener en suspenso su moción hasta que se votara la que yo presenté.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: quiero dejar constancia de que he permanecido al margen de este debate y de que, asimismo, amparándome en lo que dispone el inciso M) del artículo 90 del Reglamento de la Cámara, solicito a la Mesa que en las votaciones que se efectúen en torno a este problema, no se compute mi voto en ningún sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

Se pide a los señores Diputados que no se retiren de Sala, porque hay sólo cincuenta y un señores Representantes habilitados para votar.

Léase la moción de declaración de urgencia presentada.

(Se lee:)

"Mociono, señor Presidente, para que se declare grave y urgente el debate sobre la continuación de la Comisión investigadora de irregularidades en la ANDA.

Washington Beltrán".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota).

—Cuarenta y cuatro en cincuenta y uno: **Negativa.**

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. —Que se se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Cincuenta y dos en cincuenta y cinco: **Afirmativa.**

En discusión la moción del señor Diputado don Washington Beltrán para resolver si continúa la Comisión investigadora de irregularidades en la ANDA, designada en la Legislatura pasada.

(Murmullos).

—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si continúa la Comisión.

(Se vota).

—Veintiséis en cincuenta y tres: **Negativa.**

SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Pido que se rectifique la votación

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

(Se vota).

—Veintisiete ne cincuenta y tres: **Afirmativa.**

SEÑOR GABITO BARRIOS. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GABITO BARRIOS. — En realidad, señor Presidente, yo no he entendido bien lo que votó la Cámara y creo que hay muchos señores legisladores que están en la misma situación. Deseaba saber y pregunto a la Mesa, en qué situación quedó la moción que he formulado para la designación de una Comisión preinvestigadora para la ANDA.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ha designado a los integrantes de la Comisión preinvestigadora.

(Murmullos).

SEÑOR GARCIA PINTOS. — ¿Me permite, señor Presidente?...

Yo entiendo, señor Presidente, que queda subsistente el nombramiento de una Comisión preinvestigadora, porque se refiere a hechos nuevos que ha de tomar en cuenta la Comisión investigadora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ha designado esa Comisión preinvestigadora.

14

El señor Diputado Gastón R. Rosa solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota).

—Cuarenta y tres en cincuenta y dos: **Afirmativa.**

15

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: creo que en este instante hay quórum máximo en la Sala, de modo que el Cuerpo estaría habilitado para tratar el asunto que figura en primer término de la orden del día, relativo al contralor por la Corte Electoral de los actos eleccionarios de las instituciones que disfrutan de determinados privilegios concedidos por ley.

Mociono, en consecuencia, para que de inmediato la Cámara, aplazando el asunto que estaba tratando, considere éste que espero no dará lugar a discusión y que es de un real interés público.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Flores.

(Se vota).

—Cincuenta en cincuenta y cuatro: **Afirmativa.**

De acuerdo con lo resuelto por la Cámara, se entra a la consideración del asunto: "Instituciones que disfrutan de concesiones del Estado. (Contralor de sus Asambleas por la Corte Electoral)".

—Continúa la discusión particular.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: en la tarde de ayer solicité el aplazamiento del proyecto de ley que venía a consideración del Cuerpo, relativo al contralor por la Corte Electoral de las asambleas y elecciones de las instituciones que tuvieran determinados privilegios concedidos por leyes especiales. Lo hice para tener el indispensable tiempo que me permitiera abarcar la dimensión real de la ley, es decir, que su repercusión jurídica. Creo que ha sido útil, señor Presidente, que la Cámara accediera a mi pedido votando este aplazamiento porque, efectivamente, luego de una conversación entre distintos señores Representantes sobre el texto propuesto por la Comisión, hemos entendido que la finalidad de controlar determinadas instituciones se frustraba con el texto propuesto. En cambio, me parece que un texto como el que voy a leer y que salió de la deliberación y de la redacción casi personal, diríamos en este caso, —si me lo permite y autoriza a decirlo su autor— del señor Representante Vasconcellos, sería el correcto para el problema que pretende resolver la ley.

Diría así, en el caso que se votara: "Las instituciones a las que la ley garantice, para el cumplimiento de sus finalidades, la retención de sueldos, jubilaciones o pensiones, deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus asambleas y en sus elecciones".

Con eso eliminamos una serie de problemas jurídicos que el primitivo texto contenía como el relativo a los "status" de determinadas instituciones privadas de derecho público, otras de derecho público pero semi privadas, y eliminamos el problema que podría determinar la incorporación

en el texto de la palabra "concesión", cuya apreciación jurídica podría motivar discrepancias en la interpretación de la ley. En cambio, circunscribimos el asunto justamente a la finalidad que perseguimos, es decir, cuando hay instituciones que tienen el privilegio especialísimo de obtener la garantía de la ley para la retención de sueldos, jubilaciones y pensiones, en contraprestación de ese privilegio especialísimo lo menos que puede pedir el Estado es vigilar que sus asambleas y sus elecciones reflejen la opinión mayoritaria de sus asociados. Y eso queda cumplido en el texto que paso a la Mesa por si la Cámara desea votarlo de inmediato para agilitar el trámite de esta ley que puede ser de real utilidad pública.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 1.o, sustitutivo, propuesto por el señor Diputado Flores.

(Se lee:)

"Las instituciones a las que la ley garantice, para el cumplimiento de sus finalidades, la retención de sueldos, jubilaciones o pensiones, deberán ser contraloreadas por la Corte Electoral en sus asambleas y en sus elecciones".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votarlo.

SEÑOR FLORES. — Que se llame a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se está llamando, señor Diputado.

16

Prosigue la consideración del asunto relativo a medicamentos, modificaciones de la ley anterior.

Continúa en discusión el artículo 2.º.

Tiene la palabra el señor Diputado Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: las palabras pronunciadas por el Miembro informante, señor Diputado Lamas, ahorran algunos de los análisis que iba a efectuar del artículo segundo de este proyecto de ley que tenemos a consideración.

La Comisión Honoraria creada por el artículo 9.o de la ley 11.015, fué modificada posteriormente por el artículo 3.o de la ley del 19 de febrero de 1951. El proyecto que viene a nuestra consideración ha hecho algunas modificaciones. Vamos a considerarlas a efectos de determinar si ellas responden realmente a las necesidades de la organización de esa Comisión o si, por el contrario, debe irse a una modificación a fondo de la integración de esa Comisión Honoraria, tal como viene proyectado.

De los dos criterios posibles a elegir, la Comisión ha optado por uno: el de suprimir la presencia de elementos representativos de los interesados, y establecer severas implicaciones e incompatibilidades. El otro criterio posible sería el de permitir la presencia de los interesados, otorgándoles voz pero no voto en las decisiones de esa Comisión Honoraria. Y un tercer criterio —quizás el más ajustado de ellos— sería el de dejar librado al Estado, al Poder Ejecutivo, que designara esa Comisión, en la cual, además, podrían estar representados los interesados en esta forma: con voz pero sin voto.

Hemos señalado ya que el criterio que propone la Comisión, y lo ha reconocido así el señor miembro informante, no permanecía totalmente uniforme en sus consecuencias, por cuanto suprimiendo a las mutualistas dejaba, sin embargo, la representación de una institución que tiene relación estrecha con una mutualista. Si mantuviéramos en su integridad esas implicaciones y esas incompatibilidades que se ha establecido en el artículo 2.o, es evidente que no podría haber representantes en el seno de la Comisión Honoraria de ninguna de las instituciones directa o indirectamente vinculadas al problema de los medicamentos.

El proyecto suprime al delegado de la Facultad de Ciencias Económicas, y estimamos que esa supresión es perfectamente adecuada, porque si la Comisión Honoraria necesita el informe de técnicos de esa índole, puede perfectamente usar de ellos sin necesidad de que integrn forzosamente la misma Comisión.

En el problema de las sociedades mutualistas y de la gremial farmacéutica no universitaria, con voz pero sin voto, parecería que su exclusión no se hallara totalmente justificada en este caso Bien está que esas representaciones no tengan voto en las decisiones de la Comisión Honoraria, pero no parece tan adecuado que no tengan, por el contrario la posibilidad de hacerse oir como miembros integrantes de esa Comisión. Sobre todo, que el artículo 3.o de esta ley hace referencia a las actividades representativas de los gremios a que se refiere la misma y prevé la posibilidad de que designe Comisiones que suministrarán informes a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos.

Se ha planteado —y es un hecho público y notorio, por razones que pueden ser exactas o no, aunque el problema está allí— un verdadero estado de tensión que en algún otro momento se ha manifestado a través de reiteradas publicaciones en torno a este problema. Quizás el camino más práctico y mejor sería designar una Comisión de personas elegidas directamente por el Poder Ejecutivo, con el contralor, mediante esa integración de la Comisión, con voz pero sin voto, de las sociedades representativas de los diversos intereses puestos en juego en esta emergencia. El Estado mantendría para sí, a través de esa Comisión, la posibilidad de efectuar un contralor efectivo de esta clase de actividades y las entidades representativas, eliminándose el problema de si los médicos o los farmacéuticos vigilan unos más que otros este tipo de comercio, —que son los reproches mutuos que se han hecho reiteradamente en estos últimos tiempos a través de la prensa—, que tendrían a su vez la posibilidad de actuar eficazmente en defensa de sus intereses, en la medida que ellos fueran respetables y atendibles.

Si la Comisión va a estudiar nuevamente, como ha dicho, luego de oir las distintas objeciones que en el seno de la Cámara se hicieran a este problema, estimo que esta solución a que hacemos referencia —la integración directa por parte del Estado con sus representantes, moral y técnicamente elegidos por éste en función de su capacidad y de la hombría de bien de los mismos— puede ser la solución que tienda a evitar conflicto de intereses, e incluso el conflicto de pasiones que, quiérase o no, se ha ido creando en la discusión pública de este problema.

Si conjuntamente con ello garantizamos la representación de los interesados y para ello hay que modificar evidentemente el inciso de este artículo que establece una incompatibilidad llevada hasta sus últimos límites para aquellos representantes que tuvieran voz pero no voto en el seno de la Comisión Honoraria, es posible obtener, en ese caso también la representación de todos los intereses dentro de ese comercio.

Nos guía en esta proposición el hecho de que compartimos en sus líneas generales toda la estructura de este proyecto de ley, pero estimamos que él debe estar hecho en función de dos principios fundamentales. El primero, la defensa del necesitado del medicamento, condición indispensable para la defensa de la salud de nuestra población y en segundo término, un principio que nos ha sido también sumamente caro a través de toda la historia política de nuestro partido, la defensa de la industria nacional.

Creemos que existe un procedimiento y que vamos a encontrar a través de esta ley soluciones donde estos dos principios puedan perfectamente armonizarse; donde unos y otros, la necesidad de fomentar la industria nacional, en este ramo como en todos los ramos, cuando ella pueda aclimatarse y desenvolverse perfectamente en nuestro país, y la necesidad de defender eficazmente la salud de la población, puedan encontrar una perfecta adecuación y un perfecto desenvolvimiento armónico. Si el Estado interviene mediante estos procedimientos de contralor, y lo hace así en forma eficaz y juiciosa, ambos principios se encontrarán perfectamente defendidos.

Ello nos lleva a sostener, pues, insistimos, y resumiendo, para terminar, el principio de que la Comisión debe estar integrada por representantes elegidos directamente por el Estado, y el principio también de que las entidades gremiales, todas ellas, que tengan que ver con el problema de los medicamentos, puedan tener sus delegados con voz pero sin voto en el seno de esa Comisión Honoraria, y para ello es indispensable hacer las salvedades de que las implicaciones, las incompatibilidades no rigen para esas personas que tienen voz pero no voto. Ello es así, y es elemental que lo sea, porque serán representantes de esos intereses y se sabrá en el seno de la Comisión que van a actuar allí en representación de esos mismos intereses.

Buscamos una armonización entre dos principios. Creemos que esa puede ser una solución eficaz; el desenvolvimiento de la actividad de esa Comisión dirá si ese principio puede dar resultados prácticos o no.

Nada más.

17

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: solicito que se incluya en la orden del día de la sesión de mañana un proyecto que ya está informado por la Comisión de Previsión Social, por el que se modifica la escala de descuentos de los jubilados por la ley 9.940 de la Caja Civil, estableciendo mejoras en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye.

en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que ha hecho referencia el señor Diputado Rodríguez Camusso.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y nueve: Afirmativa.

18

SEÑOR DUBRA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DUBRA. — Acabo de recibir una comunicación telefónica del interior, que plantea a este Cuerpo la situación dramática en que están viviendo algunas poblaciones de la República, problema agudo, grave, al que es menester dar una solución inmediatamente.

Se me denuncia que la población de Bella Unión, Departamento de Artigas, población que debe tener varios miles de habitantes, se encuentra sin agua desde hace tres días. Es innecesario que destaque lo que ello significa, los graves perjuicios que para la salud de los habitantes de esa localidad se derivan de la carencia de ese líquido tan fundamental.

Creo que a lo mejor el Parlamento está en mora de sancionar alguna iniciativa del Poder Ejecutivo, a efectos de proveer de agua potable a las localidades del interior. Si así fuera, solicitaría de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara que dispensara la máxima atención para encontrar una solución urgente a este problema, sin perjuicio de las actitudes que pudiera adoptar con carácter provisional el Poder Ejecutivo, para dar una solución aunque sea parcial al problema.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR DUBRA. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PUIG. — Respecto del problema que plantea el señor Diputado Dubra, que indiscutiblemente es de vital importancia, no voy a hablar a nombre de la Comisión de Obras Públicas, pero sí como miembro de ella.

Deseo decir al señor Diputado que en la Comisión de Obras Públicas no hay —que recuerde— mensaje alguno del Poder Ejecutivo sobre el tema que el señor Diputado ha planteado. De tal manera que me parece que lo pertinente sería, si el señor Diputado lo admite, exhortar al Poder Ejecutivo para que, sin perjuicio de resolver de inmediato estos problemas latentes, envíe un plan para atender el problema del aprovisionamiento de agua a todas las localidades que la requieran.

Muchas gracias.

SEÑOR DUBRA. — Por mi parte hago mía la exhortación del señor Diputado, y solicitaría que a los efectos de que el Poder Ejecutivo tome conocimiento de los hechos que acabo de denunciar se pasara versión taquigráfica de estas palabras, a fin de que a la mayor brevedad envíe el mensaje correspondiente.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se envía al Poder Ejecutivo la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas.

(Se vota)

—Cuarenta y siete en cincuenta y uno: Afirmativa.

19

Debiendo retirarse de Sala el titular circunstancial de la Mesa y no encontrándose presentes el señor Presidente ni el señor Primer Vicepresidente, se va a proceder a tomar la votación nominal para elegir un Presidente ad-hoc.

(Se toma en el orden siguiente:)

SEÑOR AROSTEGUY. — Por el señor Diputado Ruggia.
SEÑOR BATLLE PACHECO. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Por el señor Diputado Dubra.
SEÑOR BELTRAN (don Washington). — Por el señor Diputado Dubra.
SEÑOR BONILLA GARCIA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR CASTELLANOS. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR CIASULLO. — Por el señor Diputado Ruggia.
SEÑOR COTELO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR DE ANGELI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Por el señor Diputado Ciasullo
SEÑOR DUBRA. — Por el señor Diputado Flores.
SEÑOR FABINI — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR FLORES. — Por el señor Diputado Dubra.
SEÑOR GILMET. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR GIURIA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR GOYENOLA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR HUGALDE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR LAMAS. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR LEZAMA (don José León). — Por el señor Diputado Flores.
SEÑOR LORENZO Y LOSADA. — Por el señor Diputado Dubra.
SEÑOR MALET. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR MARTINS MARINS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR NUÑEZ MENDAÑO. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR PRAVIA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR PUIG. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR REYES CABRERA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR ROCHE. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR RODRIGUEZ. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR RODRIGUEZ CORREA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR RUGGIA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR RUIZ PRINZO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR SCHAURICHT. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR SEGARRA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR SERRA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR SIERRA DIAZ. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR SILVA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR SORHUETA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR TAMON. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR TERRA. — Por el señor Diputado Flores.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Por el señor Diputado Dubra.
SEÑOR TRIANON. — Por el señor Diputado Flores.
SEÑOR TRIAS DU PRE. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR UBILLOS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑORA VALVERDE DE GRAÑA. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR VASCONCELLOS. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR VERDIER. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR GABITO BARRIOS. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.
SEÑOR ABDALA. — Por el señor Diputado Ciasullo.
SEÑOR FERRER SERRA. — Por el señor Diputado Gilmet.
SEÑOR CIOMPI. — Por el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR SECRETARIO RELATOR (don Gonzalo de Salterain). — Han votado cincuenta y cinco señores Representantes:

23 por el señor Representante Ferrer Serra;
20 por el señor Representante Ciasullo;
5 por el señor Representante Dubra;
4 por el señor Representante Flores;
2 por el señor Representante Ruggia, y
1 por el señor Representante Gilmet.

De acuerdo con el resultado de la votación ha sido electo Presidente ad-hoc, el señor Representante Ferrer Serra, a quien se invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Ferrer Serra. Presidente ad-hoc)

20

SEÑOR PASTORINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PASTORINO. — Señor Presidente: en las se-

siones de noviembre pasado varios Diputados se refirieron a la situación del Magisterio. Unos solicitaban del Poder Ejecutivo el envío inmediato a Cámara del proyecto de escalafón docente; otros Diputados se oponían a ese pedido por diversas razones, principalmente los sectores que apoyan al Gobierno, basando su argumentación en el compromiso oficial del 27 de octubre de enviar la prórroga del Presupuesto General de Gastos en la segunda quincena de diciembre del año pasado.

La Cámara, entonces, no se pronunció.

Hoy han regresado a Cámara los maestros, señor Presidente, porque este último compromiso, al igual que los formulados el 5 de junio, el 22 de junio, 11 de julio, el 11 de octubre, etc., no fué cumplido. Lo hacen nuevamente en momentos en que anda en el aire la información de que el proyecto se espera por horas. Puedo informar que hasta las 15 horas del día de hoy, 5 de febrero, el mensaje con recursos para el escalafón docente no ha llegado al Poder Legislativo. Puede ser —aunque es difícil— que eso haya ocurrido más tarde; puede ser que eso suceda, pero la verdad es que se ha esperado por años y no ha llegado el famoso mensaje. La excusa es siempre la misma: falta de recursos.

Si pusiéramos las cosas en su lugar no debíamos hablar a quienes, como los maestros, trabajan con tan reducido sueldo, de falta de recursos. Y menos en momentos en que las playas aristocráticas del Este se llevan casi cuatro millones de pesos; en que sólo en los taxis para las estrellas del Festival y de algunos políticos que no se destacan por su austeridad, precisamente, se gastaron $ 150.000.00; en momentos en que se beneficia con millones de pesos a los grandes ganaderos del país y se envían soldados al extranjero, en viajes costosísimos, para servir intereses ajenos: los de la guerra y la conquista. No debía hablarse de falta de recursos para atender nuestros intereses, los de la cultura y de la paz: al contrario, deberían aumentarse a expensas de aquéllos.

La Cámara está comprometida con los maestros, señor Presidente, precisamente por parte de los señores Diputados que el año pasado y aún el anterior ilusionaron al Magisterio con que todo estaba resuelto en base a las promesas del Poder Ejecutivo.

Lo cierto es que la situación ha llegado a tal agudez, que a esta altura del costo de la vida ni la mejor solución a que aspiraba el Magisterio desde tres años atrás contemplaría las necesidades reales del momento.

Por ello es precisamente que solicitamos que a tres años de esas promesas se contemplen las necesidades reales de este momento.

Sabemos cuál es el alcance exacto de una minuta de comunicación, y los maestros también lo saben. Por eso es preciso que la Cámara diga de una buena vez, francamente, que está de acuerdo con los maestros; que le diga al Poder Ejecutivo que espera ahora el proyecto, y que con toda evidencia ponga al Poder Ejecutivo en situación de cumplir, ya, en forma inmediata, con su propia palabra.

Quisiera referirme a la vez a un problema de orden interno.

Como el señor Ministro de Obras Públicas declaró a los obreros de la construcción que ejecutan obras a cargo de ese Ministerio que hoy remitiría un mensaje financiando la equiparación de salarios con los que percibe el personal similar de la industria privada, mensaje que según las promesas ministeriales sería respaldado con la presencia del señor Ministro en Sala, solicito de la Mesa me informe si ha entrado dicho mensaje a Cámara; de no ser así presentaríamos una minuta de comunicación a ese Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa le informará en el momento oportuno.

El señor Representante no ha planteado ninguna cuestión de orden, y la Mesa se ve en la necesidad de observar el planteo del señor Diputado.

21

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERREIRO IRAOLA. — Señor Presidente: en octavo término de la segunda lista confeccionada por la Comisión especial redactora de la orden del día figuraba el problema relativo al pago de la retroactividad de los empleados de AMDET.

El espíritu que informó la confección de dicha segunda lista era de que cuando esos asuntos quedasen informados, fueran incorporados a la orden del día.

Habiendo sido informado por la Comisión de Asuntos Departamentales este asunto y siendo un problema que afecta a los obreros de un importante organismo del Estado, solicito sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Ferreiro Iraola para que el asunto a que se ha referido se incluya en la orden del día de la sesión de mañana.

La Mesa hace notar que la votación afirmativa no significará el tratamiento del asunto, porque para ser tratado se requerirán 50 votos conformes en el día de mañana a fin de declararlo grave y urgente; pero ahora puede incluirse en la orden del día de mañana y la moción de grave y urgente hacerse en esa sesión.

(Se vota).

—Cuarenta y uno en cuarenta y cuatro: Afirmativa.

22

La Comisión Investigadora de la ANDA ha quedado constituída en la siguiente forma: señores Representantes Carlos B. Moreno, Mauro García da Rosa, José Urrutia Serrato, que la integraban en la Legislatura pasada, y señores Representantes Luis Vidal Zaglio, Miguel A. Ferreiro Iraola, Juan Carlos Schaurich y Héctor Lorenzo y Losada.

23

Continúa la discusión del artículo 2.° de la ley de contralor de medicamentos.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Este artículo 2.° de la ley, señor Presidente, es precisamente uno de los que merecieron observaciones de mi parte en la discusión general.

Aquí se hace una modificación: se elimina, por ejemplo, al representante de la Facultad de Ciencias Económicas en una Comisión en que tienen que hacer examen de costos y precios formulados por los fabricantes para ver si esos costos y precios están ajustados a las conveniencias generales. En cambio, señor Presidente, se mantienen los votos de instituciones interesadas y de instituciones que a veces usan ciertos procedimientos que no son los más apropiados, sobre todo para la fijación de precios de medicamentos.

El proyecto de la Comisión propone un representante del Ministerio de Salud Pública, uno de la Facultad de Medicina, uno de la Facultad de Química y Farmacia, uno del Sindicato Médico, otro del Colegio Médico, otro del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios y otro de la Asociación de Química y Farmacia. Quiere decir que frente a un delegado de los farmacéuticos, de los que se dedican a esa industria, aparecen dos delegados de instituciones médicas privadas, entregándose, como se ve, el contralor de los precios a una mayoría ajena al metier industrial que es el único habilitado para fijar los precios razonablemente.

Cuando en la discusión general yo planteé esto, se me quiso contestar diciéndome que ni el Sindicato Médico ni el Colegio Médico tenían intervención en intereses que pudieran ser opuestos a los de los fabricantes de medicamentos. Yo dije que la cosa no era tan clara como se planteaba. Por lo pronto el Sindicato Médico actúa como una mutualista; las otras sociedades mutualistas no tienen ningún representante.

Está representado, además, el Colegio Médico, que actúa como una sociedad gremial semicooperativa. El Colegio Médico tiene una actuación frente a los medicamentos que precisamente no es la más recomendable para que se lo haga representar en la Comisión de Medicamentos, porque el Colegio Médico pretendió imponer a los fabricantes de productos farmacéuticos una contribución muy cuantiosa —no tengo a mano la prueba, pero si la busco la puedo encontrar— que creo que llegaba a los $ 200.000.00 para el mantenimiento del Colegio Médico. Además, llevó a tal extremo esa exigencia que publicaba listas negras de los que se negaban a contribuir con el nombre de la casa y el señalamiento para que los médicos no recomendaran o no recetaran medicamentos de ese instituto industrial. Me parece que este solo antecedente, que es fácil de probar, bastaría para que se excluyera al Colegio Médico de la Comisión de Contralor de Medicamentos. Lo que podría hacerse es que los médicos buscaran la manera de nombrar un delegado pero que no fuera el representante directo de ninguna institución.

Hay una revista que circula por ahí —yo tengo aquí un número— en la que se dice en una página entera: "A todos los médicos: (Recorte esta hoja y consérvela en su mesa de trabajo).

Colega: sea consecuente con todos aquellos que colaboran con el progreso científico y gremial, facilitando nuestras publicaciones. Por primera vez damos los nombres de laboratorios que se han negado a contribuir en la financiación del "Boletín del Colegio Médico", dificultando el deseo de continuar con nuestro órgano publicitario por dificultades económicas. Cumpla con un deber de solidaridad a recordar estas firmas:...".

Y aquí, en esta sola, hay una, dos, tres, cuatro firmas puestas en la lista y se recomienda a los médicos que las tengan en cuenta porque se niegan a contribuir al sostenimiento de una publicación del Colegio Médico. A estos señores, que tienen tales actitudes en estos folletos —hay otros números en que aparecen otros nombres más para la lista negra— a estos señores no se les puede dar intervención en el contralor de los precios de los medicamentos porque lo menos que se puede suponer es que si estos señores dicen que para dar tal contribución necesitan que se autorice una suba de tanto, el representante del Colegio Médico se verá obligado a votar esa suba, sea justificada o no.

SEÑOR PUIG. — ¿Me permite?... ¿Qué revista es ésa?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — La revista dice así: "Colegio Médico. Boletín Sumario". Aquí está. Hay otros números más con otros nombres, que puedo traer si la Cámara los quiere ver.

Eso por un lado.

Como decía, al Sindicato Médico, que es una mutualista, se le pone otro representante también en el contralor de los medicamentos. Y como representante de los químicos farmacéuticos, que son los que se supone que se dedican a esas preparaciones, porque son los que estudian para eso, no aparece nada más que un delegado de la Asociación de Química y Farmacia.

Así que tienen representantes: la Facultad de Medicina el Sindicato Médico, el Colegio Médico, el Ministerio de Salud Pública y por los químicos farmacéuticos la Asociación de Química y Farmacia y un delegado de la Facultad de Química y Farmacia.

A esta Comisión se le da con esta constitución, el contralor de los precios y el derecho de regularlos, de acuerdo con los costos de producción. Hasta ahora había en esa Comisión un delegado de la Facultad de Ciencias Económicas que, como ya lo dije en la discusión general, parece imprescindible. En este proyecto se elimina. Puede decirse que la fijación de los precios y de los costos es una de las cosas más delicadas de la industria. Un error en el cálculo de costo puede hacer fracasar a una industria y un procedimiento determinado en el cálculo de costos puede hacer aparentar costos irreales. No se pone aquí ningún representante que pueda controlar eso debidamente.

En la discusión particular tengo que ceñirme a lo que establece el Reglamento y no puedo, en el artículo 2.º, hacer otras referencias que las que correspondan a las prescripciones en él contenidas. Dice después que se "renovará por períodos de dos años, siendo sus miembros designados por el Poder Ejecutivo, a propuesta de los organismos representados, pudiendo aquellos ser reelectos. Será presidida por el representante del Ministerio de Salud Pública y a falta de éste por el Vicepresidente que la misma designe". Agrega: "No podrá formar parte de ella ninguna persona vinculada a los establecimientos industriales y comerciales que se dedican a la producción e intervención en el tráfico de medicamentos y sus materias primas". De esta manera, ningún farmacéutico que ejerza su profesión va a poder ser representante de la Facultad de Química y Farmacia, porque los farmacéuticos, o se dedican a la preparación de medicamentos en los laboratorios o se dedican al comercio de medicamentos en sus farmacias.

"Tampoco podrán formar parte de ella los empleados a su servicio en cualquier calidad". Esta disposición es muy exigente aquí, pero no lo es tanto actualmente, en que hay parientes de los miembros del Directorio con funciones elevadas.

"La circunstancia de no existir este impedimento se establecerá por escrito y bajo su firma por quienes sean designados para integrarla". Quiere decir, señor Presidente, que el Sindicato Médico puede nombrar un Delegado: que el Colegio Médico, que hace listas negras para sancionar a los que no contribuyen a su propaganda entre los preparadores e industriales de medicamentos, nombra sus Delegados y que los elaboradores de medicamentos, los dueños de laboratorios, los preparadores de los medicamentos, no van a tener ningún Delegado dentro del Directorio que defienda sus intereses.

Esto es contrario a todo lo que sucede y a lo que se exige en los Directorios de institutos de contralor de esta naturaleza. En general, hasta se exagera la nota porque es suele llevar un Delegado de los patronos y un Delegado de los obreros o trabajadores del gremio o de la industria; aquí no, aquí se los elimina a todos, pero se deja a los que quieren sacar provecho de ello en propagandas públicas.

"No podrá formar parte de la Comisión ninguna persona vinculada a los establecimientos industriales o comerciales que se dedican a la producción e intervención del tráfico de medicamentos o sus materias primas, sean aquellos propietarios, socios, accionistas o representantes, ni sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado". La calidad de accionista en ninguna reglamentación de instituto se considera como un impedimento. Yo soy escribano y Diputado; puedo ser accionista de una fábrica de zapatillas y me parece que no hay ningún inconveniente en que yo forme parte del Directorio de la fábrica de zapatillas o de la Comisión de precios que va a tener que fijar el precio de las zapatillas. No deberán estar los Administradores, pero el hecho de ser dueño de una acción que se compra o se negocia no se considera impedimento para ninguna otra función, como no se considera impedimento, por ejemplo, ser Director de un Banco, el tener acciones de ese Banco, aunque sea un Banco del Estado; no se le prohibe a un miembro del Banco Hipotecario que haga una hipoteca en el Banco. Sin embargo, aquí ni los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado pueden llegar a formar parte de la Comisión pero pueden estar los señores que hacen listas negras para establecerles una carga a los productores y negociantes de medicamentos, carga que va a soportar el enfermo, pero destinada a que el Colegio Médico pueda hacer su propaganda en esta forma, hasta publicar listas negras. Esos, sí, pueden estar representados.

No hay Delegados de las mutualistas, pero hay Delegados del Sindicato Médico, que tiene una mutualista y que la organizó en su principio, según todas las publicaciones con el plan de eliminar a las mutualistas. Se pueden traer las publicaciones hechas en ese sentido.

De manera que lo que se hace es dar el privilegio de controlar los precios de los medicamentos, no a los enfermos, no a los que los van a pagar, no a los técnicos, puesto que casi se los elimina; se deja al representante de la Facultad y a un profesional siempre que no tenga ninguna industria, por lo que va a haber que buscar a un químico-farmacéutico que no ejerza la profesión, que no esté en ningún laboratorio, que no sea pariente de ningún miembro de laboratorio ni de ningún farmacéutico que tenga farmacia. Habrá que buscar un farmacéutico, me dicen aquí, que se dedique a la pesca o a la caza, porque cuando se dedica a su profesión no va a poder formar parte de la Comisión.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Ya había manifestado, en nombre de la Comisión, en momentos en que no estaba presente el señor Diputado Carbonell y Migal, que aceptábamos que no rigieran esos impedimentos para los Delegados de la Facultad de Química y Farmacia. Ya habíamos previsto la objeción que está haciendo el señor Diputado Carbonell y Migal de que el ejercicio de su carrera es el modo de vivir de la generalidad de los profesionales, razón por la cual estas implicancias no deberían regir para estos Delegados. Es éste, pues, un asunto ya aclarado por la Comisión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Cuando se está discutiendo un proyecto y no hay un artículo sustitutivo propuesto, me parece que el que rige es el que figura en el proyecto que está en la mesa de los Diputados y que se ha enviado a sus casas. Porque si hemos estudiado un asunto con un proyecto por delante y se dice luego que se va a pedir la eliminación de un artículo o de una parte de un artículo, nosotros no nos enteramos o no. La enmienda ya debía estar aquí, porque también puede resultar que la enmienda sea peor que el soneto. Es preciso conocer las enmiendas que se van a proponer.

Intervención del señor Representante Lamas.

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante para interrumpir necesita la doble autorización de la Mesa y del señor Diputado que está en uso de la palabra.

SEÑOR LAMAS. — Es exacto.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Le concedo una interrupción al señor Diputado Lamas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Señor Presidente: había manifestado ya en nombre de la Comisión que teníamos interés de oír todas las observaciones al artículo 2.o, que como se ha visto han sido hechas desde distintos puntos de vista, pe-

ra pedir la vuelta a Comisión de este artículo a fin, precisamente, de armonizar esas distintas opiniones. El señor Diputado Carbonell y Migal no estaba presente, pero ya habíamos adelantado que se iba a pedir la vuelta a Comisión del artículo 2.o después de realizado el debate sobre el mismo.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — No tengo ningún interés en hacer el discurso. Lo mejor es que se pase desde ya el artículo 2.o a Comisión para que venga redactado en su forma definitiva, y nos evitamos así estar hablando sobre disposiciones que no van a figurar en la ley.

En consecuencia, señor Presidente, propongo que el artículo 2.o vuelva a Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal para que el artículo 2.o vuelva a Comisión.

(Se vota).

—Treinta y siete en cuarenta y uno: **Afirmativa.**

Léase el artículo 3.o.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley, designarán sendas Comisiones Asesoras e Informantes, cuyo dictamen recabará la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cuando lo juzgue necesario o conveniente, siendo los miembros de aquéllas, responsables por las informaciones que suministren.

Dichas Comisiones estarán capacitadas para sugerir soluciones, acuerdos y convenios, o cuantas medidas consideren útiles para el mejor cumplimiento de esta ley, así como para presetnar por escrito o verbalmente, exposiciones, alegatos y protestas y ofrecer todo género de pruebas".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Entiendo que no se puede votar así sin que esté aprobado el artículo 2.o, a fin de saber cuáles son las entidades representativas de los gremios. Hay que definirlas.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado Carbonell y Migal hace moción, entonces, para que el artículo 3.o pase también a Comisión?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Que se establezca cuáles son las instituciones.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR LAMAS. — Creo que el artículo 3.o puede discutirse y votarse. Una cosa es la constitución de la Comisión y otra son las entidades representativas de los gremios a que se refiere la ley.

Los gremios a que hace referencia la ley son aquellos que intervienen en la producción, importación y comercialización de los medicamentos; son los importadores, los productores y los farmacéuticos. Lo otro es la constitución de la Comisión, las entidades que tienen representación, pero no se trata de los gremios, de los comerciantes.

Además, este artículo 3.o es reproducción casi exacta de leyes anteriores: de la ley 11.015, que no fué modificada y de la ley de Subsistencias. De manera que creo que no tiene por qué pasar este artículo a Comisión.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Iba a sostener exactamente la posición que acaba de señalar el señor miembro informante.

Entiendo que se trata de problemas absolutamente diferenciables uno del otro. Los gremios a que se refiere este proyecto de ley no hay ninguna dificultad en precisarlos y no tienen una relación estrecha e indisoluble con el problema de la integración de la Comisión Honoraria de Medicamentos.

Quizás convenga hacer una aclaración en lo que se refiere al segundo apartado de este artículo 3.o. Allí se establece que "dichas Comisiones estarán capacitadas para sugerir soluciones, acuerdos y convenios, o cuantas medidas consideren útiles para el mejor cumplimiento de esta ley, así como para presentar por escrito o verbalmetne, exposiciones, alegatos y protestas y ofrecer todo género de pruebas".

Es evidente que esa determinación que se hace en forma especial de la Comisión no debe entenderse que va contra lo determinado por el artículo 29 de la Constitución de la República, en lo que se refiere al derecho de petición; pero aunque no lo dijera en forma expresa esta disposición legal, esta facultad que se otorga aquí por ley, existiría igualmente para este tipo de comisiones. No obstante, como se hace referencia a alegatos, protestas y todo género de pruebas, estimo que aun cuando pudiera ser redundante en cierto aspecto esta disposición, es conveniente también mantenerla en el artículo 3.o.

Nada más.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Deseo aclarar un poco las palabras dichas por el compañero de Comisión, señor Diputado Lamas.

En realidad, nosotros, en la Comisión, aceptamos la existencia de una serie de entidades representativas de todos los gremios que se dedican a la comercialización e industrialización de los medicamentos y se mantienen independientes. En ese sentido, concurrieron a la Comisión el Consorcio de Representantes de Fábricas, la Cámara de Importadores de Medicamentos, los representantes de los Laboratorios Nacionales, de la Asociación de Drogueros del Uruguay, del Centro de Propietarios de Farmacias y de la Asociación de Química y Farmacia.

Quiere decir que actúan en el momento una serie de instituciones, con personería jurídica, que están representando en el país todo lo referente a la producción y comercialización de medicamentos. Estas son las instituciones que se contemplan en el artículo 3.o al darles la posibilidad de concurrir a la Comisión a hacer sus alegatos.

Nada más.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Parecería que aquí se ordena que las entidades representativas de los gremios tienen que nombrar las Comisiones a que se refiere este proyecto de ley, porque se dice "las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley, designarán sendas Comisiones Asesoras e Informantes, cuyo dictamen recabará la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cuando lo juzgue necesario o conveniente", etc.

SEÑOR DE ANGELI. — Aceptamos que se diga "podrán designar".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que es lo que corresponde.

Pero si eso no se precisa podrán designar comisiones de cualquier gremio; se reúnen y nombran las comisiones que les parezca.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De manera que los miembros informantes, en nombre de la Comisión, proponen que el inciso 1º del artículo 3º, atendiendo a la observación del señor Diputado Carbonell y Migal quede redactado así: "Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley podrán designar..." etc.?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Presidente.

(Interrupción del señor Diputado Carbonell y Migal).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se somete a lo que establece la Comisión dictaminante. La Comisión dictaminante propone esa fórmula.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Debe decir el artículo...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado, para hacer uso de la palabra tiene que solicitarla a la Mesa. Además, sobre este artículo, ha hablado ya dos veces.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Lo que debería decir este artículo es que la Comisión de Medicamentos podrá recabar de las Comisiones gremiales los informes que crea convenientes; pero eso de ordenar a las Comisiones de los gremios que tienen que nombrar una Comisión entre todas ellas para que consulten cuando se quiera, me parece que es una cosa que no cabe en la ley. Si la quieren nombrar la nombran sin necesidad de ley.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — La observación que hace el señor Diputado Carbonell y Migal no es ajustada porque a estas Comisiones la ley le da atribuciones especiales; les confiere una representación especial y les impone al mismo tiempo una obligación.

Quiere decir que no es el hecho de que un gremio o una entidad gremial designe o no una Comisión porque se le ocurra designarla. Son Comisiones que, designadas, tienen una función dentro de todo el contexto general de esta ley.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Me voy a permitir leer el artículo 38

de la ley de Subsistencias que dice así: "Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley tendrán derecho a formular ante el Consejo Nacional de Subsistencias o ante las Departamentales o Locales, por escrito o verbalmente, por los delegados que designen, exposiciones, alegatos y protestas, introducir y producir todo género de pruebas, de las cuales se dejará la debida constancia".

Es evidente que esta ley que estamos discutiendo a cada momento se refiere a la ley de Subsistencias y a lo estipulado en el artículo 38 de la misma. No se ha inventado nada con el artículo en discusión, sino que se pone casi textualmente lo que se establece en el artículo 38 de la citada ley de Subsistencias.

(Interrupción del señor Diputado Ferreiro Iraola).

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la discusión.

Léase el artículo 39, con la modificación propuesta por el señor miembro informante a nombre de la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 3.o Las entidades representativas de los gremios a que se refiere esta ley podrán designar sendas Comisiones Asesoras e Informantes, cuyo dictamen recabará la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cuando lo juzgue necesario o conveniente, siendo los miembros de aquélla, responsables por las informaciones que suministren.

Dichas Comisiones estarán capacitadas para sugerir soluciones, acuerdos y convenios, o cuantas medidas consideren útiles para el mejor cumplimiento de esta ley, así como para presentar por escrito o verbalmente, exposiciones, alegatos y protestas y ofrecer todo género de pruebas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 4.o.

(Se lee:)

"Artículo 4.o La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de esta ley, ejerciendo el contralor que por la misma se le encomienda, con cuantas atribuciones sean necesarias para su efectiva aplicación y sin perjuicio de las que son privativas de otros organismos públicos.

Especialmente, y además de las otras funciones que se le asignan por esta ley, compete a la citada Comisión adoptar cuantas disposiciones estime necesarias o útiles para hacer posible la defensa de la salud de la población, en cuanto al aprovisionamiento de los medicamentos y de las materias primas requeridas para su elaboración, a cuyo efecto ejercerá las facultades acordadas al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, por la ley N.o 10.940, de 19 de setiembre de 1947, en cuanto fueren pertinentes."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal.

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y seis: **Afirmativa**

Léase el artículo 5.o.

(Se lee:)

"Artículo 5.o En sus relaciones con el Poder Ejecutivo, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos funcionará dentro de la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública.

A, lo [illegible] esta ley, la citada Comisión podrá requerir la [illegible] funcional de todos los demás organismos públicos [illegible] el de la fuerza pública que deberá serle prestada, debiendo aquéllos proporcionarle los informes y antecednetes que les solicite para mejor cumplir los cometidos que se le asignan."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo leído.

(Se vota)

—Treinta y tres en treinta y siete: **Afirmativa.**

Léase el artículo 6.o.

SEÑOR SILVA. — Hago moción para que se suprima la lectura de todo el articulado en la discusión particular.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura de los artículos en la discusión particular.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y ocho: **Afirmativa.**

En consideración del artículo 6.o.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 6.o Mientras no se provea de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley, el Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, los medios que le fueren precisos para el cumplimiento de sus cometidos, quedando autorizada la Comisión para contratar personal, previo asentimiento del Poder Ejectivo.

A tal efecto, la Comisión Honoraria elevará al Poder Ejecutivo su presupuesto anual, para su aprobación. Aprobado éste, el Poder Ejecutivo adelantará en una sola partida anual de Rentas Generales, los fondos necesarios para atenderlo, los que se reintegrarán con los recursos que en la misma ley se establecen.

La registración contable y el manejo de fondos se realizará por intermedio del Ministerio de Salud Pública".

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Desearía que la Mesa me informara si este proyecto tiene el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si la Mesa no está equivocada, este proyecto de ley emanó de una Comisión Parlamentaria; tiene dudas de si ha sido consultado el Ministerio de Hacienda. En el repartido no obra mensaje de ese Ministerio.

SEÑOR LAMAS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Este proyecto de ley es modificativo de una ley vigente. Precisamente, el artículo 6.o que está a consideración de la Cámara, es el artículo 26 de la ley N.o 11.015 que está vigente desde hace tres años, con algunas modificaciones por medio de las cuales se pretende ordenar más los presupuestos de esa Comisión. Hasta ahora, por ejemplo, la Comisión pide dinero al Poder Ejecutivo cuando necesita, y el Poder Ejecutivo, por partidas que a veces demoran y otras no en ser entregadas, da ese dinero.

El artículo 6.o exige a la Comisión que ordene un presupuesto y que lo eleve a la aprobación del Poder Ejecutivo y que éste haga la contribucíión en una partida anual para evitar demoras en el pago de sueldos. Lo demás, es del artículo 26 de la ley 11.015 que está en vigencia desde hace tres años.

(Murmullos).

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Precisamente, esa modificación es la que requiere el visto bueno del Poder Ejecutivo, porque aquí se le crea la obligacíión de entregar en una sola partida todo el presupuesto, cosa que no hace con ningún otro instituto, porque el presupuesto se liquida por duodécimos. El artículo dice: "A tal efecto, la Comisión Honoraria elevará al Poder Ejecutivo su presupuesto anual, para su aprobación". Por lo pronto, el Poder Ejecutivo tendrá que aprobar su presupuesto. Sigue diciendo el artículo: "Aprobado éste, el Poder Ejecutivo adelantará en una sola partida anual, de Rentas Generales, los fondos necesarios para atenderlo...". Las Rentas Generales no se pueden afectar sin el visto bueno del Ministerio de Hacienda.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Voy a leer, señor Presidente, las disposiciones que están vigentes en esta materia.

El artículo 26 de la ley que está vigente hace tres años, dice así: "Mientras no se provea de los recursos necesarios para el cumplimiento de esta ley, el Ministerio de Salud Pública proporcionará a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, los medios que le fueren precisos para el cumplimiento de sus cometidos, quedando autorizada la Comisión para contratar personal, previo asentimiento del Poder Ejecutivo.

Facúltase al Poder Ejecutivo para adelantar de Rentas Generales los fondos que fueran necesarios para el cumplimiento de los fines establecidos en esta ley, los que se reintegrarán con los recursos que en la misma se establecen".

Esto fué aprobado por la Cámara. No era legislador en ese tiempo, pero seguramente el señor Diputado Carbonell y Migal, que formó parte de la Legislatura anterior, sabrá si esa ley que los Diputados y Senadores de nuestro país aprobaron, tenía la iniciativa correspondiente del Poder Ejecutivo. Esto está en vigencia actualmente. No hacemos más que repetirlo, ordenando simplemente un detalle: como en la práctica se producen demoras en el pago de sueldos por la remisión de las partidas, estable-

camos en la ley que se haga previa aprobación por el Poder Ejecutivo del presupuesto, y que ese presupuesto se gire en una partida anual. Es la única modificación.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Yo quería hacer una pregunta a los señores miembros informantes: ¿El presupuesto lo aprueba el Poder Ejecutivo y queda vigente? ¿Se suprime el trámite parlamentario para la aprobación del presupuesto?

SEÑOR LAMAS. — Es lo que está en vigencia actualmente, señor Diputado.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Diputado Carbonell y Migal. Está en uso de la palabra el señor Diputado Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — No conozco el régimen actual, pero en mi concepto no se ajusta a la Constitución esta disposición que da a la Comisión Honoraria la facultad de proyectar su presupuesto y al Poder Ejecutivo de aprobarlo, porque nosotros no estamos creando aquí un organismo autónomo, desde que señalamos que está bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud Pública. Si lo tenemos que encasillar en alguna calificación, tendrá que ser un servicio descentralizado. El trámite constitucional exige la aprobación del Poder Legislativo de su presupuesto. De tal manera, pues, me parece que debe atenderse esta observación, porque ajusta el texto de la ley al texto constitucional.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido que el artículo pase a la Comisión de Presupuesto, porque no puede aprobarse. Debe consultarse al Ministerio de Hacienda. El régimen actual es que Salud Pública de su presupuesto hace algunos adelantos, pero aquí para la Comisión se va a formar un presupuesto, lo va a aprobar el Poder Ejecutivo, el Parlamento no tendrá conocimiento y todavía, con este sistema irregular de que el Poder Ejecutivo tendrá que adelantar en una sola partida la totalidad del presupuesto.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra, para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Está equivocado el señor Diputado Carbonell y Migal. El régimen actual no es que el Ministerio de Salud Pública adelante de su presupuesto. Lo dice el artículo 26: "Facúltase al Poder Ejecutivo para adelantar de Rentas Generales los fondos que estime necesarios...". Hasta ahora, la Comisión ha estado funcionando de esta manera: cuando necesita dinero, se dirige al Poder Ejecutivo diciendo que necesita un rubro de tanto. Y el Poder Ejecutivo le adelanta de Rentas Generales. Con el artículo 6.º no modificamos en absoluto la financiación que está vigente. Lo único que hacemos es ordenar, regular la autorización de los pagos; que se haga esa revisión que está vigente, aprobada por las dos Cámaras, en una sola parte. Es la única modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Con pemiso de la Cámara, la Mesa va a hacer una breve aclaración.

El régimen establecido por el artículo 26 de la ley anterior era provisorio, a los efectos de que no se provean recursos.

A juicio de la Mesa, el artículo 6.º, en la forma en que está redactado, contraviene expresamente el artículo 221 de la Constitución vigente. En el mejor de los casos, éste es un servicio descentralizado, y su presupuesto tiene que ser elevado al Poder Ejecutivo, y de éste pasar al Parlamento para su sanción.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Carbonell y Migal para que este artículo pase a Comisión, lo que es previo a su aprobación.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y siete: **Afirmativa**.

El artículo 6.º pasa a Comisión.

En discusión el artículo 7.º.

(El texto del artículo, es el siguiente:)

"Artículo 7.o La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos contratará el personal técnico, inspectivo y de oficinas, que estime necesario para el cumplimiento de sus cometidos.

Los contratos se celebrarán y podrán ser renovados por plazos de un año, siendo necesario el asentimiento del Poder Ejecutivo para la primera vez en que una persona haya de ser contratada, así como para aumentar las asignaciones convenidas. Estos contratos podrán ser rescindidos con el asentimiento del Poder Ejecutivo, en caso de mala conducta del contratado, infidelidad o incumplimiento de los deberes de su cargo, debidamente comprobados, y sin derecho de su parte a reclamar indemnización alguna.

Regirán, respecto del personal contratado por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, los mismos impedimentos establecidos en el párrafo tercero del artículo 2.o, cuya inexistencia deberá hacerse constar en el mismo contrato".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 7.o.

(Se vota).

—Treinta y uno en treinta y siete: **Afirmativa**.

En discusión el artículo 8.o.

(El texto del artículo, es el siguiente:)

"Artículo 8.o A partir de los treinta días de la fecha de la vigencia de la presente ley, queda prohibida la venta al público de cualquier medicamento, a precio que supere en más del 60 o|o (sesenta por ciento) a su costo de producción o importación, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo, otorgada a propuesta de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cuando a juicio de ésta, mediaran circunstancias excepcionales que justificaren tal autorización.

Dentro del mismo plazo de treinta días, los fabricantes e importadores de medicamentos remitirán a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, las declaraciones juradas de costos de sus artículos, con indicación del precio de venta al público que corresponda, conforme a esta disposición o la del artículo siguiente".

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — La Comisión iba a proponer algunas modificaciones en los plazos que se establecen en el artículo 8.o. En el inciso 1.o, donde dice: "A partir de los treinta días de la fecha de la vigencia de la presente ley...", vamos a proponer que diga "noventa días". Y en el inciso 2.o, donde dice "dentro del mismo plazo de treinta días...", diría: "...dentro del mismo plazo de noventa días...".

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 8º, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

(Se lee:)

"Artículo 8º A partir de los noventa días de la fecha de la vigencia de la presente ley queda prohibida la venta al público de cualquier medicamento, a precio que supere en más del 60 % (sesenta por ciento) a su costo de producción o importación, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo, otorgada a propuesta de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, cuando a juicio de ésta mediaren circunstancias excepcionales que justificaren tal autorización.

Dentro del mismo plazo de noventa días los fabricantes e importadores de medicamentos remitirán a la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos las declaraciones juradas de costos de sus artículos, con indicación del precio de venta que corresponda, conforme a esta disposición o la del artículo siguiente".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo leído, con las modificaciones propuestas por la Comisión informante.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se aprueba el artículo 8.o.

(Se vota).

—Veintisiete en treinta y tres: **Afirmativa**.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — He votado en contra, porque considero que este artículo es excesivo. No se puede obligar a las industrias a que revelen directa y totalmente sus costos cuando no se den seguridades, y aquí no las hay de ninguna manera, porque los fabricantes no tienen ninguna representación en la Comisión, y, además, se saca de ella a los elementos capaces de controlar los costos.

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 9º.

(El texto del artículo 9º, es el siguiente:)

"Artículo 9º Tampoco podrán aumentarse a partir de la misma fecha, los precios actuales de los medicamentos y de las materias primas, sin la previa autorización del Poder Ejecutivo, a propuesta de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, que la formulará por propia iniciativa o a solicitud de los fabricantes o comerciantes, y siempre que a juicio de aquélla mediaran circunstancias debidamente comprobadas, que justifiquen tal autorización".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 9.o.

(Se vota).
—Treinta en treinta y cinco: Afirmativa.
En consideración el artículo 10.
(El texto del artículo 10, es el siguiente:)

"Artículo 10. Siempre que la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos considere necesario o conveniente para la defensa de la salud pública, la modificación de los precios que resultaren fijados a alguno o algunos de los medicamentos y materias primas, en virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, propondrá al Poder Ejecutivo la fijación de nuevos precios.

Estos precios se determinarán artículo por artículo y en ellos deberá dejarse siempre al productor y al comerciante, una ganancia razonable.

A tales efectos, se entenderá por ganancia razonable, la que asegure al productor una utilidad líquida mínima del 7 % (siete por ciento) sobre el costo de producción o al importador, una utilidad bruta del veinticinco por ciento sobre el costo Cif del artículo, más los derechos de Aduana y adicionales, o al farmacéutico, una utilidad bruta del veintiocho por ciento sobre el costo de adquisición de cada artículo.

Las farmacias del interior del país podrán vender los medicamentos a un precio superior al fijado para la Capital, en un 5 % cuando estén establecidas en ciudades o villas, y en un 7 % si el establecimiento estuviere en pueblos o zonas rurales.

La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos podrá proponer la fijación de un precio de venta al público que proporcione a los productores o comerciantes, una utilidad superior a los porcentajes mínimos establecidos precedentemente, siempre que a su juicio ello sea conveniente para asegurar la producción, importación o comercialización del artículo de que se trata, o considere justa una más amplia compensación al esfuerzo científico, técnico o económico, que representa tal producción, importación o comercialización de dicho artículo".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 10.
(Se vota).
—Veinticuatro en treinta y cuatro: Afirmativa.
En consideración el artículo 11.
(El texto del artículo 11, es el siguiente:)

"Artículo 11. Para el contralor de los precios establecidos por la presente ley, en sus artículos 8º y 9º, así como para la fijación de nuevos precios conforme a las normas dictadas en la misma, los costos de producción y las ganancias se determinarán artículo por artículo.

A tal efecto, se atribuirá al costo de cada artículo, una cuota parte de los gastos generales del establecimiento en que se fabrique, en la misma proporción en que el volumen de ventas de dicho artículo se halle con el volumen de ventas totales del establecimiento, según sus balances del último ejercicio, sumándose a dicha cuota parte, el costo particular directo del artículo.

Se considerarán como costos particulares:

A) El valor material de la fórmula;
B) Las regalías científicas y gastos de investigación correspondientes, en cuanto la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos considere que es justo y procedente reconocerlos, estableciéndose la cuantía de los mismos y la forma y plazo de su amortización, debidamente comprobados a juicio de aquélla;
C) El valor del envase y de la propaganda anexa a cada unidad del artículo, como ser los frascos, estuches, etiquetas, prospectos, folletos, etc., etc.;
D) Los impuestos que graven directamente a cada unidad.

Se considerarán gastos generales:

E) Los demás gastos de propaganda, no incluídos en el inciso C) que antecede, comprendiéndose en ellas todas sus formas orales, escritas o gráficas, que no podrán exceder del diez por ciento del total de las ventas del establecimiento, salvo casos especiales a juicio de la citada Comisión;
F) El valor de las muestras, cuya efectiva distribución deberá probarse y cuyo monto no podrá exceder del cinco por ciento del total de las ventas;
G) La mano de obra directa;
H) Los impuestos no comprendidos en el inciso D);
I) Los demás gastos que invoquen los interesados como imprescindibles para la producción y comercialización de sus artículos, y que sean considerados tales y debidamente justificados, por la citada Comisión Honoraria.

Cuando se tratare de medicamentos que se fabriquen o importen por primera vez, o de establecimientos que se dediquen por primera vez a su fabricación o comercialización, la determinación de los gastos generales se hará aproximadamente, sobre la base de la declaración jurada que presenten los interesados, de sus previsiones en tales rubros para el primer ejercicio, a los efectos de la fijación de precios provisionales, que se reajustarán una vez presentado el primer balance siguiente".

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — En este artículo, señor Presidente, en el apartado E) que se refiere a los gastos de propaganda, los miembros de la Comisión habíamos pensado aceptar algunas observaciones que se nos formularon, en el sentido de que quizás el 10 o|o del total de las ventas del establecimiento es muy poco. Algunas leyes que hemos tenido oportunidad de revisar, como la ley chilena, fijan un 15 o|o: En tal sentido, y en nombre de la Comisión, propongo que sea elevado al 15 o|o dicho porcentaje, de manera que el apartado E) diría: "E) Los demás gastos de propaganda, no incluídos en el inciso C) que antecede, comprendiéndose en ella todas sus formas orales, escritas o gráficas, que no podrán exceder del quince por ciento...", etcétera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el apartado E) con la modificación propuesta por la Comisión informante.
(Se lee:)

E) Los demás gastos de propaganda, no incluídos en el inciso C) que antecede, comprendiéndose en ella todas sus formas orales, escritas o gráficas, que no podrán exceder del quince por ciento del total de las ventas del establecimiento, salvo casos especiales a juicio de la citada Comisión;".

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración el artículo 11, con la modificación leída propuesta por la Comisión.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Desearía que la Comisión me informara por qué razón se ha fijado en un mínimo tan reducido —cinco por ciento del total de las ventas— el valor de las muestras para distribución, siendo que, a mi entender, la muestra es el mejor camino para la publicidad de los productos, desde el momento que se hace sobre la base de la experiencia de los productos mismos.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — En realidad, señor Presidente, la experiencia científica en general no se hace con la muestra; no puede hacerse. La muestra contribuye a la difusión del medicamento entre el gremio médico, y la Comisión ha entendido que un cinco por ciento era suficiente a esos fines.

En realidad, todos los gastos por experimentación científica que hagan los laboratorios ya están incluídos. Por ejemplo, en el inciso B), al considerar los costos particulares, dice: "Las regalías científicas y gastos de investigación correspondientes...". De manera que los gastos de investigación científica son una cosa distinta a la muestra, que, como decía el señor Diputado Roche, es para la difusión o propaganda del producto. En este sentido la Comisión entiende que un cinco por ciento es suficiente.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — En el inciso B) se establece lo siguiente: "...las regalías científicas"... Creo que sería necesario establecer qué se quiere decir con esto, porque el valor del invento no es una regalía y en las leyes tenemos que poner las palabras con su verdadero sentido.
(Murmullos).

SEÑOR DE ANGELI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido a la Mesa que se lea en el diccionario el significado de la palabra "regalía".
(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.
(Se lee:)

"Regalía. F. Preeminencia, prerrogativa o excepción particular y privativa que en virtud de suprema potestad ejerce un soberano en su reino o estado; como el batir moneda, etc. 2. Privilegio que la Santa Sede concede a los reyes o soberanos en algún punto relativo a la disciplina de la Iglesia. 3. U.m. en pl. Las regalías de la Corona. 4 Fig. Privilegio o excepción privativa o particular que uno tiene en cualquier línea. 5. Fig. Gajes o provechos que

además de su sueldo perciben los empleados en algunas oficinas". De aposento. Especie de tributo que pagaban los dueños de casas en la corte por la exención del alojamiento que antes daban a la servidumbre de la casa real y a las tropas".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar en el uso de la palabra el señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Me parece que la lectura es suficientemente convincente como para demostrar que el término "regalías" está mal usado; porque el derecho que obtenga el autor de una fórmula o el porcentaje que se tenga por haber inventado o descubierto una ventaja química, la utilización de una sustancia como medicamento, no es posible calificarlo como regalía. Con el mismo criterio, los derechos de autor podrían ser calificados como regalías.

Por estas razones entiendo que la palabra "regalía" está mal usada y no puede permanecer en el texto de la ley, sobre todo teniendo en cuenta que podría dar lugar a un semillero de pleitos.

La misma desproporción que se nota en la terminología de este inciso, se revela en otro anterior, sobre el que no tuve tiempo de hacer observaciones; me refiero al artículo 10.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito hacer notar al señor Diputado, que está en discusión el artículo 11.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Estoy señalando una concordancia inconveniente, señor Presidente; de manera que tengo derecho a hacer la referencia.

Creo que se sigue un criterio equivocado en toda esta parte. Por ejemplo, aquí donde se dice: "...se entenderá por ganancia razonable, la que asegure al productor una utilidad líquida mínima del 7 o|o (siete por ciento) sobre el costo de producción" y al revendedor un margen hasta el 25 o|o, que lo podrá gastar en propaganda o no. Lo gastará en la medida que le convenga; bien puede gastar un 7 o|o y quedarse con el 18 o|o restante, de lo que va a resultar que el intermediario va a recibir una ganancia superior a la que percibe el verdadero elaborador del medicamento.

Es un criterio similar al de la "regalía"; al que hace el descubrimiento, se le da una "regalía" o se le permite una ganancia de hasta el 7 o|o. Para los demás, los intermediarios, distribuidores, la ganancia puede llegar al 18 o|o o al 25 o|o.

SEÑOR ROCHE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROCHE. — Para decir que como no me han convencido las razones que ha dado el señor miembro informante sobre el punto en debate, voy a votar en contra este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11, con la modificación propuesta por el miembro informante en el apartado E) del inciso 3.o, que establece que en lugar del 10 o|o será el 15 o|o.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso no puede ser una regalía!

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ninguna proposición concreta del señor Diputado Carbonell y Migal.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Eso será una ganancia, una bonificación por derechos de autor, pero no una regalía.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Nosotros creemos, señor Presidente, que debe dejarse el texto del artículo 11 tal como ha sido redactado por la Comisión. "Regalías científicas", es una cosa que en la práctica no ha dado lugar a ninguna dificultad y se entiende perfectamente lo que es.

(Interrupción del señor Representante Carbonell y Migal).

—A pesar de todos los problemas que ha planteado la aplicación de la ley 11.015, en ese aspecto, tengo entendido que no se ha planteado ninguno.

De manera, repito, que nosotros creemos que debe dejarse el texto tal como está.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 11 con la modificación propuesta para el apartado E) del inciso 3º.

(Se vota:)

—Veintiocho en treinta y cinco: Afirmativa.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — He votado en contra, porque creo que es inconveniente en las leyes poner palabras que no tengan un significado claro en nuestro diccionario. Son estas palabras, con mucha frecuencia, un punto de apoyo para pleitos que resultan difíciles.

Me parece que nada hubiera costado evitarlas y expresar más claramente qué es lo que se desea decir con eso de "regalías", que está en abierta oposición, por lo que se ve, con el lenguaje castellano.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 12.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 12. La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos fijará las normas a que deberá ajustarse la apreciación de los costos de producción y comercialización, requiriendo de los fabricantes y comerciantes la presentación de todos los elementos de juicio que juzgue convenientes incluso fórmulas de constitución, fuente de origen, etc., de sus productos o materias primas, balances y declaraciones juradas con cuantos detalles y documentos estime necesarios, pudiendo realizar las investigaciones, inspecciones y verificaciones que disponga, incluso el examen de la contabilidad de los establecimientos afectados.

Los fabricantes y comerciantes facilitarán tales elementos de juicio, bajo las responsabilidades que se establecen en la presente ley.

A los efectos de constatar la veracidad y exactitud de las declaraciones juradas de costos y demás elementos de juicio mencionados precedentemente, la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos podrá solicitar de los organismos oficiales, competentes, el análisis de los componentes de los medicamentos, en relación con los costos invocados, debiendo proceder dicha Comisión, en tales casos, con todas las garantías legales correspondientes".

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Quiero llamar la atención, porque creo que es aquí el momento ooprtuno, que en este artículo ni en ningún otro de esta ley, se establece una disposición que sancione o que prevea la sanción en forma expresa para quienes hagan uso de los datos que obtengan en mérito a la función que desempeñan relacionadas con estas actividades.

En otras de nuestras leyes en materia fiscal, recuerdo en este momento la de Ganancias Elevadas, se establece en forma expresa una disposición que ha sido interpretada algunas veces por sus funcionarios hasta el extremo de sostener que no correspondía dar determinados datos a los propios parlamentarios. Sin llegar a ese extremo, estimo que debe ser una garantía conveniente para los intereses en juego, desde el punto de vista de la competencia comercial, el que se establezca una disposición de esta clase.

En lo que se refiere al artículo tal como está redactado, llama la atención la parte final, que dice: "debiendo proceder dicha Comisión, en tales casos, con todas las garantías legales correspondientes". No se sabe a qué leyes y a qué garantías se refiere.

Es conveniente que cuando se determinan garantías, se exprese en forma absolutamente clara cuáles son ellas. No es conveniente remitirse así, en forma genérica a garantías legales en una ley, sin determinarlas.

Esas son las dos objeciones, una de redacción o imprecisión, y otra de omisión, que quería hacer a este artículo. No obstante, con esas salvedades, voy a votar favorablemente en lo que se refiere a las demás partes de esa disposición.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — En lo que se refiere a la primera observación del señor Diputado Vasconcellos, creo que lo que correspondería, en todo caso, sería que el señor Diputado propusiera un artículo aditivo, si estima que ello sería una seguridad más, de acuerdo a lo que ha expresado, haciendo la determinación que sugiere.

En cuanto a lo último, a la solicitud de análisis de los componentes y a las garantías que se dan, se entiende que es una solicitud de análisis de acuerdo al costo que se va a fijar.

Si se dice que de un producto A) hay un 50 o|o en una fórmula, y de un producto B) otro 50 o|o, lo único que se pediría a las reparticiones correspondientes de Salud Pública, es que digan si existe realmente un 50 o|o de ese producto A) que es el caro, pongamos por ejemplo.

Y en cuanto a las garantías, no se han determinado, pero creo que se sobreentiende que las prácticas que se utilizan en el Ministerio de Salud Pública para el contralor de la composición de los medicamentos, por ejemplo, que no ha dado lugar, tengo entendido, a ninguna protesta, alcanzan para asegurar a los propietarios de esas fórmulas o productos las garantías suficientes.

No nos ha parecido que haya habido que hacer determinaciones expresas en los casos esos en que se trata de análisis a fin de fijar costos por reparticiones públicas que ya tienen esa función y que lo hacen habitualmente.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — He señalado que no hago cuestión fundamental de esta observación, pero llamo si la atención, y las palabras del señor Diputado Lamas lo confirman, que es una forma absolutamente vaga e inconveniente en materia de legislación.

El dice que las prácticas del Ministerio no han dado lugar a reclamaciones, pero si son prácticas no son garantías legales; son garantías prácticas, de un procedimiento técnico o que la solvencia de los técnicos que intervienen han establecido. Si se habla de garantías legales debe especificarse concretamente a qué leyes y a qué clase de garantías se refiere. Eso me parece absolutamente elemental.

SEÑOR LAMAS. — Continúo.

Algunos detalles de esta ley creo que pueden ser motivo de reglamentación, para no sobrecargar precisamente los textos. Además, existen leyes vigentes de Inspección de Farmacias, algunas de cuyas disposiciones se pueden aplicar y creo que muchas otras pueden ser motivo de reglamentación.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si nadie hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 12.

(Se vota).

—Veintiocho en treinta y cuatro: **Afirmativa**.

En discusión el artículo 13.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 13. Quedan reducidos al 30 o|o de los vigentes los derechos de Aduana y los adicionales, que pagarán a su importación las materias primas para elaboración de medicamentos de uso humano.

Esta reducción será acordada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, únicamente cuando a su juicio, ella se traduzca en una disminución real y sensible del precio de venta al público de los medicamentos de uso humano elaborados con dichas materias primas.

Dicho beneficio, se acordará por partida y se acreditará por certificado que expedirá la citada Comisión en cada caso.

Cuando las mismas materias primas, tengan además otro empleo, pagará a su importación los derechos generales, de los que será devuelto el 70 o|o, cuando se haya comprobado su aplicación en la elaboración de medicamentos de uso humano.

La Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos podrá otorgar el mismo tratamiento, a las materias primas destinadas a la experimentación científica debidamente comprobada a juicio de la misma Comisión.

Cuando se tratare de materias primas destinadas a la elaboración de medicamentos para ser vendidos al Ministerio de Salud Pública, serán exoneradas de la totalidad de los impuestos de Aduana y adicionales".

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — Quería aclarar en primer término que sobre este artículo, que se refiere a los derechos de aduana y adicionales —que seguramente es uno de los elementos de la ley que se ve con simpatía porque es la contribución del Estado al abaratamiento de los medicamentos— nosotros consultamos a la Dirección General de Aduanas, y el señor Director General de Aduanas consultó a su vez al señor Ministro de Hacienda antes de hacer su redacción.

Pero hay uno de sus incisos que dice: "Cuando las mismas materias primas, tengan además otro empleo, pagará a su importación los derechos generales de los que será devuelto el 70 o|o, cuando se haya comprobado su aplicación en la elaboración de medicamentos de uso humano".

Se refiere esto a los productos que se llaman de uso dual, que se usan en medicina, pero también en la industria.

Con este inciso se había querido evitar el abuso de que algunos productos que se usan en gran escala en la industria se importaran como medicamentos con las ventajas que acuerda esta ley; pero informes posteriores hacen ver que el número de estos productos es muy elevado y entonces llevaría demasiado tiempo el trámite de devolución, si se hace el pago de los derechos generales al principio, de los derechos rebajados. Por lo tanto, creemos que podría suprimirse este inciso.

(Interrupción del señor Representante Vasconcellos).

Es decir que basta, aunque sean de uso dual que los productos se usen en medicina humana para que ya se rebajen los derechos de aduana. Esto se hace para evitar el trámite, el papeleo en estos casos de devolución que llevarían, seguramente, a los importadores y a los productores mucho tiempo y trámites engorrosos.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión propone que se suprima el inciso cuarto del artículo 13.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Sobre el artículo 13 hago la misma observación que hice en el anterior. Este artículo que rebaja derechos de aduana precisa también la opinión del Poder Ejecutivo porque altera, precisamente, los recursos de este poder del Estado y no se pueden alterar recursos que están planillados y asegurados como correspondientes a Rentas Generales, sin la venia, el conocimiento, la noticia o la aprobación del Poder Ejecutivo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — En este artículo se presentan diversos problemas: uno, fundamental, de defecto técnico, que tiene cierta entidad. Se establece la facultad, para la Comisión Honoraria, de exonerar de impuestos. Esto es absolutamente imposible; quien puede exonerar de impuestos es el Poder Ejecutivo con el asesoramiento de la Comisión, si así se estima indispensable, porque de esta manera sería hacer obligatorias para el Ministerio de Hacienda resoluciones de un organismo sobre el cual ni siquiera tiene jerarquía administrativa, puesto que está bajo la dependencia del Ministerio de Salud Pública. En esta materia esto significa subvertir fundamentalmente todo lo que en buen ordenamiento fiscal debe realizarse en el país.

Se establece, además, una modificación cuya justificación no aparece bastante clara y desearía que los miembros informantes la establecieran. El artículo 1.o de la ley 11.015 establece una rebaja del 50 o|o para los impuestos de aduana y adicionales; el proyecto de la Comisión Honoraria establece también ese 50 o|o; en cambio, en este proyecto se establece el 30 o|o. Se varía esa cantidad originariamente determinada por la ley 11.015 y después mantenida en el anteproyecto de la Comisión de Contralor.

Pero sobre el problema de fondo, en lo que tiene relación con la exoneración misma, hay un informe de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos en esa publicación "Dos años de actuación", donde se establece categóricamente lo siguiente: "Se deduce que el público casi no ha extraído ningún beneficio y que los pocos casos que puede... ser favorables para los intereses colectivos no justifican la pérdida de sumas cuantiosas por concepto de rebaja de impuestos de importación".

En lo que se refiere, finalmente, a la modificación que establece la Comisión, desde luego que propuesta en forma improvisada en sala, no tenemos todos los elementos de juicio para rebatir la argumentación que se efectúa; pero puedo señalar que existe en nuestra legislación enorme cantidad de casos en que los impuestos se entregan y se devuelven según el destino a que se adjudique en definitiva la materia prima. Y es más, señor Presidente, existen en nuestra legislación y no da lugar a ninguna clase de complicaciones prácticas, impuestos que se cobran y una vez exportados los productos, cuando llegan a su lugar de origen son devueltos al destinatario. Quiere decir, pues, que el problema de orden administrativo que pueda plantearse no aparece como justificación bastante, de primera intención, para permitir que una ley que tiene una finalidad específica de facilitar el abaratamiento de los medicamentos, vaya a favorecer indirectamente otras industrias que en este instante no podemos —por el hecho de haberse planteado recién en sala— de terminar cuáles son ni qué alcance pueden tener desde el punto de vista de nuestra actividad industrial.

Concretando, pues, existe un defecto técnico en cuanto autoriza a la Comisión de Contralor a efectuar una exoneración de impuestos, pasando por encima de las dificultades que corresponden al Ministerio de Hacienda, y haciendo esa disposición obligatoria para éste.

Existe una razón no perfectamente aclarada —y yo pediría a los miembros de la Comisión que me ilustraran— en esa modificación del porcentaje.

Existe un argumento de fondo dado por la misma Comisión Honoraria que dice que este tipo de exoneraciones no ha dado ninguna consecuencia práctica desde el punto de vista del consumidor, y existe, finalmente, esta modificación que se propone en Sala, donde se establece una exoneración, aun para casos en que la materia prima no vaya destinada a los fines específicos de esta ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Diputado hace moción concreta?

SEÑOR VASCONCELLOS. — No, señor Presidente, yo planteo el problema.

SEÑOR LAMAS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR LAMAS. — A mí me parece que la rebaja no la

acuerda la Comisión: la acuerda la ley. La rebaja de los derechos aduaneros la establece la ley; no es la Comisión. La Comisión lo único que hace es acordar el permiso, cuando a su juicio esa disminución se traduce de una manera real y sensible en una rebaja del precio de venta del medicamento al público. Es precisamente una de las buenas modificaciones que tuvo la ley de febrero. Precisamente para evitar que eso que no redunda, que no se traduce en una rebaja sensible del precio de venta al público del medicamento, sea una carga para el Estado, que no beneficia al consumidor de los medicamentos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor Diputado Lamas dice que la rebaja no la acuerda la Comisión: la acuerda la ley.

Es evidente que así como los impuestos se establecen a texto expreso, las exoneraciones también hay que establecerlas a texto expreso, para que alguien pueda considerarse exceptuado de pagar ese impuesto. Pero hay un organismo administrativo que es el que en cada caso va a determinar si la ley es aplicable, y este organismo que establece exenciones en materia impositivas ¿puede ser un organismo que no dependa del Ministerio de Hacienda, puede ser un organismo que está vinculado al Ministerio de Salud Pública y que jerárquicamente no depende para nada del Ministerio de Hacienda? Si ese criterio prosperara llegaríamos a una subversión total en materia de organización fiscal en este país.

Yo creo que es un error profundo. La Comisión Honoraria puede aconsejar, puede sugerir, puede tomar la iniciativa, puede asesorar, pero tiene que ser el Ministerio de Hacienda el que determine la exoneración en materia impositiva. Ese principio me parece absolutamente elemental, de buena técnica y de buen orden administrativo.

SEÑOR LAMAS. — Debo confesar que los argumentos del señor Diputado no me convencen. Creo que la rebaja la establece la ley; lo único que dice la Comisión, como órgano especializado en el contralor de precios, es si esa rebaja del arancel aduanero se traduce en una rebaja sensible del precio de venta al público, y si eso es así —y la ley lo determina expresamente por el artículo 13— queda otorgada la rebaja de derecho aduanero.

Eso en cuanto al fondo. En cuanto a la supresión, nosotros en este aspecto no hacemos cuestión. Nos pareció que podía ser pesado el trámite, en este país donde el trámite ya es de por sí tan lento, obligar a una serie de solicitudes de devolución, pero realmente las argumentaciones del señor Diputado Vasconcellos que nos pone una serie de ejemplos donde se devuelven derechos pagos sin que esto haga demasiado pesado el trámite administrativo, no nos hace insistir con esta modificación.

En lo que se refiere a la argumentación del señor Diputado Carbonell y Migal, debemos decir que la redacción casi completa del artículo nos vino hecha de la Dirección General de Aduanas, previa consulta con el Ministerio de Hacienda. Nosotros le preguntamos al señor Ministro de Hacienda por intermedio del señor Director General de Aduanas, cuál podía ser la contribución máxima del Estado para abaratar el precio de los medicamentos, y entonces nos sugirieron esta redacción, que es una contribución de Estado a la rebaja de los medicamentos. De modo que en este caso hemos estado asesorados por la Dirección General de Aduanas y el señor Director que concurrió a la Comisión, consultó el punto con el señor Ministro de Hacienda.

En la ley vigente, donde también se acordaron esas rebajas, no hubo iniciativa del Poder Ejecutivo: se siguió el mismo procedimiento: se consultó al señor Ministro de Hacienda; en esa época escribano Ledo Arroyo Torres, sobre cuál podría ser la contribución del Estado para que el precio de los medicamentos fuera rebajado. Hemos seguido el mismo procedimiento que se siguió en la elaboración de la ley Nº 11.015.

Era lo que quería decir.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Sobre el problema que planteaba últimamente el señor Diputado Lamas de la no necesidad de iniciativa del Ministerio de Hacienda para una exoneración legislativa de impuestos, no tengo ninguna clase de dificultades en estimar que es perfectamente lógica la posición que se sostiene: el Parlamento puede hacerlo sin necesidad de esa iniciativa, a mi juicio.

Pero el señor Diputado Lamas ha evitado contestar un problema que yo planteaba: ¿por qué razones se modifica el porcentaje del 50 o|o que establecen la ley Nº 11.015 y ante el proyecto de la Comisión Honoraria, llevándolo al 70 o|o? Y en segundo término, ¿si se tomaron o no en cuenta estas afirmaciones que hace la Comisión de Contralor en una de sus publicaciones, donde está también el ante proyecto que actualmente estudiamos, modificado por la Comisión de la Cámara. Dice entre otras cosas: "Esta Sección entiende" —es un informe técnico— "que la rebaja de derechos de Aduana no incide absolutamente en la rebaja del precio de los productos que se fabrican con materias importadas por droguerías. Cree que es antieconómico investigar en cada caso las posibles rebajas. Es antieconómico: a) para los comerciantes que deben distraer tiempo y empleados en enviar respuestas, que como podrá esa Comisión Honoraria apreciar, difieren muy poco unas de otras y no permiten arribar a ninguna conclusión; b) para la Oficina porque es necesario para establecerlas, encomendar esta tarea a uno o varios empleados de la Sección, necesarios para otros fines; c) y sobre todo para el Estado que ha visto disminuídas sus entradas fiscales por ese concepto. Teniendo en cuenta 148 partidas el Estado ha dejado de percibir por concepto de exoneración de derechos, la suma de $ 144.348.05, habiéndose exonerado en la actualidad 660 partidas".

Quiere decir, señor Presidente, que existe un informe que la Comisión de Contralor mantiene en su ante proyecto y hace conocer en sus publicaciones, donde se determina que esa exoneración impositiva no favorece para nada al consumidor, sino que favorece únicamente a los elaboradores de esos productos. Si la finalidad fundamental de esta ley es favorecer al consumidor, ¿por qué, en mérito a qué razón, a pesar de estos informes en contra, se sigue manteniendo un principio de exoneración?

SEÑOR PRAVIA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PRAVIA. — Yo creo, señor Presidente, que en el segundo inciso está la respuesta que pide el señor Diputado Vasconcellos: "Esta reducción será acordada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, únicamente cuando a su juicio" —ese informe es un juicio de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos— "ella se traduzca en una disminución real y sensible del precio de venta al público de los medicamentos..." Eso por un lado.

Pero yo quería dar algunos datos en la Cámara para que se conozca qué conducta se ha tenido hasta ahora en la importación de materias primas y otros productos medicamentosos y para que se vea la real injusticia en que se encuentran los laboratorios nacionales frente a los extranjeros. Voy a leer pocas cosas, pero creo que son sabrosas. Voy a decir que mil kilos de pas pagan $ 20.000.00 de derechos de Aduana. Con la rebaja que le otorgó la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos, pagan $ 10.000.00 de derechos, mientras que la misma cantidad de materia prima en forma de comprimidos venidos del extranjero paga $ 1.300.00. Vale decir que los laboratorios nacionales que pagan $ 10.000.00 por los mil kilos de pas, tiene que producir estos comprimidos y venderlos a precio de competencia con los extranjeros. Lo mismo podíamos decir de varios productos que están gravados en la misma proporción.

Por ese motivo le pareció lógico a la Comisión especialmente cuando se trataba de materias primas para la elaboración de medicamentos para la venta al Ministerio de Salud Pública, hacer la supresión de la exoneración completa de los impuestos de Aduana y adicionales a los laboratorios nacionales para ponerlos al mismo diapasón que los laboratorios extranjeros.

En lo que se refiere a las palabras del señor Diputado Vasconcellos relacionadas con la potestad que tenga la Comisión Honoraria para exonerar de impuestos, debo decir que en realidad quien resuelve es el Poder Ejecutivo; aconseja la Comisión de Medicamentos y el Poder Ejecutivo aprobará o no lo que ella resuelva.

Por esas razones me parece que el articulado tal como está encuadra dentro de las normas justas y que no va a producir en ninguna forma discusiones en el futuro.

SEÑOR DE ANGELI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR DE ANGELI. — Me quería referir a lo que dijo el señor Diputado Vasconcellos con respecto al porcentaje de la rebaja de derechos de aduana.

En la ley 11.015 se dice: "...cuyo importe no sobrepase en valor, al 50 o|o de los vigentes". Esta redacción dió origen a una serie de discusiones y a una serie de interpretaciones distintas en las cuales casi ningún miembro de la Comisión se podía poner de acuerdo porque en realidad la rebaja podía llegar desde un 1 o|o hasta el 50 o|o. Consultado el Director General de Aduanas nos aconsejó una rebaja mayor: dijo que podíamos llegar hasta un 80 o|o. La Comisión entendió entonces, para no recargar mucho el Erario que la rebaja podía ser hasta el 70 o|o y entonces establecimos que quedan reducidos al 30 o|o de los impuestos vigentes. De manera que si paga 100, pagará 30; antes podía pagar de 1 a 50.

Esa fué la forma en que redactamos el artículo que está en discusión.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BLANCO ACEVEDO. — Señor Presidente: yo comparto la objeción que ha hecho el señor Diputado Vasconcellos respecto del 2.o apartado del artículo 13 que dice: "Esta reducción será acordada por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos". Creo que en el trámite administrativo que sigue la Dirección General de Aduanas, que es una dependencia del Ministerio de Hacienda, no correspondería que una Comisión que depende de otro Ministerio, dispusiera directamente los casos en que debe acordarse esa exoneración, sino que por el órgano correspondiente, que es esa misma Dirección, se estableciera cuándo corresponde o cuándo debe negarse la exoneración del 30 o|o.

En el inciso primero la ley establece en forma categórica que quedan reducidos al 30 o|o de los vigentes, los derechos de Aduana y los adicionales, que pagarán a su importación las materias primas para la elaboración de medicamentos de uso humano; pero no son todas, porque en el apartado segundo, se dispone que esa reducción, es únicamente para aquellos casos en que a juicio de la Comisión Honoraria de Medicamentos, se produzca una disminución real y sensible del precio de venta al público de los medicamentos elaborados con dichas materias primas. De manera que la Comisión Honoraria de Contralor debería, como es natural, pronunciarse en cada caso, dar su opinión; pero entonces los órganos respectivos dentro del engranaje administrativo, aplicarían la ley teniendo en cuenta el pronunciamiento de la Comisión Honoraria. De modo, pues, que, concretando, a mi juicio podría quedar redactado el segundo inciso en esta forma: "Esta reducción será acordada" —no se diría que por la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos— "únicamente cuando a juicio de la Comisión Honoraria de Contralor, ella se traduzca en una disminución real y sensible del precio de venta al público de los medicamentos de uso humano eleborados con dichas materias primas". La Dirección General de Aduanas, previo informe de la Comisión Honoraria, resolvería por expediente en cada caso, dar la exoneración o no darla, según se tradujera en una disminución real y sensible del precio de venta al público.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación que propone el señor Diputado Blanco Acevedo?

SEÑOR LAMAS. — Sí, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con tal modificación, entonces, el inciso segundo del artículo 13 tendría esta redacción: "Esta reducción será acordada únicamente cuando a juicio de la Comisión Honoraria de Contralor de Medicamentos se traduzca en una disminución real y sensible del precio de venta al público de los medicamentos de uso humano elaborados con dichas materias primas".

(Apoyados).

—Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo 13 con la modificación aceptada por la Comisión.

(Se vota).

—Veinticuatro en treinta y cuatro: Afirmativa.

En discusión el artículo 14

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 14 Todas las especialidades farmacéuticas importadas y las preparaciones galénicas, acondicionadas o no para la venta al detalle de uso necesario e impostergable para la salud pública y que a juicio del Ministerio de Salud Pública no tengan un similar de producción nacional que pueda sustituirlo en calidad, eficacia y cantidad, gozarán de la rebaja del 70 o|o establecida en el artículo 13.

Las especialidades farmacéuticas, no acondicionadas para la venta al detalle, pagarán a su importación un gravamen no inferior al que corresponde a las sustancias activas que las componen.

En caso de tratarse de fórmulas compuestas los derechos y adicionales serán calculados según las disposiciones generales, para mezclas, soluciones, etc.".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba el artículo 14.

(Se vota).

—Veinticinco en treinta y seis: **Afirmativa.**

En discusión el artículo 15.

(El texto del artículo es el siguiente:)

"Artículo 15. Mantiénese la rebaja de los impuestos internos que gravan el alcohol potable y las demás disposiciones de los artículos 2 o. 3.o y 4.o de la ley N.o 11.015 de 2 de enero de 1948.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: aquí hay que hacer una observación, que no le alcanza desde luego, a la Comisión que ha hecho este proyecto, sino a los redactores de la ley 11.015.

Se establece en el artículo 15 que se mantiene la rebaja de los impuestos internos que gravan el alcohol potable, y las demás disposiciones de los artículos 2º, 3º y 4º de la ley número 11.015 de 2 de enero de 1948: y el artículo 4.o de la ley 11.015 —y creo que es la oportunidad para modificarlo— establece lo siguiente: "Para la imposición y percepción de las multas establecidas en el artículo anterior, por violación a lo dispuesto en el mismo" —son para quienes violan las disposiciones de la ley referida— "se aplicarán las normas y procedimientos establecidos en el artículo 32 del decreto-ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943, y por la resolución de 28 de enero de 1944, así como las disposiciones reglamentarias pertinentes".

Hay una referencia, en primer término, en este artículo 4º de la ley 11.015, que se mantiene en vigencia por el artículo 15 que estamos estudiando, a esa resolución administrativa.

Es absolutamente inconveniente, desde el punto de vista de la técnica legal, que una ley se remita a una resolución administrativa. Pero hay más: se hace referencia al artículo 32 del decreto-ley Nº 10.316 de 19 de enero de 1943, y ese artículo 32 dice: "Se incurre en el delito de contrabando..." etc., etc. Habla de contrabando de alcoholes. Es decir que no tiene absolutamente nada que ver con el problema de la sanción. Yo creo que es la oportunidad, señor Presidente, para establecer esa modificación al artículo 4º de la ley 11.015.

No estoy en condiciones, en este momento, de alcanzar un texto sustitutivo: pero como está por terminar la sesión, no sería imposible que en la sesión de mañana pudiera hacerlo. Pero quería llamar la atención que si se aprobara tal como está el artículo 15 del proyecto en discusión, mantendríamos una redacción absolutamente inconveniente en el artículo 4º de la ley 11.015, y además una referencia a un artículo que prevé sanciones, que no tiene nada que ver con esa ley ni con ese problema.

24

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Está próxima a terminar la sesión. Quisiera plantear una cuestión de fueros y a ese efecto pediría que se prorrogara simplemente para el planteo de este problema que demorará cinco minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Beltrán solicita la prórroga de la sesión para plantear un problema de fueros.

Se va a votar dicha moción.

(Se vota:)

—Treinta y cuatro en treinta y seis: Afirmativa.

Tiene la palabra el señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR BELTRAN (don Enrique). — Señor Presidente: hace aproximadamente unos dos o tres meses solicité informes sobre la construcción de una escuela agrícola en Piraraja, 9ª sección de Lavalleja. Se trataba de una donación que la Sucesión Olmos había hecho de dos extensiones de campo de más de mil hectáreas, con la finalidad de que se construyera una escuela agrícola-industrial.

Me parece que es conveniente que el Estado en lugar de retacear esos gestos plausibles y levantados, los estimulara aplicando con celo las finalidades perseguidas por el donante o el causante, a los efectos de llevarlas a la práctica lo más rápidamente posible. La verdad de las cosas es que estos terrenos habían sido donados hace unos cuantos años; se habían arrendado las tierras y no había trazas de que empezara a construirse la escuela. Eso me llevó a hacer un pedido de informes, en ejercicio de un derecho constitucional que es también una obligación para todo legislador. El pedido de informes estaba concebido en términos absolutamente objetivos y correctos. Decía: "1.o En qué consistió la donación o legado que la sucesión Olmos realizó al Estado con la finalidad de instalar una escuela agrícola en la zona de Pirarajá, 9.a Sección del Departamento de Lavalleja. 2.o Cuál es el destino que se le ha dado a dichos bienes. Si por ellos se ha pagado renta, a cuánto asciende esa renta acumulada así como el destino que a la misma se ha dado. 3 o Si la donación referenciada, comprendía también semovientes, y en caso de que así fuera cuánto se sacó por la venta de los mismos, así como indicar el destino que se le dió al producto de esa venta 4 o Qué medidas ha tomado la Universidad del Trabajo a los efectos de cumplir con la finalidad prevista en esa donación o legado, así como cuál es el motivo de la demora".

Esos términos, objetivos y correctos, son contestados por la Universidad del Trabajo con un agregado que considero absolutamente impertinente y que voy a leer. Dice así: "Señor Ministro: Complementando la información suministrada por la Contaduría de la Universidad del Trabajo, en relación con el pedido de informes del señor Representante doctor Enrique Beltrán sobre la instalación de la escuela Agraria Pirarajá, cúmpleme expresar que con fecha 18 de agosto de 1949 elevé a la consideración del señor Ministro el proyecto de Plan de Edificación para las Escuelas Agrarias y Especializadas de la Universidad del Trabajo, aprobado por el Consejo Directivo del Instituto el 8 de agosto de 1949, en el que está incluido un valor de $ 574.670, para las inversiones a realizar en las construcciones de los edificios que servirán de asiento a la citada escuela. Mientras no se le proporcione a la Universidad del Trabajo estos recursos para la construcción del edificio, la Escuela no podrá funcionar, no dependiendo por tanto de la Institución, sino más bien del señor Diputado Beltrán el que puede con su influencia, apresurar el estudio del proyecto de edificación en la Comisión de Obras Públicas, en cuyas carpetas se encuentra hace ya más de un año dicho proyecto".

Esta respuesta es de una perfecta impertinencia. Por una parte, tiene la ingenuidad de intentar hacer responsable a este Diputado de la minoría porque la Universidad del Trabajo no ha construído la Escuela de Pirarajá sobre un terreno recibido en 1946 y además tiene la ingenuidad de pretender que el Diputado Beltrán, por la Escuela de Pirarajá, se convierta en el portavoz del proyecto de $ 20:000.000.00 que la Universidad del Trabajo ha destinado a la construcción de Escuelas Agrícolas e Industriales en todo el país. Por último, es de una absoluta impertinencia porque el señor Director de la Universidad del Trabajo tiene que contestar informes no al doctor Enrique Beltrán, sino a un Diputado, y esos informes pedidos por el Diputado deben contestarse en el tono objetivo y serio con que debe responderse a los problemas planteados en el juego de relaciones de poderes.

(Apoyados).

—Debo afirmar que cuando las actitudes son claras e inobjetables, basta con la información objetiva que sella el mejor descargo. Cuando se entra a la adjetivación puede ser señal de que las actitudes eran pasibles de crítica.

Me parece que el Parlamento, manteniendo una norma que habíamos señalado ya en varias oportunidades destacando cómo se estaba generalizando en órganos públicos o en funcionarios de jerarquía en la Administración ciertas actitudes de menosprecio a la función legislativa, debe rehabilitar su prestigio y sus fueros, y desde ese punto de vista voy a solicitar a la Cámara que rechace, por impertinentes, estos informes, devolviéndoselos a la Universidad del Trabajo y reiterándolos para que sean contestados en los términos debidos.

(Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — En consideración la moción del señor Diputado Enrique Beltrán.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Comparto la lógica molestia que siente el señor Diputado Enrique Beltrán por la forma en que han sido evacuados por la Universidad del Trabajo esos informes. Estimo como él que esos calificativos o esas sugestiones están absolutamente demás en informes de este tipo. Pero estimo también que cuando el Parlamento va a adoptar una resolución que va a tener, quiérase o no, una trascendencia tal que constituirá un antecedente parlamentario de significación, debe hacerlo en forma meditada y debe hacerlo, además, tomando resoluciones que pueden luego convertirse en normas de carácter general.

Para ello, y a efectos de no improvisar decisiones y sí a votar procedimientos que podamos mantener en el futuro frente a todas las situaciones similares, sería de sumo interés que este asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos, con carácter de pronto despacho, a efectos de que mañana mismo podamos tratarlo en forma adecuada. Hago moción, pues, en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión la moción del señor Diputado Vasconcellos, que es previa, para que el asunto planteado por el señor Diputado Beltrán se pase a Comisión, con el carácter de pronto despacho y sea incluído en la orden del día de la sesión de mañana.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba dicha moción.

(Se vota).

—Nueve en treinta y seis: **Negativa**.

Continúa en discusión la moción del señor Diputado Enrique Beltrán.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se rechazan los informes enviados por la Universidad del Trabajo y para que se recaben de nuevo los mismos informes.

(Se vota).

—Veintinueve en treinta y seis: **Afirmativa**.

Habiendo terminado el asunto para el cual fué prorrogada la sesión, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a la hora 21 y 7 minutos).

ALFREDO DUPETIT IBARRA
Primer Vicepresidente

Gonzalo de Salterain Herrera.
Secretario Relator

Domingo Sambarino
Director de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 187 — Montevideo, Miércoles 16 de Abril de 1952 — Núm. 13614

Tarifa de avisos

Ley 16 de Octubre de 1950

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día ...	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras, por día .	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60
D)	Estatutos de Sociedades Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1948)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.60 que se entregan mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA Nº 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de chassis de madera y metal para máquinas fotográficas, copas graduadas, prensas fotográficas, tapas de metal para lentes de máquinas fotográficas, disparadores con igual destino y 500 frascos de pasta de uso fotográfico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta oficina, de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12), calle Ituzaingó 1467, 2.o piso.

Las propuestas respectivas serán abiertas el día 28 de Abril de 1952, en el local de esta repartición, a la hora 14 y 30, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el Escribano de la Corporación. (Ast. 1333|52). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. Ab.14-31036-v.ab.16.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, con la debida autorización de la Corte Electoral, para la adquisición de 20 (veinte) máquinas fotográficas para uso de las Oficinas Electorales y Oficinas Inscriptoras Delegadas, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 19 horas (sábados de 8 a 12), calle Ituzaingó 1467, 2.o piso.

Las propuestas serán abiertas en la sede de esta Oficina, el día 16 de Mayo de 1952, a las 14 y 30 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, del señor Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados que concurran al acto y por ante el Escribano de la Corporación, (Ast. 1335|52). — La Secretaría.

(Cta. corriente) 3|pub. Ab.14-31037-v.ab.16.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION PROVEEDURIA
Sección Contrataciones y Suministros

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la provisión de 6.000 metros de sarga azul.

Las propuestas se presentarán el 25 del corriente, a la hora 16.30, en la Sección Contrataciones y Suministros, calles Yí y San José (5.o piso), donde se encuentran a disposición de los interesados los respectivos pliegos de condiciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.3-30984-v.ab.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 32
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 32, a fin de adquirir: Brillantina sólida, talqueras, libretas, plumas, papel secante blanco, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán el día 28 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-31028-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 2
Sexto llamado

Llámase a licitación pública número 2, a fin de adquirir: Queso duro, yerba mate, avena laminada, canela, fariña, orejones de duraznos, pasta de tomates, papas, pasas de uva, mondadientes, para atender los aprovisionamientos del Ejército y la Marina, durante el 1er. semestre del Ejercicio 1952, de acuerdo con el pliego particular de condiciones qua a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (17) diecisiete de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Abril 2 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-31031-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31, a fin de adquirir: Extracto de tomates (tarritos), Corned Beef, sardinas, calamares en su tinta, dulce de zanahoria, crema de batatas, lenguas de cordero, de acuerdo al pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas y los días sábados de 8 a 12 horas.

Cuya apertura se efectuará el día 28 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-[illegible]-v.ab.[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de Octubre de 1950

			Hasta	$	20.000.00	$	50.00	la página	
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	"	"
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	"	"
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	"	"
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	"	"
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	"	"
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	"	"
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	"	"
"	"	5:000.001.00	en adelante			"	700.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: corresponde 28 palabras.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 45, a fin de adquirir: Cuchillos, tenedores, cucharas, platos, jarritos, con destino a la Inspección General de Marina, de acuerdo con el pliego particular de condiciones, que a disposición de los interesados, se encuentra en la Sección Adquisiciones, de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles, de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 4 de 1952.
(Cuenta corriente) 10|pub. Ab.15-31041-v.ab.26.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 30
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 30, a fin de adquirir: Tohallas, pijamas para hombre, madrás, paraguas para hombre, crema para afeitar, pasta dentífrica, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (26) veintiséis de Abril de 1952, a las (10) diez horas. — Montevideo, Abril 2 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-31029-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 93
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 93, a fin de adquirir: Lentejas, queso fresco semi-oreado, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones número 93, que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Abril de 1952, a las 9 horas. — Montevideo, Abril 3 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-31032-v.ab.25.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 42. As. 84|7792
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 42, a fin de adquirir: Abrelatas, espejos, palillos con resorte, termos, hilo acarreto, botas, borceguíes y zuecos, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30986-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 51. As. 84|7859
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 51, a fin de adquirir: Zapatos para hombre en cuero, color negro o marrón, con destino a Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30979-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 40. As. 84|7662
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 40, a fin de adquirir: 1.800 pantalones de faena, pié a tierra, de brin color yerba mate y demás características detalladas en el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 22 de Abril de 1952, a las 15 (quince) horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.2-30966-v.ab.21.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 39. As. 93|6092
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 39, a fin de adquirir: Loneta y lana lavada, con destino a stock de almacenes, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (17) diecisiete de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 27 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30937-v.ab.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 48
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 48, a fin de adquirir e instalar una bomba para extraer agua, con destino al Batallón de Infantería N.o 8 (Paysandú), de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (16) dieciséis de Abril de 1952, a las (17) diecisiete horas. — Montevideo, Abril 3 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.14-31033-v.ab.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 44, a fin de adquirir: Alpargatas, arroz, fideos en paquetes de un kilo, jabón común, grasa de cerdo y tipo Frigonal, queso duro, dulce de leche, paté de jamón, de lengua, de pollo y de carne, salchichas de Viene, lenguas de cordero y de vacuno, pasta de ternera, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día (25) veinticinco de Abril de 1952, a las (15) quince horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30987-v.ab.23.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 52. As. 161|3708
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 52, a fin de adquirir: Una cocina a carbón de piedra, con destino a la cocina de la Escuela Militar de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se abrirán el día 23 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30978-v.ab.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 47
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 47 a fin de contratar la "confección de camisas con sus corbatas correspondientes, modelo reglamentario, para los señores Jefes y Oficiales del Ejército", solicitada por Cantines Militares, de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiriones de este Servilio de Intendenria, ralle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día (21) veintiuno de Abril de 1952, a las (16) diedisèis horas.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30924-v.ab.16

AERONAUTICA MILITAR
VENTA DE ACEITE DE AVIACION FUERA DE USO

La Aeronáutica Militar oye ofertas por la venta de aceite quemado fuera de uso.
Los interesados podrán recurrir a la Contaduría de esta Dirección General, calle Yí número 1491, todos los días hábiles, de 9 a 11 horas, donde se les proporcionarán los datos correspondientes. — El Director General de la Aeronáutica Militar.
(Cuenta corriente) 8|pub. Ab.15-31045-v.ab.24.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 57|13
Segundo llamado
Compra de 39 máquinas registradoras para cajeros

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas por segunda vez, para el suministro de 39 máquinas registradoras para cajeros, en un todo de acuerdo a los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 26 de Mayo de 1952 a la hora 16, en la Sección Contralor y Custodias de Escrituras (entre piso s|calle Solís), Casa Central. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30950-v.ab.17.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 409
Segundo llamado
Muebles metálicos para la "Central de Servicios Médicos"

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de muebles metálicos destinados a edificio de la "Central de Servicios Médicos".
La apertura de las propuestas se efectuará el 25 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el despacho de la Gerencia del Banco (cuarto piso). Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría (Río Negro 1494) todos los días hábiles de 13 a 17 horas, Sábados de 9 a 11 horas. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 5|pub. Ab.5-31010-v.ab.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA
Adquisición de muebles metálicos

Llámase a licitación para el suministro de 6 armarios y 4 escritorios metálicos. Pliego de condiciones, memoria descriptiva y demás informes, en la sección "Proveeduría", en horas hábiles.
Apertura de propuestas: jueves 24 de Abril de 1952, a las 16 horas, en la Sala de Actos. — Montevideo, 14 de Abril de 1952. — La Gerencia General.
(Cta. corriente) 7|pub. Ab.14-31035-v.ab.22.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
EQUIPO PROPULSOR Y AUXILIARES DE SERVICIO Y MANIOBRA
Licitación pública número 815

Apertura: 15 de Agosto de 1952, hora 16, en la Secretaría de la Dirección General de Administración, Piedras y Guaraní, (3.er piso). — Montevideo, 15 de Abril de 1952. — El Director General de Administración.
(Cuenta corriente) 3|pub. Ab.15-31040-v.ab.17.

COMISION AEROPUERTO NAL. DE CARRASCO
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco camiones con caja volcadora, para una carga útil mínima de 4 1|2 toneladas, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 269, todos los días hábiles, de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).
Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local, en presencia de los interesados que concurran, el día 25 de Abril de 1952 a al hora 16.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.5-31015-v.ab.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
PROVEEDURIA GENERAL
Licitación pública N.o 13.631
Carnets para jubilados y pensionistas.
Apertura: El día 25 de Abril, a las 15 horas.

Esta licitación se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones, que se halla a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante número 1851 (tercer piso), donde se podrá retirar todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 9 a 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — La Proveeduría General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30993-v.ab.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamado a licitación

El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación, para la compra de anilinas, cepillos N.o 3 y chapas para marcar bolsas, precintos de plomo e hilo patente, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 16 de Abril próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — El Departamento Comercial.
(Cuenta corriente) 3|pub. Ab.15-31042-v.ab.17.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Ampliase hasta el 15 de Abril del corriente año, los plazos establecidos para la inscripción en los concursos cuyos llamados efectuó en sus respectivas oportunidades el Ministerio, y que sus plazos de inscripción vencían entre los días 20 de Marzo al 5 de Abril. — Montevideo, Abril 2 de 1952.
(Cta. corriente) 4|pub. Ab.14-31027-v.ab.17.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 29
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y útiles, para la Casa Maternal de Trinidad, cuya apertura se realizará el lunes 21 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente) 6|pub. Ab.14-31025-v.ab.21.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 28
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles y útiles, para el Hogar Rural de Canelones, cuya apertura se realizará el 18 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida 1430.
(Cta. corriente). Ab.4-30991-v.ab.18.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de carne bovina y ovina para la Colonia E. de Menores, sita en Suárez, Departamento de Canelones, cuya apertura se realizará el 16 de Abril de 1952, a la hora 15, en la Contaduría del Consejo del Niño, Florida 1434.
Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros, Florida número 1430.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30970-v.ab.16.

DIRECCION GRAL. DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 252
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública por cuarta vez, para suministrar a estos Institutos de artículos de "menaje". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri N.o 306, el día 22 de Abril próximo a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.5-31007-v.ab.24.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 257
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para suministrar a estos Institutos de "Instrumentos musicales"
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306, el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — El Secretariado Administrativo.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.3-30976-v.ab.21.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 26|952
Prime. llamado

Llámase a licitación pública número 26|952, por la reparación de ollas de aluminio, fijándose la apertura de las propuestas para el día 17 de Abril próximo, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — (Adquisiciones).
(Cta. corriente). 9|pub.-Ab.1.o-30951-v.ab.17.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 25|952
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 25|952, para la construcción de la carrocería de un pequeño camión, fijándose para la apertura de las propuestas el día 16 de Abril, a las 15 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Marzo 26 de 1952. — (Adquisiciones)
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30938-v.ab.17.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública para los artículos que al final se detallan, cuyos pliegos de condiciones pueden retirarse en la Secretaría, dentro del horario administrativo, la recepción y apertura de las propuestas se realizará en la sede del organismo (Soriano número 1045):
1.o Suministro de 600 capas de abrigo, según detalle en pliego de condiciones. Plazo 18 de Abril, hora 15.
2.o Adquisición pan para escuelas primarias públicas, comedores escolares, campamentos de vacaciones y demás dependencias escolares de Montevideo.
Plazo 25 de Abril, hora 15.
3.o Compra de útiles y materiales para el servicio de oficinas
Plazo 23 de Abril próximo, hora 15.
4.o Adquisición artículos escolares destinados al servicio del corriente año.
Plazo 2 de Mayo próximo, hora 15.
5.o Reimpresión libros de lectura, primero, segundo, tercero y cuarto.
Plazo 5 de Mayo próximo, hora 15. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 19|pub.-Ab.3-30974-v.my.3.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 29
Segundo llamado a licitación pública para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad.

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la impresión de dos números del Boletín de la Facultad de Ingeniería, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 17 de Abril próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — El Secretario.
(Cta. corriente) 19|pub. Mz.20-30836-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 41

Llámase a licitación para adquirir: 1 sierra sin fin para madera con motor acoplado, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, sábados de 8 a 21.
Apertura de las propuestas: día 3 de Mayo a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.14-31026-v.ab.25.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 39

Llámase a licitación para adquirir: 25 máquinas de calcular (a mano o eléctricas), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1647, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12.
Apertura de las propuestas: día 28 de Abril, a las 16 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
(Cta corriente). 10|pub.-Mz.31-30945-v.ab.17.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 40

Llámase a licitación para adquirir: 1 equipo para soldadura eléctrica hasta 300 amperes, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas; sábados de 8 a 12. Apertura de las propuestas: día 29 de Abril a las 16 horas, en presencia de los interesados que deseen concurrir en la Sección antes mencionada.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.31-30946-v.ab.17

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 46

Llámase a licitación pública, a casas nacionales y extranjeras, para la provisión de veinte mil kilogramos (20.000), de papel de diario satinado en bobinas, destinado a la Imprenta Postal, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles en horas de Oficina
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952 — La Secretaría General
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30990-v.ab.23.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
LICITACIONES PUBLICAS

V.M. 11. (Segundo llamado). Venta Centralita Telefónica Automática. Apertura: Abril 24, hora 16. Valor del pliego $ 1.00 (un peso).
C. M. 192. — Suministro de hierro fundido en lingotes. Apertura: Mayo 29, hora 15. Valor del pliego, $ 1.00 (un peso).
C. M. 193. — Suministro de baterías alcalinas. Apertura: Junio 5, hora 15. Valor del pliego, $1.00 (un peso)
La apertura de las propuestas, se realizará en la Administración del Organismo, calle La Paz número 1095, (2.o piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos, entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas. — Informes. Teléfono: 9-89-42. — La Administración
(Cuenta corriente) 15|pub. Ab.15-31043-v.my.3.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la Remesa Fray Bentos de este organismo Germán J. Olivera, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercero día, a contar de la fecha o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$5.40. 3|pub.-Ab.15-4693-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre del año 1929, se emplaza al limpiador de la Remesa Peñarol, Wenceslao J. Castro, credencial cívica AUA 4225, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Ingeniero Agustín Maggi, Administrador General.
$5.40 3|pub. Ab.15-4694-v.ab.17.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
ADMINISTRACION
Emplazamiento

De conformidad con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al peón provisorio de la repartición de Tráfico de este organismo, Valentín Piñeiro, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerársele como renunciante. — Ingeniero A. Maggi, Administrador General.
$5.40. 3|pub.-Ab.15-4695-v.ab.17.

U.T.E.
LICITACION N.o 3707|52
Soportes para aisladores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 4 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveer de 80.000 soportes o pernos de hierro metalizados con zinc para aisladores de porcelana tipo campana N.o 21 y 22, etc., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 2.00. — Montevideo, 5 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.14-31024-v.ab.25.

U. T. E.
VENTA DE MADERA USADA Y TAMBORES DE ACEITE VACIOS
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece en venta hasta el 16 de Abril de 1952, a las 18 horas, 16.000 kgs. aprox. de madera usada (tablas), 50.000 kgs. aprox. bobinas de madera y discos desarmados y 1.000 tambores de aceite vacíos p|200 litros c|u., de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 5|pub. Ab.5-31009-v.ab.17.

U. T. E.
ALAMBRE
Licitación N.o 3705|52

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 3 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveer de 26.200 kilogramos de alambre de hierro negro y galvanizado y 130.000 de acero de alta resistencia, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas — Precio del ejemplar pesos 1.50 m|n — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.4-30994-v.ab.23.

U. T. E.
LICITACION N.o 3635 - 52
Traslado de tanques
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 22 de Abril de 1952, a las 15 horas, para trasladar tres tanques de las localidades de Florida, Paso de los Toros y San José a las Usinas Eléctricas de Tacuarembó, Castillo y Cardona, respectivamente, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas Precio del ejemplar $ 2.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30931-v.ab.16.

U. T. E.
LICITACION N.o 3703|52
Extinguidores de incendio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 7 de Mayo próximo, a las 16 horas, para proveer de 50 extinguidores

de incendio, tipo seco, con su respectiva carga, portátil, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivas, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub.Abr.1.o-30952-v.ab.18.

U. T. E.
LICITACION N.o 3704|52
Grampas colgantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 2 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 600.000 grampas colgantes aceradas para sostén de cables telefónicos de distintos tipos, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 1.00. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.1.o-30953-v.ab.18

U. T. E.
LICITACION N.o 3658|52
(Transferencia de fecha)
Ramal Sur del circuito del Oeste

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 21 de Mayo de 1952, a las 16 horas, la licitación por equipos y materiales eléctricos para subestaciones de transformación, etc., etc. para el ramal Sur del circuito del Oeste. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. correinte) 10|pub. Ab.1.o-30954-v.ab.18.

U T.E.
LICITACION N.o 3680 - 52
(Transferencia de fecha)
Circuito del Oeste (sección Montevideo - Mercedes)

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 15 de Julio de 1952 a las 15 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la línea del Oeste, sección Montevideo - Mercedes. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30929-v.ab.16.

U T.E.
LICITACION N.o 3605 - 52
(Transferencia de fecha)
Cables armados subt. 30 kv.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 26 de Abril de 1952, a las 9 horas, la fecha de apertura de ofertas de la licitación por 47.700 ms. de cables armados subterráneos para una tensión de 30 kv. de 3 x 50, 70, 95, 120, 150, 177 y 250 mms. de sección y material complementario. —. Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30930-v.ab.16.

U.T.E.
LICITACION N.o 3634 - 52
Pipetas de porcelana
Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 25 de Abril de 1952, a las 15 horas, para proveerse de 300 pipetas de porcelana blanca, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar, $ 1.00. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30932-v.ab.16.

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.020. — Instalación de tanques y surtidores en la ubicación de la Cooperativa de Omnibus Línea "A". Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.021. — Compra de cabos y cables de alambre para barcos. Apertura: 29 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.022. — Ejecución de trabajos de fundición en acero y en acero con cromo níquel, por el término de un año. Apertura: 18 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas.
N.o 2.023. — Compra de estopa y trapos para limpieza. Apertura: 21 de Abril de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.024. — Compra de botellones de acero cilíndricos, para envasar anhidrido carbónico. Apertura: 28 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.025. — Compra de válvulas y accesorios para cañerías. Apertura: 30 de Mayo de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.026. — Confección de formularios para máquinas teleimpresoras. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 16 horas.
N.o 2.027. — Confección de una matriz para una máquina perforadora de libretas de vale. Apertura: 24 de Abril de 1952, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Avenida Agraciada y Paysandú). — La Gerencia General.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30942-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

Pedro María Genis, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Figurita N.o 2948, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de su esquema de la obra titulada "Guía de Telecomunicaciones" y del título "Guía de Telecomunicaciones", de los cuales se declara autor, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director interino.
$6.00. 10|pub.-Ab.2-4380-v.ab.21.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

O'Farrell y Freira, por JOSE MARIA CARLOS BURONE, de Buenos Aires, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del dibujo titulado: "Contreras, el hombre que siempre lleva la contra", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que corresponda — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4223-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ELECTRA F. de BUZIO, uruguaya, comerciante, domiciliada en la calle 18 de Julio N.o 1333 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la escultura titulada "Escultura Susy", de la cual se declara autora, habiendo depositado en esta Oficina los ejemplares a los efectos que correspondan. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino.
$6.00 10|pub. Mz.31-4292-v.ab.17.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"ISIDRO GUIXE, uruguayo, militar, EZEQUIEL RAMIREZ NOVOA, peruano, abogado y CARLOS C. CHACIN, venezolano, estudiante, con domicilio a estos efectos en la calle Ingeniero Maggiolo N.o 714, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del título del libro "Biografía de los profesionales del Uruguay", de cuya obra se declaran autores, habiendo dejado testimonio en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4291v.ab.16.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"BATLLECITA TRUJILLO CABRAL, uruguaya, escritora, con domicilio en la calle Santa Lucía N.o 5209, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del libro titulado: "Brotes del corazón" (poemas), de cuya obra se declara autora, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina a los efectos que corresponda. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00 10|pub. Mz.29-4157-v.ab.16

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65431. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00. 10|pub.-Mz.29-4171-v.ab.16.

ACTA N.o 65432 — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Colgate-Palmolive Inc., de Montevideo, solicita la marca "LAVATODO", para las clases 1 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4173-v.ab.16.

ACTA N.o 65481. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca



para la clase 1 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. Ab.4-4489-v.ab.23.

ACTA N.o 65482. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por California Prune And Apricot Growers Association, de Estados Unidos de América, solicita la marca

SUNSWEET

para las clases 1 y 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$18.00 10|pub. Ab.4-4490-v.ab.23.

ACTA N.o 65495. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

VELSICOL 1068
CHLORDANE

para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.4-4493-v.ab.23.

ACTA N.o 65496. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Velsicol Corporation, de Estados Unidos de América, solicita la marca

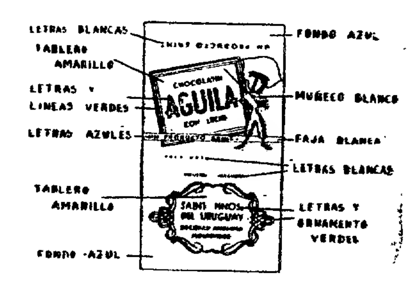
VELSICOL
HEPTACHLOR

para la clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.4-4494-v.ab.23.

ACTA N.o 65483. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISOHEX", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4491-v.ab.23.

ACTA N.o 65494. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, solicita la marca "FISODERM", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.4-4492-v.ab.23.

ACTA N.o 65485. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Con esta fecha, Saint Hnos., del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10 pub. Ab.4-4482-v.ab.23.

ACTA N.o 65500. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, Palmer y Cía., de Montevideo, solicita la marca "ZIP", para la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4 00 10 pub. Ab.4-4521-v.ab.23.

ACTA N.o 65480. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Con esta fecha María Clotilde Pita, de Montevideo, ha solicitado registrar la marca "PRECORT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10 pub.-Ab.4-4387-v.ab.23.

ACTA N.o 65456. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O' Farrel y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "GOLDEN ROSE", para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4229-v.ab.17.

ACTA N.o 65457. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex del Uruguay Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "GUAYABERA", para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4228-v.ab.17.

ACTA N.o 65434. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca, "IMPLEMENTOS Y TRACTORES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz 31-4295-v.ab.17.

ACTA N.o 65460. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por José M. Bouchacourt, (Montevideo), solicita registrar la marca "BALSAMO OFTALMICO", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4294-v.ab.17.

ACTA N.o 65461. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Spefar S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca "TETRASULFAMICINE SPEFAR", para la clase 9 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4293-v.ab.17.

ACTA No 65458. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Societé des Usines Chimiques Rhone - Poulenc, de Francia, solicita la marca, "BEMARSIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4227-v.ab.17.

ACTA N.o 65448. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía. por Prior S. A., (Montevideo), solicita registrar la marca "SPECIAL SOBET" para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Mz.31-4217-v.ab.17.

ACTA N.o 65449. — Montevideo, Marzo 26 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía por J. Jiménez Cabrera, (Montevideo), solicita registrar la marca "NEOSONE", para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Mz.31-4216-v.ab17.

ACTA N.o 65490. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por F. Soennecken, Alemania, solicita registrar la marca "SOENNECKEN", para distinguir la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.5-4583-v.ab.24.

ACTA N.o 65493. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por F. Soennecken, Alemania, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Ab.5-4582-v ab.24.

ACTA N.o 65492. — Montevideo, Marzo 31 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer por Henry Sandoz et Fils, Suiza, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 18 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$14 00 10 pub.-Ab.5-4581-v.ab.24.

ACTA N.o 65413. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Rómulo Marno Aurucci por Sudyner S. R. L., de Buenos Aires (R A.), solicita registra la marca "CLOROFIL" para distinguir la clase 1, 4, 5 y 10 (sld.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$8 00 10|pub.-Ab.5-4567-v.ab.24.

ACTA N.o 65463. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, solicitan la marca,



para la clase 17 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. Ab.1.o-4330-v.ab.18.

ACTA N.o 65464. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Riker Laboratories, Inc., de EE. UU. de A., solicitan la marca, "VERILOID" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4337-v.ab.18.

ACTA N.o 65462. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca, "PUREX 100" para la calse 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$8 00 10|pub. Ab.1.o-4331-v.ab.18.

ACTA N.o 65468. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. de Italia, solicitan la marca, "STREPTOPAS" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4332-v.ab.18.

ACTA N.o 65467. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "PERSULFENE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4333-v.ab.18.

ACTA N.o 65466. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A., de Italia, solicitan la marca, "NEVRACHININA" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.1.o-4334-v.ab.18.

ACTA N.o 65465 — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Lepetit S. p. A. de Italia, solicitan la marca, "NEVANIDE" para la clase 9 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4.00 10 pub. Ab.1.o-4335-v.ab.18.

ACTA N.o 65478. — Montevideo Marzo 28 de 1952 — Con esta fecha, Compañía Industrial Alfa Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita la marca "POLIDERMA", para las clases 9 y 10 sld. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub.-Ab.2-4377-v.ab.21.

ACTA N.o 65471. — Montevideo, Marzo 28 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Mycalex Corporation Of América (Estados Unidos de América), solicita registrar marca "MYCALEX" para clases 6, 8 y 12 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
$4 00 10|pub.-Ab.2-4386-v.ab.21.

ACTA N.o 65470. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — Con esta fecha Jones y Cía. S A., por Griet S. A I. y C., de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca "LACTYBEL", para distinguir artículos de la clase 10 sld — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10 pub.-Ab.2-4366-v ab.21.

ACTA N.o 65439. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Salomón Pinto de Montevideo, solicita registrar la marca "SPARTON", para distinguir artículos de la clase 8 y 19 — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección
$8.00 10|pub.-Ab.2-4367-v ab.21.

ACTA N.o 65440. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Chemische Werke Huls G m. b. H. de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTYRON", para distinguir artículos de la clase 9 sld. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
$3.00. 10|pub.-Ab.2-4368-v.ab.21.

ACTA N.o 65415. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Adam Opel A. G., Alemania, solicita registro marca "OLIMPIA", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4182-v.ab.16.

ACTA N.o 65413. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4183-v.ab.16.

ACTA N.o 65414. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca



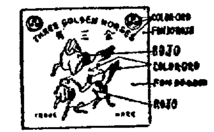
para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4184-v.ab.16.

ACTA N.o 65442. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Farbenfabriken Bayer, Alemania, solicita registrar la marca



para las clases 4, 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4140-v.ab.16.

ACTA N.o 65430. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



para la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00. 10|pub.-Mz.29-4168-v.ab.16.

ACTA N.o 65428. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por The Bassick Company, de Estados Unidos de América, solicitan la marca

BASSICK

para la clase 6 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00. 10|pub.-Mz.29-4169-v.ab.16.

ACTA N.o 65429. — Montevideo, Marzo 24 de 1952 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Suiza, solicitan la marca

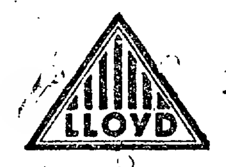


para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00. 10|pub.-Mz.29-4170-v.ab.16.

ACTA N.o 65412. — Montevideo, Marzo 22 de 1952 — Con esta fecha Juan Enrique Guyer, por Merkel y C.o, Alemania, solicita registrar la marca "LAZELLA", para distinguir artículos de la clase 4 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
$8.00 10|pub.-Mz.29-4185-v.ab.16.

ACTA N.o 65435. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories Uruguay S R. L. (Montevideo), solicitan registrar marca "ISONTYN" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00. 10|pub.-Mz.29-4147-v.ab.16.

ACTA N.o 65444. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Lloyd Motoren Werke G. m. b. H. de Bremen, Alemania, solicita registrar la marca



"LLOYD", para distinguir la clase 24 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$22.00. 10|pub.-Ab.5-4566-v a6b.24.

ACTA N.o 65507. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECURE", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.5-4557-v.ab.24.

ACTA N.o 65506. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECTRON", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.5-4558-v.ab.24.

ACTA N.o 65505. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "NEMECTRODYN", para distinguir artículos de la clase 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4 00 10|pub.-Ab.5-4559-v.ab.24.

ACTA N.o 65447. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Estévez y Ferreira, de Salto, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub.-Ab.2-4370-v ab.21.

ACTA N.o 65469. — Montevideo, Marzo 27 de 1952 — Con esta fecha Abel Pérez, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado registrar de la marca



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16 00. 10|pub.-Ab.2-4371-v.ab.21.

ACTA N.o 65454. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha César A. Bozzini (Montevideo), ha solicitado registro de la marca, "FILARINA" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. Ab.3-4455-v.ab.22.

ACTA N.o 65441. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Chemische Werke Huls G m. b. H., de Marl, Alemania, solicita registrar la marca "VESTAN", para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub.-Ab.2-4369-v.ab.21.

ACTA N.o 65526. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha Carmen A. Mariño, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "HERENCIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub.-Ab.14-4652-v.ab.25.

ACTA N.o 65511. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Con esta fecha Julio Elizalde y Héctor Bonnet Pouyanne, de Montevideo, solicitan renovar la marca "CLAYMORE", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub.-Ab.14-4637-v.ab.25.

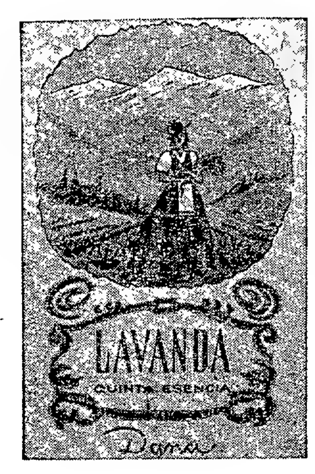
ACTA N.o 65510. — Montevideo, Abril 2 de 1952 — Con esta fecha, José María Cerdeiras Fernández, de Montevideo, solicita la marca "TECHNOS", para las clases 9 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Ab.14-4634-v.ab.25.

ACTA N.o 65517. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "KENT OF LONDON", para las clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00. 10|pub.-Ab.14-4632-v.ab.25.

ACTA N.o 65516. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Perfumes Dana Sociedad Anónima, de Montevideo. solicitan la marca



para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$32.00. 10|pub.-Ab.14-4633-v.ab.25.

ACTA N.o 65524. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci, por C. Bechstein Pianofortefabrik Aktiengesellschaft, de Chlauer Strasse, Berlín, (Alemania), solicita la renovación de la marca "BECHSTEIN" N.o 36417, para distinguir la clase 21 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. Ab.15-4682-ab.26.

ACTA N.o 65535. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha, Gebrüder Junghans A. G., de Alemania, solicita registrar la marca

BIVOX

para la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.00 10|pub. Ab.15-4690-v.ab.26.

ACTA N.o 65432. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Schering Corporation, de Estados Unidos de América, solicitan la marca "DITUBIN" para la clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00. 10|pub.-Mz.29-4172-v.ab.16.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9112. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha, doctor Ramón Guerrero Flores, por Instituto Bacteriológico Volpino, S. de R. L. (Buenos Aires), ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Ampolla con dispositivo de aplicación del contenido" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.14-4669-v.ab.25.

ACTA N.o 9110. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A., por Societe Technique Pour L'Utilisation de la Precontrainte (S. T. U. P.) (Procedes Freyssinet), de París, Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Sistema de recubrimiento de todas inclinaciones para edificios y elementos destinados a su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.14-4668-v.ab.25.

ACTA N.o 9111. — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. — Con esta fecha, el señor Ernesto Sugar, por Enrique List, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Motor electromagnético oscilante que produce una oscilación con la frecuencia de la red eléctrica" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.14-4655-v.ab.25.

ACTA N.o 9115. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y C.o, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo carrete-envase para cintas adhesivas o no" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.14-4636-v.ab.25.

ACTA N.o 9113. — Montevideo, Abril 2 .o de 1952. — Con esta fecha, señora Gabina C. Pereira, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo armazón para cartera de mujer de triple uso" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10|pub.-Ab.5-4560-v.ab.24.

ACTA N.o 9117. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Con esta fecha el señor Enrique De Angelis, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para hacer café tipo familia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4623-v.ab.24.

ACTA N.o 9116. — Montevideo, Abril 2 de 1952 — Con esta fecha el señor Enrique De Angelis, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para una "Fórmula totalizadora de pronósticos deportivos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4622-v.ab.24.

ACTA N.o 9114. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José María Bosch Aymerich e Ignacio Bosch Reitg, España, han solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Nuevo sistema estructural para pisos y cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.4-4522-v.ab.23.

ACTA N.o 9097. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Zajac Sawicka, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "Un encendedor eléctrico para uso doméstico e industrial", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglametnario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.4-4524-v.ab.23.

ACTA N.o 9104. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de José Chalela (Buenos Aires), solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un aparato economizador de combustible líquido para motores de explosión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.3-4454-v.ab.22.

ACTA N.o 9109. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Juan Ernesto Alemann, de la República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para presentar objetos, especialmente para fines de propaganda" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00. 10 pub.-Ab.2-4378-v.ab.21.

ACTA N.o 9096. — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — Con esta fecha los señores Pedro Reiteri e Italo E. Frigerio domiciliados en esta ciudad, han solicitado patente de invención por el término de quince años para producir, por proceso químico, gas metano para uso combustible, de alumbrado o para lo que se quiera utilizar por el procedimiento de fermentación de paja u otra celulosa vegetal con productos de los procesos intestinales de los herbívoros, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Ab.1 o-4323-v.ab.18.

ACTA N.o 9102. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de suelos destinados a la agricultura mediante la producción de una estructura física óptima" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4231-v.ab.17.

ACTA N.o 9100. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Sala y Castellanos Ltda., (Montevideo), solicita patente de invención por quince años para "Transportador de doble hélice", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, ordénase presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Fernando H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Mz 31-4218-v.ab.17.

ACTA N.o 9105. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha, el señor José Freiman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en pulseras, porta - relojes, adornos, fantasías, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4221-v.ab.17

ACTA N.o 9106. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Con esta fecha señor Delfor Viegas, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para Cocina - Thémica, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — B. Hugo Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.1.o-4304-v.ab.18.

ACTA N.o 9101. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Métodos de mejorar la estructura física de los suelos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4230-v.ab.17

ACTA N.o 9103. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para preparar polímeros de ácido acrílico solubles en agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4232-v.ab.17.

ACTA N.o 9098. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Sterling Drug Inc., de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para preparar compuestos adaptados en particular a su uso como medio de contraste en exámenes roetgenológicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$12.00 10|pub.-Mz.29-4166-v.ab.16.

ACTA N.o 9099. — Montevideo, Marzo 25 de 1952 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Anstalt Fur Die Entwicklung Von Erfindungen Und Gewerblichen Anwendungen "Energa" de Liechtenstein, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad para proyectiles" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.
$12.00. 10|pub.-Mz.29-4146-av.b.16.

ACTA N.o 1007. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Con esta fecha Ferrosmalt Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados S. A." de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de lavarropa familiar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario
$24 00 20|pub Mz.28-4099-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación pública N.o 80
Diversos artículos de pinturería
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de diversos artículos de pinturería, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, calle Martí N.o 3379, donde podrá ser adquirido, dentro del horario de oficina, al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrán lugar el día 23 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente) 7|pub. Ab.5-31011-v.ab.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Artículos y materiales para Laboratorio
Licitación pública N.o 76. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas de diversos artículos y materiales para laboratorio, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 22 de Abril de 1952, a las quince horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30968-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado
Licitación pública N.o 79. — Segundo llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro a la Dirección de Saneamiento del Ministerio de Obras Públicas, de caños de acero galvanizado y accesorios de hierro galvanizado, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección, en calle Martí número 3379, donde podrá ser adquirido al precio de un peso ($ 1.00) el ejemplar.

La recepción y apertura de las propuestas tendrá lugar el día 22 de Abril de 1952, a las 16 horas, en el local de la Proveeduría y Depósito, sito en la Avenida Millán 2305 y San Martín, Montevideo.
(Cta. corriente). 7|pub.-Ab.2-30969-v.ab.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 5|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: "Ramal de Ruta 7-Tramo de carretera Bañado de Medina-Paso de Las Piedras-Paso de los Carros-entre las progresivas de 6 km.400 y 8km.900 (Departamento de Cerro Largo).

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (calle Piedras número 387), durante las horas de Oficina. Apertura de propuestas el día 30 de Abril de 1952, a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30956-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 2-1952

Llámase a licitación pública para la provisión de aceites y grasas lubricantes destinados a las máquinas, vehículos y equipos de la Dirección de Vialidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en dicha oficina, Sección Proveeduría, calle Piedras número 387.

Las propuestas se abrirán el día 30 de Abril próximo, a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Jefe de Proveeduría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.1.o-30957-v.ab.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Licitación pública
Segundo llamado

Convócase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de herrajes, con destino a la Casa Colectiva N.o 5, propiedad de este Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Oficina (calle 25 de Mayo número 506).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 23 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados, previa presentación de los certificados y patentes del caso.

La garantía por concepto de Mantenimiento de Propuesta, se admitirá hasta el día 22 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, 19 de Marzo de 1952. — La Secretaría.
(Cta. corriente). 10|pub.-Mz.31-30939-v.ab.17.

M.O.P.
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento del local para negocio ubicado en la Casa Colectiva 2 sita en las calles Pernas y José A. Cabrera, que se halla abierto en la Sección Arrendamientos de este Instituto 25 de Mayo 506, el Registro de Inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 30 de Abril de 1952.

Se destaca que dicho local deberá destinarse al expendio de artículos de primera necesidad, excluyéndose los ramos de: panadería; fiambrería, almacén, despensa, lechería, productos de granja, provisión frutas y verduras.

La adjudicación se efectuará por sorteo, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 9.723, entre los inscriptos en el ramo que determine oportunamente la Comisión Honoraria. Por informes etc., concurrir a la referida Sección en horas hábiles de oficina.

Comodidades del local: 1 salón con 41.00 m2, superficie, alquiler, $ 53.50. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952.
(Cta. corriente) 10|pub. Mz.29-30935-v.ab.16.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del subscripto Receptor Interino, dictada en los autos: "GOMEZ JUAN ROQUE. Presunción de infracción aduanera. (Expediente N.o 383|943)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Roque Gómez, para que comparezca a esta Oficina, a prestar declaración en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. (Artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). — Salto, Marzo 29 de 1952. — Humberto Benítez, Receptor Interino.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.15-31044-v.my.21.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
EDICTO DE EMPLAZZAMIENTO

Por disposición del Intendente Municipal de Montevideo, se emplaza por el término de treinta días a contar desde la fecha, al funcionario señor Miguel Angel Moreira, para que comparezca a la Secretaría del Interior de esta Intendencia, a evacuar la vista conferida por el término de diez días en la resolución N.o 16.530 de fecha 23 de Agosto de 1948, que lo declara incurso en falta administrativa de omisión, pasible de destitución, bajo apercibimiento de darlo por notificado, a los efectos legales que hubiere lugar. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab.5-31003-v.ab.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante este Oficina Amanda y Graciela Vigiletti, usuarias del sepulcro N.o 104 del Cementerio Paso del Molino, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Una Párvula Juan Pesechi, Catalina Etchemendy, Fernando Iroz, Martín Urritza, Fermín Perrone, Pedro Perdomo, María Etchemendi, Fernando Harguindegui, Juan Errecart, Antonia Pardo de Meas, Fabiola Zanella de Franco, Pedro Bértolo, Pedro Zanella y María Palmira Castro de Zanella se hace pública esta petición previniéndose a los que pretendan derecho a esos restos que tienen 90 días de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90|pub. En.5-21-v.ab.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Se ha presentado ante esta repartición el señor ANTONIO ULISES PORTEYRO TUGNOLI solicitando trasladar al celular N.o 3755 del Cementerio del Buceo, procedentes del sepulcro N.o 101 del segundo cuerpo del Cementerio Central, el ataúd con los restos de su madre Luisa Angela Tugnoli de Porteyro. Se hace pública esta petición previniéndose a quien se creyere con derecho que tiene noventa días de plazo para interponer reclamo Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 20 de 1952. — La Jefatura.
$108.00 90|pub En.29-858-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores Mercedes Calcagno de Negro, Washington Raúl y Juan Francisco Negro solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del nicho N.o 1180 del primer cuerpo del Cementerio Central, cuyo uso les pertenece, los restos de María Y. Mur, Rosa Mur, Juana Conde, Basilia Díaz, José Díaz, José Antonio Tabolara, María Reinoso, Antonio Tabolara y Dolores Delfino de Tabolara se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen 90 días de plazo para darles otro destino Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 21 de Agosto de 1951. — La Jefatura.
$144.00 90'pub Feb.7-1210-v.jn.3.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE VIALIDAD

Convócase a licitación pública, por primera vez, a fin de contratar la ejecución de los trabajos de mejoramiento proyectados para los siguientes tramos de los caminos: Boizo Lanza entre Mendoza y Achar; Abrevadero (2.o al Sur de Trabal) entre Mendoza y Arroyo Miguelete; Oncativo entre fin de pavimento y Cepeda y Público entre Maldonado y proximidades Arroyo Carrasco, de acuerdo con el proyecto que los interesados podrán consultar en esta Dirección todos los días hábiles en horas de Oficina.

La recepción y apertura de propuestas se efectuará el día 14 de Abril próximo, a las

16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Palacio Municipal, 7.o piso.
(Cta. corriente). 5|pub.-Ab.4-31000-v.ab.16.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

EDICTO — Se hace saber de los interesados que se ha presentado ante esta Junta Local Autónoma el señor Eusebio Segovia, en representación suya y de sus hermanos Isabelino Segovia, Aída Segovia de Telechea y Lucio José Segovia, reclamando ser los únicos herederos del Nicho N.o 9 del Cementerio de Pando. Las personas que se consideren con derechos sobre el referido bien deberán denunciarlo dentro de los 90 (noventa) días de la publicación presente. — Pando, Setiembre 18 de 1951. — Luis P. Rapetti, Presidente. — G. Montaña, Secretario Tesorero.
$48.00 30|pub Mz.27-4036-v.my.9.

REGISTRO CIVIL
DIRECCION GENERAL
Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Abril 15 de 1952

18.a Sección

WALTER ASHFIELD, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Luis Cavia 2960 y **MURIEL HODGES**, 32 años, soltera, nurse, chilena, domiciliada Rambla Wilson 563.
ELOY FORTUNATO PEREYRA, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 2304 y **MARIA MATEOS**, 36 años, soltera, española, domiciliada Maldonado 2304.

19.a Sección

CESAR EDUARDO PEREZ, 29 años, soltero, guarda, oriental, domiciliado Municipio 2446 y **GERTRUDIS ROLLIANO**, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Municipio 2446.

20.a Sección

ANTONIO VILLARROYA, 31 años, oriental, soltero, electricista, domiciliado José María Vidal 479 y **BENIGNA PAIZ**, 34 años, oriental soltera, domiciliada José María Vidal 478.
LUIS ROMEO GUIDO, oriental, soltero, chofer, domiciliado Julián Alvarez 9, y **SONIA ETHEL GALLI**, 22 años, oriental, soltera, educacionista, domiciliada Julián Alvarez 9.
PEDRO RAUL RATHI, 21 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Carlos de la Vega 4239 y **CASILDA MARTINS**, 19 años, oriental, soltera, domiciliada Carlos de la Vega 4239.
BRUNO BENENATTI, 23 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Guairá 13 — y **MA DELIA LUZARDO**, 26 años, oriental, soltera, domiciliada General Hornos 4747.
CARLOS MARIA GUARCH, 24 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Tuduri 4130 y **NELIDA CARLUCCIO**, 21 años, oriental, soltera, domiciliada Pedro Trápani 4153.

23.a Sección

WASHINGTON PEÑA, 20 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Juan Paullier 1805 y **ELENA CARDOZO**, 26 años, oriental, soltera, domiciliada Juan Paullier 1805.

24.a Sección

JUAN WAGNER, 55 años, alemán, divorciado, constructor, domiciliado Ramón Anador 3374 y **JUANA ARLIC**, 39 años, yugoeslava, viuda, domiciliada Ramón Anador 3374.
LUIS ALBERTO MONTEIRO, 27 años, oriental, soltero, gráfico, domiciliado Magariños Cervantes 1548 y **MARIA CELIA GUTIERREZ**, 22 años, oriental, soltera, domiciliada Jacinto Vera 3590.
$2.00 3|pub. v.ab.17.

Montevideo, Abril 14 de 1952

5.a Sección

FREDERICK REZEK 39 años, británico, soltero, comercio, domiciliado Yí 1245, y **ELISA CHARLOTTE HOREIZKY**, 35 años, británica, soltera, domiciliada Cuareim 1145.
JULIO FIDEL, 41 años, argentino, soltero emplaedo, domiciliado Yaguarón 1219, y **CLAUDIA CLAUDINA FUGAZZA**, 33 años, argentina, soltera, domiciliada Yí 1131.

8.a Sección

SALVADOR PALERMO, 51 años, italiano, viudo, foguista, domiciliado Agraciada número 1794 y ALBORINDA FERNANDEZ, 33 años, oriental, soltera, domiciliada Agraciada 1794.

9.a Sección

ALMERIGO CORVINI, 23 años, italiano, soltero, mecánico, domiciliado Guttemberg 6225 y **BLANCA GARCIA**, 20 años, oriental, soltera, domiciliada Guttemberg 6215.

10.a Sección

SERGIO MELCHIORI, 26 años, italiano, soltero, tornero mecánico, domiciliado Comercio 1732 y FLORA BRAGAGNOLO, 22 años, italiana, soltera, domiciliada Comercio 1742.
ANTONIO RUGGIERO, 29 años, oriental, soltero, estudiante de medicina, domiciliado Almería 4623 y ELSA ODINO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Almería 4623.
CARLOS LUIS CASANOVA, 58 años, italiano, soltero, comercio, domiciliado Potosí 1645 y JULIETA CAVADINI, 32 años, oriental, soltera, domiciliada Potosí 1645.
ROBERTO ARES, 25 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Cubo del Sur 3688 y DELMA RENEE MANTOVANI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Escocia 2220.

12.a Sección

ALBERTO VAZQUEZ, 28 años, oriental, soltero, comercio, domiciliado Europeya 1660 y PILAR FERNANDEZ, 26 años, oriental, soltera, domiciliada Chuy 3498.
JULIO RODRIGUEZ, 29 años, chofer, soltero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2560 y **AURISTELA CIRILA ALFONSO**, 28 años, oriental, soltera, domiciliada Porongos 3280.
RUBEN MARQUISIO, 30 años, oriental soltero, empleado, domiciliado Enrique Martínez 2158 y MARIA ESTHER ALVAREZ, 25 años, oriental, soltera, domiciliada Victoria 2730.
ANGEL ORLANDO RODRIGUEZ, 33 años oriental, soltero, chofer, domiciliado Asencio 1523 y ANTONIA OLGA GONZALEZ, 30 años, oriental, soltera, domiciliada Asencio 1523.
MANUEL MON, 43 años, oriental, soltero, empresario, domiciliado Joaquín Requena 2472 y **AMANDA PERA**, 39 años, oriental, soltera, domiciliada Colorado 2022.

13.a Sección

WALTER ALANIS, 25 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Rusia 1818 y BLANCA ELSA GERIBALDE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río de Janeiro 3939.
NILO PORTELA, 21 años, oriental, soltero, tornero, domiciliado Estados Unidos 1636 y MARIA DEL CARMEN PEREZ, 15 años, oriental, soltera, domiciliada Estados Unidos 1636.
MIGUEL ANGEL GALVAN, 24 años, oriental, soltero, chofer, domiciliado Tiranita 3349 y PAULA IMAZ, 22 años, oriental, soltera, domiciliada China 1688.

14.a Sección

WALTER REIMUNDO MARTINEZ, 25 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Villardebó 1301 y MARIA LUISA CASTIGLIONI ZUASTI, 21 años, oriental, soltera, domiciliada Agraciada 2744.

15.a Sección

JESUS HEBERTO ACOSTA, 27 años, soltero, oriental, militar, domiciliado J. de Salterain 1366 y ETHEL CARMEN ASPIROZ, 25 años, oriental, soltera, domiciliada Caboto 1370.
NATALIO ODDONE, 37 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Daniel Muñoz 2109 y DELIA ESTHER BOTTARO, 34 años oriental, soltera, domiciliada Daniel Muñoz 2109.
JORGE SOSA DIAS VILLEGAS, 29 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Brandzen 2075 y FERNANDA ADELAIDA MORALES, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Brandzen 2075.
JAIME JOSE WAINER, 26 años, argentino, soltero, comercio domiciliado 18 de Julio 1829 y FANNY RUBY SUBOSKY, 18 años, paraguaya, soltera, domiciliada 18 de Julio 1829.
LUIS ALBERTO PEREZ, 28 años, oriental, soltero, industrial, domiciliado Municipio 1661 bis, e IRMA FRIDMAN, 24 años, alemana, divorciada, domiciliada Municipio 1661.

17.a Sección

GREGORIO ROMANO, 29 años, oriental, soltero, metalúrgico, domiciliado Corrales 4145 y ESTHER HUERTAS, 24 años, oriental, soltera, domiciliada Corrales 4145.
MANUEL ARTURO FONSECA, 29 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Corrales 3815 y AMALIA MASINA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3815.
JUAN PEDRO PANIZZA, 31 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Iberia 4013 y DANIELA POSENTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4013.
JOSE PEDRO SILVEIRA, 26 años, oriental, soltero, militar, domiciliado Guadalquivir 4894 y EMILIA LELIX MACEDO, 19 años, oriental, soltera, domiciliada Guadalquivir 4894.
JOSE MIGUEL MARTINEZ, 29 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado José A. Posolo y MARTA GIMENO, 47 años, soltera, oriental, domiciliada José A. Posolo 4087.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 26 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Berlín 3632 y ELSA RUBI ESPINOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3672.

19.a Sección

RIGOBERTO OVIEDO, 23 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado José L. Terra 2304 y OLIDIA RODRIGUEZ, 17 años, oriental, soltera, domiciliada José L. Terra 2304.
FRANCISCO JOSE ARAUJO, 33 años, argentino, soltero, empleado, domiciliado Constitución 2147 y MARIA ALAIDE PIMENTEL, 21 años, oriental, soltera, domiciliada Constitución 2147.
JUAN DOMINGO ANGEL CALIGARIS, 57 años, oriental, divorciado, empleado, domiciliado Hocquart 2131|4 y TERESA BAGNASCO, 45 años, oriental, divorciada, domiciliada Hocquart 2131-4.

20.a Sección

OSCAR CONRADO SANTOS, 24 años, soltero, oriental, empleado, domiciliado Patriotas 4398 y ANA NEU, 16 años, oriental, soltera, empleada, domiciliada Patriotas 4398.
WASHINGTON OLIVERA, 24, oriental, soltero, jornalero domiciliado Gouland 239 y SANTA LOPEZ 17 años, oriental, soltera, domiciliada M. Herrera y Obes 4692.
CARLOS RAFAEL LARRUDÉ, 28 años, oriental, soltero, empleado, domiciliado Campichuelo 97 y NELLY POMPEYA HERNANDEZ, 22 años, oriental, soltera, domiciliada, soltero, jornalero, domiciliado Joaquín Campichuelo 97.
RAMON MERCEDES MORALES, 33 años, ... Pose 659 y HORTENCIA RENEE MAQUEIRA, 25 años, oriental, soltera, domiciliada Faramiñán 397.

24.a Sección

HOMERO HERNANDEZ, 26 años, oriental, soltero, empleado domiciliado 2 de Mayo 1586 y VIRGINIA GUARILLA, 25 años, oriental, soltera, empleada, domiciliada José Pedro Varela 3487.
ERNESTO FELIPPONE, 42 años, oriental, soltero, comerciante, domiciliado Manuel Pagola 3044 e IRMA PAEZ LOPEZ, 32 años, oriental, soltera, domiciliada Manuel Pagola 3044.
EFRAIN BORUCH MARGOLIS, 26 años, soltero, estudiante, polaco, domiciliado Francisco de Medina 1593, y RAQUEL HIRT 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera número 3537 (bis).
$2.00 Pip,v ab 16.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha veintiuno de

Diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con SORIA DE BRUSCO (SEVERINA RAMONA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 13, F.o 694)", se cita, llama y emplaza a los integrantes de las estirpes de don Nicolás Soria y Santos Soria, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 42.745, ubicado en la línea Oeste de la calle Camino Lucio Rodríguez entre Paso de la Boyada y Camino de Las Tropas al Cerro, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 5|952. — José T. Sosa Días, Actuario
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30999-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Roberto C. Zubillaga, de fecha diecisiete de Diciembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con FEDERICO (CONSTANTE ELIAS). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 12, F.o 384)", se cita, llama y emplaza a don Constante Elías Federico, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 112.931, situado en la línea Norte de la calle Camino Santos entre Oficial N.o 2 y Vecinal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Diciembre 29|951. — René L. Etchandy, Escribano.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30997-v.my.17.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCOISO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, Encargado del Despacho del de igual categoría de primer turno, de fecha veintidós de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL NUMERO 45.313 (cuarenta y cinco mil trescientos trece). Cobro ejecutivo de pesos. (L.o 14, F.o 25)", se cita, llama y emplaza al actual propietario de dicho inmueble, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 4'952 — José T. Sosa Días, Actuario.
(Cuenta corriente) 30|pub. Ab.4-30998-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra STUHR JHON Por imputación de infración aduanera". (Lo. 4, Fo. 498), se cita, llama y emplaza a Jhon Stuhr o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención N.o 1330, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30 pub. Mz.12-30737-v.ab.23

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos caratulados "Fisco con CAMPIGLIA CASAS PABLO RODOLFO y TECHEIRA DA SILVA AGUSTIN Por imputación de infracción aduanera" L.o 4. F.o 503, se cita llama emplaza a Pablo Rodolfo Campiglia Casas y Agustín Techeira Da Silva o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Convención número 1330 dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio — Montevideo Marzo 5 de 1952 — E Mattos Ramos Actuario.
(Cta. corriente) 3 pub Mz.12-30736 v ab 23

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno doctor Alberto Sanchez Roge, dictada en autos caratulados "Fisco contra FRANKLIN HARRIS Imputación de infracción aduanera" (Lo 4 Fo. 457) se cita llama y emplaza a Franklin Harris o a sus sucesores a título particular o universal para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención N.o 1330 dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente) 30|pub. Mz.12-30738-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO con el N.o 76.452. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 3. F.o 137", se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Manuela Fraga de Suárez, o a sus sucesores a título universal o particular, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el número 76.452, ubicado en calle León Pérez entre las calles Juan Acosta y Joaquín Artigas, en la 22.a sección judicial de Montevideo, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1951. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
(Cta. corriente). 30|pub.-Mz.6-30670-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BALBI DE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.15-4720-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PASCUAL DEL GRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.15-4710-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RESTREPO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.15-4711-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUAN VIÑAS REGUEIRA, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella aparece, al margen, como Juan Mariñas cuando en realidad debe decir Juan Viñas. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$18.00 15|pub. Ab.15-4488-v-my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CECILIA SIBONI DE LOPEZ, citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.15-4712-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO BRANCHI, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10 pub.-Ab.15-4713-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA BONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10 pub.-Ab.15-4714-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA ESTEFANIA VALDEZ DE MARTIN HIDALGO o ELVIRA VALDEZ DE MARTIN HIDALGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4715-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JOSE COCCHIARARO y de doña ANTONIA ARBICO DE COCCHIARARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4716-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO BERNARDO PARMA o ALBERTO PARMA REVERDITO o RIBARDITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4717-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BERNABELA o MARIA BERNABE PEREZ DE BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4718-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL FONT Y PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.15-4696-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO ATANASIO ELICHIRIBEHETY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.5-4587-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO GRANDAL FUENTES, citándose o los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.5-4563-v.ab.24

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. HEBERT A. ROSSI PASINA; constituyendo domicilio en Rincón 487, segundo piso, escritorio 207, al señor Juez, digo: Que a los efectos de producir la información legal para optar al título de Procurador, ofrezco el testimonio de los señores Luis A. Otheguy y Carlos A. Rodríguez Picco; a quienes presentaré para ser interrogados por mi honradez y costumbres morales. Solicito que oportunamente se me expida testimonio. — Hebert A. Rossi Pasina". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario.
$20.00 10|pub. Ab.5-4554-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SIRIA BAUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días; a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Abril 1.o de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. Ab.4-4483-v.my.17.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, en los autos: "MARCELA CORINA MORENO ZEBALLOS y otros. Segunda copia". (L.o 46, F.o 126), de acuerdo a lo que dispone la ley de 19 de Noviembre de 1951, se emplaza por el término de treinta días, y bajo apercibimiento de proseguir el trámtie sin su intervención, a doña Trinidad Ramos de Albistur, doña Juliana Ramos de Sampere, don Dionisio Ramos, y don Crescencio Ramos, y a sus sucesores a título univresal o particular, así como a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada en Montevideo, por el escribano Carlos Casaravilla, el 12 de Junio de 1872, por la cual se efectuó la partición de los bienes de don Dionisio Ramos, adjudicándose a doña Marcela Moreno de Ramos, el siguiente bien: Fracción de campo y mejoras, situada en la 3.a y 4.a secciones judiciales de Lavalleja, padrón 359, la que según plano del agrimensor Angel Alberto Gianoni, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Junio de 1949, con el número 1009, se compone de una superficie de 737 Hás., 88 áreas 10 centiareas que se deslindan: Al Norte línea de 3482 ms. 50 cms. de longitud con los padrones 335 y 6458; al Este el arroyo del Soldado; al Sur línea de 2693 con los padrones 8298 y 10202, y al Oeste 2400 ms. con el padrón 358 de Nicasio Soca. — Montevideo, Diciembre 24 de 1951 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 10|pub.-Ab.4-4536-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sdcesión de don ALFREDO SOGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcas dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo J. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4460-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — OSCAR EMILIO CERRUTI AICARDI, domiciliado en la calle Cuareim número 1290, 4.o piso, al señor Juez digo. Que vengo a solicitar se reciba la información de los señores Francisco Ameglio Fynn y Hugo Gandós, acerca de mi vida y costumbres a los efectos de que se expida el título de procurador, a cuyo fin se me entregara el testimonio pertinente". — Emilio Cerruti Aicardi. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$20.00 10|pub. Ab.4-4461-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó MARINA GIOCONDA DUBUIS DESANTI, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Mariana, debe decir Marina. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 15|pub. Ab.4-4468-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. — NELSON CESAR BALDASSARI COMI, domiciliado en la calle Tacuarembó 1677, apartamento número 4, al señor Juez dice: Que debiendo optar el título de procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga y arquitecto Ruben Correa, quienes serán preguntados por el siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Por mi honradez y costumbres morales: 3.o) Razón de sus dichos. — Solicito que se me expida los edictos y el testimonio respectivo. — Nelson César Baldassari Comi". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$24.00. 10|pub.-Ab.4-4465-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace público que ante este Juzgado se presentó TERESA PAPATERRA DE VILANOVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su nacimiento, pues en ella aparece el apellido de su madre como "Tufo", cuando en realidad debe decir Lotuffo: B) La de su matrimonio, pues en ella consta como que su madre ha nacido el "28 de Julio de 1897", cuando en realidad debió decir 3 de Julio de 1885. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo L. Llugain,

$24.00. 15|pub.-Ab.3-4419v.ab.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ana Gómez contra PAUL GUZMAN CORTADO. Divorcio por causal". (Lo. 45, Fo. 486), se cita, llama y emplaza a don Paul Guzman Cortado, para que comparezca a estar a derecho y a efectuar la conciliación en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o, por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones habiéndose habilitado el próximo feriado mayor al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Ab.3-4424-v.my.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, en los autos caratulados: "ANUNCIACION FIGARI DE BARBAGELATA. Sucesión", (libro 45 folio 368), se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro de noventa días a este Juzgado, a los herederos o sucesores de Anunciación Figari de Barbagelata, Catalina Barbagelata de Moreno, Luis, Pedro, Ascención y Lorenzo Barbagelata, y en general a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto, a los bienes dejados por los causantes, prometidos en venta por el Banco de Crédito y totalmente pagados, a fin de que concurran dentro del término mencionado a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta, bajo apercibimiento de ser otorgadas por el señor Juez de oficio (artículo 31 ley 17 de Junio de 1931). Los bienes a escriturarse están situados en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, mensurados por el agrimensor M. E. Avilés según plano de Diciembre de 1920, inscripto en la Dirección de Topografía en Enero de 1921 y aprobado por el Municipio en el expediente número 19.788. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$96.00 30|pub. Ab.2-4365-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CHIARLONE LARGHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4343-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4336-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO SOLLAZZO o SOLLAZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4324-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BARBARA PRUMA o PRUMMER DE BIMER o BINNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00. 30|pub.-Ab.1.o-4319-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don JACINTO FERREIRA y doña ODOCIA DA SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de su hija Rosa, en la cual se invirtieron las cifras en el año y en lugar de decir 1930 dice "1903". — Se hace constar que los comparecientes están auxiliados de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1952.

(Auxil.) $12.00. 15|pub.-Ab.1.o-4339-v.ab.25

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GANS SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4297-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROMULO DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4290-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANIBAL PABLO MOYA o MOYA LAFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.31-4269-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMARO JUAN ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.31-4225-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se presentó ANTONIA GONZALEZ de RUBIDO, a solicitar la rectificación de su partida de nacimiento. Donde dice Juana, debe decir Antona. — Montevideo, 22 de Octubre de 1951. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 15|pub. Mz.31-4213-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ESPERANZA de BUCHINO o BUCCINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz 29-4135-v.ab.16.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público, que ante este Juzgado ha comparecido "EL MONTE S. A.", por intermedio de sus representantes legales señor Ricardo Zumarán Arocena y doctor Jorge Alvarez Olloniego, Presidente y Secretario respectivamente, interponiendo demanda de prescripción treintenaria respecto del sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, existente en el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número seis mil doscientos veinticinco, compuesta, según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, archivado el veintinueve de Noviembre del mismo año en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, de doscientas cincuenta hectáreas, y según otro plano del agrimensor Carlos Hughes fecha dos de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto con el número cinco mil ciento doce, el diecinueve de los mismos, en la Dirección General de Catastro, en el que está dividida en veinte fracciones numeradas del uno al seis, del trece al veintitrés, treinta y ocho, treinta y nueve y cuarenta, de doscientas setenta y une hectáreas, siete mil trescientos trece metros un decímetros (descontada el área del camino vecinal que la atraviesa, calle que forma el límite Sur y ochavas) lindando según los tí-

tulos: Al Norte, con la fracción catorce del plano de García de Zúñiga citado, que fué de Manuel Gutiérrez; al Sur, con el número dieciséis que fué de Patricio Gutiérrez; al Este, con el arroyo Solís Chico; y al Oeste, camino vecinal por medio, con las fracciones cinco y seis, que fueron de Justo E. y Paula Gutiérrez, respectivamente, y según plano de agrimensor Hughes: al Norte, con los bienes empadronados con los números nueve mil trescientos ocho, nueve mil trescientos nueve, nueve mil trescientos diez, seis mil doscientos treinta y dos, nueve mil trescientos once, nueve mil trescientos doce, nueve mil trescientos trece, seis mil doscientos treinta y tres, once mil ochocientos cuarenta y dos, once mil ochocientos cuarenta y cuatro, once mil ochocientos cuarenta y cinco, once mil ochocientos cuarenta y seis, veinte mil cuatrocientos dieciocho, seis mil doscientos treinta y cuatro, quince mil doscientos cincuenta y cinco, nueve mil doscientos once, seis mil doscientos treinta y cinco (éste de Antonio Mosegui) y seis mil quinientos noventa y dos; al Sur, calle por medio, con las fracciones siete, veinticuatro a treinta y cinco y treinta y siete del plano de Hughes, y sin calle intermedia con el número cuarenta y uno del mismo plano, propiedad del vendedor; al Este, con el arroyo Solís Chico y al Oeste, con la carretera de acceso al Balneario Atlántida, Ruta número once. El sobrante es el siguiente: Según título y plano del agrimensor Manuel García de Zúñiga, de fecha cinco de Junio de mil ochocientos setenta y tres, la superficie del inmueble es de doscientos cincuenta hectáreas 0000 metros cuadrados, 00 y de acuerdo a la mensura efectuada por el agrimensor Carlos Hughes, el 2 de Mayo de 1949, es de 275 hectáreas 6372 metros cuadrados 15, por lo cual existe un sobrante de 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Este sobrante se ubica en los caminos y en la fracción 40, según el siguiente detalle: Sobrante total: 25 hectáreas 6372 metros cuadrados 15. Sobrante ubicado en caminos: 3 hectáreas 2059 metros cuadrados 14. Restan de sobras: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. En la fracción N.o 40: Superficie titulada: 67 hectáreas 0086 metros cuadrados 99. Sobrante ubicado: 21 hectáreas 7313 metros cuadrados 01. Superficie total: 88 hectáreas 7400 metros 00. La causa del sobrante está expresada en un instrumento público expedido el 23 de Setiembre de 1882, por el Actuario del Juzgado Letrado de lo Civil de primer turno, Antonio R. Pereira, quién en nota dice "Que el médano estéril no mensurado en el plano de fs. 69, levantado por el agrimensor público, don Manuel García de Zúñiga, pertenece a los herederos de la testamentaría de doña Antonia Gutiérrez de Arboleya, por partes iguales, por haber quedado indiviso en la cuenta de partición de los bienes de la referida testamentaría. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre las sobras preindicadas, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos de prescripción y se intentará la conciliación (Art. 282, 307, 308 y concordantes del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$384.00 30|pub. Mz.28-4094-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA MOLITERNI de GRISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4136-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO JOSE SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4137-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN MARIA SORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Mz.29-4138-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE RAMON ALVAREZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.29-4139-v.my.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado ELIODORO RODRIGUEZ PARAMES y MARIA AVELINA AMANCIA CAMPO CASTRO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, pues donde dice "Amanda Tejeiro Campos", debe decir María Avelina Amancia Campo Castro. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4115-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CELICA ISAURRAL DE RODRIGUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella aparece su nombre como Damasa cuando en realidad debe decir Celica. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

$18.00 15|pub. Mz.28-4093-v.ab.22.

Rectificación de partida

ELICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado DONNA MACHA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Martha, pues donde dice Dora Machi, debe decir Donna Macha, y donde dice Alazeraque, debe decir Alazraki. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

(Auxil) $16.80 15|pub. Mz.28-4072-v.ab.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos caratulados: "LUZ JULIETA DESCOUEYTE DE TRIAS contra JUAN CARLOS TRIAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Luz Julieta Descoueyte de Trías y Juan Carlos Trías, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.27-4004-v.ab.26.

Divorcio por causal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Jorge Nelson García contra ANTONIA FRONILDE GAVILLIO. Divorcio por causal" (L.o 44, F.o 712), se cita, llama y emplaza a doña Antonia Fronilde Gavillio para que comparezca ante este Juzgado a fin de estar a derecho en los referidos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. Mz.24-3830-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace público que ante este Juzgado ha comparecido don JUAN CASTIGLIA, interponiendo demanda por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, padrón número 28 031 señalado con el número 71, fracción C en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P Rodríguez, en Octubre y Noviembre de 1910, que tiene una superficie de 206m 40dm. que se deslindan así: 8m.60 al Oeste, sobre la calle Magariños Cervantes, igual dimensión al Este, linda con el solar 50: 24m al Norte, linda con los solares 45, 46 y parte del 47, y en la misma dimensión al Sur, linda con el solar 70 del mismo plano. Y de acuerdo a lo resuelto se cita, llama y empaza por el término de novent días, a los causahabientes o sucesores a cualquier título de la señora María Assunta Nápoli de Ferrara, y a los actuales propietarios de los inmuebles linderos relacionados señores José Ferraro, Francisco Pena y Rosa Fernández de Castiglia, así como a cualquier otra persona que se considere con derecho sobre dicho bien, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se llenará además el requisito de la conciliación. (Artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. Mz.18-3439-v.ab.29.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civi de primer turno, dictada en los autos caratulados: "Encarnación Díaz de Lanzani contra OSCAR LANZANI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (L.o 45, F.o 539), se hace saber que por resolución de 16 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Encarnación Díaz de Lanzani y Oscar Lanzani, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos de la ley respectiva, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 15 de 1951. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00. 20|pub.-Mz.18-3438-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA DELGUE DE LAXAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 21 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.15-3183-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO VALENTIN CLEDON CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.15-4699-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO TOMAS ACEVEDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.15-4700-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ISARRUALDE DE BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.15-4701-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA CORBO DE SICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.15-4702-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRINIDAD ESMORIS DE CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00. 10|pub.-Ab.16-4719-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA DENGLER DE MAYER, citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo con el artículo 1.126 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 10|pub. Mz.6-2505-v.mz.17. Ab.14-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4611-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE REGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4588-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña CONCEPCION DAGUER DE CHENLO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de sustituir donde dice: María Concepción Daguer por Concepción Daguer, que es como corresponde; y la partida de nacimiento de su hijo José María Chenlo, en el sentido de sustituir donde dice: hijo de José Chenlo y de María Daguer debe decir: hijo de José Chenlo y de Concepción Daguer que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.5-4571-v.ab.30.

Rectificación de las partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio y nacimiento de FERNANDO TAGLIABUE, en el sentido de sustituir en la primera donde dice "Américo Tagliabue" debe decir Fernando Tagliabue y en la segunda donde dice "Colomba Tabliabue" debe decir Colombina Tagliabue que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub.-Ab.4-4505-ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de doña MARIA DE LOS DOLORES REBOREDO DE CERDEIRA, en el sentido de sustituir donde dice "Lola" por María de los Dolores y donde dice como fecha de nacimiento "siete de Diciembre de mil novecientos ocho" debe decir ocho de Diciembre de mil novecientos siete, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.4-4538-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ BARRIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4502-v.ab.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitado digo presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Héctor Lorenzo Ríos, con domicilio en la calle Doctor Juan A Rodríguez 1492, al señor Juez digo: Que habiendo optado por la profesión de procurador, vengo a realizar la información de Vida y Costumbres por la que ofrezco la declaración de los testigos escribano Hugo Pérez Ricchini y Vicente A. Formoso, domiciliados respectivamente en Aréchaga 3490 y Propios 3575, los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Una vez cumplidos los requisitos legales, sírvase expedírseme el respectivo testimonio. — (Fdo.: Héctor L. Ríos — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — (Fdo.:) Juanángel . Gianola, Actuario
$24.00 10|pub. Ab.4-4506-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 20 de 1948.— Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4503-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Monevideo, Marzo 29 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.4-4504-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seuor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SABINI DE RIZZARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8 00 10|pub. Ab.3-4441-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PRIETO DE PREFUMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4442-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segunro turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GRECO o RODOLFO ANGEL MIGUEL GRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4443-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4444-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BERMUDEZ PINET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4445-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO WOWK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$24.00 30|pub. Ab.3-4446-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA ANGELA SOLARI DE DALL'ORSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 Marzo de 1952. — Juanángel Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4447-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MARIA MERLO MANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4448-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel Gianola.
$8.00 10|pub. Ab.3-4449-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO JESUS CUBA o CUBAS o JESUS ROGELIO CUBA o CUBAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola.
$12.00 10|pub. Ab.3-4450-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARTIN ARROSAMENA GIACOSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deduci en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1948. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.-1.o-4299-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GERONIMO VOLONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4300-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTINEZ o CARLOS MARIA DEOGRACIAS MARTINEZ DECCIA o DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4270-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL IBARRA o ANGEL DE IBARRA o ANGEL EUSEBIO DE IBARRA Y GARRASTACHU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Noviembre de 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4267-v.my.13.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito. Señor Juez Letro de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. EMILIO WINTHERALTER MAGARIÑOS, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1408 piso 3 aptos. 17 y 18 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, ofrezco la información de los señores Antonio Gorr̈so y José A. Barlocco, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio:
1.o) Por las genrales de la ley; 2.o) Honradez y costumbres morales del dicente; 3.o) Dén razón de sus dichos. — E. Winterhalter. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola. Actuario
$20.00 10|pub. Mz.29-4145-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CERNI NISER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 30|pub. Mz.29-4187-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO ENRIQUE BORNET IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola.

$12.00 10|pub. Mz.29-4144-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ERNESTO CARLOS GUALTERIO PÜTT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. Mz.29-4188-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA SARAVIA DE CASAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 22 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4189-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber, que ante este Juzgado, ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE REPERGER CORPONAI, en el sentido de sustituir donde el apellido paterno aparece como "Referger", debiendo decir Reperger, por ser como corresponde.

A los efectos legales se hace esta publicación. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub Mz.27-3998-v.ab.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dictada en los autos caratulados: "ADELCIA DAMIANA ROCHA contra NATAN BOCHNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 47, F.o 137)". se hace saber que por resolución de fecha 14 de Diciembre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Adelcia Damiana Rocha con Natán Bochner, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario

$40 00 20|pub. Mz.27-4024-v.ab.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIO DIESSNER, en la que el apellido paterno aparece "Diessener" debiendo decir Diessner por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montvideo. Mayo 5 de 1951 — Juanángel L Gianola. Actuario

$12.60 15|pub -Mz.25-3873-v ab.17

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CONSTANCIA GALIZIA DE DACQUINO y PABLO DACQUINO GALIZIA Prescripción" (L.o 47. F.o 93). en la gestión promovida por Constancia Galizia de Dacquino y Pablo Dacquino Galizia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o particular de don Manuel Bravo y en general a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se destinda a continuación bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación Una fracción de terreno baldío ubicado en el Barrio Ituzaingó de este Departamento, empadronado con el N.o 75 984, señalado con el N.o 79 del plano del agrimensor Ubaldo Pittaluga de Noviembre de 1908, de un área de 300 metros con 10 milímetros de frente al Sudeste al camino Carreras Nacionales; 30 metros al Sureste con solar 78; 10 metros al Noreste con solar 76; y 30 metros al Noroeste con solar 80. Se habilita la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, 11 Diciembre 1951. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$96.00. 30|pub. Mz.9-2635-v.ab.118.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "María Angélica Díaz contra FELIPE SANTIAGO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 47, Fo. 153), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Angélica Díaz contra Felipe Santiago Silva, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Juanángel L. Gianola Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.19-3474-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Domingo Girelli contra JOSEFA GARRIDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. L.o 47, F.o 95". se hace saber que por resolución de fecha 30 de Octubre próximo pasado, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Domingo Girelli con Josefa Garrido, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.873 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola. Actuario.

$48.00. 20|pub.-Mz.18-3431-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Angel B. Graña contra CELIA AMEZAGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (libro 47, folio 180), se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre de 1951, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Angel B. Graña con Celia Amézaga, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 10.785 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. Mz.18-3508-v.ab.16

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MARIA DESCAMPS DE CAULLIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 4 de Marzo de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00. 10|pub. Mz.9-2679-ab.18.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en el expediente caratulado: Benita Josefa Ciganda y otros contra FRANCISCO R. CIGANDA y AGUEDA PEREIRA DE CIGANDA Prescripción L.o 47, F.o 144. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los esposos don Francisco R. Ciganda y doña Agueda Pereira de Ciganda, a sus sucesores a título universal o singular y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que se presenten a deducirlo sobre el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras compuesta 95 hectáreas 324 metros 3 183 centímetros. situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Soriano Dicha fracción forma parte del bien empadronado con el número 1.691, cuya área total es según plano del agrimensor J W Campelo, de Mayo de 1943, de 273 hectáreas 9 844 metros Los límites del inmueble son los siguientes: al Norte parte Mercedes Pereira de Baldovino parte sucesión Pereira de Dabove, parte Rafael Echeverría y parte Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social; al Este. parte de servidumbre de paso por medio con sucesión Luisa Pereira de Dabove y parte con sucesión Santiago Echeverría; al Sur, con Arroyo del Medio por medio con Rafael Echeverría; y al Oeste, con Ramón Pedro Ciganda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.º Febrero 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$108.00. 30|pub.-Mz.7-2583-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "CAROLINA MARTA CERUTTI DE NOVATTI. Escrituración de oficio". (Lo. 47, Fo. 212), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Benito Basso, o a quienes lo representen o a quienes se consideren con derecho, y especialmente a Francisco Diego Basso, María Vicenta Basso de Tiers, Camila Purificación Basso, Ramona Angela Basso, Eduardo Tiers, Daniel Tiers Basso, Rosa Tiers Basso, Jacobo Francisco Basso Fernández, Ada Benita Basso Fernández de Giordano, Tomasa Fernández de Basso, Leonardo Giordano y Leonardo Giordano Basso, y a todos los que tengan interés en oponerse a la acción expresada, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$72.00 30|pub. Mz.12-2899-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MAGDALENA NOLASCO PENINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$24.00. 10|pub.-Mz.11-2815-v.mz.21.
Ab.16-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO PEDRO BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Junio de 1950. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4595-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALONSO o PETRONA ALEJANDRINA FERNANDEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.5-4552-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de MANUEL LOPEZ y JUVELINA MERLADETTE TECHERA donde dice: "Jobelina Techera" debe decir: "Juvelina Merladette Techera". — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil) $8.40 15|pub. Ab.5-4593-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FROILANA FIGUEREDO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.4-4534-v.ab.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de nacimiento de MAGDALENA SOCA, donde dice: "Juana Gallardo y Eugenio Gallardo" debe decir: "Juana Ballardo y Eugenio Ballardo"; en la de nacimiento de Alida Soca, donde dice "Ballardi" debe decir: "Ballardo" y en la de nacimiento de Eugenia Soca donde dice: "Eugenio" debe decir: "Eugenia". — Montevideo, Octubre 25 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.4-4456-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AISPURU o AIZPURU DE MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4458-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX LOGALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4457-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00. 10|pub.-Ab.4-4475-v.ab.23.

Rectificaciones de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de defunción de DOMINGO RAVA donde dice; "Yussi, Colas, Doroteo" debe decir: "Giussi, Colasso, Doroteo Remigio"; en la de defunción de Luisa Colasso de Rava donde dice: "Acamme, Doroteo" debe decir: "Acame, Doroteo Remigio"; en la de matrimonio de Domingo Rava y Luisa Colasso donde dice: "Colás, Colas, Yussi" debe decir: "Colasso, Colasso. Giussi"; en la de nacimiento de Alberto Colasso donde dice: "Julia Colás, Juan Colás Jusi" debe decir: "Luisa Colasso, Juan Colasso, Giussi" en la de nacimiento de Doroteo Remigio Colasso donde dice "Colás, Colás, Yussi debe decir: "Colasso, Colasso, Giussi" — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 15|pub. Ab.4-4535-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4392-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.3-4391-v.ab.22.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno. doctor Nuño A Pucurull. dictado en autos: "Briand, Gualberto con RIOS INOCENCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 48. Fo. 305". se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gualberto Brian Camilo e Inocencia Estanislada Ríos y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley N.o 592|943. de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo. Marzo 25 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.31-4231-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILIODINA FAUSTINO CORREA DE GRANESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27|1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4390-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de JUANA JUBENALA BORGES donde dice: "Juan" debe decir: "Juana Jubenala" y donde dice: "Borgez" debe decir: "Borges". — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.60 15|pub. Mz.29-4200-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS GABRIEL DELGADO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Acutario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4131-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, en autos: "Gagliardi Jorge Alfredo Emilio contra MICHELINI AIDA RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Lo. 48, Fo. 319), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Jorge Alfredo Gagliardi Bhurmann y Aída Renée Michelini Guarch y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 492|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Mz.20-3607-v.ab.18.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de MARTA LYLIAM GUIMARAENS, donde dice: "Batista" debe decir: "Baptista" — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub.-Mz.26-3985-ab.18.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Hamlet Reyes, dictado en autos "CASSINA JOSE con PINTOS RECTIBULA FLORENTINA L.o 48 F.o 296" Disolución y liquidación de la sociedad canyugal, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges José Cassina Bentancor y Rectítula Florentina Pintos Fernández Chavez, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). —Montevideo, Marzo 7 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$ 40.00 20|Pub. Mz.21-3632-v.ab.21.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: en la de Raúl Bluvstein donde dice: "BLUMSZTEJN" debe decir: "BLUVSTEIN". — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$8.40 15|pub. Mz.24-3838-v.ab.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "DUCLOS MAILHOS MARIA ANA. Prescripción". (Lo. 48, Fo. 82), se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Tomás Pérez y a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los linderos señores Mayolo y Barbino, José María Martos y García y Alvarez o a sus sucesores con respecto al solar de terreno No 8 situado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de dieciséis metros de frente al Norte, sobre la calle Asilo por donde está señalado con el número tres mil seiscientos dieciséis (3616) por cuarenta y siete metros doscientos veintiún milímetros al Oeste por donde linda con los solares números cinco y siete de los señores Mayolo y Barbino; por el Este con don José M. Martos y por el Sur con los señores García y Alvarez formando un área de setecientos cincuenta y cinco metros sesenta y ocho centímetros cuadrados; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$108.00 30|pub. Mz.14-3041-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, en autos: "GORDIOLA NORBERTO E. Prescripción. L.o 48, F.o 147". se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y en especial a los linderos doña Isolina Pérez de Casal, Sixto Giordano y Juan López o a sus sucesores con respecto al solar de terreno situado en la calle Benito Juárez número 3415, entre las calles Andrés Lamas y Cardozo, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.252 y que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Juárez, por veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad de Isolina Pérez de Casal y Sixto Giordano; lindando por el fondo con Juan López encerrando una superficie total de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros cuadrados, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 20 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$96.00. 30|pub.-Mz.11-2804-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de DANIEL EUMENIO FERNANDEZ AVELLO VARELA y de MARIA TERESA SEVA FONTANA, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen con los nombres de: "Daniel y Teresa", debe decir: "Daniel Eumenio y María Teresa". — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$18.00. 10|pub.-Ab.15-4689-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA FULCO DE ROVELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparecan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.14-4663-v ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CATALINO STABILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos aste este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4597-v.ab.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON SORIA y de BLANCA BENITEZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como de nacionalidad brasileña, debe decir: Oriental. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.4-4485-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERGES DE BARLOCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4467-v.ab.23.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Acnard, recaído en los autos caratulados: "MARTINEZ JAUREGUY, AMERICO. Segundas Copias" (Lo. 41, Fo. 195), se emplaza por el término de treinta días a todos los que tengan interés en formular oposición a la expedición de segunda

copia de la escritura de compraventa otorgada por Nicolás Martínez a favor de Américo Martínez Jaureguy ante el Escribano Alberto Herrera Reyes, el 9 de Octubre de 1936 referente al siguiente bien: Inmueble empadronado con el N.o 1120, compuesto de cinco fracciones de campo, situadas en la décimoprimera sección Judicial de Cerro Largo, compuestas: una, de 3 hás., otra de 5 hás. 165.167; otra de 14 hás. 7.576 ms.20; otra de 2 hás. 213.643 y otra de 7 hás. 378.810; las que por estar contiguas forman un solo lote y padrón, el ya mencionado, señalado con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor Juan J. Jiménez de Aréchaga, el 30 de Abril de 1934, archivado en la Oficina Técnica Departamental de Cerro Largo, el 14 de Mayo de 1934, de una superficie total de 31 hás 7.138 ms. 70 dcms. y con el siguiente deslinde: 278 ms. 70 dcms. al Nroeste sobre camino vecinal por medio con José Muñoz y Juan Darío Silva; 670 ms. 30 cms. al Suresete, con la fracción N.o 1 del mismo plano, propiedad de Manuel Vázquez Formoso; 613 ms. 20 cms. al Suroeste confinando con José Pedro Turena; 368 ms. 40 cms. al Noroeste lindando con Dionisio Rodríguez y por el Norte tiene una quebrada compuesta de tres rectas, una de 197 ms. 30 cms., otra de 179 ms. 80 cms., y la otra de 187 ms. 40 cms., que limitan con la sucesión de Remigio Giménez. Y a los efectos de la ley de 19 de Noviembre de 1951, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$52.00 10|pub. Ab.14-4664-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS FELIX MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4462-v.ab.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de FERNANDO AGUERRE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de: "Aguirre", debe decir: "Aguerre". — Montevideo, Noviembre 28 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4129-v.ab.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de RAMON SERVIA, estableciéndose que donde respectivamente dice: "al margen Serbia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Serbia", debe decir: "al margen Servia Ramón" y "que es hijo legítimo de Ramón Servia". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.27-4008-v.ab.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado, se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JULIO CESAR COLOMBO USLENGHI y de MARIA ESTHER DE LEON, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen como: "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo", debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi" y B) En la de nacimiento de MARIA ESTHER COLOMBO, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparecen como "Julio César Uslenghi Colombo" y "Ambrosio Uslenghi Colombo", debe decir: "Julio César Colombo Uslenghi" y "Ambrosio Colombo Uslenghi". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.27-4009-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ROMULO JUSTINO PEREYRA y de ZULMA PAIS, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra" y B) En la de nacimiento de Ada María Pereyra, donde el padre de la inscripta aparece como: "Justino Pereyra", debe decir: "Rómulo Justino Pereyra". — Montevideo Agosto 22 de 1951. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Aux.) $16.80. 15|pub.-Mz.26-3995-v.ab.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de GLADYS HERNANDEZ, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno de la inscripta aparece con el apellido de: "Fernández", debe decir: "Hernández". — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.24-3811-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELISEO COTELO o COTELO RODRIGUEZ, RAMON COTELO MATO y MARIA ANTELO CALVELO o MARIA ANTELO CALVELO DE COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.7-2571-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA ERRANDONEA DE MENENDEZ o JUANA JULIA ERRANDONEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1952. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.18-3409-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ADALGISA BICE SAPORITI, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza que le inició su esposo Mario Francisco Perrone. (L.o 40, F.o 480). — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — Raúl Calcagno, $36.00. 30|pub.-Mz.6-2520-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Disolución de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Carlos María Yruleguy contra ANTONIA PAULINA NADAL de YRULEGUY. Disolución de la sociedad legal de bienes", se hace saber al público que por auto de fecha 28 de Febrero de 1952, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges Carlos María Yruleguy y Antonia Paulina Nadal. A la vez se cita por el término de sesenta días a los acreedores y todos los que tengan interés, para que concurran a deducir sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00 20|pub. Ab.14-4620-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERVANDO FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Curi Zagia, Acturio.
$8.00 10|pub. Ab.14-4612-v.ab.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de JOSE GUIRONI con ADELINA BERTAMONI, donde el apellido del esposo dice Ghironi, debe decir Guironi, y donde el nombre de la contrayente dice Delina, debe decir Adelina; de nacimiento de ANUNCIACION GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Gehironi, debe decir Guironi; de nacimiento de IRENE GUIRONI, donde el apellido paterno aparece escrito Guirone, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparece Avelina Bertamani, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de MAGDALENA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece Giroli, debe decir Guironi y donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Adela Bardamuri, debe decir Adelina Bertamoni; de nacimiento de SABINA GUIRONI, donde el apellido paterno aparece como Chironi, debe decir Guironi y donde el apellido y nombre de la madre aparecen como Adela Bancarini, debe decir Adelina Bertamoni.

Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$48.00. 15|pub.-Ab.14-4473-v.my.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADOLFO TAMAYO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril de 1952. — José Curi Zagia, Acturio.
$8.00 10|pub. Ab.5-4578-v.ab.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al públiro que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de DAMASIO CARBALLO con ELVIRA PLAT y de nacimiento de ARTIGAS CARBALLO, donde el nombre del contrayente en la primera dice Dámaso debe decir Damasio, y donde el nombre del padre del inscripto en la segunda dice Dámaso debe decir Damasio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.5-4573-v.ab.30.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. CANDIDA NIEVES MARTINEZ GOMEZ, domiciliada en Sarandí 409, escritorio 6.1, al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Procurador, vengo a producir la información correspondiente. Solicito se interrogue a los testigos señores Roberto Marín Aviotti y Jaime Montaner, sobre mi honradez y costumbres morales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, expidiéndoseme oportunamente testimonio. — Cándida N. Martínez Gómez. — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$20.00 10|pub. Ab.5-4555-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA NETTO DE MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4477-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA O VENTURA MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.4-4478-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de JULIA ARBOLEYA DE SIERRA, citándose a los herdeeros, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4507-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de TERESA MARIA SPERA o TERESA MARIA SPERA DE MANDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 5 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4476-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de DOMINGA O DOMINGA JUANA MAINARDI DE BELLONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4479-v.ab.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes patridas: De matrimonio de RAQUEL TABOAS y SERAFIN SUAREZ, estableciéndose que donde dice "Raquel Borines, hija de David Borines "fdo." y de María E. Taboas, viuda, debe expresarse Raquel Taboas, hija de padre desconocido y de María E. Taboas, soltera y de nacimiento de MIRTA IRIS SUAREZ TABOAS, estableciéndose que donde dice Raquel Borines, debe decir Raquel Taboas y donde en las líneas

de sus abuelos maternos se expresa David Borines "fdo", y María E. Taboas, viuda, debe establecerse la condición de "desconocido" en cuanto al primero y la supresión del estado de "viuda" de la segunda.
En fe de ello, y para constancia, siento la presente, que signo y firmo en Montevideo, a diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y dos. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4500-v.ab.29.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de JAVIER MENDIVIL con EMILIA NETTO, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Mendevil, debe de decir Mendivil.
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.4-4472-v.ab.29.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil. — JUAN JOSE DOMINGUEZ ONETO, con domicilio en la calle Tacuarembó N.o 1406 al señor Juez digo: Que debiendo obtener el título de Procurador con arreglo al Código de Organización de los Tribunales Civiles y de Hacienda, vengo a ofrecer la información que dicha ley exije en cuanto a la capacidad moral; y en consecuencia solicito al señor Juez, se sirva disponer se reciba la declaración de los testigos vecinos de esta ciudad, calles Goes N.o 2440 y Garibaldi 2718, escribanos: Elsa S. Altieri y José F. Rossi, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por la generales de la ley; 2.o) Digan desde cuánto tiempo me conocen y me tratan y qué concepto tienen de mi honestidad y buena conducta; 3.o) Den razón de sus dichos. Y una vez recibida la información, recabada y obtenida la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, aprobarla, disponiendo que pagados los tributos a recaer se me expida testimonio, y será justicia. — Juan J. Domínguez Oneto. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 10|pub. Ab.3-4411-v.ab.22.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que en los autos: "ANGEL RIOS. Segunda copia de escritura", se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura autorizada el día 20 de Marzo de 1928 por el escribano Eduardo Ferrería por la cual don Wilfredo Aguirre vendió a don Angel Ríos, un solar de terreno empadronado con el número 196.440, situado en el Pueblo Victoria, 20.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de 209 mts. 20 dcms., teniendo 8 mts. de frente al Sur sobre la calle Queguay, por 26 mts. 15 cms. de fondo, lindando al Norte con el solar 6, por el Este con el solar 8 y por el Oeste con más terreno de la misma manzana. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia.
$28.00 10|pub. Ab.2-4364-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES VILLAR o FRANCISCO ANDRES VILLAR HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.17-3277-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR RIVERON DE CASANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4307-v.ab.18.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IGNACIO ROSNER y ESTELA LANDESMAN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, Lo. 46, Fo. 198", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ignacio Rosner y Estela Landesman y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Marzo de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$40.00 20|pub. Mz.31-4268-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus deerechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4210-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ANITA o ANA o ANA J. PELUFFO DE CERIZOLA o CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4209-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA MAZZETTI DE RICCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.31-4221-v.my.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FERNANDO o FERNANDO HILARIO PREGO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para jue comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4132-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE MARIO TEJERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.29-4133-v.ab.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de doña ANA ADELINA MORERA DEMARTINI, estableciéndose que donde el nombre de la madre de la extinta aparece como María, debe decir Adelina. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4061-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de HUGO ELIAS MORATORIO con ELSA RAQUEL ACOSTA, estableciéndose que donde la contrayente aparece como hija de Julio Acosta y Sara Torres, debe de decir hija natural de Sarah Torres. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Mz.28-4071-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS con doña CATALINA MERCEDES GALLUR, estableciéndose que donde la contrayente figura como nacida el día 17 de Noviembre de 1923, debe decir que lo fué el 18 de Noviembre de 1921. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.28-4060-v.ab.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE RIZZO, por aparecer en ella como hijo de Santos Ricci, en vez de Santino Rizzo y de Santina Pasta, en vez de Santina Pastro, que son sus verdaderos nombres y apellidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1951. — C. Walter Balleta, Actuario.
$18.00. 15|pub.-Mz.25-3868-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO CAPRARIO o ERNESTO CAPRARIO ECHEVERRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00. Mz.-25-3867-v.my.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MILIUS, estableciéndose que donde la inscripta aparece como Milinviene debe decir Milius. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.24-3831-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURA ISABEL GAILLARD o GAILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.19-3464-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1948. — C. Walter Balleta, Actuario.
$24.00 30|pub. Mz.12-2933-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OPPENHEIMER, MARTHA con ERIC JULIUS GIMPEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Martha Oppenheimer y Eric Julius Gimpel, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00. 20|pub.-Ab.15-4726-v.my.9.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "IBARBURU PORCHETTO, AIDA, c. BENTOS IBARBURU, JOSE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Aida Ibarburú y José Bentos Ibarburú, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 20|pub. Ab.15-4604-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA FACCIO DE CRESPI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.14-4529-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR ZENON o VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.14-4673-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CABRERA o CABRERA BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.14-4674-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramos, Orfelina con ULISSES DIRCENDO SILVEIRA. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Ulisses Dircendo Silveira, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.14-4631-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANITA UGOLINI DE CHENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523; sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4602-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4544-v.ab.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, la sociedad "ALZUGARAY - THOMPSON LIMITADA" y sus integrantes Esteban D. Alzugaray y David D. Thompson y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Emilio Colombino y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. —José Tomás Pereira, Actuario.
$32.00 10|pub. Ab.4-4481-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "OROÑO DE PEDREIRA, HERMINDA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con Armando Pedreira y las de nacimiento de sus hijos: Lidia Herminia, Carlos Armando, Norma Gladis y Eduardo Germán, para que en dichas partidas, donde el nombre de la contrayente y madre, respectivamente figura como "Herminia", diga Herminda, y para que en la nota de legitimación que consta al dorso de la misma partida de nacimiento de Norma Gladis, donde la madre figura con el nombre "Herminia", diga Herminda. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Ab.5-4600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA o FELISA LAUREANA RUIZ DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.4-4530-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANCHEZ LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.4-4474-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL ESTEBAN GREGORIO MERCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.3-4380-v.my.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "DA ROSA, CARLOS ALBERTO, y FIGUEROA LARA, ANA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Antonio Carlos y José Gildasio, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Alberto González", debe decir: Carlos Alberto da Rosa y en la antedicha partida de matrimonio, donde el contrayente aparece como hijo de "Antonio González" y "Eulalia La Rosa", debe decir; solamente: hijo natural de Eulalia da Rosa. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.00 15|pub. Ab.3-4394-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AIDA PIETRAFESA DE METHOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mazo 28 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4384-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber que en los autos: "AQUINE, JUAN y WASHINGTON Rectificación de partidas". se han solicitado las siguientes rectificaciones A) En la partida de nacimiento de Wasthington Aquine Latierro, donde dice: "Latierre" debe decir: Latierro; B) En la partida de defunción de Ascensión Latierro de Aquine, donde dice: "Asunción Latierro de Aquino", debe decir: Ascensión Latierro de Aquine y C) En la partida de matrimonio de Juan Aquine con Ascensión Latierro, donde dice: "Aguirre" y "Latierra". debe decir: Aquine y Latierro — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.3-4309-v.ab.28.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "SALTA LADANI, ENRIQUE y MAGDALENA Rectificación de partidas" se hace saber que han sido solicitadas las siguientes rectificaciones: A) En la partida de nacimiento de Enrique Salta, donde el padre aparece con el nombre "Nuri", debe decir: Nuri y donde la madre figura como "Zanue Ladane", debe decir: Zakie Ladani; y B) En la partida de nacimiento de Magdalena Salta, donde se hace figurar a la madre como "Zaque Ladane". debe decir: Zakie Ladani. — Montevideo, Marzo 24 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.00 15|pub. Ab.2-4273-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RENEE o RENEE M. LOURDES o RENEE MARIA DE LOURDES ELZAURDIA DE BONABA, citándose a los herederos, acreedores y demsá interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevdeo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.2-4362-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AGUSTINA o AGUSTINA CARMEN ROSSELLI o ROSELLI DE OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4328-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRUNO MAGNO ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 29 de 1925. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4320-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO BORDAZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4305-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO CLIVIO BERGERO o BERJERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4306-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ANGEL CASSINIGA LERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira. Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4276-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO EMILIO LISORIO o LISORIO MANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4277-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "LASZLO BALAZS, FRANCISCO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de Francisco Laszlo con Eva Balazs y la de nacimiento del hijo de éstos Francisco, pues donde en la primera de ellas, los contrayentes figuran como "Francisco Laslo" y "Eva Balais", y en la otra los padres del inscripto aparecen como "Francisco Laszlo"

y "Eva Balars" debe decir en ambas y en su lugar: "Francisco Laszlo y Eva Balazs". — Montevideo, Setiembre 25 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.60 15|pub. Mz.29-4186-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA MONTERO DE IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 22 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4278-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALEJANDRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4270-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES EBBERO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 20|pub. Mz.31-4271-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA CRISTINA o CRISTINA BARREIRO DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4272-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CONSUELO REGUEIRA DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4204-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEVERINA SUICH MAC GREGOR o SUICH DE CANTONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4205-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don José María França, recaído en autos: "HIRSCHEL, HERBERTO, y STEINER, KATHE. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) De su matrimonio, para que donde dice: "Rathe", diga: Kathe, y B) De nacimiento de su hijo Carlos Bernardo, para que donde dice: "Herschel", diga: Hirschel, y donde dice: "Kate", diga: Kathe. — Montevideo, Febrero 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.31-4275-v.ab.24.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "ORQUERA, HECTOR MARIO y RAUL ALBERTO. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Héctor Mario Orquera, pues donde en ella y con referencia al padre, dice: "de estado casado", debe decir: de estado soltero, y donde el inscripto figura como "hijo legítimo de Héctor Angel Orquera y de María Elena Metallo", debe decir: que es hijo natural de Héctor Angel Orquera y de Manuela Metallo. B) De nacimiento de Raúl Alberto Orquera, pues donde en la misma la madre figura con el nombre: "María Elena", debe decir: Manuela. — Montevideo, Marzo 21 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$30.00 15|pub. Mz.28-4086-vab.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "BALBI DE PERINI, ADELA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella figura el apellido "Barbi", debe decir: Balbi y donde la inscripta aparece con el nombre: "Adelina" debe decir: Adela. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — José Tomás Pereira, Act.
$24.00. 15|pub.-Mz.27-3849-v.ab.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José Ma. França, recaído en autos: VICENTA PERDOMO DE MOCHETTI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza, se hace público que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de José Monchetti con María Vicenta Perdomo, pues donde en la misma dice María Perdomo, debe decir María Vicenta Perdomo, y B) De defunción de María Vicenta Perdomo, pues donde en ella dice: Vicenta Perdomo de Mochetti, debe decir: María Vicenta Perdomo de Monchetti. — Montevideo, Marzo 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$16.80 15|pub. Mz.24-3630-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSIMBO BASIGALUZ SUSVIELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 5 de 1952 — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub. Mz.10-2711-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISIDORO ROMERO y JUSTA DE LEON DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1950. — C. Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4679-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MATO o MATOS o MATTO o MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4706-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD o NATIBIDAD PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4707-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS ADOLFO PELUCCIO BIASOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.14-4613-v.ab.25.

Liquidación judicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "CURTIPIEL S. A.", y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, no deben hacerse pagos o entregas de efectos a la referida Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren y que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de dicha Sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos. Asimismo, se hace saber que han sido nombrados Síndicos provisorios doña Carmen Fernández de Fernández y don Alfredo Izeta. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario
$20.00 10|pub. Ab.5-4603-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRUGILDO o ASTROGILDO o ESTROGILDO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en for masus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.14-4635-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA o MARIA CAMILA LOMBARDO de SUSENA o LOMBARDO GUIDO de SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.14-4614-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS DELUCCHI o DELUCCHI TASSANO o DELUCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.14-4615-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO MARCHESE BARBONI o BORBARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.14-4616-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PERROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.14-4617-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GUILLERMO THOMPSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.
$24.00 30|pub. Ab.14-4208-v my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PAZOS o PAZOS ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.14-31034-v.ab.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ALCIDES IZAS AIRAUDO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alcides. por figurar en ella la madre del inscripto como Elsa Ferreira, en lugar de María Elsa Ramos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil) $12.60 15|pub. Ab.5-4599-v.ab.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado doña TRINIDAD COSTA DE GIMENEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento. por figurar en ella como Trinidad Acosta. en lugar de Trinidad Costa. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.5-4574-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don AMBROSIO CALLEJAS y doña FILOMENA SALEM DE CALLEJAS, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos: Olga Haydée, María Teresa, Cándido Ambrosio, Ernesto Luis y Elena Gladys, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio figura el nombre del esposo como Cándido, debe decir: Ambrosio; y donde el apellido de la esposa aparece como Salemi, debe decir: Salem; y en las de nacimiento de los nombrados hijos, solicitan la misma rectificación en el nombre de los que aparecen como sus padres. — Montevideo, Febrero 7 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil) $21.00 15|pub. Ab.5-4598-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña ANGELA FERRARI DE BELTRAMI, doña AMANDA CONSUELO FERRARI, doña COSMA MARGARITA FERRARI, doña EVA SUSANA FERRARI, doña FRANCISCA SIAGE DE STEPHENS, don LUIS ALBERTO DOROTEO SIAGE, doña ALBA BEVILACQUA y don RICARDO JOSE BEVILACQUA, solicitando las rectificaciones, en la forma que se expresará, de las siguientes partidas: 1.o) En la de nacimiento de Eva Susana Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 2.o) En la de nacimiento de Amanda Consuelo Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallida, debe decir: Gagliardi; 3.o) En la de nacimiento de Cosma Margarita Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallarda, debe decir: Gagliardi; 4.o) En la de Angela Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gallardi, debe decir; Gagliardi; y 5.o) En la de nacimiento de María Catalina Agustina Ferrari Gagliardi, donde el apellido materno dice: Gagliarda, debe decir: Gagliardi. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$42.00 15|pub. Ab.3-4422-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES MEDEROS DE CERQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4416-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA COLODORO DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12 00 10|pub. Ab 3-4393-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO PIRES GUARROCHENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Ab 2-4373-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERCILIA SUAREZ DE BRUSSONE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Marzo 27 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario

$3 00 10|pub Ab2-4363-v ab 21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: Jacobo Cotton contra JACQUELINE ROUSSEAU Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36. Fo. 289), se hace saber al público que por resolución de fecha 17 de Octubre de 1951, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jack o Jacobo Cottón y Jacqueline Rousseau. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. Ab.2-4372-v.my.3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña EVARISTA ORONA, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo masculino, en lugar de femenino, y con el nombre de Evaristo, en lugar de Evarista. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.60 15|pub. Ab.2-4382.v.ab.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en lo autos: "Ramón Juncal contra FILOMENA SAPPI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, 517, se hace saber al público, que por resolución de fecha 12 de Marzo corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Ramón Juncal y doña Filomena Sappi o María Filomena Soppi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 29 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Ab.2-4383-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA TOMASA MARIE DE SILVA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00. 10|pub.-ab.1.o-4308-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ROMEO LUIS BIANCO BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4289-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PARRELLA o FRANCISCO ROQUE MARIA MIGUEL PARRELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.31-4224-v.ab.17

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR ANGEL SANNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4207-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA CANALS DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Luis A. Lamas, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.31-4206-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: Herminda Paz de Medina contra CARLOS MEDINA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo 36 folio 445), se hace saber al público que por resolución de fecha 4 de Marzo del corriente año se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por Carlos Medina y Herminda Paz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Mz.31-4274-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUISA JACINTA RAPETTI DE CERISOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.23-4053-v.ab.17.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: "Lidia B. Troccoli Maggio c. DANTE SOBRERO. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal. L.o 36. F.o 522", se hace saber al público que con fecha 11 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Dante Pedro Sobrero y Lidia Blanca Troccoli Maggio. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00. 20|pub.-Mz.26-3931-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA TRAVERSONI o TRAVERZONI de MACIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Marzo de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4134-v.ab.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en autos: "MIGUEL VIEYTES y MARIA DEL CARMEN ROMERO DE VIEYTES Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 36, Fo. 481), se hace saber al público que por resolución de fecha 8 del corriente mes de Marzo, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Miguel Vieytes y María del Carmen Romero, en consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Act.

$40.00 20|pub. Mz.24-3840-v.ab.23.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Atilio Pigurina Vivas, dictado en autos: Elma Itola Mancini de Fossali contra WALDEMAR FOSSALI Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 36-466), se hace saber que con fecha 7 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Elma Itola Mancini y Waldemar Fossali En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7o. dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub Mz.21-3659-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita, llama y emplaza a don Angel Navarro, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a estar a derecho en los autos caratulados: "Mercedes Castro contra ANGEL NAVARRO Divorcio sola voluntad (L.o 36, F.o 321)". dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 14 de 1952 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30-pub Mz.21-3689-v.my.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA STEIGELE DE CREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 14 de Febrero de 1952 — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto

$36.00. 30|pub. Mz.7-2540-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de primer turno, doctor Evangelista Pérez del Castillo, se cita, llama, y emplaza, por el término de noventa días, a doña Erlinda Martínez, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "González (Isidoro) y Soberdia de González (María) contra MARTINEZ (ERLINDA). Pérdida de patria potestad". (L.o 12, N.o 1001, F.o 114), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1951. — Rafael Renau, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.22-3726-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos caratulados: "Casal o Casales Pais Ventura y María Carratu de Casal o Casales contra SANTIAGO ARNAU y ALBINA ABATTE. Pérdida de la patria potestad" (L.o 8, F.o 122), se cita llama y emplaza a Santiago Arnau y a Albina Abatte, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$48.00 30|pub. Mz.24-3862-v.my.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución de lseñor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en autos: "Santos José y María Paz de Santos contra CALCAGNO MARIO REMIGIO y DORINDA IGLESIAS DE CALCAGNO. Pérdida de la patria potestad". (Lo. 7, Fo. 407). se cita, llama y emplaza, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 15 de 1951. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
$36.00 30|pub. Mz.24-3664-v.my.6

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la tercera sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR PITTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 1463. — Montevideo, Febrero 27|952. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.5-4556-v.ab.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la doctora Sofía Elena Gadea de Gastelú, Juez de Paz de la sexta sección, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO JOSE SPIEGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Mercedes número 1144. — Montevideo, Febrero 27 de 1952 — Raúl Crottogini, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.18-3442-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN DESQUENS ROCA, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4687-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVANA SILVEIRA o SILVERA DE FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Nela Daguerre, Actuaria.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4685-v.ab.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE LA CAPITAL
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA LUISA MORO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Dr. Pablo de María número 1480. — Montevideo, Marzo 4|952. — Alberto Brugnoni, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4435-v.ab.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 18.a SECCION DE MONTEVIDEO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a SENEN MAGARIÑOS, para que comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda en el juicio iniciado por el Hotel Ermitage y a llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 8 de 1952.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3912-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GABRIEL INOCENCIO YEMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 26 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$3.00 10|pub. Ab.4-4471-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don WALTER FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Marzo 4 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$3.00 10|pub. Ab.2-4374-v.ab.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en el expediente caratulado: Luis A Montossi c. JOSE DA ROSA MOTTA. Juicio ejecutivo. (L.o 13, N.o 708, F.o 522), se emplaza a don José da Rosa Motta, para que dentro del término de noventa días comparezca a oponer las excepciones que tuviere en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Marzo 13 de 1952. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
$36.00. 30|pub.-Mz.25-3901-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA DOGLIOTTI DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.15-4709-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MORAGLIO DE FONTANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.15-4675-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GAVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 26 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$8.00. 10|pub.-Ab.15-4677-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA NAVARRO DE BALLES o BALIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lemez, Actuario.
$12.00. 10|pub.-Ab.15-4676-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DEMONTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4576-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES o ANDRES ESTEBAN FERRADANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.4-4464-v.ab.23.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña RAMONA PEREZ, estableciéndose que donde aparece la inscripta con el apellido "Fernández", debe decir "Pérez" Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 26 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$18.00 15|pub. Ab.4-4463-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de PrimeraInstancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGO PERRONE y de LAUREANA o CATALINA LAUREANA CALERO DE PERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Héctor T. Lémez, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4282-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO CELESTINO MATHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1951. — Hugo Alvez, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.14-4651-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUALA BRANDI DE DURANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$24.00. 30|pub.-Ab.1.o-4338-v.my.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Juan C. Nario, en autos: "INOCENCIO PEDRO PEREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Lo. 1.o, Fo. 436), se hace público que con fecha 6 de Febrero de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por don Inocencio Pedro Pérez y doña Susana Selva Derbuquer de Pérez, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario.
$32.00 20|pub. Mz.31-4283-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la primera sección de Canelones, encargado del Juzgado Letrado de primera Instancia de segundo turno de Canelones, doctor don Nelson Nicoliello, en autos: "ESTELA MODESTA LUCHINETTI DE BOCARDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 1.o, F.o 468", se hace público que con fecha 12 de Marzo de 1952, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por doña Estela Modesta Luchinetti de Boccardo y don Antonio Abelardo Boccardo, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones, 14 de Marzo de 1952. — Hugo Alvez, Actuario
$40.00 20|pub. Mz.22-3731-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en el expediente caratulado "ATANASILDO BLAS YARZA y otros. Prescripción adquisitiva". L.o 25, F.o 430, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a dos fracciones de campo situadas en la décima sección de este Departamento, que son partes del padrón número 835. Una de las fracciones consta de una superficie de 179 hectáreas, 7.935 metros, 08 decímetros, con los siguientes límites: por el Norte, recta con José Artigas Yarza y Clemente Olivera; por el Sud, recta con Atanasildo Blas Yarza; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas divi-

diendo de Atanasildo Bias Yarza y Adoración Silvera y por el Oeste, la Cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza. La otra fracción consta de una superficie de 201 hectáreas, 2.592 metros 66 decímetros que lindan: por el Noreste, recta dividiendo con Atanasildo B. Yarza y un camino vecinal y línea recta dividiendo con Nilzo Rivero; por el Sudeste, recta con Nilzo Rivero; por el Sud, la Cañada de la Isla Grande, línea recta, un camino vecinal y otra línea recta dividiendo con Ernesto Hermes Esia y por el Oeste, línea quebrada formada por dos rectas, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y Ernesto Hermes Esia. Los interesados deben comparecer a estar a derecho dentro del referido término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Melo, Noviembre 28 de 1951.

$120.00 30|pub. Ab.15-4681-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL IDALINO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 27 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.3-4400-v.ab.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Cerro Largo, en autos caratulados "MARIA OROSMAN BERDIA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 294, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Orosmán Berdía, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de su matrimonio con María Nive Méndez, donde dice Mario Orosmán Berdía debe decir María Orosmán Berdía, y en la partida de nacimiento de su hijo Milton Orosmán, donde dice hijo de Orosmán Berdía y María Leivas debe decir hijo de María Orosmán y María Nieve Leivas. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y un periódico local expido el presente que signo y firmo. — Melo, Julio 23 de 1951. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.

$30.00. 15-pub.-Ab.1.o-4340-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO TORIBIO MONACO o SANTIAGO MONACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 24 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Act.

$8.00 10|pub. Mz.31-4254-v.ab.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "CEFERINO ADILURGEN SILVA. Rectificación de partidas. L.o 25, F.o 217", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Ceferino Adilurgen Silva, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su nacimiento, donde dice: y desconocida, debe decir: y de Máxima Marina Reymundo, por ser este el nombre de su madre. De nacimiento del accionante: donde dice: comparece don Genuino Crespín Leles da Silva, debe decir: comparece don Genuino Crispín Silva, por ser éste el verdadero nombre. En el acta de nacimiento de su hijo Juan Antonio, donde dice: nieto por línea paterna de Crispín Silva, etc. y desconocida, nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima María Reymundo. En el acta de nacimiento de su hija Reginalda Judit, donde dice: nieta por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir, nieta por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Raymundo. En la de nacimiento de su hijo Dumas Adilurgen, donde dice: nieto por línea paterna de Gerónimo Crispín Silva, debe decir: nieto por línea paterna de Genuino Crispín Silva y de Máxima Marina Reymundo. De nacimiento de su hija Marina Margarita, donde dice: Raimundo, debe decir Reymundo, que es el verdadero apellido. En el acta de nacimiento de su hija Hortensia Raquel, donde dice: nieta por línea paterna de Genuino C. Silva, etc. y desconocida, debe decir: de Genuino Crispín Silva y de Máxima Ranila Reymundo. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 18 de 1951. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$66.00. 15|pub.-Ab.1.o-4341-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo en autos: "Fisco, Domingo Martirena y otros contra JOSE AMADO SASIAIN Y OTROS. Infracción aduanera", (libro 25, folio 246), se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carlos Ortiz, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Melo, Marzo 1.o de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) 30|pub. Mz.15-30783-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Federico Capurro Calamet, dictada en autos: "BAQUE DE ORONA, CARMEN. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derechos por cualquier título, con el siguiente inmueble: Una fracción de terreno, situada en esta ciudad, compuesta de 578 metros, 70 decímetros, según plano del agrimensor W. Torterolo Segovia, de Agosto de 1951, empadronado con el N.o 656, y que linda: Por el Norte y Sur, en líneas rectas de 32 metros 15 decímetros, con don Manuel Mira y don Alejo Manancero, respectivamente, por el Este, en 18 metros con la calle Rivera, y al Oeste, en igual extensión, con la Intendencia Municipal, manzana N.o 37, bajo apercibimiento, si no comparecieren a contestar la demanda y a llenar el requisito de la conciliación, de designárseles Defensor de Oficio con quien se sustanciará el juicio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Febrero 12 de 1952. — Eulogio Gadea Diago. Actuario.

$84.00 30|pub. Ab.14-4645-v.my20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ARCE GRACIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.14-4646-v.ab.25.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BENSEÑOR, EMILIO. Herencia yacente", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Marzo 10 de 1952. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

(Cuenta corriente) 20|pub. Ab.5-31016-v.ab.24.
My.6-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CIOLI LEPRATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 11 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4497-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA ANTONIA MARIA o MELIA de MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Febrero 29 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4495-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FRANCISCO ASSANDRI, BARROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 12 de 1952. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.4-4496-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 9 de 1951. — Luis Nese Pesca, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.1.o-4353-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la 2.a Sección de Colonia, se hace saber que se ha presentado SEGUNDA GIMENEZ, iniciando prescripción treintenaria del inmueble situado en esta villa, padrón 648, señalado como solar 4 de la manzana 135, con un área de 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Suroeste a calle José Enrique Rodó, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noroeste con el padrón 649 y al Noroeste y Sureste con el padrón 647.

En consecuencia, se cita y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de 90 días a todos los que se consideren con derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 22 de 1952. —Mario R. Morquio, Juez de Paz.

$60.00. 30|pub. Mz.8-2615-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "MARIA G. ALFONSO de CORTABARRIA y LEONEL CORTABARRIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 39, F.o 455), se hace saber al público que con fecha veinte de Febrero próximo pasado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges don Leonel Juan Cortabarría y doña María Graciana Alfonso Gelós y se cita a todos los interesados a que comparezcan a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 11 de Marzo de 1952. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$40.00 20|pub. Mz.26-3989-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Alvaro H. Méndez, dictada en los autos caratulados: "Nivardo González contra los sucesores de JUAN FRANCISCO SASTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de don Juan Francisco Sastre y a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: "Un solar de terreno con el edificio que contiene, sus arrimos o medianerías y demás mejoras que existen, sin excepción alguna, ubicado en el pueblo "Del Carmen", cuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 665, el cual forma parte del solar número ocho de la manzana número 97 letra "N" del plano respectivo, compuesta dicha parte de 25 metros de frente al Este a la calle General Flores, que lo separa de plaza, por 40 metros de fondo, lindando: Oeste, con solar 5, Norte, con solar 7; Sur, con el resto del mismo solar 8, solar que según mensura practicada por el agrimensor don Rubén González Mazzini, cuyo plano fué trastro con el N.o 80 el 4 de Junio de 1950, resultó con una superficie real de 1007 metros cuadrados 40 decímetros, a comparecer por sí o por apoderado común a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, si no comparecieran, de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirá la demanda, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 9 de Febrero de 1952. — Diego A. Fort, Actuario Adj.

$132.00 30|pub. Mz.14-3150-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora Amelia Pereira Núñez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NELIDA GOÑI USABIAGA, citándose a los herederos, acreedore sy demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 19 de Marzo de 1952. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.19-4181-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTIN LECAROS, AGUSTIN ELISBURU LECAROZ, AGUSTIN ELISBURU, ANTONIA LECAROZ de ELISBURU, JOSE ELISBURU, JOSE LECAROZ, JOSEFA GOROSTERRAZU de LECAROZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 20 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.4-30988-v.ab.23.
10|pub. My.5-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO CORREA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Florida, Marzo 10 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4160-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o CEFERINO BULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 24 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00. 10|pub.-Mz.29-4161-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LEONCIA VIDAL MARTINEZ DE BIAGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 18 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4162-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO BORGES FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 8 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pcb. Mz.29-4163-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ARISMENDI DE MONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Febrero 28 de 1952. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Mz.29-4164-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA JOSEFA PIMIENTA DE PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 11 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4196-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA CAROLINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 13 de 1951. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4197-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Vor disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ASTOR o TOMAS ASTOR VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$8.00 10|pub. Mz.29-4198-v.ab.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE ISASTI o JOSE FRANCISCO GUILLERMO DE ISASTI, RAMONA ISASTI DE ARAUJO o GREGORIA BENIGNA ISASTI y RAMONA ISASTI o JOSEFA RAMONA ADELAIDA DE ISASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 15 de 1952. — José Ramón Díaz, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.29-4195-v.ab.16.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o EDUARDO PEDRO ROBERTIE o ROUBERTIE o ROBERTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 10 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. Mz.20-3599-v.my.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANASTASIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.5-4607-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA UMPIERREZ CLAVIJO DE NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.5-4608-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMBROSIA u OTILIA VALENTINA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL o MARIA OLIVA FERNANDEZ DE ESCOBAR o ESCOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4404-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Maldonado, dictada en los autos caratulados: "Junta Local de San Carlos contra SERNA SIMONA. Emplazamiento (L.o 7, F.o 93)", se cita, llama y emplaza a doña Simona Serna o a sus herederos para que comparezcan ante la Junta Local de San Carlos, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en este emplazamiento, (artículo 6.o de la Ordenanza Municipal de Cementerios). — Maldonado, Marzo 4 de 1952. — Juan Serra Tur, Actuario.

$ 12.00 10.pub. Ab.3-4406-v.ab.22.

Apertura de sucesión

Por disposición de la señorita Juez de Paz de la primera sección, doctora Sara Broqua, encargada del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, por licencia del señor Juez titular, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMINA DURAN DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Marzo 24 de 1952. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.3-4405-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARPENTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 15 de Marzo de 1952. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.5-4549-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA EULOGIA RUIZ DE DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Marzo de 1952, — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub. Ab.5-4548-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4551-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO HEINZEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4550-v.ab.24.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA o JUANA BERNARDINA PARODI DE BALMA y de JOSE o JOSE NICOLAS BALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 20 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.5-4547-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESPONDA DE YAQUES o YAQUE, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4546-v.ab.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO BOTTINO MONFRINO, citándose a los interesados, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Paysandú, Marzo 13 de 1952. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.5-4545-v.ab.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10|pub. Mz.31-4215-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE AMARAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir ne forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 20 de 1952. — Mario Durañona, Actuario.

$12.00 10 pub Mz.31-4214-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA DUARTE de URIARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 27 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$8.00 10|pub. Ab.4-4539-v ab.23.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Irma Feijó contra JOSE LERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 37, Fo. 257), se hace saber: que con fecha 14 del corriente mes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes constituída por el mero hecho del matrimonio de don José Lera y doña Irma Feijó y se mandó citar y emplazar, por el término de sesenta días a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en dichos autos. — Rivera, Marzo 20 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$32.00 20|pub. Ab.2-4357-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Edilio Rodríguez contra FRIDOLIN FERMIN RODRIGUEZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo 264). se cita, llama y emplaza a don Fridolín Fermín Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los expresados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, Marzo 13 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario

$36.00. 30|pubAb.2-4354-v.my.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Ramón Galiberti contra JUANA GUTIERREZ. Divorcio". (Lo. 37, Fo. 259), se cita y emplaza a la demandada Juana Gutiérrez, para que concurra a este Juzgado, a contestar esta demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele, en caso omiso, un defensor de oficio, con quien se proseguirá este juicio. — Rivera, Marzo 11 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.2-4356-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EIDCTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primerra Sección del Departamento, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EUSEBIA SILVEIRA MADRUGA y de JUAN LICIO DUTRA o JUAN SICIO DUTRA DE ANDRE o JUAN LICIO DUTRA DE ANDRADE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 8 de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$36.00 30|pub. Ab.14-4665-v.my.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "PAZ FRANCISCA, Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 78), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren, en cualquier título, con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno en la Quinta Sección del Departamento de Rivera, con una superficie de 17 Hás. 3472 ms. 50 dcms. cuadrados. Linda por el Norte, con sucesión Ignacio Yustedes; al Este, Suc. Alfonso Andrada y al Sur y Oeste, Suc. Ignacio Yustedes. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 3419 y fué medido por el Agrimensor Arturo Grau Rossel, en Abril de 1951, según plano inscripto con el número 97, el 13 de Mayo siguiente, en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E. Arboleya Larrañaga, Juez.
$72.00 30|pub. Ab.4-4527-v.my.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la Primera Sección, en autos: "FERNANDEZ CARAVIA, CESAR ARSENIO. Prescripción Adquisitiva" (Lo. 5, Fo. 73), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a Manuel Francisco Artigas y sus herederos o causahabientes y de don Antonio Jordán, y a todos los que se consideren en cualquier título con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en Minas de Corrales, Quinta Sección judicial de este Departamento, con una superficie de 1856 metros cuadrados 98 decímetros cuadrados. Linda al Noroeste con la calle Gral. Artigas, Nordeste sucesión Manuel A. Porto; Sudoeste con Ulises Viana y al Sudeste, Sixto Camacho y Marcelino Jordán. Dicho inmueble está empadronado con el N.o 501 y fué medido por el agrimensor Antonio Rodríguez Leal, con fecha 3 de Marzo de 1951, según plano inscripto con el N.o 156 en el Registro respectivo. — Rivera, 18 de Marzo de 1952. — Juan E Arboleya Larrañaga, Juez.
$84.00 30|pub. Ab.4-4528-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA NOVENA SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Novena Sección y encargado de la Primera, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de AMELIA SILVEIRA MADRUGA y ANA TERESA MADRUGA o SILVEIRA MADRUGA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 21 de Febrero de 1952 — Amadeo Rugnitz, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ab.14-4666-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Luis Gravina Ortiz, en autos "ESTUALDO SESSA FERNANDEZ. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza, por 90 días, a los señores Francisco Lascano, Francisco Antonio Fernández, Agustín Gamón; Angel Pintos Lascano, Ramona Fernández, Temistocles Fernández Lascano, Laudelino Julio Méndez, Silvana Pintos, Anterio Cardozo o Cardoso, José Emiliano, Dermidio y Fermín Cardozo o Cardoso, Carmen Francisca Fernández o Fernández y Gadea y Malvina Paulina Díaz de Barboza, sus sucesores o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos solares de terreno y mejoras en ellos existentes ubicados ambos en la manzana número 26 del Pueblo "Lascano", Departamento de Rocha, empadronados con los números 573 y 575 respectivamente, compuesto: el empadronado con el número 573 según plano del agrimensor Roberto Bertolini, de 794 metros cuadrados que linda: Al frente en 19 metros 85 centímetros, la calle Rocha por 40 metros en sus costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste con el terreno que se describirá a continuación; por un costado, terreno de la sucesión Baltasar Sessa y por el otro, predio de Floro A. Belino. Y, el empadronado con el número 575, se compone según plano del citado agrimensor de: 1.013 metros 20 que linda: al frente en 20 metros 15 la calle Rincón, por 49 metros 85 de costados iguales y paralelos de fondo limitando por éste, terreno de Francisco Méndez Ferreira; en un costado predios de Horacio Lavalleja y Ramona Graña de Sosa y por el otro, el terreno anteriormente descripto; para que en el término señalado comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 4 de 1951. — José A. Ribot Llana, escribano.
$156.00. 30|pub.-Ab.1.o-4313-v.my.14.

Liquidación y disolución de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, dictada en los autos: "ENICIDA MODESTA OLIVERA c. ANASTASIO CECILIO MASSIOTTI. Liquidación y disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley del 18-IX-1946). — Rocha, Marzo 31 de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$32.00. 20|pub.-Ab.15-4683-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA VISCARRET DE ARCHONDO o ELISA COLETA VISCARRET o VIZCARRET DE ARCHONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$12.00. 10|pub.-Ab.1.o-4314-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CELEDONIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4316-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA MOLINA DE VEIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y, especialmente se cita y emplaza a Nicanor Veiga, para que dentro del término de 90 días, comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Curador de Bienes. — Rocha, Marzo 25 de 1952. — José A. Ribot Llana, escribano.
$48.00. 30|pub.-Ab.1.o-4315-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENO CEDRES, citándose a los herederos, acreedorse y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$8.00 10|pub. Mz.31-4285-v.ab.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ MARTINEZ o JOSE GONZALEZ y TERESA y CARMEN GONZALEZ VICENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 21 de 1952. — José A. Ribot Llana, Escribano.
$12.00 10|pub. Mz.31-4286-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia y en los autos "LORENZO BELEN DELPRATTO y DORILA PEZZUTTO DE DELPRATTO. Prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a Emiliano Pereyra, sus sucesores o causa-habientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos a una fracción de terreno solar y sus mejoras, ubicada en el Barrio Lavalleja de esta ciudad, padrón N.o 60, plano del agrimensor Pedro V. Duguet, del 13 de Julio de 1903, señalada con el N.o 19, compuesta de una superficie total de quinientos noventa metros tres mil cuarenta y ocho centímetros, lindando: Al S.O., 17 m. 18 mts., calle pública; al N.E. igual extensión con predios, de Emiliana Egaña y de Leoncia S. de Pérez; al S.E., 34 mts. 36 cmts. predios de la sucesión Lázaro Lizarraga y de Ignacio Rocha y al N.O., igual extensión con predios de Justina Núñez y de Luis Malo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Diciembre 31 de 1951. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.
$96.00 30|pub. Mz.17-3250-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO FIGUEREDO, citándose a sus herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho en la misma, para que se presenten dentro del plazo de treinta días por ante este Juzgado. — Salto, 6 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4397-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura de la sucesión de PATROCINIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Ab.3-4498-v.ab.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4239-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor Emilio Siemens Amaro, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINO DE CUADRO, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interseados, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días. — Salto, 22 de Marzo de 1952. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
$12.00 10|pub. Mz.31-4238-v.ab.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, dictada en autos: "ORTELLI, ANDREA con MUSETTI, MARIO ALCIDES. Investigación de paternidad". (Lo. 17, Fo. 692), se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días a don Mario Alcides Musetti, artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto Febrero 29 de 1952. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.
$36.00 30|pub. Mz.24-3823-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ATALIVIO TRINDADE, iniciando juicio de rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Partida de matrimonio de Atalivio Salgado con doña Aires Amaro, el contrayente bre verdadero es Atalivio Trindade; 2.o) Parnaparece como Atalivio Salgado, cuando el nomtidas de legitimación de Marculina Esther, Atalivio, Jacinto Alberto, Horacio y Gresio Salgado, en las que aparecen con el nombre de Salgado, cuando en ellas debe decir Trindade; y en las mismas partidas el padre aparece como Atalivio Salgado, debiendo decir; Atalivio Trindade, por ser el verdadero. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta puublicación. — Salto, veintitrés de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.
(Auxil) $29.40 15|pub. Mz.24-3783-v.ab.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PILAR MUJICA de MUSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Salto, 29 de Marzo de 1952. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Ab.14-4656-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANTONIO SEVERO FINOZZI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4237-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ARTHUR JOSE LUCAS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4236-v.ab.17.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "DOMINGO SERAFIN LURASCHI y AMALIA AGUIRREZABAL DE LURASCHI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 3 de Abril, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Domingo Serafín Luraschi y Amalia Aguirrezábal, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Salto, 7 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario
$40.00 20|pub. Mz.24-3782-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARTINA MAURI de CARDARELLO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. Ab.14-4639-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **ALFREDO RODRIGUEZ o EUSTAQUIO ALFREDO RODRIGUEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 13 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.14-4640-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **DIONISIO DE LA QUINTANA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4251-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de **MANUEL SIXTO TROCHE**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 12 de 1925. — Humberto Pou, Actuario.
$8.00 10|pub. Mz.31-4249-v.ab.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos caratulados: "MARIA SALUSTIANA DURAN. Rectificación de partida, (L.o 12, F.o 773)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Salustiana Durán, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice "Salustiano" del sexo "masculino", debe decir María Salustiana del sexo femenino. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 15 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$18.00 15|pub. Mz.31-4243-v.ab.24.

Disolución y liquidación de la sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "MARIO FERNANDEZ con EULOGIA DELIA FERNANDEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12, F.o 782)", se cita y emplaza a los interesados en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de sesenta días, (artículo 6.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946).
Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Marzo 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|pub. Mz.31-4242-v.ab.30.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Gilberto P. Echeverry, dictada en los autos caratulados: LORENZO MENDIZABAL y MARGARITA ROSA SOTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 12. F.o 769, se cita y emplaza a los interesados en este juicio a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, artículo 6.o de la ley número 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 21 de 1952. — Humberto Pou, Actuario.
$32.00 20|Pub. Mz.24-3842-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA INES o MARIA INSUA DE RISSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 14 de 1952. — Carlos A. Artecona, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Mz.31-4250-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGA AURORA VILLEGAS DE ANSELMI**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 17 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4287-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTA HERNANDEZ DE ALAYON**, citándose a los interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 15 de 1952. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. Mz.31-4288-v.ab.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de **MARTINA PONS DE SALA y de SANTIAGO SALA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 8 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.
$12.00 10|pub. Mz.29-4156-v.ab.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA MAGDALENA SILVA DE FONTAN**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Marzo 13 de 1952. — Pedro Gubertini, Juez Encargado.
$12.00 10|pub. Mz.29-4141-v.ab.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de la subscripta Juez de Paz de la tercera sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don **CARLOS MARIA GOROSTIAGA ORGOROSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados vara que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Dolores, Marzo 17 de 1952. — Olga Haedo Méndez, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ab.2-4358-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Estado de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a don ERNESTO SANCHEZ, comerciante de esta plaza a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debe hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que se ha nombrado Síndico de la misma al señor Luis S. Dini, y 4.o) Que se ha fijado el término de cuarenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 5 de 1951. — Raúl Ferreira, Actuario.
$42.00 15|pub. Ab.4-4487-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don **DOMINGO URIA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 21 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4348-v.ab.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de **CAROLINA FAGUNDEZ DE ANDRADE o ANDRADA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
$8.00. 10|pub.-Ab.1.o-4349-v.ab.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ELEUTERIO MARQUEZ**, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. Ab.1.o-4350-v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **ERNESTINA CAMPOS de GORGOROSO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Ab.14-4532-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO PEREIRA o PEREYRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Febrero de 1950. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$8.00 10|pub. Ab.5-4565-v.ab.24.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "BARRO CELESTINO. Sucesión. (L.o 20, N.o 618, F.o 376)". se cita, llama y emplaza, a don Celestino Labrador Barro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, que lo represente. — Treinta y Tres, 17 de Marzo de 1952. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$36.00 30|pub. Ab.3-4409-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE FRANCISCO CHARQUERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres. 22 de Marzo de 1952. — Irene Lazo, Actuaria Adjunta.
$8.00 10|pub. Ab.4-4531-v.ab.23.

REMATES JUDICIALES

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Enrique Fernández contra SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA CONSTRUCTORA URUGUAYA (S.A.C.I.C.U.). Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo, a las 16 y 30 horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga,

con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en el Balneario Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 20, con un área de 835 mts.2 89 dms., señalada con la letra "B" de la manzana 5, en el plano levantado en Marzo de 1890, por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, que se deslinda así: 16 mts. 50 cms. al Noroeste dando frente a la calle Cuatro; 41 mts. al Noreste confinando con el solar letra "A", del mismo plano; 25 mts. 42 cms. al Sureste, sobre la Rambla proyectada que da al mar; y 60 mts. 32 cms. al Suroeste con el solar letra "C" del plano referido.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que los gastos de escrituración, impuestos respectivos y comisión legal del martillero, serán de cuenta del comprador. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Sarandí 430, (2.o piso). Teléfono: 9 - 06 - 76.

$91.20 19|pub. Mz.28-4130-v.ab.26.

ANGEL GAZZANO E. HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ARMANDO ALVAREZ. Ejecución de prenda". (Lo. 39, Fo. 338), remataremos al mejor postor el Jueves 24 de Abril a las 15 horas en nuestro salón de ventas calle Colombia N.o 1335, las máquinas, tornos y efectos según inventario en autos. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Más informes en nuestras oficinas calle Colombia 1335. Teléfono 2 42 56.

$16.00 10|pub. Ab.2-4381-v.ab.21.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE JUDICAIL

Arenera Do Campo (en Carrasco)

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en autos: "ANTONIO DO CAMPO y otros. Medidas Cautelares. (N.o 764, F.o 686, L.o 34)", remataré sin base y al mejor postor, el jueves 15 de Mayo próximo, a las 13 horas, todas las existencias de muebles y útiles; herramientas; maquinarias; materiales de construcción; repuestos y composturas; combustibles y lubrificantes y deshechos en terreno de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco, en su expresada ubicación. — Garantía: 20 o|o. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — Más informes: Buenos Aiers N.o 500 esquina Treinta y Tres. — Teléfono: 8 - 37 - 72.

$16.00 10|pub. Ab.14-4650-v.ab.25.

JOSE JURI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del Juzgado nombrado, remataré el día lunes 28 de Abril de 1952, a las 10 horas, en el local ubicado en la calle Cuareim N.o 1424, (Garaje Campana), un automóvil marca "Chevrolet", modelo 1929, sedan 4 puertas, empadronado con el N.o 115.131, matrícula N.o 12.132, autos caratulados: "Leonel Otonello contra HECTOR ANTONIO SEDES PAZOS. Ejecución de prenda. (L.o 46, F.o 66)", sin base, al mejor postor. Seña: 20 o|o. Comisión: 6 o|o. Entrega al día siguiente. Transferencia judicial. Informes: Colonia 804. Teléfonos: 9 - 46 - 67 y 9 - 56 - 83.

$16.00 10|pub. Ab.5-4580-v.ab.24.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados: "PEREIRA DE PINTOS MAFALDA o MARQUES DE FIGUEREDO DE PINTOS MAFALDA o etc. Sucesión. (L.o 48 ,F.o 160)", se hace saber al público que el día 30 de Abril próximo a las 16 horas y en el lugar de su respectiva ubicación, se procederá por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de pesos 2.700.00, del siguiente bien: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 86.207, señalado con el N.o 10 de la fracción letra "D" en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Enero de 1910 y compuesto de una superficie de 147 mts. 50 dms., que se deslinden así: 8 mts. 59 cms. de frente al Nor-oeste sobre la calle Marne, donde la puerta de acceso al inmueble está señalada con el número 3430 entre las calles Juan J. Quesada y Andrés Lamas; 17 mts. 15 cms. al Noreste, que linda con el solar N.o 11; 17 mts. 20 cms. al Sur-oeste lindando con el solar N.o 9 y 8 mts. 59 cms. al Sur-este, confinando con más terreno de la misma manzana.

Se previene: I) Que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de ella en garantía de la misma. II) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (ley 13 de Julio de 1921, N.o 263. Serie "X"), donde podrán examinarse. III) Que el comprador deberá tomar a su cargo el pago de lo que se adeude o pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias y medianerías. IV) Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador, siendo de cargo de éste, igualmente, la comisión del rematador. V) Que los demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuario de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, (3.er piso), a disposición de los interesados — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$96.00 15|pub. Ab.5-4572-v.ab.30.

PLINIO ORIBE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, en los autos caratulados: "Banco El Hogar Uruguayo con MARIA ISABEL MORGARE AGGIERNI DE WACKSMANN. Ejecución de hipoteca", (L.o 46, F.o 268), se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero señor Plinio Oribe, y con asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejos postor de una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento veintinueve mil doce, señalada con el número doce de la manzana letra F, en el plano de fraccionamiento trazado por el agrimensor Luis M. de Mula en Noviembre de mil novecientos veintisiete, aprobado por la autoridad Municipal en el expediente número treinta mil doscientos cuarenta y ocho, el trece de Diciembre del mismo año, registrado al día siguiente en la Dirección de Topografía, según copia del plano original firmada por el agrimensor Lisandro J. Freire el doce de Febrero de mil novecientos treinta y dos, compuesta según títulos y plano, de una superficie de seiscientos setenta y siete metros cuadrados que se deslindan así: diez metros de frente al Noroeste sobre la calle doctor Alfredo Vidal y Fuentes entre las de Eduardo Mac Eachen y Manuel Alonso, distando su punto medio cuarenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de aquél de donde comienza la ochava curva en la esquina formada por las primeras calles mencionadas; sesenta y siete metros ochenta y siete centímetros al Suroeste con el solar número once; diez metros un centímetro al Sureste, lindando con varios propietarios y sesenta y siete metros cincuenta y tres centímetros al Nordeste, confinando con el solar número trece.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, debiendo continuar el remate en caso de que dicho postor se niegue a hacer la consignación correspondiente. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y certificados, así como también lo que la propiedad a venderse, pudiere adeudar por pavimento, vereda, medianería, arrimos y cualquier otra obligación. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$114.00. 15|pub.-Mz.26-3857-v.ab.18.

HERMINIO ZUNINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos caratulados: "Reghitto, José; Reghitto de Ponce de León, Susana y Ponce de León, Lindolfo contra sucesores de RAMON SALVADOR E. GAVALDA y ROSA GERTRUDIS RAMONA FIGUERAS SOLE de GAVALDA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 40, Fo. 125), se hace saber al público que el día 23 del entrante mes de Abril a la hora 16 y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Herminio Zunino, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y mejoras que le correspondan, empadronado con el número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y siete, ubicado a inmediaciones de los "Molinos de Viento" de este lado de la "Villa de la Unión", duodécima sección judicial de Montevideo, señalado con el número quince de la Manzana letra "C" en el plano del Agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Setiembre de mil novecientos ocho, compuestos, según títulos, de una superficie de novecientos setenta y dos metros cuarenta y dos decímetros y según plano del agrimensor J. J. López Fernández, trazado el diecisiete de Julio de 1947 y registrado el diecinueve de dicho mes, con el número diecisiete mil setecientos sesenta y tres en la Dirección General de Catastro, tiene una superficie de novecientos sesenta metros ochenta y un decímetros que se deslinda así: siete metros veintiséis centímetros de frente al Nord - Este a calle Oficial, hoy Pedro P. Vidal, entre las de Monte Caseros y General Leandro Gómez, distando el punto más cercano del mismo cuarenta y nueve metros sesenta y cuatro centímertos de la esquina de esta última, cincuenta metros al Sud - Este, lindando con bien Padrón número ochenta y siete mil doscientos cincuenta y ocho, venticuatro metros sesenta centímetros al Sud - Oeste, limitando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y cinco, ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis y ochenta y siete mil doscientos cuarenta y siete, y una línea quebrada en dos tramos de diecinueve metros treinta y nueve centímetros y treinta y cuatro metros sesenta y dos centímetros al Nord - Oeste y Norte, lindando con bienes Padrones ochenta y siete mil doscientos cuarenta y ocho y ochenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que se mantendrá la puja mientras haya postores que mejoren la oferta y siempre que ésta fuere continuada, y 3.o) Que el título de propiedad del bien inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 11 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

Más informaciones: Oficina del martillero, calle Inca N.o 1760, Teléfono 4.83.47.

$138.00 15|pub. Mz.26-3980-v.ab.18.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Chacra en Pando

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Guillamón, Bernardo con RENE WEISSEL y otra. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día 30 del próximo mes de Abril a la hora 16, y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del Martillero don Horacio Castells, asistido del Oficial - Alguacil y Actuario - Adjunto y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, con sus edificios, galpones, alambrados, cañerías, árboles frutales y forestales y las demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado "Piedra del Toro", séptima sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o 6.628, la que según plano levantado por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1909, cuya copia parcial fué expedida por el citado agrimensor el 28 de Mayo de 1930 y registrada con el N.o 8 en la Dirección General de Avalúos el 31 de Enero de 1934, tiene una superficie de quince hectáreas, mil tres metros nueve mil ciento ochenta y ocho centímetros que se deslindan así: ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Nord - Nord - Oeste de frente a servidumbre de paso de ocho metros de ancho, setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Este Nord - Este con Jacinto Vales, ciento noventa y cuatro metros diez centímetros al Sud - Sud - Este con Juan Bautista Laustau, hoy su sucesión y setecientos setenta y siete metros noventa centímetros al Oeste Sud - Oeste con propiedad de Pedro Vales.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, consignación que no procederá en caso de ser el propio acreedor hipotecario, el comprador. 2.o) Que el bien se vende con todas las mejoras y que éstas surgen del título. 3.o) Que el inmueble, según título, tiene al Nord - Nord - Oeste, ciento noventa y cuatro metros diez cms. de frente a servidumbre de paso. 4.o) Que los gastos, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como los honorarios de las escrituras que hubieren de otorgarse y la comisión del rematador, son de cargo del comprador, y 5.o) Que el título de propiedad se encuentra en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, para que pueda ser examinado por los interesados. — Montevideo, 12 de Marzo de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$122.40 17|pub. Ab.1.o-4298-v.ab.23.

FAUSTO MORTEYRU IRAOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, re-

caído en autos: "ARMANDO SOLLAZO o SOLLAZO MARSIGLIA y otra. Sucesión", se hace público que el día 25 del próximo mes de Abril a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Fausto Morteyru Iraola, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 2.200.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, del bien inmueble que a continuación se identifica: Un solar de terreno de forma rectangular, situado en el paraje denominado Punta Gorda, décima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número ciento tres mil ciento cincuenta y seis (N.o 103.156), el cual solar pertenece a la manzana letra H y está señalado con el número nueve, según plano que en fecha veintisiete de Abril de 1923 levantó el ingeniero Miguel L. Costa, compuesta su superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, deslindados así: quince metros de frente al Sur sobre la calle Germinal por cincuenta metros de fondo, lindando al Este con el solar número diez, al Oeste con el solar número ocho y por el Norte linda con el solar número siete.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que las mejoras existentes en dicho solar, que consisten en una casilla de madera y cinc, otra pieza de ladrillo y techo de cinc, y demás mejoras que le acceden, son de propiedad del señor Alberto Massironi, por lo tanto deben de excluirse del remate, y quien tendrá el derecho de retirarle en su oportunidad; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos de escrituración, el 15 o|oo del Impuesto Universitario, y lo que se adeudare al Municipio por concepto de caño colector, existiendo solamente pagado hasta la fecha, trece cuotas de dicha deuda; y 4.o) Que el título de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Marzo 15 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$108.00 15|pub. Mz.24-3861-v.ab.16.

HECTOR FABBIO PREZIOSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, en autos: "Martínez, Manuel contra ESTANISLAO DUERA y ADELA PELAYO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 22 del próximo mes de Abril, a la hora 16.30 y en el hall del edificio que ocupa el Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Héctor Fabbio Preziosi, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto, a la venta, en remate público, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con los edificios, construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de Maldonado, en el paraje denominado "Playa Grande de Piriápolis", compuesta por dos solares, el primero empadronado en mayor área con el número 9.211 y el segundo empadronado con el número 1.314, respectivamente señalados con los números uno y dieciséis de la manzana ochenta y ocho en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Julio H. Cerviño, de Diciembre de 1944, inscripto el día 20 de dicho mes, con el número 567, en la Dirección General de Catastro, según el cual comprenden una superficie total, por estar unidos, de ochocientos treinta metros, cuyo deslinde es el siguiente: cinco metros cincuenta centímetros de frente al Sudoeste, a calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Sur, en la línea ochavada de la esquina de dicha calle con la que se cita a continuación, cuarenta metros de frente al Sudeste, a otra calle de 17 metros de ancho, catorce metros catorce centímetros de frente al Este, en la línea ochavada de la esquina de la calle últimamente citada con la que se citará, cinco metros cincuenta centímetros de frente al Noreste, a otra calle de 17 metros de ancho, y sesenta metros al Noroeste por donde confina cos los solares números quince y dos.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados de los Registros, impuestos a la transmisión y demás de práctica; y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 6 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario. — Informes y datos en calle Alzaibar N.o 1336. Teléfono 8 84 54

$136.00 20|pub. Mz.22-3757-v.ab.22.

ALBERTO A. EMALDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
REMATE PUBLICO
Un chalet en Punta Gorda

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en autos: "Pascual Paolino contra FERNANDO HILARIO ECHEVARRIA y otra. Ejecución de hipoteca. (L.o 36, F.o 327)", se hace saber al público que el día 30 de Abril; a la hora 16 y 30, en el lugar de su ubicación, Rambla República de Méjico N.o 5819, se procederá por el martillero don Alberto A. Emaldi, asistido del señor Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 35 del lote letra F) en el plano subscripto en Noviembre de 1927, por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie de 643 metros 55 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 2 centímetros al Sudoeste de frente a la Rambla México, por donde su puerta de acceso lleva el N.o 5819, entre las calles Beyrouth y Gran Líbano, respectivamente; 62 metros y 16 centímetros al Noroeste lindando con el solar 36; 10 metros 82 centímetros al Noreste con el solar N.o 23; y 66 metros 55 centímetros al Sudeste, con el solar 34. Dicho solar está empadronado con el N.o 121.403.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana N.o 1523, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Comisión: 2 o|o. Informes: 18 de Julio 962. Teléfono: 8 - 55 - 79, de 9 a 10 horas.

$84.00 15|pub. Ab.3-4480-v.ab.28.

FELIX OSINAGA
Juzgado de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor Federico Capurro Calamet, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de JUANA SEQUEIRA DE ROBAINA. Venta judicial" y de conformidad a lo proveído por el subscripto Juez de Paz, se hace saber al público que el día 28 de Abril próximo, a las 15 horas, el martillero Félix Osinaga, asistido del Juez de Paz que subscribe, procederá a la venta en remate público y sobre la base de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), del siguiente inmueble: un solar de terreno ubicado en Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial de este Departamento, indentificado con el padrón N.o 1007, con una superficie de mil metros y que se deslinda así: veinte metros al Suroeste, sobre la calle Cataluña, por cincuenta metros de fondo lindando, al Suroeste, con el solar N.o 24; por el Noroeste, con los solares N.os 35 y 36 y por el Noroeste, con el solar 27 de la manzana N.o 16.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base antes indicada y el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Los gastos inherentes a la escrituración serán de cargo del comprador. 3.o Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Juan L. Lacaze, Marzo 19 de 1952. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

$60.00 15|Pub. Mz.31-4220-v.ab.24.

F. PASCUAL ECHEGUIA
Juzgado de Paz de la primera sección de Flores
REMATE

EDICTO — Por disposición de la suscripta Juez de Paz de la Primera Sección de Flores, se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra Suc. GUILLERMO DERMIT. Cobro Contribución Inmobiliaria", el día veintinueve de Abril próximo, y por intermedio del martillero F. Pascual Echeguía, asistido del Actuario ad-hoc, escribano Carlos M.a Reyes Vago, y del Alguacil ad-hoc, señor Wáshington Sánchez Altieri, se procederá al remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la cantidad de pesos 681.50, de la fracción de terreno y sus mejoras correspondientes, al padrón N.o 1141, ubicada en el solar N.o 6 de la manzana N.o 165 de esta sección, compuesta de una superficie de 922 mts.2 3512 cms.2 50, según el plano y mensura realizados en autos por el Agr. Polícrates C. Braida y que limita: Norte, Juan B. Dermit, al Sur y Este, Arsenia Dermit y al Oeste, calle Batlle y Ordóñez.

Se hace constar: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta, en el momento de serle aceptada. 2.o) Que los gastos de escrituración son de cargo del comprador, y 3.o) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado. — Trinidad, Marzo 25 de 1952. — Amelia Pereira Núñez, Juez de Paz. (Gestión Fiscal) 15|pub. Ab.3-30983-v.ab.28

EVERGISTO ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARTELL, ESTANISLAO; MARTELL, CORNELIO; MARTELL, CARLOS; MARTELL dos SANTOS, CARLOS WALTRUDES; MARTELL MARSET, DAGOBERTO. Sucesiones (Libro 35 Folio 180)", se hace saber: Que, el día 30 de Abril próximo a las dieciséis horas y en la puerta principal del Juzgado, por intermedio del martillero don Evergisto Acosta, presidido por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública y por precio no inferior al de su respectiva tasación, de los inmuebles que se expresan a continuación:

1.o) Solar número 4, manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronada con el número 2655, de una superficie de 922 metros, 3:512 centímetros, tasado a razón de seis pesos el metro, asciende a pesos 5.534.10, con sus construcciones y, se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Santa Lucía, hoy Joaquín Suárez, igual extensión al Este lindando con el solar ocho, por 42 metros 95 centímetros también de frente —por ser esquina— al Sur sobre la calle Brasil, e igual extensión al Norte lindando con el solar tres. 2.o) Solar número 7 manzana 283, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2652, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 4.00 el metro, asciende a $ 3.689.40 y tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre la calle San José, hoy doctor Gabriel Anollés, igual extensión al Oeste, lindando con el solar tres, por 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis, e igual extensión al Sur, lindando con el solar ocho. 3.o) Solar número 5, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, asciende a pesos 1.844.70 y, se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros lindando al Norte con el solar tres, igual extensión al Sur lindando con el solar siete y, 21 metros 475 milímetros al Este confinando con el solar seis. 4.o) Solar número 7, manzana 352, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 3097, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.50 el metro, importa $ 2.305.88 y se deslinda así: un frente de 21 metros 475 milímetros al Oeste, sobre calle Vichadero, por 42 metros 95 centímetros al Sur sobre calle Bonifaz, 21 metros 475 milímetros al Este lindando con el solar ocho y 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar cinco; 5.o) Solar número 11, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 351 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, tiene por límites 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este, lindando con el solar dos, 42 metros 9 centímetros también de frente, por ser esquina, al Norte sobre la calle Lavalleja, e igual extensión al Sur lindando con el solar tres. 6.o) Solar número 3, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2919, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 2.00 el metro, importa $ 1.844.70 y, tiene por límites: 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste sobre la calle Aurora, igual extensión al Este lindando con el solar cuatro, 42 metros 95 centímetros al Norte, lindando con el solar uno e igual extensión al Sur, lindando con el solar cinco. 7.o) Solar número 8, manzana 315, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 2923, con una superficie de 922 metros 3.512 centímetros, tasado a razón de $ 3.00 el metro, importa $ 2.767.05 y, ocupa la esquina Sud - Este de la manzana y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente al Este sobre calle Platón —hoy Alsina— igual extensión al Oeste, lindando con el solar siete, 42 metros 95 centímetros al Norte lindando con el solar seis e igual extensión también de frente, por ser esquina, al Sur sobre la calle Reyles. Ascendiendo la totalidad de lo tasado en la cantidad de $ 20.752.28,

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma. B) No se aceptarán ofertas que no excedan de las respectivas tasaciones. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador y D) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 17 de 1952. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$180.00 15|pub. Ab.1.o-4352-v.ab.25.

BENICIO S CABRAL
REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "Sucesiones de ESPAMINONDA o IPAMINONDO SEVERO y otros. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo a la hora 10, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a vender en remate público y al mejor postor, y con las bases que se indicarán, tres fracciones de terrenos que a continuación se transcriben: A) Base: pesos 700.00. Una fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal N.o 145 y catastral N.o 516, padrón anterior N.o 2079 y actual N.o 7011, de 20 ms. de frente al Oeste sobre la calle Guayabos entre Cervantes y Vilardebó, y 43.75 ms. de fondo, formando un área total de 875 metros cuadrados; B) Base: pesos 350.

Una fracción de terreno sita en la 1.a sección judicial de Salto, manzana municipal N.o 145, catastral N.o 516, padrón anterior N.o 2072, actual N.o 7010, de 10 ms. frente al Oeste sobre calle Guayabos, entre Cervantes y Vilardebó, por 44.20 ms. de fondo, formando un área total de 442 metros cuadrados; y C) Base: $ 500.00. Una fracción de terreno sita en la primera sección judicial de Salto, manzana municipal N.o 144, catastral N.o 534, padrón anterior N.o 2086, actual N.o 7335, de 20 metros de frente al Oeste sobre la calle Guayabos, entre Vilardebó y Andrés Latorre, por 41.40 metros de fondo, formando un área total de 828 metros cuadrados.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: C) Qpe se habilitó el feriado. — Salto, 31 de Marzo de 1952. — Atilio D'Angelo, Actuario

$78.00 15|Pub. Ab.14-4680-v.my.2.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometí vender el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Uruguay N.o 1949 esquina Arenal Grande, al señor Alberto Dourado. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, 24 de Marzo de 1952 — Sucesión MANUEL JOSE SUAREZ — SARA TRILLO DE SUAREZ

$8 80 15 pub. Mz.28-4076-v ab.16

TEXTILSEDA S. A.

Se convoca a los accionistas de Textilseda S A., para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 2 de Mayo de 1952, a las 14.30 horas, en su local social de Teniente Galeano número 4611, para considerar el siguiente orden del día: A) Balance general. B) Estado de pérdidas y ganancias, y distribución de los resultados C) Memoria. D) Elección del Directorio

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y participar en la asamblea, sera necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 11 de los estatutos. — Directorio.

$5.40 3-pub. Ab.14-4661-v ab 16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por el articulo 492 del Código de Comercio y la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de "Techera, Vitar y Abud", en el ramo de artículos para hombres, quedando a cargo del activo y pasivo el socio ANTONIO ABUD Acreedores presentarse en Andes 1485 — Montevideo Marzo 19 de 1952 — Julio Techera — Feline Vitar — ANTONIO ABUD

$17 60 11 pub. Mz 27-3987 v ab 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 comunicamos que con intervención de ... A Costas Cabezas Sarandí 493 hemos vendido el cafe y bar denominado "Alcázar" ubicado en la calle Sierra 2001 de esta ciudad a los señores Tomás ... Alfredo T... y Manuel Gil — Montevideo Marzo 10 de 1952 — FRANCISCO RODRIGUEZ PEREIRA — LUCINDA M. MONTESERIN DE RODRIGUEZ.

$21 60 16 pub Mz 26 3361-v.ab 16

CERAMICA LA PAZ S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952, a la hora 10, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso 2.o, para tratar el siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, el balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2.o Designación de Directorio; 3.o Nombrar Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera que sea la cantidad de capital representado; 2.o Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$32.00. 10|pub.-Ab.15-4704-v.ab.26.

LA COMERCIAL TECNICA S. A. FINANCIERA, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952, a la hora 12, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, segundo piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, el balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o) Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurrido sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera sea la cantidad de capital representado; 2.o) Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00 10|pub. Ab.15-4733-v.ab.26.

INDUSTRIAS YUVENA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial, a la asamblea general eextraordinaria que se realizará el Viernes 9 de Mayo de 1952, a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Rincón N.o 390, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la situación de disolución y liquidación de la Sociedad conforme al artículo 2.o y al artículo 7.o de la ley del 2 de Junio de 1893; 2.o) Designación de liquidadores; 3.o) Consideración de propuestas sobre la forma de liquidación de la Sociedad. — El Directorio.

$16 00 10 pub. Ab.15-4761-v.ab 26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

El Directorio de Industrias Yuvena Uruguaya Sociedad Anónima Industrial y Comercial hace saber por el término de diez días de acuerdo a los artículos 8.o y 10 de la ley del 2 de Junio de 1893 que la Sociedad se ha disuelto y entra en liquidación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.o inciso 3.o de la misma ley, habiéndose convocado a asamblea extraordinaria de accionistas que prescribe el artículo 7.o de la ley citada.

$12 00 10|pub. Ab 15-4762-v.ab 26

FABRICA URUGUAYA DE CRISTALES Y ANEXOS S. A.
Camino Propios 6079
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas para la 8.a asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 1952 a las 10 horas, en el local de las Oficinas, camino Propios N.o 6079, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y el informe del Síndico. 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, pasada una hora de la citación la asamblea se reunirá con el número de accionistas que concurran.

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en el local de la Compañía, camino Propios 6079 hasta el día 25 de abril de 1952, a las 10 horas. — El Directorio.

$24.00 10 pub. Ab.14-4625-v ab.25.

COMPAÑIA DEL ESTE S. A., FINANCIERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos el Directorio de Compañía del Este S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 del corriente, a las 11 horas, en la calle Convención 1276, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración del balance, memoria, cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o Consideración de resultados; 3.o Dar cuenta de los movimientos habidos en el Directorio, y aprobación de éstos por la asamblea; 4.o Elección de Directores; 5.o Designación de dos accionistas para subscribir el acta.

Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones o certificados bancarios correspondientes en el domicilio antes indicado con una anticipación mínima de dos días a la fecha de la asamblea. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$10.80. 3|pub.-Ab.15-4692-v.ab.17.

PAPELERIA GALLI S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

No habiéndose alcanzado el quórum de accionistas que exijen los estatutos (artículo 30), para realizar en la primera convocatoria la asamblea extraordinaria, se convoca por segunda y última vez para la misma, que se realizará el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Rincón N.o 549, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Presidente de dos accionistas a los efectos del artículo 31 de los estatutos; 2.o Renuncia del Síndico, titular y suplente y renuncia colectiva del Directorio; 3.o Elección de nuevo Directorio y Síndico y sus respectivos suplentes; 4.o Proyecto de reforma de los estatutos; 5.o Elección de dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

De acuerdo con el artículo 30, por tratarse de la segunda y última convocatoria, la asamblea se realizará con el número de accionistas que concurran.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo que acredite su depósito bancario, en la Secretaría de la sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha arriba indicada (artículo 33). — El Directorio.

$14.40. 3|pub.-Ab.15-4732-v.ab.17.

EMELCO URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Emelco Uruguaya S. A. convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 22 de Abril de 1952 a las 18 horas, en Cerrito 673, con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio 1951; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Retribuciones del Directorio y Síndico para el ejercicio 1952; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la Sociedad, con una anticipación mínima de 3 (tres) días, por lo que se entregarán recibos que servirán de entrada a la asamblea.

$9 00 3|pub. Ab.15-4771-v.ab.17.

SOCAR S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo al articulo 16 de los estatutos, el Directorio de Soc Ar. S A convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que tendrá lugar el 19 de Abril de 1952 a las 21 y 30 horas, en su local social Cine Teatro Artigas Orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión escrutadora; 2.o) Balance general cuentas de pérdidas y ganancias, informes del Síndico al 31 de Diciembre de 1951 y memoria anual; 3.o) Autorización al Directorio para vender el Cine Teatro Artigas; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Atención: Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea deberán registrar sus acciones en la Gerencia de la sociedad en los días hábiles de 10 a 12 horas y de 17 a 19 horas, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos. Por el Directorio: Eugenio Cueto Presidente — Doctor Simón Zunin Padilla, Secretario.

$48 00 15 pub Mz.25-3911-v ab.17.

COMPAÑIA RECONS S. A.
Convención 1374
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 21 de Abril de 1952 pueden hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al décimo ejercicio 1.o Enero - 31 de Diciembre de 1951 en las oficinas de la Compañía de 15 a 17 horas. — La Secretaría.

$3.60 3 pub. Ab.15-4747-v.ab.17.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo viernes 25 de Abril, a las 18 horas, en el local de la avenida 18 de Julio 1628, apartamento 4, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum de acuerdo a lo establecido en el artículo 35; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1951; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio 1951; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. — Montevideo, 3 de Abril de 1952. — El Directorio.

$21.00. 5|pub.-Ab.15-4688-v.ab.21.

CONSTRUCCIONES POPULARES S. A.
(COPOSA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 20 de los estatutos, y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952, a las 19 y 30 horas, en nuestro local social, avenida General Flores 3057, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos (artículo 25); 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico (artículo 20), y distribución de utilidades (artículos 28, 29, 30 y 36); 3.o) Ratificación del Síndico; 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea (artículo 26);

Se recuerda a los señores accionistas: Primero: De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o certificado de depósito de ellas expedido por una institución bancaria, con dos días de anticipación, como mínimo, al fijado para la reunión, en las oficinas de la Sociedad; Segundo: La asamblea se considerará legalmente constituída con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas (artículo 23). — Montevideo, 14 de Abril de 1952. — El Directorio.

$27.00 5|pub. Ab.15-4766-v.ab.21.

SOCIEDAD ANONIMA "ROXANA"
14.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Por resolución del Directorio de fecha 20 del corriente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a concurrir a la décimocuarta asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, Vilardebó 1731, el día 23 de Abril próximo a las 18 y 30 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance correspondientes al décimocuarto ejercicio económico vencido el 31 de Diciembre de 1951, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Sindicatura. 2.o) Remuneración al Síndico. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

Nota. Se previene a los señores accionistas que para poder intervenir en la presente asamblea, deberán registrar por lo menos con dos días de anticipación a la fecha fijada, sus acciones o recibos bancarios en la Secretaría de la sociedad, y retirar el certificado que los acredite como tales, donde conste el número de votos que les corresponde (artículo 43), cumpliendo a la vez el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio del año 1943, depositándose dichos documentos.

El término para el registro y depósito, vence el día 21 de Abril a las 18 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — El Directorio.

$28.80 8|pub. Ab.14-4670-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sociedad "Jónica y Espina", que giraba en la ciudad de Pando, en explotación de horno de ladrillos, se disuelve retirándose el socio OSCAR ESPINA, quedando el activo y pasivo de cargo del socio JOSE JONICA, debiendo los acreedores presentarse en Escribanía Francisco Montoro Elzaurdía, Ituzaingó número 1461, entre piso, dentro del término de treinta días. — Montevideo, 13 de Marzo de 1952.

$24.00 20|pub. Ab.5-4590-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Roupen Koundouzian el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Itacumbú N.o 3948. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy calle Sarandí N.o 530. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952. — MARIA T. RIVERA DE PALMER.

$16.00 20|pub. Ab.4-4519-v.my.6.

INSTITUTO QUIRURGICO TRAUMATOLOGICO, LARGHERO, BADO Y VAZQUEZ S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 45 de los estatutos, se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria, a realizarse el próximo 25 de abril, a las 18 y 30 horas, en el Sanatorio del Bulevard Artigas N.o 2080, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balancé general anual e informe del Síndico, correspondientes al 5.o ejercicio económico fenecido el 31 de Diciembre último. 2.o) Proposición del Directorio con respecto a las reservas especiales constituídas. 3.o) Designar dos accionistas para subscribir el acta de la asamblea con el Presidente y Secretario.

Se previene a los accionistas que deberán depositar sus acciones en el local antes mencionado, hasta 3 días antes de la asamblea (artículo 43). — El Directorio.

$18.00 5|pub. Ab.14-4678-v.ab.18.

CORPORACION AUTOMOTRIZ S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Corporación Automotriz S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Dante 2258, el 29 de Abril de 1952 a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejecicio terminado el 31 de diciembre de 1951.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de la asamblea. — El Directorio

$18.00 5|pub. Ab.14-4697-v.ab.18.

BATOVI SOCIEDAD ANONIMA
SOCIEDAD INDUSTRIAL DE TACUAREMBO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas, para la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la fábrica avenida Independencia s|n. de la ciudad de Tacuarembó, el día 18 de Abril de 1952 a las 18 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe de lo actuado por el Directorio; 2.o) Estudio y resolución acerca de las propuestas presentadas para tomar en arrendamiento la fábrica y sus dependencias y para la compra de sus maquinarias, muebles, útiles y herramientas; 3.o) Aprobación de la división en solares según plano del agrimensor Ramón Rodríguez y consideración sobre precio y venta de los mismos.

Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones hasta tres días antes de la fecha señalada para la reunión, en el local de la Sociedad; 2.o) Que la asamblea quedará legalmente constituída, en la fecha y hora citada, con la asistencia o representación del 50 o|o más una de las acciones integradas, y que, pasada esta hora sin el quórum reglamentario, se constituirá una hora después, con el número de accionistas presentes, cualquiera sea su número. — Tacuarembó, 2 de Abril de 1952. — El Directorio

$24.00 3|pub. Ab.15-4738-v.ab.18.

ILUMINACION TECNICA URUGUAYA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952, a la hora 11, en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1378, piso segundo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de asamblea.

Se previene: 1.o Que la asamblea se considerará constituída con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. No alcanzándose este número y transcurridos sesenta minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea estará habilitada para sesionar cualquiera sea el número de accionistas que concurra o cualquiera que sea la cantidad de capital representado; 2.o Que para tomar parte en la asamblea es indispensable que hasta tres días antes del fijado para la reunión los accionistas depositen sus acciones en el domicilio social o presenten un certificado bancario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — El Directorio.

$28.00. 10|pub.-Ab.15-4705-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", Soriano 1346, piso 1.o, he prometido en venta a los señores Miguel Vázquez, Dionisio Saa y Raúl Pena, mi comercio en el ramo de café, bar y fonda, ubicado en la calle Propios N.o 2849, plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — ANDRES GLUCHY.

$19.20. 16|pub.-Ab.15-4724-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 1.o de Diciembre 1951, prometimos vender la "Farmacia Tundisi" (Arjona y Cía.) a Oscar Berenfus; acreedores en la misma; ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1952. — NICOLAS A. TUNDISI. — TULIA E. ARJONA.

$16.00 20|pub. Mz.19-3538-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26|9|904, ponemos en conocimiento que hemos resuelto disolver la Sociedad Akirmanian Hnos., almacén por mayor, sita en Fraternidad N.o 3897, desligándose de la misma el señor MESROB AKIRMANIAN y continuando el señor Hagop Akirmanian con su hijo Aroutin Akirmanian. Acreedores concurrir a la calle Valdense N.o 3637.

$16.00 20|pub. Mz.24-3801-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Josefina Salmoiraghi de Salmoiraghi, el negocio en los ramos de almacén, frutas, bebidas y lechería en esta ciudad, calle María Stagnero de Munar N.o 2357. Los interesados se presentarán a la Escribanía Abel Domínguez, Tacuarembó 1406. — Josefina Salmoiraghi. — ANGELO PERRONE. — GISELA B. DE PERRONE.

$19.20. 16|pub.-Ab.15-4729-v.my.5.

COMPAÑIA URUGUAYA DE RAYOS X Y ELECTROMEDICINA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Convócase a los señores accionistas de CURESA, para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 25 del corriente, a la hora 19 y 30, en nuestro local social de la calle Mercedes N.o 1300, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente, de dos accionistas, de acuerdo al artículo 11, inciso A) de los estatutos sociales; 2.o Considerar, aprobando o rechazando, la memoria anual, cuenta de ganancias y pérdidas y estado de situación al 31 de Diciembre de 1951, elevados por el Directorio a la consideración de este Cuerpo; 3.o Considerar, aprobando o rechazando, la aplicación de las utilidades del ejercicio, propuesta por el Directorio; 4.o Establecer, en el caso de que la asamblea rechazara la fórmula propuesta por el Directorio en el 3er. asunto del orden del día, la retribución a los señores miembros del Directorio; 5.o Proceder a la designación de titulares y suplentes del Directorio, para el ejercicio 1952, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 8.o de los estatutos sociales; 6.o Proceder a la designación de Síndico, si la asamblea considerara necesario o conveniente, cuyo mandato en caso de ser designado, será de un año (inciso C) de los estatutos sociales).

Se recuerda lo establecido en el artículo 12 de los estatutos, referente al depósito de los títulos o certificados de acciones, los que podrán ser depositados en horas hábiles de Oficina, en nuestra Contaduría en el local indicado. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — El Directorio.

$19.80. 3|pub.-Ab.15-4722-v.ab.17.

ACEITERA NACIONAL LIMITADA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 13 de los estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria anual de socios, el día 18 de Abril, a la hora 15, en el local social, calle Paraguay N.o 2282, a fin de tratar la siguiente orden del día: A) Balance del ejercicio social y estado de la sociedad; B) Memoria del Directorio sobre la marcha de los negocios. — Montevideo, 4 de Abril de 1952.

$5.40. 3|pub.-Ab.15-4730-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene balanceador, César M. López, Santiago de Chile 1047, comunico que vendí a Nelson Nattero Martínez Cabrera, la provisión sita en Feliciano Rodríguez N.o 3123. Acreedores presentarse en el domicilio del balanceador. Ley 26, de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — JOSE MATERN TOT. — Nelson Nattero Martínez Cabrera.

$14.40 18|pub. Mz.20-3566-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay N.o 1023 prometimos vender el comercio de café, bar, despacho de bebidas alcohólicas y fiambrería, sito en la avenida Gral. Flores N.o 2547 al señor Francisco Rubio Arnaez. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 10 de Marzo de 1952. — MARCELINO GARCIA. — SERVANDA GONZALEZ DE GARCIA. — VICENTE GOMEZ. — AURORA ROQUEO DE GOMEZ.

$8.80 11|pub. Mz.28-4077-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26 Setiembre 1904, comunico clausuré hoy bar "Dos Amigos", ubicado en 19 de Abril esq. Ignacio Barrios. Acreedores presentarse en escritorio Gilberto Caram, Zorrilla de San Martín N.o 291 de esta ciudad. — Carmelo, Marzo 20 de 1952. — ADOLFO A. ZANIER.

$8.80 11|pub. Mz.28-4070-v.ab.16.

PLUTO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la calle Rincón 487, (8.o piso), el día 26 de Abril del corriente año, a las 11 horas, con la siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio 1951, con el informe del Síndico. 2) Designación de tres miembros del Directorio, Síndico y sus suplentes y sus respectivas remuneraciones. 3) Reparto de utilidades.

Los accionistas para poder tomar parte en la asamblea, deberán cumplir con el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — El Directorio.

$12.00 5|pub. Ab.5-4586-v.ab.17.

BOLSA DE COMERCIO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los socios activos para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en el Edificio de la Institución, —Misiones 1400—, el jueves 17 del corriente a las 18 horas, para tratar el siguiente orden del día: 1) Consideración de la memoria de la Cámara Nacional de Comercio y del informe y balances presentados por la Comisión Administrativa. 2) Nombramiento de tres socios asistentes, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. 3) Elección de ocho titulares para renovar en su mitad la Cámara Nacional de Comercio y de dieciséis suplentes.

Advertencias. — 1) Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 2.o del decreto de 16 de Julio de 1943, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Bolsa de Comercio, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. 2) Las listas de candidatos para la elección de miembros de la Cámara Nacional de Comercio, podrán ser registradas hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. El registro de cada lista deberá solicitarse con la firma de no menos de veinte socios activos de la Institución, cumpliendo asimismo con los demás requisitos establecidos en el Reglamento de Elecciones. — Montevideo, 1.o de Abril de 1952.

$27.00 5|pub. Ab.5-4577-v.ab.17.

F. E. MÜLLER REPRESENTACIONES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria que se realizará el 29 de Abril de 1952, en la Avda. 18 de Julio número 1843, a la hora 10, para considerar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas. 2.o) Elección de autoridades.

Nota. — Se previene a los señores accionistas, que las acciones deberán ser depositadas en la Administración de la Sociedad, con 3 días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.

$12.00 5|pub. Ab.5-4584-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que con fecha primero del corriente he vendido a la Sociedad "Herraez y Compañía", el negocio que en el ramo de café y licencias alcohólicas, tenía establecido en esta ciudad, en calles Colón y Paysandú, denominado "Bar del Vasco". Acreedores en el mismo negocio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Mercedes, Marzo 5 de 1952. — ALFREDO VIERA ETCHEVARREN.

$24.00 20|pub Mz.21-3663-v.ab.21.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
CADUCIDAD DE PROMESAS DE VENTAS

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 8099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, según plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi de Febrero de 1947 inscripto en la Dirección de Catastro el 29 de Abril de 1947 con el N.o 3826 y empadronados en mayor área con el N.o 19.025, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los respectivos solares que detallamos, la caducidad respectiva:

Luis Basilio Collazo, solar N.o 6; Ismael Piccardo o Picardo, solar N.o 30; Juan Carlos Sierra, solar N.o 82; Héctor R. Souto, solar N.o 96.

$36.00 15|pub. Mz.27-4039-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso próxima venta comercio de San Carlos "Grandes Casas La Favorita", a Domingo Salvador Cantera y otros. Presentar cuentas en Maldonado calle Florida esquina Román Guerra — Maldonado, Marzo 26 de 1952. — SATURNINO CANTERA ALFRADOS.

$16.00 20|pub. Ab.5-4609-v.my.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la escribanía Dubinsky, se disuelve la sociedad integrada por Elizabeth F. de Katz y Adam Szilagyi, respecto a la casa de peinados y anexos, instalada en Andes 1497, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Szilagyi. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú 1163. — ELIZABETH F. DE KATZ. — ADAM SZILAGYI.

$16.00 20|pub. Ab.5-4594-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Juan Piñeyro, León Faimberg e Isaac Fertig, nuestra carnicería calle Estero Bellaco 2647. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre 1904. — JUAN ANTONIO GIMENEZ. — ANTONIA YAÑEZ.

$8.00 10|pub. Ab.5-4540-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña Juana Murialdo de Yannibelli, el almacén de comestibles sito en Domingo Aramburú 2189. Ley 26 de Setiembre 1904. — SANTIAGO F. SILVERA.

$4.00 10|pub. Ab.5-4605-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de Barraca de Materiales de Construcciones bajo el nombre Alfredo Taborda e Ildemaro Recalde, ubicada en la calle Cuchilla Grande número 4356, tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Ildemaro Recalde y Doroteo Romero, acreedores en el mismo negocio. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — ALFREDO TABORDA e ILDEMARO RECALDE.

$12.00 10|pub. Ab.5-4601-v.ab.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De acuerdo a la ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que por escritura pública autorizada por el escribano J. Alonso Pittaluga, el 2 de Abril corriente, se ha constituído entre los señores ALFREDO YANKILLEVICH y LUIS TANDETER, domiciliados en la calle Andes N.o 1217, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para importación y exportación y compra y venta de artículos de fabricación nacional y extranjera, de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias y herramientas en general, representación de fábricas nacionales y extranjeras y comisiones en general. La Sociedad girará bajo la razón social de "Compañía Ripluen, Uruguaya Limitada". La Administración corresponde a ambos socios. El capital es de cien mil pesos aportados en partes iguales en mercaderías, muebles, y útiles y efectivo. El plazo es de dos años prorrogable automáticamente año a año si no hay oposición. El contrato fué inscripto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno (Registro de Comercio), el día 2 de Abril corriente.

$28.00 10|pub. Ab.5-4579-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ricardo Guzzetti y Juan Carlos Carve Font, ha prometido disolver la sociedad "Guzzetti - Carve", Avenida Agraciada N.o 3889 "OPTICA JENA", haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Juan Carlos Carve. Acreedores presentarse en el mismo.

$16.00 20|pub. Mz.26-3977-v.ab.25.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos establecidos por el artículo 17 del decreto ley de 26 de Abril de 1933 y ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que por escritura que el 28 de Setiembre de 1951, autorizó el Escribano José Antonio Becco, el señor Julio César Zito, cedió a sus consocios MARIO AMESTOY ELHORDOY; JUAN ANTONIO HACKEMBRUCH LOPARDO; ALFREDO PELLICER TOURNIER Y NELSON URIBE WELKER, toda su cuota social que le correspondía en la sociedad "Industrias Rurales Asociadas de Colonia, Limitada" (I.R.A.C. Limitada), declarándose en la misma que la desvinculación del referido socio se retrotraía al 26 de Noviembre de 1948, en que de hecho quedó desvinculado de la misma. La copia fué inscripta en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de segundo turno con el N.o 31, F.o 74 del L.o 8. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — Julio César Zito.

$48.00 20|pub. Mz.27-4043-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ASCENCION BATISTA vende a Basilio Briano el almacén y despacho de bebidas que tiene en Santa Rosa. Acreedores presentarse en Escribanía Moratorio en Santa Rosa. — Santa Rosa, Marzo 28|952

$8.00 20|pub. Ab.1.o-4322-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público que hemos prometido vender la provisión y lechería que gira en esta plaza en la calle Mateo Cabral 3643. Acreedores presentarse en Misiones 1422, escritorio 1. — ELISA ANGELORO DE DOMINGUEZ. — ALVARO DOMINGUEZ.

$16.00 20|pub. Ab.4-4510-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender a Lider Sociedad Anónima (en formación) el activo y pasivo del establecimiento comercial que en ramos de confecciones en general gira con el nombre de Lider Limitada en la calle Santiago de Chile 1280. Los acreedores deben presentar sus créditos en la calle Santiago de Chile 1280. — LIDER LIMITADA. — Lider Sociedad Anónima (en formación).

$24.00 20|pub. Ab.4-4484-v.my.6.

CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION S. A.
SEGUNDA Y ULTIMA CONVOCATORIA

No habiendo concurrido a la primera citación el número de accionistas que requieren los estatutos sociales se les convoca por segunda y última vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 18 de Abril próximo a las 15 horas en los escritorios de la Compañía, calle 12 de Diciembre N.o 911, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general año 1951 (artículo 10 de los estatutos).

Se les previene que de acuerdo al artículo 18 de los estatutos, las decisiones tomadas en esta asamblea, de segunda convocatoria, serán válidas sea cual fuere el número de votantes. De acuerdo con los artículos 12 y 13, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la administración de la Sociedad, calle 12 de Diciembre 911, de las 13 y 30 a las 17 y 30 todos los días hábiles, Sábados de las 7 y 30 a 11 y 30 horas. El registro se abrirá el día 31 de Marzo actual y se cerrará el día 17 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Secretario.

$36.00 10|pub. Mz.29-4193-v.ab.16.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento otorgado el 9 de Junio de 1948 en la ciudad de Buenos Aires (R.A.) se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada con las siguientes bases. Denominación: "EDITORIAL y LIBRERIA LA AURORA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Domicilio. Capital Federal. Plazo: Diez años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Editar y distribuir literaturas de orientación cristiana, librerías y anexos. Capital: Ciento cincuenta mil pesos, moneda argentina, dividido en cuotas de cien pesos, cada una, totalmente integrado. Socios y aportes: Augusto C. Ugalde, $ 71.500.00; Eulalio Burgos, $ 40.700.00; Juan M. Uteda, $ 21.500.00; Jorge Federico Wenzel, $ 10.000.00; Stanley Ludovico Schmitt, $ 3.600.00; y Eugenio H. Baldoni, $ 2.700.00. Dirección general: La asamblea de socios. Supervisión: Comisión Supervisora de cuatro personas nombradas por la asamblea. Gerente: Don Luis Odell, con poder suficiente para representar a la Sociedad en todo asunto judicial o administrativo. Inscripción: En el Registro Público de Comercio de la Capital Federal (R. A.) el 13 de Enero de 1949, con el N.o 39, Fo. 349, Lo. 15 de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, el 1.o de Noviembre de 1951 con el N.o 95, Fo. 221 y siguientes, Lo. 6 de "Contratos Sociales". Dicha Sociedad instaló una sucursal en esta ciudad de Montevideo, con sede en la calle Constituyente N.o 1460, siendo gestor de la misma don Walter Manuel Vecino.

$40.00 10|pub. Mz.29-4199-v.ab.16.

"SOCIEDAD ANONIMA TEATRO FLORIDA" EN LIQUIDACION

Se hace saber al comercio y al público, que la asamblea general ordinaria y extraordinaria de accionistas realizada el 11 de Agosto último, ha resuelto la disolución anticipada y liquidación de la Sociedad Anónima "TEATRO FLORIDA". A esos efectos, se emplaza a todos los acreedores de la misma, a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo de 30 días, en el domicilio del señor Secretario don César M. Arcos, calle Dr. Alejandro Gallinal N.o 713, de esta ciudad — Florida, Marzo 19 de 1952. — La Comisión Liquidadora: Luis Pastorini. — Dámaso M. Roca. — César M. Arcos.

$20.00 10|pub. Mz.29-4159-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de Ramona Irma Trías el almacén, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas sita en Cairoli 2047 según ley 26|9|904 interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — PABLO V. PEREIRA. — JUANA MAXIMA NIEVES DE PEREIRA. — Ramona Irma Trías.

$8.80 11|pub. Mz.28-4064-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica, disolución sociedad comercial "Gregorio Zini y Cía.", acreedores a cargo socio Gregorio Zini, interesados presentarse Plaza de los Olímpicos 4445. (Artículo 492 y ley 26 Setiembre 1904). — G. ZINI. — H. ZAGNE. — P. FERRARI.

$16.00 20|pub. Mz.28-4062-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender el comercio que en los ramos de lechería, venta de pan, fiambrería y fermentadas, sito en la calle Daniel Muñoz número 2019 de esta ciudad, al señor Ramón Remuñán. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — TEODORO KIROFF.

$16.00. 20|pub.-Mz.25-3093-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la SOCIEDAD COLECTIVA CORBOZ Y GARCIA, que giraba en el ramo de taller mecánico en la calle La Paz 1284, se ha disuelto por expiración del plazo. Desde el día 25 de Marzo los negocios corren por cuenta del socio Segundo García García. Los acreedores deberán presentarse al Estudio del Contador José Vaselli, en la calle Buenos Aires 462, de 16 a 18 horas. — Montevideo, Marzo 26 de 1951.

$16 00 10|pub. Ab.3-4401-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor del señor Domingo Rigo, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle 25 Metros 4100, según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Abril 1.o de 1952. — BERNARDO KOTLER. — Domingo Rigo

$8.00 10|pub. Ab.3-4396-v.ab.22.

SCALONE E IPAR LIMITADA

Por escritura autorizada en Punta del Este, el 11 de Marzo de 1952, por el escribano David Rubén Borges, inscripta con el N.o 8, al F.o 373 y 379 del L.o 6 del Registro Público de Comercio, llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se constituyó la Sociedad de epígrafe por los señores PEDRO DONATO SCALONE, HIPOLITO IPAR y por todos aquellos que puedan resultar propietarios de participaciones, bajo las siguientes bases: Origen: Continuación de los negocios de la Sociedad Comercial Colectiva que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Rodríguez e Ipar". Denominación y razón social: "Scalone e Ipar Limitada" Objeto: Taller mecánico de automóviles y máquinas; estación de servicios; compra y venta de automóviles, máquinas, repuestos, nafta, aceite y toda clase de productos y lubricantes para automóviles; representación y venta de automóviles y comisiones y consignaciones Domicilio: Calle 7, N.o 676 (Punta del Este). Naturaleza jurídica: Responsabilidad Limitada. Capital: $ 36.000 00 dividido en 36 cuotas de mil pesos cada una, aportados por partes iguales por los socios Scalone e Ipar, en el acto de constituirse. Plazo: 3 años a contar desde el 17 de Julio de 1951 Vencido este término la Sociedad se considerará prorrogada año a año hasta que cualquiera de los socios haga conocer su deseo de disolverla con tres meses de anticipación. Dirección, Administración y uso de la firma social: A cargo de los señores Scalone e Ipar, conjuntamente por todo el plazo social y prórrogas.

$40.00 10.pub. Ab.3-4403-v.ab 22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Maquinal Ltda., cuya razón social es KATTWINKEL - D'ACOSTA, hace de conocimiento público, que con fecha 22 Febrero 1952, dando cumplimiento al decreto-ley de 1933, ha ampliado su capital social a $ 5.000.00. inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 19, Fo. 100, Tomo 25. — Montevideo, Marzo 31 de 1952.

$8.00 10|pub. Ab.3-4420-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas de Balances Maciá, de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1927, prometí vender al señor Miguel Sbrocca, la casa de comercio, del ramo almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Estivao número 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio indicado. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Marzo de 1952. CARLOS SAVATIAN.

$12.00 10|pub. Ab.3-4399-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos correspondientes de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunico: que he prometido vender a las señoritas Cunegonda María Cavalli y María Heydeé Sánchez mi casa de "PEINADOS COLUCCI" sita en avenida Gral. Flores 3642. Los acreedores pueden presentarse con la documentación correspondiente en la misma dirección.

$8.00 10|pub. Ab.4-4518-v.ab 23

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 2 del corriente se abonará en las oficinas de la Casa Central del Banco, calle Cerrito N.o 400, el dividendo a cuenta del ejercicio anual que terminará el 30 de Setiembre de 1952. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$8.00 10|pub. Ab.4-4569-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha 15 de Marzo corriente, ha quedado disuelta la sociedad "Víctor A. Blanco y Compañía" que teníamos constituida en San Martín, sexta sección judicial de este Departamento, y giraba en los ramos de almacén, ramos generales, tienda y despacho de bebidas, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Víctor A. Blanco Acreedores presentarse en dicho comercio. Y a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1952. — Víctor A. Blanco. — L. OLEGARIO MENENDEZ.

$32.00 20|pub. Ab.2-4359-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023, prometemos vender el comercio de bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Ejido N.o 1450, al señor Román Varela García. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Marzo de 1952. — JACINTO PEREZ. — TERESA CHIRIZOLA DE PEREZ.

$8.00 10|pub. Ab.4-4513-v.ab.23.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura que el 25 de Marzo de 1952 autorizó en esta ciudad el escribano Oscar Sindín: inscripta con el N.o 22 al folio 106 y siguientes del Tomo 25 del Registro de Contratos del Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, el 29 de Marzo último, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases principales son: A) Componentes: Arquitecto Julio César Garderes y Juan Antonio Braglia. B) Objeto: Compra y venta de inmuebles, construcción de edificios y venta de los mismos, incluyendo también la ejecución y venta por el régimen de la ley N.o 10.751 C) Denominación: Ficove Limitada (Financia, Construye, Vende, Limitada). D) Domicilio: en esta ciudad de Montevideo E) Capital inicial: $ 60.000, aportado en efectivo por partes iguales, dividido en cuotas de cinco mil pesos cada una. F) Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, prorrogable automáticamente por períodos iguales a cada vencimiento. G) Dirección: a cargo de los dos socios. H) Administración: a cargo del Arquitecto Julio César Garderes, quien actuará con el otro socio para el movimiento de fondos y otorgamiento de escrituras públicas y documentos de adeudo, excepto escrituras de compra y de cancelación de gravámenes. Y a los efectos determinados por el decreto - ley número 8.992, de 26 de Abril de 1933, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1952.

$40.00 10|pub. Ab.4-4459-v.ab.23.

BALNEARIO SIERRAS DEL MAR SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo a la resolución del Directorio de fecha primero de los corrientes y dentro de las facultades que le concede el artículo 24 de los estatutos sociales, ha resuelto se convoque a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Abril de 1952 a las once horas, en el local de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, entrepiso escritorio número 2, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para el contralor de las acciones registradas y firmar el acta de la asamblea. (artículos 29 y 35). 2.o) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio vencido al 31 de Diciembre de 1951. (artículo 25 inciso A). 3.o) Informe del Síndico. (artículo 25 inciso A).

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho a votación en la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 28, registrando en la Secretaría de la sociedad, Avda. 18 de Julio N.o 1417, escritorio N.o 2, sus acciones mediante su entrega, o la del recibo del depósito bancario, donde conste el capital integrado, la numeración tipo y serie con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por otras personas mediante carta poder registrándola en Secretaría tres días antes del señalado para la asamblea, artículo 32 — Montevideo, Abril de 1952. — El Directorio.

$44.00 10|pub. Ab.4-4535-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he resuelto vender a los señores José Félix Ferrua y Clive Octavio Larrocca, el ramo zapatería del comercio que gira en esta ciudad, calle Treinta y Tres N.o 516, en los ramos de zapatería y librería, clausurándose este último ramo. Acreedores presentarse con justificativos en Batlle y Ordóñez N.o 691 (Escribanía Mazón). — Canelones, Marzo 31 de 1952. — ISAIAS NALIBER.

$12.00 10|pub. Ab.4-4511-v.ab.23

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" avenida Uruguay 1023 prometimos vender el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Real N.o 4154, al señor Germinal Curro. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. 31 de Marzo de 1952. — DELMIRO ARES LEMA. — DIOLINDA AURORA ASTENGO DE ARES.

$8.00 10|pub. Ab.4-4514-v.ab.23.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 20 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, a que concurran a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Abril próximo a las diez horas, en la oficina de la compañía, calle Zabala 1338, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al trigésimo tercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Fijación de la retribución de los Directores y del Síndico. 3.o) Distribución de utilidades. 4.o) Elección de nueve Directores. 5.o) Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente. 6.o) Designación de dos accionistas que, junto con el Presidente de la asamblea, aprobarán y firmarán el acta de la misma.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 23 de los estatutos, según el cual, para tener derecho a concurrir a la asamblea para que se les convoca deben depositar sus acciones o certificados expedidos por The National City Bank of New York, autorizado por el Directorio al efecto, en la Secretaría de la sociedad, con dos días de anticipación al 25 de Abril, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la asamblea. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$30.00 5|pub. Ab.4-4523-v.ab.16.

MOLINO ERNESTO PEIRANO S A.

PAGO DE DIVIDENDO

De acuerdo al artículo 44 de los estatutos sociales, se participa a los señores accionistas que desde el 16 de Abril se iniciará el pago de dividendo correspondiente al último ejercicio en nuestra sede. Asunción 1348. — Montevideo 1.o de Abril de 1952. — El Directorio

$6.00 5|pub. Ab.4-4469-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general, que los señores José Cattáneo y José Borrazás, únicos integrantes de la sociedad de esta plaza "CATTANEO Y BORRAZAS" conocida por "Auto-Service" han convenido la disolución de la referida sociedad, retrotrayendo la fecha de la misma al 1.o de Enero ppdo., y haciéndose cargo del activo de la misma el señor José Borrazás. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo 477 escritorio 89 (Escribanía M Leindekar) por la mañana Esta publicación se realiza de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 27 de Marzo de 1952.

$24.00 12|Pub. Mz.31-4247-v.ab 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A todos los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón MANUEL SARSER Y GUILLERMO SARSER (hijo)" con domicilio en San Martín N.o 2866 de sta ciudad. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Manuel Sarser. — Guillermo Sarser (hijo)

$16.00. 20|pub.-Mz.31-4284-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que se ha disuelto la Sociedad que de hecho tenían pendiente los señores Amerino Mondini y Mateo Pernisa, y que giró en esta ciudad bajo la razón social de "Mondini y Pernisa" explotando el comercio de ferretería y juguetería, con domicilio en esta ciudad, avenida Carlos Ma Ramírez N.o 107. A los efectos legales se realizan estas publicaciones debiendo concurrir los interesados al comercio indicado, el cual es de exclusiva pertenencia del señor Mateo Pernisa, dado que la Sociedad citada nunca se formalizó en virtud del fallecimiento del señor Mondini acaecido el 5 de Diciembre de 1950. — Montevideo Abril 2 de 1952. — Suc. AMERINO MONDINI. — MATEO PERNISA.

$40.00 20|pub. Ab.4-4537-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que ante el escribano Arturo Martínez Olascoaga venderemos al señor Tomás Armendariz el establecimiento de estación de servicio, taller mecánico y gomería, ubicado en avenida Simón Martínez N.o 6190, propiedad de esta firma, por lo que llamamos a nuestros acreedores para que se presenten a cobrar sus cuentas dentro del plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en el mismo establecimiento o en Ellauri 1176 casi Masini. — Montevideo, Abril 1.o de 1952 — ANIBAL LASSALLE. — LUIS ALBERTO SALDIAS. — HERCULES ULIBARRI

$32.00 20|pub. Ab.4-4525-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú N.o 913, hemos prometido en venta a Luis Alberto Reggio, la fonda y bebidas alcohólicas, establecida en Piedras 178, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1951. — ADOLFO FERNANDEZ MALVAREZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4177-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre Fulca y Cía. y CARLOS JESUS CABRERA, relacionada con el bar y bebidas alcohólicas, establecido en Avda. Agraciada N.o 4200, habiendo tomado nuevamente posesión del mismo Fulca y Cía., en el día de la fecha. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1952.

$13.20 11|pub. Mz.29-4178-v.ab.17.

AL COMERCIO Y PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he vendido mi parte del comercio sito en Las Piedras, (Departamento de Canelones), Poey N.o 507, a la socia doña Antonia Barreiro, presentar créditos, Florida número 1476, Oficina J. J. Sanguinetti. — ANTONIO RECOUSO

$8.80 11|pub. Mz.29-4180-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que se ha prometido vender a Alberto Laborde, Efraín Coronel y Orosil M. Pérez, el establecimiento de matadero y abasto "Enrique Fagúndez y Compañía", sito en Pando calle 18 de Julio N.o 885, donde deberán presentarse los acreedores. — Pando, Marzo 25 de 1952. — ENRIQUE FAGUNDEZ.

$13.20 11|pub. Mz.29-4167-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Nelson Benia, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y fermentadas, establecido en la calle Capitán Lacosta 4150 de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — MIGUEL COLONNA. — INES DULA M. DE COLONNA.

$13.20 11|pub. Mz.29-4155-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Carmelo y José Yozzi, mi comercio que en el ramo de venta de pescado frito, establecido en la calle Domingo Aramburú 1786, de esta ciudad, plazo: ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 16 de Febrero de 1952. — MIGUEL YOZZI. — PASCUALINA OCHIUZZI DE YOZZI.

$13.20 11|pub. Mz.29-4153-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta a los señores Juan Alberto Firpo y Luis Alberto González, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, comestibles, venta pan, frutas y verduras, establecido en la calle Ganaderos 4407 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 29 de Marzo de 1952. — ANTONIO PASSANNANTE. — PETRONA SILVERA DE PASSANNANTE.

$13.20 11|pub. Mz.29-4152-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención número 1537, he prometido en venta al señor Gabriel Demirdjian, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Mac Eachen 1602 de esta ciudad, plazo: ley 26 Setiembre 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1952. — CARABED DEMIRDJIAN. — AMENUHI BENGLIAN DE DEMIRDJIAN.

$13.20 11|pub Mz.29-4154-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

La firma Suc. ABRAHAM HALPER, establecida con tienda y mercería en la calle 8 de Octubre N.o 4376, comunica por la presente que por enfermedad he debido cerrar mi comercio, por lo que pido se presenten los que tengan cuentas a cobrar en la dirección antes mencionada. — Montevideo, Marzo 27 de 1952

$8.80 11|pub Mz.29-4202-v.ab.17.

VENTA DEL COMERCIO "LA BOYADA"

Con intervención del escribano Diamantino Méndez, AGUSTIN LUSIARDO venderá a Raúl Leocadio Umpiérrez, el establecimiento "La Boyada" (restaurant, bar, venta de productos de granja), instalado en el kilómetro 93 de la Carretera de hormigón de Montevideo a Colonia (Departamento de San José) Los que tengan algo que reclamar deberán presentarse en tiempo legal ley 26 de setiembre de 1904, a la Escribanía Méndez, calle Rincón 487, piso 8.o (edificio Artigas). El comprador tomó posesión del comercio y corre desde hoy por su cuenta y riesgo. — Montevideo, 17 de Marzo de 1952. — AGUSTIN LUSIARDO. — Raúl L. Umpiérrez.

$32.00 20|pub. Mz.19-3465-v.ab.17.

FRIGORIFICO ANGLO DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

Por resolución del Rirectorio, y de acuerdo con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas del Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1952 a las 11 horas y media, en el local de la calle Solís 1533, de sta ciudad de Montevideo, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Considerar la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio financiero terminado el 31 de diciembre de 1951 e informe del Síndico. 2.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente. 3.o) Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el período que comprende el balance que se aprueba. 4.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la ásamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario del Directorio.

El artículo 29 de los estatutos sociales dispone que para tomar parte en las asambleas, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en la sede de la Sociedad, calle Solís N.o 1533, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la asamblea. — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$48.00. 15|pub.-Mz.31-4280-v.ab.24.

BENNETT Y BRANDON S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 10 y 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Abril a las 11 horas, en el local de la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1) Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe de la Comisión de Cuentas; 2) Elección de cuatro Directores titulares por dos años; 3) Elección de Comisión de Cuentas; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las oficinas de la compañía con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo 28 de Marzo de 1952. — El Directorio.

$43.20 15|pub. Mz.28-3883-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Wáshington Pablo Fernández y José Antonio Moreira, mi casa de comercio que en los ramos de almacén y anexos, bar y billar, que gira en esta plaza en calle Solís y España. Acreedores presentarse en la misma a cobrar. — Minas, Marzo 12 de 1952. — VENANCIO LATORRE.

$20.40 17|pub. Mz.29-4194-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometí vender a la Sociedad Procine; constituída entre don Jack y Salomón Pinto, mi comercio en el ramo de películas impresas cinematográficas. Importación, denominada Procine, sita en Soriano 942. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de Marzo de 1952. — NATALIO ESTEBAN BERTOLINI.

$24.00 20|pub. Mz.28-4069-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el señor JUAN BRAVARD, de la firma "Bravard y Juan", transfiere su parte a Manuel Juan en el taller mecánico de la calle Chaná 2279 Acreedores a la Escribanía Devoto, Avda. San Martín 2333 (de mañana).

$16.00 20|pub. Mz.29-4150-ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que prometido vender el comercio que en el ramo de carnicería, tengo instalado en la finca N.o 2042 de la calle Francisco Acuña de Figueroa, al señor Generoso Fariña Freigeiro. Los acreedores deberán presentarse, dentro del término legal, en la Escribanía Decia Cantón - Dabezies. Rincón 387 — Montevideo, 22 de Marzo de 1952. — DOCE GARDA TIRENO HELRIGHEL.

$24.00 20|pub Mz.29-4174-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público, que hemos disuelto la Sociedad que teníamos constituída en carácter de promitentes compradores de la casa de comercio en los ramos de confitería, café y despacho de bebidas, denominada "Mir", establecida en 18 de Julio N.o 1520, haciéndose cargo de todos los derechos y obligaciones el señor Antonio López, desligándose por tanto el señor ALFREDO DOMINGUEZ. A los efectos pertinentes, se hace la presente publicación. — Montevideo, 8 de Enero de 1952.

$24.00 20|pub. Mz.29-4176-v.ab.29.

LA AZUCARERA RIOPLATENSE S. A.

2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, el día martes 22 de Abril a la hora 18 para tratar el siguiente orden del día: 1.o Nombramiento de una comisión escrutadora de tres miembros de acuerdo al artículo 27 de los estatutos sociales. 2.o Lectura del acta de la asamblea anterior. 3.o Lectura y consideración de la memoria del Directorio. Balance correspondiente al ejercicio 1951 e informe del Síndico. 4.o Designación de Síndico y suplente y remuneración del mismo. 5.o Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea que, de acuerdo con el artículo 25 deberán registrar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Buenos Aires N.o 574, Esc. 7, pudiendo hacerlo todos los días hábiles de 9 a 11 horas hasta el día jueves 17 de Abril inclusive. — El Directorio.

$32.00 10|Pub. Mz.31-4222-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha del contrato: 18 de Marzo de 1952. Inscripción Registro de Comercio, sexto turno, N.o 59, Fo. 213, T. 24. Razón social: Incorp Limitada (Inmobiliaria y Comercial del Río de la Plata). Plazo: 3 años a partir fecha contrato, renovable por períodis iguales. Objeto: Negociación en general de bienes inmuebles; importación y exportación; operaciones financieras; producción e industrialización en general. Capital: $ 10.000.00 en cuotas de $ 100.00 cada una. Aportes en efectivo, poniendo los señores Scarabino y Morales $ 3 500 00 cada uno y los señores Borrelli y Cattólica $ 1.500.00 cada uno. Administración: A cargo indistintamente de los socios. Socios: ROBERTO TOBIAS SCARABINO. — ANGEL PASTOR MORALES. — ROBERTO JOSE BORRELLI. — JUSTINO VICENTE CATTOLICA. Balances: 31 de Diciembre de cada año.

$20.00 10|pub. Ab.1.o-4296-v.ab.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S. A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Abril próximo a la hora 10, en su local, calle Misiones número 1408, esc. 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes. 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejrcicio 1951. 3.o) Resolver la venta del inmueble, padrón 851, sito en esta ciudad, con frente a la avenida 18 de Julio N.os 1569 - 1571 - 1573, de acuerdo con el artículo 23 inciso A) de los estatutos.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos. — Ada A. Mosto de Siri. — Martha Siri de Draper.

$32.00 10|pub. Ab.1.o-4329-v.ab.18.

FABRICA URUGUAYA DE FOSFOROS M. URREA y Cía., S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales, se convoca a los señores acionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1952 a las 11 horas, en sus oficinas, calle Ceibal N.o 1587, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951 e informe del Síndico; 2.o) Distribución de beneficios; 3.o) Elección por dos años de cinco Directores Titulares y por un año de cinco Directores Suplentes, Síndico Titular y Síndico Suplente. 4.o) Fijar la remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistencia a la asamblea, los acionistas depositarán sus acciones en la Caja Social o el recibo del depósito de ellas en un Banco de la Capital o del extranjero hasta tres días antes del señalado para le celebración de la asamblea (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, 28 de Marzo de 1952. — El Directorio

$32.00 10|pub. Ab.1.o-4325-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Juan de Souza Escouto el comercio que en el ramo de almacén y anexos tenemos instalado en la carretera a la Tablada esquina Guazunambí de la ciudad de Melo Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el mismo comercio. — DANIEL A. AMADO. — CEFERINA M. DE AMADO.
$14.40 12|Pub. Mz.31-4266-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

O.A.S.I.C., Francisco Panzera, Sarandí 554 interviene: se ha prometido vender al señor Mario Alberto Solari, la casa de comercio ramo almacén, frutas y verduras sito en la calle Leandro Gómez N.o 2495. Acreedores presentarse al comercio. ley 26 de Setiembre de 1904. — ASDOUR TCHAPRASDIAN. — Mario Alberto Solari.
$8.80 11|pub. Ab.1.o-4321-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor de los señores Jacoba Z. de Martirene y Luis Alberto Amarillo el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Francisco Gómez 918 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — CATALINA S. DE GONZALEZ. — NELSON GONZALEZ. — Luis Alberto Amarillo. — Jacoba Zeballos de Martirene.
$8.80 11|pub. Ab.1.o-4312-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a favor de Aurora Tarduña el almacén frutas, verduras y fermentadas sito en Chimborazo 3891 según ley 26|9|904, interviene Oficinas Palumbo Hnos. San José 1132 créditos solamente en el comercio referido. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Aurora Tarduña. — CARMELO GAIMARI.
$8.80 11|pub. Ab.1.o-4311-v.ab.21.

TRINIDAD LIMITADA

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Por contrato privado firmado el 7 de Marzo de 1952, certificado por la escribanía Elías S. Sellanes Laguna, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases: Socios: Germán Greising, Jorge Klaus Stockar y Max Bichsel. Denominación: "TRINIDAD LIMITADA". Duración: Cuatro años, prorrogable automáticamente siempre que no mediara aviso en contrario. Capital: $ 25.000.00. Cuotas sociales: mil pesos cada una que corresponden: diez a Greising, diez a Stockar y cinco a Bichsel. Administración: Los tres socios indistintamente. Utilidades: Greising y Stockar un 30 o|o; Bichsel un 40 o|o. Pérdidas Entre los tres socios por iguales.

Inscripto enl el Registro Público de Comercio (Civil 2.o turno) con el N.o 49 al folio 121 del libro 8.
$20.00 10|pub. Ab.2-4361-v.ab.21.

S. A. FABRICA URUGUAYA DE ALPARGATAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda Convocatoria

No habiéndose podido celebrar la asamblea general ordinaria convocada para el día 28 de marzo próximo pasado, por falta del quórum reglamentario, el Directorio convoca a los señores tenedores de acciones ordinarias para el día 24 de Abril de 1952, a las 11 horas, en el local de la calle Isidoro de María 1620, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos accionistas para verificar la inscripción y cómputo de votos. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951, y resolución sobre la distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores titulares por dos años y Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente para el nuevo ejercicio. 4.o) Remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

El artículo 27 del estatuto social dispone que para poder asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar sus acciones (o un certificado que acredite haberlas depositado, a los efectos de la asamblea, en un Banco) en la Secretaría de la Sociedad, calle Isidoro de María N.o 1631; con 3 (tres) días hábiles de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. En consecuencia, el registro se cerrará el día 21 de Abril a las 11 horas. Horario de inscripción: de 9 a 11 y de 14 a 16 horas. — El Directorio.
$26.40 6|pub. Ab.14-4659-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Marcelino Martínez, el comercio en el ramo de garaje ubicado en esta ciudad Avenida Garibaldi N.o 1860. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — DANTE BOTTA.
$10.40. 13|pub.-Mz.24-3845-v.ab.23.

LAPENUR S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea general extraordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de "Lapenur S. A.", a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 28 de Abril a las diecisiete horas, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Río Negro número 1275, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Designación de dos escrutadores dentro de los accionistas. 2.o) Modificación de los artículos 12, 14, inciso D), 17 y 21.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad., con cinco días de anticipación como mínimo, al fijado para la reunión y deberán depositar sus acciones o certificados bancarios. — El Directorio.
$24.00 10|pub. Ab.14-4662-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, en el expediente caratulado: "ANTONIO DO CAMPO y otros. Medidas Cautelares. (L.o 36, F.o 686)", se procederá por el martillero designado don Hugo Musacchio Bertoni, a la venta en remate público y al mejor postor, el día jueves 15 de Mayo próximo a las 15 horas, de todas las existencias de la Arenera Do Campo, sita en Carrasco. Quienes se consideren como acreedores o con algún otro derecho, en dicha Arenera Do Campo Hnos., deben presentar los justificativos de sus créditos o derechos, en el precitado Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del plazo señalado por la indicada ley. — Montevideo, 3 de Abril de 1952.
$24.00 10|pub. Ab.14-4649-v.ab.25.

CASA DEL PARTIDO S. A.

1.a CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de "Casa del Partido S. A.", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el miércoles 30 de Abril del año corriente, a las 16 horas, en el local calle Juan Carlos Gómez 1384, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general correspondiente al 14 ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1951; 2.o) Elección de dos Directores Titulares y 5 Suplentes. 3.o) Remuneración del Director:o; y 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados de pago, en la Secretaría de la Sociedad, como lo dispone el artículo 37 de los estatutos. — El Secretario.
$38.00 15|pub. Ab.1.o-4326-v.ab.30.

ELABORADORA URUGUAYA DE GALLALITH LIMITADA

Con fecha 19 de Febrero ppdo., se constituyó la sociedad del epígrafe, ante el escribano Arturo Puig, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 43, tomo 24. Socios: Jorge Clini, Pippo Perotti y José Bruschi. Directorio: los mismos. Objeto: Fabricación, industrialización, venta, etc., de hebillas, botones, fichas y similares. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente. Capital: $ 6.000.00 aportado por partes iguales. Administración: 2 socios conjuntamente. Balances: 31 de Diciembre. Utilidades: por partes iguales. Y a los efectos del decreto-ley 8992 se hace esta publicación.
$16.00 10|Pub. Ab.14-4660-v.ab.25.

GESTION DE CUOTA

Por escritura que el 14 de Febrero del corriente año, autorizó el escribano Juan A. Magariños, inscripta con el N.o 20 al N.o 51 y siguientes del libro 8 del Registro de Comercio del Juzgado Letrado de segundo turno, JULIO ANTIA ARLO y ANIBAL JOSE MOLL, cedieron a Juan Francisco Errandonea y Philip Bals, las cuotas que les correspondían en la sociedad "J. F. Errandonea y Cía. Ltda.".
$12.00 10|Pub. Ab.14-4628-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en esta fecha hemos dejado sin efecto el compromiso de compra vento del comercio de comestibles etc. sito en la calle Charrúa N.o 2001 Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — JUAN FRANCISCO MARROCHE. — JOSE ASTONIO FERNANDEZ.
$16.00 20|pub. Mz.28-4122-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Aurelio y Lucas Rodríguez, mi parte indivisa en el comercio de café, bar y comestibles ubicado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 4350. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí N.o 490. — Montevideo, Marzo 20 de 1952. — PABLO A. RODRIGUEZ.
$16.00. 3|pub.-Mz.24-3844-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunico la venta a la señora Murias de Méndez el comercio de la calle Lima 1652. Balanceador Vila, Justicia 2087. — Abril 1.o de 1952. — ROGELIO QUINTANS.
$6.40 16|pub. Ab.14-4658-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 y con intervención de las Oficinas "Ariel", hacemos saber al comercio y al público, que he prometido en venta mi negocio en el ramo de café, bar y billar, ubicado en la calle San Martín N.o 2952, a los señores Mario Brussa, Pedro Rodríguez y Diego García. Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Montevideo, 27 de Marzo de 1952. — NICOLAS LAUDO.
$19.20 Ab.14-4647-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a don Pedro Laespiga García el comercio que en el ramo de carnicería gira en el paraje de Eclida Paullier, 5.a sección de este Departamento y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores pueden presentarse con sus justificativos al escritorio de los rematadores Walter Hunziker Hermanos. — SALVINO BOLSA SCAVINO.
$24.00 20|pub. Ab.14-4638-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene Oficinas Panzera, Paraguay N.o 1259. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y el público en general, que el compromiso de compra-venta celebrado por los señores Artemio Pereyra y Celia Díaz Rey, del comercio ubicado en la calle Eduardo Acevedo N.o 1350, en el ramo de provisión, frutas y verduras, se ha rescindido, quedando nuevamente a cargo del activo y pasivo el señor Artemio Pereyra. Acreedores presentarse Oficinas Panzera. — Montevideo, 2 de Abril de 1952. — ARTEMIO PEREYRA CLAVIJO. — BLANCA POLONIS. — CELIA DIAZ REY.
$25.60 16,pub. Ab.14-4624-v.my.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos vendido al señor Teotimo A. Da Silva las existencias del almacén de La Matutina, sexta sección de este Departamento. Acreedores presentarse a 25 de Mayo 253. — ANTONIO V. CARDOZO. — LUIS H. CARDOZO
$16.00 20|pub. Ab.1.o-4351-v.my.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Sofía Levi de Levi, Alejandro, Josefa, Amelia y Salomón Levi Levi, sucesores de Isaac Levi, avisan que prometieron vender su casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería, "Casa Levy", con asiento en la calle Soriano 924 de esta ciudad, al también sucesor Simón Levi Levi, quien se hará cargo del activo y pasivo a partir del 31 de Diciembre de 1950. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904., previenen a sus acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en dicho domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — SOFIA L. DE LEVI. — ALEJANDRO LEVI. — JOSEFA L. DE CORDOBA. — AMELIA L. DE COHEN. — Salomón Levi.
$40.00. 20|pub.-Ab.3-4310-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido en venta a doña Selika Iturbides de Robles, la casa de peinados denominada "Vogue Peinados", que gira en calle Colonia número 1105, piso 6, de esta ciudad. Acreedores en la misma. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MARIA DOLORES CUELLO MENDEZ.
$16.00 20|pub. Ab.3-4415-v.my.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos prometido vender el activo y pasivo del establecimiento comercial que en el ramo de carpintería, tornería y anexos, gira en la calle Vilardebó N.o 1580 de esta ciudad, bajo la razón social de Pomi y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, al señor Nemecio Oliveira Abalde. Los acreedores deben presentar sus créditos en la escribanía Decia - Dabezies, calle Rincón N.o 387, dentro del término legal. — 15 de Marzo de 1952. — ABEL PESQUERA MUTTONI — FERNANDO POMI. — NEMECIO OLIVEIRA ABALDE.
$32.00 20|pub Mz.24-3797-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber la disolución de la Sociedad Comercial "Melognic Hnos.", que giraba en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles, tienda, ferretería, bazar y compraventa de quesos. Acreedores presentarse en el escritorio de la Escribano Olga Garat de Collazo. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley de veintiséis de Setiembre de mil novecientos cuatro. — Rosario, Marzo 31 de 1952. — MARIA A. MELOGNIO. — EDUARDO BASILIO MELOGNIO y JULIO MELOGNIO.
$21.60 18|pub. Ab.5-4606-v.my.5.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y CIA. LTDA.

CONVOCATORIA PARA LA TRIGESIMA TERCERA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 21 inciso H) de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 33 asamblea general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el 24 de Abril 1952, a las 14 horas, en el local social calle Cerrito N.o 302 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e inventario presentado por el Directorio, al 31 de Diciembre 1951 2.o) Elección de miembros Titulares y Suplentes del Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de los estatutos. 3.o) Aprobación o modificación de la distribución de utilidades proyectadas por el Directorio. 4.o) Determinación de la retribución que corresponde al Directorio por el período que comprende el 33 ejercicio social. — Montevideo Marzo 20 de 1952. — Robert Veitch. Presidente.

$36.00 15|pub. Mz.24-3786-v.ab.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO EN GENERAL

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Elbio Máximo Perdomo, el comercio que en los ramos al almacén, baar, bebidas, etc., giraba en Estación Riso, Departamento de Soriano, bajo la firma de LUDOVICO ANANIA.

Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos al comprador con domicilio en Estación Riso, o al Contador Juan C. Lund, con domicilio en Coloñó N.o 2733, Montevideo. — Montevideo. Marzo 13 de 1952. — LUDOVICO ANANIA.

$32.00 20|pub. Mz.17-3310-v.ab.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Estudio Doctor Domenech", hemos resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, a la cual aportaremos la mitad del activo y pasivo de nuestro negocio, en el ramo de casa de compraventa, sito Ciudadela N.o 1258, enajenando la otra mitad al señor Juan Antonio Picerno, el cual en el acto la aportará a la sociedad a constituirse. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Marzo 3 de 1952. — OSCAR IROS. — EDISA SAYAGO DE IROS. — JUAN ANTONIO PICERNO.

$32.00 20|pub. Mz.18-3426-v.ab.16.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Sarandí S. A."

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada ante este Juzgado la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Sarandí S. A.", cuyos estatutos se transcriben íntegramente a continuación:

Copia. — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Rafael Renau, escribano, y testigos, comparecen: I) Don Camille Magnoni Arnini, soltero, mayor de edad, francés, domiciliado en la casa número dos mil quinientos treinta y cinco de la calle Veintiuno de Setiembre de esta ciudad; II) Don Julio Emilio Bengoa Conforte, casado en únicas nupcias con doña Lilia Díaz, mayor de edad, oriental, y domiciliado en la casa número tres mil ochenta de la Avenida Brasil de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta, dicen que: Primero: Han convenido en constituir una sociedad anónima que actuará y se regirá de acuerdo a los siguientes estatutos:

TITULO PRIMERO

Constitución, denominación, plazo, domicilio y objeto

Artículo primero. Constitúyese por este acto una sociedad anónima que actuará bajo la denominación de "Sarandí Sociedad Anónima" y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor, y especialmente por la ley número once mil setenta y tres a cuyo régimen quedará sometida.

Art. segundo. La sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años a contar de la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. tercero. El domicilio de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de que el Directorio pueda establecer agencias o sucursales en el interior de la República o en el exterior.

Art. cuarto. La sociedad tendrá por objeto realizar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, o para terceros, inversiones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, y en general realizar toda clase de operaciones mobiliarias, inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales y administrativas, pudiendo con ese fin adquirir, enajenar, gravar y en general efectuar toda clase de operaciones de lícito comercio sobre cualquier clase de bienes, derechos y acciones, y asimismo prestar asesoramiento técnico. Todo ello tanto en el país como en el extranjero.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo quinto. El capital de la sociedad será de diez mil pesos, representado en acciones de cien pesos cada una, valor nominal, las que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión, y firma del o los Directores que representen a la sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la cantidad de quinientos mil pesos por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de la sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública, y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, inscripta en el Registro Público de Comercio y se abonarán los impuestos que correspondan.

CAPITULO TERCERO

Directorio

Artículo sexto. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres miembros titulares que durarán un año en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. La asamblea general elegirá a los Directores y podrá asimismo resolver que su número sea disminuído a uno o aumentado hasta cinco. Vencido el término para el cual fueron elegidos, los Directores permanecerán en sus cargos hasta la designación de un nuevo Directorio, en cuyo caso no tendrán derecho a remuneración por el tiempo que transcurra hasta la elección. En caso de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento del Director titular, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo, con los mismos derechos y obligaciones. Este nombramiento tendrá validez hasta la primera asamblea general a realizarse. Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por poder otorgado en escritura pública o privada, simple carta o telegrama colacionado, en cuyos casos el mandante y el mandatario serán solidariamente responsables por los actos del segundo. El Directorio designará de su seno un Presidente y un Secretario. Todas las resoluciones se tomarán previa deliberación, con el voto conforme de la mayoría de los Directores presentes. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Si el Directorio estuviera integrado por tres miembros, formarán quórum con la presencia de dos; si fueran cinco miembros, bastará la presencia de tres. Todo ello sin perjuicio de lo establecido más adelante si la asamblea hubiera resuelto asignar todas las funciones del Directorio en una sola persona. Las resoluciones del Directorio deberán asentarse íntegramente en un libro de actas rubricado.

Art. séptimo. El Directorio tiene las más amplias facultades, pudiendo realizar todo lo que directamente se relacione con los objetos sociales, y entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa de estos estatutos o de la ley no hubiere reservado a la asamblea general. En consecuencia, como parte de dichas facultades, y sin que la enunciación que sigue importe limitación alguna, le corresponde, a vía de ejemplo A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes muebles, inmuebles o derechos, adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, afectarlos con hipoteca, prenda, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real, emitir debentures en las condiciones que el mismo establezca, o las que la ley determinare, percibir todo lo que a cualquier título se adeudare a la sociedad y que ésta tuviera que recibir, enajenar a cualquier título todo o parte del activo y pasivo sociales y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún aquellas a quien se enajenen los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago, ya fuera ésta directa o a beneficio de los accionistas, a liquidar en el país o en el extranjero, y a este fin otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas o esperas, comprometer en árbitros o amigables componedores, dar o recibir préstamos con o sin garantía real o personal, operar con cualquier Banco o institución de crédito, nacionales o extranjeros, particulares, oficiales o mixtos, o con otras sociedades en cuyos Directorios figuren uno o más Directores de esta sociedad; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos y girar contra ellas; firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, otorgando las escrituras que hubiere lugar, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y ejercer y otorgar cualquier clase de mandatos, resolver respecto de la consolidación del aporte fiscal de la sociedad y fijar el plazo por el que se efectuará dicha consolidación, y realizar todos los trámites y gestiones que fuera menester para ello; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Determinar las condiciones, requisitos, series, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse, forma de integración, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios en los casos en que ello fuera necesario; D) Designar uno o más apoderados, pudiendo otorgarles los más amplios poderes. En caso de gestiones judiciales o administrativas, el mandato podrá recaer en uno o más procuradores; E) Transferir el domicilio de la sociedad o el simple asiento de sus autoridades dentro del país o aún en el extranjero en casos de guerra o conmoción interna en que, a juicio del Directorio, se requiera esa medida en salvaguardia de los intereses de la sociedad o sus accionistas, en cuyo caso queda facultado para realizar todas las gestiones que fueran menester para obtener el reconocimiento de la personería en el país de su nuevo domicilio, aceptar todas las modificaciones estatutarias exigidas por las leyes o reglamentos locales y en general, cuantos trámites considere convenientes para la más rápida consecución de ese objeto; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad, fijando las condiciones en que serán contratados o destituídos.

Art. octavo. El Directorio ejercerá la representación de la sociedad, y por lo tanto la comprometerá válidamente y celebrará todos los actos jurídicos comprendidos en su objeto por intermedio de dos de sus miembros, o de un Director y un apoderado autorizado al efecto, o de dos apoderados, o de uno solo con poder bastante para ello. Cuando el Directorio sea unipersonal comparecerá él mismo o su apoderado.

CAPITULO CUARTO

Fiscalización

Artículo noveno. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular y un suplente, designados por la asamblea general ordinaria conjuntamente con los miembros del Directorio. El Síndico también podrá ser reelecto. No se requiere la calidad de accionista para ser Síndico de la sociedad.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo décimo. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, cualquiera sea su objeto, se convocan por llamamientos publicados dos veces en dos diarios de la ciudad de Montevideo, debiendo uno de ellos ser el "Diario Oficial". La reunión no podrá tener lugar antes de ocho días de la última publicación. En las asambleas sólo pueden ser tratados los asuntos indicados en la convocatoria. No obstante, podrán tratarse otros asuntos si en la asamblea estuviere representada la totalidad del capital social. Asimismo podrá prescindirse de las publicaciones por el asentimiento de la unanimidad de los accionistas y siempre que en la asamblea estén representadas todas las acciones, debiendo en este caso darse cuenta a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas y a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación. Para que la asamblea pueda sesionar se requiere en la primera convocatoria la presencia de accionistas que representen por lo menos la mitad más una de las acciones integradas. En la segunda convocatoria podrá sesionarse con cualquier número de acciones representadas. En todos los casos bastará la simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del diez y nueve de Junio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, y a falta de éste por un Director que estuviere presente, o por cualquier accionista que fuere elegido por aquella.

Art. undécimo. Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por cualquier persona, siempre que ésta no sea un Director, apoderado, Síndico, empleado o Gerente de la sociedad, bastando a tal efecto, una simple carta poder, poder otorgado por instrumento público o privado a satisfacción del Directorio, o telegrama colacionado.

Art. duodécimo. Los accionistas para tomar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones en la sede de la sociedad, con tres días de anticipación o presentar en ella con el mismo plazo, el recibo de depósito otorgado por un Banco del país. El accionista que cumpla con este requisito recibirá de la so-

ciedad un boleto de entrada en que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada acción dará derecho a un voto dentro del límite fijado por el artículo cuatrocientos veinte del Código de Comercio.

Art. décimo tercero. Las asambleas pueden ser ordinarias o extraordinarias. La ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año, dentro de los cuatro meses que sigan a la clausura del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los informes del Directorio y del Síndico, considerar y aprobar el balance anual, las cuentas de ganancias y pérdidas, el dividendo propuesto por el Directorio, nombrar los nuevos Directores titulares y el Síndico, así como deliberar y resolver sobre los demás puntos que compongan el orden del día, confeccionado por el Directorio. Las asambleas extraordinarias se convocan para considerar cualquier asunto en caso de haber sido solicitada su convocatoria por el Directorio o el Síndico, o por un grupo de accionistas que represente por lo menos un quinto del capital integrado. En este caso la convocatoria deberá publicarse dentro del término de treinta días a partir de la fecha de la solicitud.

CAPITULO SEXTO

El ejercicio social, dividendos y reservas

Artículo décimo cuarto. El ejercicio social termina el treinta y uno de Marzo de cada año. La fecha de cierre podrá ser cambiada por resolución del Directorio dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, el Directorio propondrá, luego de deducir las amortizaciones que considere necesarias, la distribución del remanente de acuerdo con las siguientes normas: A) Hasta un dos por ciento para el fondo de reserva; B) El saldo tendrá el destino que resuelva la asamblea. Esta misma asamblea fijará los honorarios de los miembros del Directorio y del Síndico.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo décimo quinto. La sociedad podrá disolverse: A) En cualquier momento en caso de pérdida del setenta y cinco por ciento del activo social o siempre que lo resuelva la asamblea extraordinaria convocada especialmente al efecto de acuerdo a lo determinado en el artículo décimo. La asamblea resolverá en este caso el procedimiento que se seguirá para la liquidación teniendo a este respecto las más amplias facultades; B) En casos de guerra o conmoción interior a juicio del Directorio, éste podrá resolver la disolución anticipada de la sociedad. Dicha disolución deberá ser ratificada por la unanimidad de los accionistas cuya voluntad conforme deberá expresarse en asamblea general o en cualquier otra forma auténtica. En cualquiera de los casos previstos en los incisos A) y B), y siempre que la asamblea general no hubiere resuelto otra cosa, el Directorio podrá liquidar la sociedad directamente o por medio de uno o más liquidadores investidos de las facultades que el Directorio considere conveniente otorgarles para el mejor cumplimiento de su cometido, teniendo a este respecto el Directorio los más amplios y extensos poderes para liquidar la sociedad vendiendo en todo o en parte su activo y pasivo a otra sociedad, o fusionándola con ella, o constituyendo una nueva que la reemplace, debiendo los accionistas recibir a cambio de sus acciones, acciones de la otra sociedad a prorrata de las que tuvieren.

CAPITULO OCTAVO

Disposiciones transitorias

Artículo décimo sexto. Autorizado el funcionamiento de esta sociedad por el Poder Ejecutivo, los fundadores designarán el primer Directorio.

Art. décimo séptimo. El señor Julio Emilio Bengoa queda facultado para realizar las gestiones necesarias ante las autoridades administrativas y judiciales a fin de obtener la personería jurídica y la aprobación, inscripción y publicación de estos estatutos, así como para aceptar cualquier agregado, supresión o modificación que exigiera el Poder Ejecutivo o sus asesores, firmando los escritos que fueren necesarios. — Segundo: Solicitan al suscripto escribano la incorporación de esta acta al Registro de Protocolizaciones a su cargo. Y yo el autorizante hago constar que: Conozco a los comparecientes y procederé de acuerdo a lo solicitado. Leída que les fué los comparecientes así lo otorgan y firman conjuntamente con los testigos don Luis Alberto Viera y don José Luis Grazioli, idóneos, mayores de edad y de mi conocimiento. Doy fe. — J. Bengoa Magnoni. — Luis Alberto Viera. — J. L. Grazioli. — R. Renau.

Número 3. — Protocolización de acta por don Camille Magnoni Arnini y otro. — En Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, el día cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno, de acuerdo a lo solicitado en el acta que antecede, procedo a incorporar al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, la referida acta, señalándola con el número tres, de fojas once a fojas diez y siete. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada en el día de hoy, con el número dos, y bajo el membrete: "Protocolización de acta por don Camille Magnoni Arnini y otro" del folio cuatro al folio diez. Hay un signo. — R. Renau. — Paso ante mí: en fe de ello, y para los comparecientes, expido esta única copia que signo y firmo en Montevideo, el cinco de Julio de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.:) R. Renau.

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Julio Emilio Bengoa, con domicilio en Rincón número 487, piso 5, escritorio 503, ante usted se presenta y dice: I) Que según resulta de la copia del acta protocolizada por el escribano Rafael Renau, que con las tres copias correspondientes acompaño, ha sido constituída la sociedad anónima "Sarandí" en cuya representación comparezco de conformidad con la autorización que para estos efectos me fué conferida por el artículo 17 de los estatutos de la referida sociedad; II) Que de acuerdo con el artículo 405 del Código de Comercio solicito del señor Ministro: Que previos los trámites que correspondan se aprueben dichos estatutos, reconociéndose la personería jurídica de la sociedad expresada, expidiéndose los testimonios de práctica para la inscripción y publicaciones legales y oportunamente, devolviéndoseme la documentación acompañada. Otrosí digo: Que me presento en papel simple y así solicito se me reciba, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 24 de Junio de 1948, a cuyo régimen queda sometida especialmente la sociedad anónima "Sarandí". — Montevideo, Julio 16 de 1951. — (Fdo.:) J. E. Bengoa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Julio de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda, y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 20 de Agosto de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatuto de Sarandí S. A., merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 4.o En el objeto social se incluye la realización de operaciones inmobiliarias "tanto en el país como en el extranjero". Sin embargo existe prohibición expresa al respecto, por la ley 11.073 a cuyo régimen estará sometida la sociedad en formación.

Artículo 5.o Donde dice: "Inspección General de Hacienda", deberá decir: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas", atento a que a este organismo le compete actualmente el contralor y fiscalización de las sociedades anónimas (ley número 11.418 de 29|4|950).

Artículo 7.o De las facultades otorgadas al Directorio corresponderá excluir aquellas relacionadas con la realización de operaciones prohibidas por la ley número 11.073. — Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.:) Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 28 de Agosto de 1951. — Vista al interesado, por un plazo de diez días. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Héctor Alvarez Cina. — Julio E. Bengoa, en el expediente "Sarandí Sociedad Anónima" (número 793), evacuando la vista conferida, ante usted se presenta y expone: Que acepta en todas sus partes las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, y a fin de obviarlas, establece las siguientes modificaciones:

Artículo primero. Llevará la siguiente redacción: "Constitúyese por este acto una sociedad anónima que actuará bajo la denominación de "Sarandí Sociedad Anónima" y se regirá por estos estatutos y las disposiciones legales y administrativas en vigor y especialmente por la ley número once mil setenta y tres en su artículo séptimo, a cuyo régimen quedará sometida.

Artículo cuarto. Se suprime la última frase de dicho artículo, es decir, "Todo ello tanto en el país como en el extranjero".

Artículo quinto: Quedará así redactado: "El capital de la sociedad será de diez mil pesos, representado en acciones de cien pesos cada una, valor nominal, las que, una vez integradas, serán al portador. Dichas acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución, número de orden, fecha de emisión y firma del o los Directores que representen a la sociedad. El Directorio podrá aumentar el capital hasta la cantidad de quinientos mil pesos por resolución adoptada por una mayoría de dos tercios de sus integrantes. El acta de la sesión del Directorio en que se resuelva aumentar el capital será protocolizada o llevada a escritura pública y recabada la aprobación del Poder Ejecutivo, será comunicada a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, y se abonarán los impuestos que correspondan".

Artículo séptimo. Se suprime "dentro o" del inciso A) de dicho artículo, el que quedará así redactado: "A) Realizar fuera de la República cualquier clase de operaciones...", etc. Y se incorpora asimismo al final de dicho artículo un nuevo apartado con la siguiente redacción: "G) Realizar dentro de la República, de los actos detallados en el apartado "A", todos aquellos permitidos a esta sociedad por la ley número once mil setenta y tres y sus reglamentaciones, dictadas o a dictarse". Atento a lo expuesto, del señor Ministro solicito: Tenga por evacuada la vista que tuvo a bien conferirme, y proveyendo lo que correspondiere acceda en definitiva a lo solicitado en mi primer escrito. Otrosí pido: Se me admita este escrito en papel simple de acuerdo a lo establecido en el artículo 7.o de la ley número 11.073. — Montevideo, Setiembre 14 de 1951. — (Fdo.:) J. E. Bengoa.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.:) Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: La presente sociedad anónima, ha establecido en el artículo 1.o de sus estatutos, de acuerdo con el artículo 9.o de la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948, que se regirá por sus prescripciones, y habiéndose constituído con el objeto previsto por dicha ley, sus estatutos están de acuerdo con ella y le serán aplicadas las disposiciones de la ley mencionada; y en lo que se refiere a su naturaleza jurídica como sociedad anónima, con la corrección del texto de los artículos 1.o, 4.o, 5.o y 7.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de "Sarandí S. A." de esta Capital, pues no contrarían nuestra legislación vigente, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, y la ley número 11.073 del 24 de Junio de 1948 y decreto del 20 de Octubre de 1948, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar, y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley número 2.230 del 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se devolverán al compareciente los originales presentados previa entrega de copias auténticas y se les expedirá testimonio de todo lo actuado a objeto de que se proceda como lo previene el artículo 407, inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma indicada por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Setiembre 24 de 1951. — (Fdo.:) A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda — Montevideo, 2 de Octubre de 1951. Vista: La solicitud de la Sociedad Anónima, en formación, "Sarandí" a fin de que sean aprobados sus estatutos y se le autorice a funcionar. Resultando: 1.°) Su objeto es realizar las operaciones previstas en la ley N.° 11.073 de 24 de Junio de 1948; 2.°) Su capital autorizado será de diez mil pesos, y podrá ser aumentado hasta quinientos mil pesos por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo; 3.°) A fs. 10 y vta. los interesados presentaron un nuevo texto para el artículo 1.° y aceptando las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Hacienda, modificaron los artículos 4.°, 5.° y 7.°. Considerando: Son lícitos los fines de la sociedad y sus estatutos no contrarían nuestra legislación. De acuerdo con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de 2.° Turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de la Sociedad Anónima "Sarandí" en la forma expresada precedentemente, y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes o que en el futuro se dictaren— que le sean aplicables, y especialmente a la ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y su decreto reglamentario de 20 le Octubre de 1948. Fíjase un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.° de la ley N.° 2230 de 2 de Junio de 1893) A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. Fdo.: **MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA.** Es copia fiel. Montevideo, Octubre 20 de 1951. Fdo.: H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera. Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Julio Emilio Bengoa, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Rincón N.° 487 escritorio 505, Piso 5.o ante usted, se presenta y expone: Que de acuerdo con la autorización que me confiere el artículo 17 de los Estatutos de "Sarandí Sociedad Anónima", que acompaño junto con el testimonio de su aprobación por el Poder Ejecutivo, vengo a solicitar del Juzgado: 1.o) Que se ordene la inscripción de los mismos en el Registro Público de Comercio; 2.o) Que se inscriba en la Matrícula de Comercio, y de acuero a lo prescripto por el artículo 34 el Código de Comercio indico: A) Su designación es "Sarandí Sociedad Anónima" (artícuo 1.o de los Estatutos Sociales; B) Su objeto social se halla detallado en el artículo 4.o de los mismos Estatutos; C) El domicilio de la Sociedad está establecido en el artículo 3.o; D) La Sociedad será dirigida y representada por el Directorio que en oportunidad se designe (artículo 8.o) y (artículo 16). 3.o) Hecho, se nos expidan los testimonios que correspondiere y se desglose y devuelva la do-

cumentación presentada. Otro sí digo Se me admita la presentación del presente escrito en papel simple y se nos declare libres del pago de los derechos y sellados en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 11.073 a cuyo amparo queda especialmente sometida esta Sociedad. Fdo.: Julio Emilio Bengoa. Presentado con copia hoy, veintisiete de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Doy fe. Fdo.: Fontana. Tomé razón con el N.o 1909 al folio 100 del Libro de Conocimientos número 47. Conste. Montevideo, 29 de Octubre de 1951. Al despacho del señor Juez. Fdo.: Fontana. N.o 12,995. Montevideo, Octubre 30 de 1951. Vista a los M. Público y Fiscal. Fdo.: E. Alberto Mallo. Luis E. Fontana. — Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 4713. Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado en el escrito en vista. Montevideo, Octubre 31 de 1951. Fdo.: Juan Carlos Imhof. N.o 1812. Montevideo, Marzo 13 de 1952. Vistos: Háganse las inscripciones pedidas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, háganse los desgloses pertinentes, y archívese, todo con exoneración de derechos y tributos. Fdo.: Carlos Fleurquin Narbondo. Montevideo, Marzo 19 de 1952. En cumplimiento del auto que antecede y con el N.o 30 del folio 175 y siguientes del Libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". se hizo la inscripción solicitada. Conste. — Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Inscripta con el N.o 75 al folio número 123 del Libro N.o 26 de Matrícula de Comerciantes. Conste. — Fdo.: Juanángel L. Gianola Actuario. Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a veinte de Marzode mil novecientos cincuenta y dos. Fdo.: Juanángel L. Gianola, Actuario.

$11100 4096.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Solicitud de inscripción de estatutos de "Tintorería y Lavadero Italiano S. A. (TYLISA)

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la inscripción de los estatutos de la sociedad anónima nacional denominada "Tintorería y Lavadero Italiano S. A. (TYLISA), los cuales se transcriben íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Tintorería y Lavadero Italiano S. A. — En Montevideo, a los once días del mes de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, reunidos los señores Fernando Etchegorry, uruguayo, mayor de edad, casado con Beatriz Maurer; Carlos J. Lecueder, uruguayo, mayor de edad, casado con Dora de San Vicente y Julio Alberto Romero, uruguayo, mayor de edad, soltero, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, objeto, duración

Artículo 1.o Con el nombre de Tintorería y Lavadero Italiano S. A. (TYLISA) se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Art. 2.o Su domicilio será la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. En cada caso, el Directorio por unanimidad resolverá el grado de autonomía de que dispondrán así como si se les asignará o no capital propio.

Art. 3.o El objeto de la sociedad será: la explotación de la industria de tintorerías y lavaderos, industriales y familiares, en todas sus formas o modalidades, así como el desarrollo de cualquier industria o comercio que esté relacionado con el objeto antedicho. Podrá además realizar toda clase de importaciones, exportaciones y cualquier otra clase de operación comercial, industrial o financiera que esté permitida por las leyes y que no esté especialmente prohibida por los presentes estatutos.

Art. 4.o La duración de la sociedad será de noventa años, contados desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO SEGUNDO

Artículo 5.o El capital social se fija en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos), pudiendo el Directorio, en cualquier momento, aumentarlo hasta la cantidad de un millón de pesos, previa autorización del Poder Ejecutivo e inscripción en el Registro Público de Comercio. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de $ 100.00 (cien) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente, o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 6.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea o el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 7.o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, elegidos anuamente por la asamblea general. El primer Directorio será de dos miembros, y a medida que las circunstancias lo requieran, procederá a aumentar su número y a designarlos, de todo lo cual deberá solicitar la aprobación a la primera asamblea a realizarse. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 8.o En caso de fallecimeinto, incapacidad, ausencia, quiebra o renuncia de un Director, los restantes integrantes nombrarán un sustituto que también será sometido a la aprobación de la próxima asamblea.

Art. 9.o El Directorio una vez constituido, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos en caso de empate.

Art. 10. La sociedad estará representada en todos los casos por su Presidente y Secretario. Además podrán representarla su Presidente o su Secretario indistintamente actuando conjuntamente con un apoderado, también dos apoderados, o por uno solo o más apoderados siempre que así los resolviera el Directorio por unanimidad.

Art. 11. Compete a los representantes de la sociedad ejercer la dirección de la Compañía, teniendo para ello las más amplias facultades, pudiendo realizar todas las operaciones que se relacionan con el objeto social, que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. A) Adquirir o enajenar bienes muebles e inmuebles de cualquier clase y gravarlos con derechos reales. B) Efectuar cualquier acto de carácter judicial, extrajudicial o administrativo aún en los casos en que para ello las leyes requieran la presentación de mandatos especiales. Intervenir en cualquier gestión con o ante cualquiera de las dependencias de la Administración Pública Central, autónoma, descentralizada o municipal. Adquirir, recibir o dar en pago bienes muebles, semovientes, valores y servicios; aceptar, transferir y extinguir prendas, hipotecas y cualquier otro derecho real. Transar en cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerse en árbitros o arbitradores, aceptar giros, endosar o avalar letras, y demás papeles de comercio o al portador, abrir cuentas corrientes con fondos propios o en descubierto; hacer, aceptar cartas de crédito, aceptar concordatos y adjudicaciones de bienes, otorgar quitas, y en general, realizar los actos de administración que las circunstancias requieran. C) Suprimir cargos, nombrar y destituir gerentes y demás empleados de la sociedad, sin distinción, fijando sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. D) Nombrar delegados en el extranjero, que podrán no pertenecer al Directorio y fijar sus atribuciones, poderes, facultades y remuneración. E) Otorgar y revocar mandatos especiales y generales. F) Establecer de antemano el domicilio de la sociedad en caso de que deba ser variado por causas de conmoción interior o exterior. G) Determinar todo lo relativo a la emisión de acciones, forma de pago, requisitos, importe a emitirse, etc. H) Aceptar pagos por entrega de bienes aún por concepto de integración de acciones, pudiendo fijar el valor de los mismos. I) Dar cuenta a la asamblea general ordinaria de las remuneraciones que perciban los Directores. J) En general, teniendo en cuenta que la enumeración que antecede no es taxativa, todos los actos encuadrados dentro de las leyes y de estos estatutos, entendiéndose que no estarán sus operaciones encuadradas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 12. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma, o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 13. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente, o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo que será fijado por la primera asambdea ordinaria y que podrá ser modificado toda vez que ésta lo estime conveniente y sin necesidad de que figure en la orden del día.

Art. 15. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el Diario Oficial y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando con comunicarlo a la Oficina de eRcaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento o confirmación de Directores, Síndico si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluido en la orden del día.

Art. 17. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Cada cincuenta acciones tendrán derecho a un voto.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, se llamará por segunda convocatoria, según lo dispuesto por el artículo 15, y la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente de la asamblea tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona que ella misma designe aunque no forme parte del Directorio.

Art. 19. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria, la memoria, el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades, en el cual podrán constar los destinos a amortizaciones, fondos de reservas o de previsión, remuneraciones al Directorio y Síndico si lo hubiere. El remanente podrá o no ser destinado a dividendo.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, una vez constituida la sociedad.

Disposiciones transitorias

Artículo 24. Autorízase a cualquiera de los fundadores, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran.—(Fdo.): Fernando Etchegorry.—Carlos J. Lecueder. — Julio Alberto Romero. — Daniel Pérez del Castillo, Escribano, certifico que: Los señores Fernando Etchegorry, Carlos J. Lecueder y Julio Alberto Romero, domiciliados en la calle Misiones 1486, piso 7.o, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, firmaron los estatutos que anteceden en mi presencia. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, hoy once de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno. — (Fdo.): D. Pérez del Castillo. — (Hay un sello que dice: Daniel Pérez del Castillo, Escribano).

Copia. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Héctor Alvarez Cina. — Presente. Fernando Etchegorry por "Tintorería y Lavadero Italiano S. A.", constituyendo domicilio en la calle Misiones 1486, piso 7.o, al señor Ministro digo: Que según resulta del acta de constitución y estatutos que en debida forma acompaño, se ha fundado la entidad "Tintorería y Lavadero Italiano S. A.", habiéndose autorizado a gestionar ente las autoridades correspondientes la habilitación para su funcionamiento, según resulta del artículo 24 de dichos estatutos. En mérito a ello vengo a solicitar del señor Ministro que, previa vista de la Inspección de Hacienda y al señor Fiscal de Gobierno de Turno, se aprueben los estatutos que acompaño, y se conceda a la entidad que represento la personería jurídica que la habilite para funcionar legalmente, ordenando que, oportunamente se nos devuelvan los estatutos con testimonio del decreto que dicte el Poder Ejecutivo. Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración. — Montevideo, Octubre 13 de 1951. — (Fdo.): Fernando Etchegorry, A. H A. 3264.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Octubre de 1951. — Informe la Inspección General de Hacienda y si no hay observaciones, vista al Asesor Letrado de Gobierno de primer turno. — (Fdo.): Julio Franco.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda, doctor don Héctor Alvarez Cina. — Señor Ministro: El proyecto de estatutos de "Tintorería y Lavadero Italiano S. A. (TYLISA)", merece a esta Inspección General las siguientes consideraciones: Artículo 3.o Atento a

la disposición de su último apartado existiría una indeterminación del objeto social, por cuanto se faculta a la empresa a realizar "cualquier otra clase de actividad comercial industrial o financiera que esté permitida por las leyes y que no esté especialmente prohibida por los presentes estatutos". Saluda al señor Ministro muy atentamente. — (Fdo.): Ulises Icasuriaga, Jefe Interino de División. — Vo. Bo. Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 10 de 1951. — Vista al interesado, por el término de diez días. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Montevideo, 15 de Noviembre de 1951. — Señor Ministro de Hacienda doctor don Héctor Alvarez Cina. — Presente. Fernando Etchegorry, en el expediente TYLISA, tramitación de estatutos, carpeta N.o 1094 - 51 al señor Ministro se presenta y expone: I) Que vengo a contestar las observaciones formuladas por la Inspección de Hacienda. II) Que acepto la observación formulada al artículo 3.o inciso D), el cual conservará su redacción original con el siguiente agregado "y que se refieran al objeto principal". III) Por lo expuesto, al señor Ministro solicito: 1.o) Que se me tenga por presentado en tiempo y forma. 2.o) Que habiendo aceptado las observaciones, se pase el expediente al señor Asesor Letrado de Gobierno de Turno. Saluda al señor Ministro muy atentamnete. — (Fdo.): Fernando Etchegorry.

Ministerio de Haicenda. — Montevideo, Noviembre 20 de 1951. — A sus antecedentes y vista al Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno. — (Fdo.): Julio Franco, Director General de Secretaría.

Asesoría Letrada de Gobierno de segundo turno. — Señor Ministro: con el nuevo texto del artículo 3.o, pueden aprobarse los presentes estatutos de la Sociedad Anónima nacional denominada "Tintorería y Lavadero Italiano S. A.", de esta capital, pues así no contrarían nuestra legislación vigente y son lícitos el objeto y fines de dicha entidad, pudiendo en consecuencia concedérsele, de acuerdo con los artículos 405 y 21 del Código de Comercio y Civil, respectivamente, la autorización que se requiere para instalarse y funcionar y la personería jurídica que solicita, debiendo quedar sometida a todas las normas tanto legales como administrativas que le sean aplicables por la índole de la Institución o la naturaleza de sus actos. Deberá señalarse plazo para la integración del capital, conforme a lo prescripto por el artículo 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893, a los efectos que el mismo determina, lo que controlará la Inspección General de Hacienda y Bancos, a la cual se le notificará para que tome además la intervención que le compete, la resolución definitiva que se dicte y también a la Dirección General de Impuestos Directos, oficiándose al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.o del decreto del 13 de Abril de 1925. Se expedirá al compareciente testimonio de todo lo actuado y se devolverán los originales presentados, dejando en su lugar copias auténticas, a objeto de que proceda como lo previene el artículo 407 inciso 1.o del Código de Comercio, debiendo efectuarse las publicaciones en la forma prevista por la resolución del 24 de Julio de 1922. — Montevideo, Noviembre 22 de 1951. — (Fdo.): A. M. Pittaluga.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — Vista: la gestión de la sociedad anónima, en formación, "Tintorería y Lavadero Italiano (TYLISA)", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamineto; Resultando: 1.o) Su objeto será la explotación de la industria de tintorerías y lavaderos y el desarrollo de cualquier industria o comercio afín. Podrá realizar importaciones, exportaciones y cualquier operación comercial, industrial o financiera que se refieran al objeto principal. 2.o) Su capital autorizado será de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000.00), pudiendo ser aumentado hasta un millón de pesos ($ 1:000.000.00), por el Directorio, previa aprobación del Poder Ejecutivo. 3.o) A fojas 9, la peticionante, aceptando la observación de la Inspección General de Hacienda, hizo una ampliación del artículo 3.o. Considerando: los estatutos a estudio, con la modificación apuntada, no contrarían nuestra legislación. Con la precitada Oficina y el Asesor Letrado de Gobierno de segundo turno, el Presidente de la República, resuelve: Aprobar los estatutos de "Tintorería y Lavadero Italiano S. A. (TYLISA)", con la observación establecida en el 3.er resultando y autorizar su funcionamiento, en el entendido de que quedará sometida a todas las disposiciones legales y administrativas —vigentes, o a dictarse— que le sean aplicables Fijar un plazo de noventa días para la integración del capital (artículo 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893). A los fines de su inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. Comuníquese y archívese. — (Fdo.): MARTINEZ TRUEBA. — HECTOR ALVAREZ CINA. — Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 26 de 1951. — (Fdo.): H. Gorbarán Herrera, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno. — Presente. Carlos J. Lecueder, con domicilio en al calle Misiones 1486 piso 7.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Tintorería y Lavadero Italiano S. A.", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1.o) La sociedad se denomina "Tintorería y Lavadero Italiano S. A.". 2.o) Tiene por objeto: La explotación de la industria de tintorerías y lavaderos, industriales y familiares, en todas sus formas o modalidades, así como el desarrollo de cualquier industria o comercio que esté relacionado con el objeto antedicho. Podrá ademas realizar toda clase de operaciones de importaciones, exportaciones y cualquier otra clase de operación comercial, industrial o financiera que esté permitida por las leyes y que no esté especialmente prohibida por los preesntes estatutos, y que se refieran al objeto principal. III) El domicilio de la sociedad estará en la calle B. España N.o 2098. IV) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores, Fernando Etchegorry y Carlos J. Lecueder, hasta tanto sea designado el primer Directorio. Por lo expuesto, ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se expidan los certificados correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro por que no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase proveer de conformidad. — (Fdo.): Carlos J. Lecueder. — Presentado en copia hoy, primero de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. doy fé. — (Fdo.): Fontana. — Tomé razón con el N.o 8 al folio 195 del Libro de Conocimientos N.o 47. Conste. — (Fdo.): Fontana

Montevideo, 2 de Febrero de 1952. — Al despacho del señor Juez. — (Fdo.): Fontana.

N.o 172. — Montevideo, Febrero 2 de 1952. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de segundo turno. — N.o 28. — Señor Juez: Puede usted ordenar las inscripciones solicitadas en autos. — Montevideo, Febrero 4 de 1952. — (Fdo.): Julio C. Espínola.

N.o 376. — Montevideo, Febrero 6 de 1952. — Previo pago de los tributos judiciales, vuelvan para resolución. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Al despacho del señor Juez, cumplido el auto que antecede. — Montevideo, Febrero 12 de 1952. — (Fdo.): Fontana.

N.o 802. — Montevideo, Febrero 13 de 1952. — Vistos: Háganse las inscripciones solicitadas, efectúense las publicaciones legales, dése certificado, verifíquense los desgloses pertinentes y archívese. — (Fdo.): E. Alberto Mallo. — Luis E. Fontana.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el N.o 29 del folio 168 y siguientes del libro N.o 40 de "Estatutos, Poderes, etc.". — Montevideo, Marzo 17 de 1952. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

Y a los efectos legales y para su publicación por la prensa expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a dieciocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos. — (Fdo.): Juanángel L. Gianola, Actuario.

$201.00 1|pub. 4226.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 53

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 53, a fin de adquirir: Alpargatas, yerba mate y fideos, con destino a las Cantinas Militares de acuerdo con el pliego particular de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní N.o 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día (30) treinta de Abril de 1952, a las (16) dieciséis horas. — Montevideo, Abril 5 de 1952.

(Cta. corriente). 10|pub.-Ab16-31049-v.ab.28.

SERVICIO DE TRANSMISIONES DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA

Licitación amplia número 5|52

Tercer llamado.

Llámase a licitación pública para el suministro de 2 archivadores metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se recibirán hasta el día 25 de Abril de 1952 a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 5 de 1951. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) 8|pub. Ab.16-31051-v.ab.25.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 413

Instalaciones de madera para la Sucursal Artigas

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública para la construcción de las instalaciones de la Sucursal en la ciudad de Artigas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 8 de Mayo de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Precio del ejemplar: $ 10.00 m|n. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ab.16-31052-v.ab.22.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 410

Segundo llamado del renglón A

Dos máquinas electro - automáticas de contabilidad

El Banco de Seguros del Estado llama a licitación pública por segunda vez para el suministro de dos máquinas electro - automáticas de contabilidad para la Sección Accidentes.

La apertura de las propuestas se efectuará el 30 de Abril de 1952 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos respectivos en la Sección Proveeduría, Río Negro 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (sábados de 9 a 11 horas). — Montevideo, Abril 14 de 1952. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 5|pub. Ab.16-31053-v.ab.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

LICITACION PUBLICA N.o 20|951

Prórroga

Por resolución de la Comisión Directiva del SODRE, queda postergada la licitación pública del equipo de Televisión. Próxima fecha el 11 de Noviembre a las 15 horas.

(Cta. corriente) 5|pub. Ab.16-31055-v.ab.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 24|952

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 24|952, por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de las propuestas para el día 25 de Abril a las 15 horas en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes número 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Abril 4 de 1952.

(Cta. corriente) 8|pub. Ab.16-31054-v.ab.25.

FACULTAD DE MEDICINA

LICITACION PUBLICA N.o 3

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de cortinados para el Salón de Actos de la Facultad de Medicina

El pliego de condiciones correspondiente, se encuentra a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Avenida General Flores 2125, todos los días hábiles de 14 a 19 horas, los sábados de 9 a 12 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día lunes 21 de Abril, a las 17 horas, en la Administración de la Facultad. — La Administración.

(Cta. corriente) 4|pub.-Ab.16-31048-v.ab.21.

FRIGORIFICO NACIONAL

PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 60.000 kilos de carbón vegetal, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 28 de Abril de 1952, a las 16 horas. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — La Gerencia General.

(Cta. corriente) 3|pub. Ab.16-31060-v.ab.18.

U. T. E.

LICITACION N.o 3708|52

Conductores

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 16 de Junio de 1952, a las 16 horas, para proveerse de 500.000 metros de cables de cobre desnudo de 50 milímetros cuadrados y 160.000, trenzado de acero galvanizado de 35 milímetros cuadrados para líneas aéreas de A.T., de acuerdo a las condiciones establecidas en los respectivos pliegos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, octavo piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; Sábados de 7.30 a 11.30 horas. Precio del ejemplar $ 3.00. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.

(Cta. corriente) 10|pub. Ab.16-31062-v.ab.28.

U. T. E.

LICITACION N.o 3696|52

(Transferencia de fecha)

Equipos para subestaciones de transformación

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 12 de Junio de 1952, a las 16 horas, la licitación por 8 equipos y material eléctrico para estaciones reductoras de 6 kV. de potencia variable entre 250 kV. y 800 kV.,

montaje al interior. — Montevideo, 16 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa. (Cta. corriente) 10|pub. Ab.16-31058-v.ab.28.

U. T. E.
LICITACION N.o 3591|52
(Transferencia de fecha)
Primera etapa Circuito del Este

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir para el día 23 de Mayo de 1952, a las 15 horas, la fecha de apertura de propuestas de la licitación por el suministro del material necesario para montar la primera etapa del Circuito del Este de la red nacional de energía eléctrica. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — La Gerencia Administrativa.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.16-31059-v.ab.28.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

"Leandro Alvarez Blanco, Agente Comercial Colegiado, español, con domicilio en la calle Paysandú N.º 830, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del "Catálogo General de la Construcción" (Libro), de cuya obra se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — Nicolás Fusco Sansone, Director Interino".
$6.00. 10|pub.-Ab.16-4742-v.ab.28.

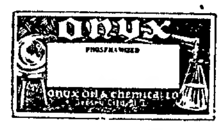
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 65434. — Montevideo, Marzo 25 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Carlisle y Cía., (Montevideo), solicitan registrar la marca,

IMPLEMENTOS Y TRACTORES

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.16-4295-v.ab.28.

ACTA N.º 65531. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Onyx Oil and Chemical Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.16-4757-v.ab.28.

ACTA N.º 65532. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Onyx Oil and Chemical Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca

PHI-O-SOL

para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$12.00 10|pub. Ab.16-4758-v.ab.28.

ACTA N.o 65533. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Onyx Oil and Chemical Company (E. U. A.), solicitan registrar la marca "ONIXSAN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pu. Ab.16-4759-v.ab.28.

ACTA N.o 65528. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "VITAMELOS PURAN", para distinguir artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.16-4754-v.ab.28.

ACTA N.o 65534. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Renold and Coventry Chain Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "TRANSMAR", para distinguir artículos de las clases 6 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. Ab.16-4760-v.ab.28.

ACTA N.o 65538. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha IN. PA. CA. (Industrializadora de Papeles y Cartones Limtiada), de Montevideo, solicita la marca "TELATEX", para la clase 8 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.16-4763-v.ab.28.

ACTA N.o 65537. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca "HORMOGLAND", para las clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.16-4764-v.ab.28.

ACTA N.o 65529. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por R. Hoe y Co., Inc., (E. U. A.), solicitan registrar la marca

HOE

para distinguir la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$14.00 10|pub. Ab.16-4755-v.ab.28.

ACTA N.o 65530. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Uhrenfabrik Villingen J. Kaiser G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



para la clase 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. Ab.16-4756-v.ab.28.

ACTA N.o 65536. — Montevideo, Abril 4 de 1952. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por el señor Conrado Uberti, de Montevideo, solicita la marca "BENECARDIN", para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.16-4765-v.ab.28.

ACTA N.o 65520. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha Pernigotti, S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ALI", para distinguir la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.16-4767-v.ab.28.

ACTA N.o 65521. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha Holm y Cía. Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "POLYPLAST", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. Ab.16-4768-v.ab.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 9122. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha Comercial Occidente Ltda., de Uruguay, solicita patente de invención por quince años para "Aparato sanitario de usos múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.16-4752-v.ab.28.

ACTA N.o 9121. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por S. Simpson Limited (Inglaterra), solicitan patente de invención por quince años para "Perfeccionamientos en polleras de mujeres de sostén propio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 ordénase la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.00 10|pub. Ab.16-4753-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resoluciones del 11 de Diciembre de 1951, ha declarado urgente, por causa de utilidad pública, la expropiación de dos fracciones de terreno ubicadas en Punta del Este (1.a sección judicial del Departamento de Maldonado), empadronadas, la primera con el N.o 1.918 en mayor área y la segunda también en mayor área con el número 3.572, con una superficie de 4.757 mts cds. 77 y 2.851 mts. cds. 60 respectivamente, propiedad ambas del señor Laureano Alonsopérez y sucesión Alcira Costa de Alonsopérez.

Dichas expropiaciones son necesarias para la habilitación de las perforaciones números 486|5 y 486|4 para el abastecimiento de agua potable a la citada localidad.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.16-31056-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO

Se hace saber a los interesados que el Poder Ejecutivo, por resolución del 12 de Febrero de 1952, ha designado para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno ubicada en Curtina (2.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó), empadronada en mayor área con el número 137, con una superficie de 2.462 mts 2 18, propiedad de la sucesión Ramón Azzi.

Dicha expropiación es necesaria para la construcción de la Usina y Depósito de Distribución que abastecerá de agua potable a la localidad mencionada.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto por el término legal, en la Dirección de Saneamiento, calle José Martí número 3379, Montevideo. — La Asesoría Letrada.
(Cta. corriente). 8|pub.-Ab.16-31057-v.ab.25.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 6|52
Primer llamado

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras: Ruta 57. Tramo de carretera Trinidad-Cardona de 10 Km. 950 a 16 Km. 000 (Departamento de Flores). Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, (calle: Piedras N.o 387) durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Mayo de 1952, a la hora 16. — La Dirección.
(Cta. corriente) 10|pub. Ab.16-31061-v.ab.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que compone la ampliación del Barrio J-1, ubicado en la ciudad de Fray Bentos que, a los efectos del sorteo dispuesto en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en la Oficina de este Instituto en el citado Barrio el registro de inscripciones venciendo el plazo fijado a tal efecto el 20 de Mayo de 1952.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones: A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista; B) Que los recursos del interesado y demás familiares que compartirán la vivienda no excedan de $ 225.00 (doscientos veinticinco pesos) deducido el montepío; C) Buena conducta; D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento; E) Poseer oficio u ocupación habitual; F) La inscripción en el Registro Cívico; G) No padecer enfermedad infecto-contagiosa, ni el interesado, ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de las viviendas: 2 dormitorios, comedor, cocina y c. baño. — Alquiler: $ 20.86 y $ 21.94.
(Cta. corriente). 10|pub.-Ab16-31050-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
EMPLAZAMIENTO

Se cita y emplaza a ALEJANDRO GABINO SMITH, JULIA SMITH y JUAN CARDOZO sus sucesores a cualquier título para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante esta Intendencia respecto de seis solares ubicados en la manzana N.o 169, un solar N.o 903 de la manzana N.o 168 y un solar N.o 847 de la manzana N.o 158 respectivamente, ubicados en la planta urbana de Bella Unión, bajo apercibimiento de adjudicarse los mismos a Angel Eudaldo Moreno, María Emilia Moreno y Dinorah Irene Moreno de Bofill. — Artigas, Marzo 31 de 1952. — Hotacilio Brum, Intendente. — Augusto A. Laporte, Secretario Interino.
$16.00 10|pub. Ab.16-4773-v.ab.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la venta de ciento cincuenta árboles, eucaliptus cortados, los que se encuentran en los predios municipales del acceso al Cementerio y Rincón de San Rafael. El plazo para la presentación de propuestas vencerá el día 21 de Abril corriente, a las 15 horas y las mismas deberán ser presentadas en la Secretaría de la Intendencia Municipal bajo sobre cerrado y lacrado, teniéndose que formular la propuesta en los sellados de ley y timbres municipales correspondientes. Los interesados pueden recabar informes en la Secretaría Municipal dentro del horario de 13 a 17 horas, los días hábiles y de 8 a 12 horas los sábados. La superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Ernesto F. Paravís, Intendente Municipal. — José Alvaro Guerra, Encargado de Secretaría.
(Cta. corriente). 4|pub.-Ab.16-31047-v.ab.21.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906 de 10 de setiembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 8 ...).

Montevideo, Abril 16 de 1952

2.a Sección

SEGUNDO SOBRADO, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1521 y CONCEPCION PICARELLI, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1521.

4.a Sección

ESTEBAN STEIN MATIS, 42 años, soltero, comerciante, yugoeslavo, domiciliado Julio Herrera y Obes 1205 y ELSA SALOMON, 36 años, soltera, italiana, domiciliada Julio Herrera y Obes 1205.

HECTOR EDGARD CHELLE, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 841, apto. 4 y MARIA LUISA VIGLIONE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1485.

6.a Sección

BRIGIDO GREGORIO SALINAS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1626 y FELICIA TOSCANINI, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1626.

JUAN ANGEL CLARIGET, 26 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Cuareim 1581, 5.o piso y ZULMA ESTHER OTEGUI GOÑI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cuareim 1371, piso 5.o.

8.a Sección

MARIO GUILLERMO VIGNONE ZAPIOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Isidoro de María 1421 y GLADYS MABEL NIETO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1421.

10.a Sección

LORENZO AROLDO GENTILE, 23 años, soltero, contratista, oriental, domiciliado Motivos de Proteo 1416 y MARIA TERESA HERNANDO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Motivos de Proteo 1416.

ARTIGAS GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 2358 y MARIA JULIA SORIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2358.

MANUEL NOEL MACHADO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Justo Maeso 4254 y EMULA PALMIRA OLIVERA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gaspar 2475, apartamento 2.

JUAN CARLOS GIMENEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4126 y ELIDA GLORIA BARRIOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4126.

JUAN CAYETANO SUAREZ, 32 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Miguel Martínez 3690 y CLARA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador Viana 2481.

MIGUEL WASHINGTON IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Amazonas 1494 y MARGOT GUERRERO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Amazonas 1494.

ROBERTO MIGUEL CAFFARENA, 30 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado 9 de Junio 1404 y OLGA JEANNE BOLIVAR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada E. Arrascaeta 1398.

GUSTAVO MIGUEL FALCO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3909 y DALILA ESMERALDA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3909.

HECTOR BARBOSA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acosta y Lara 2432 y NORMA GLADYS ZAZPE, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acosta y Lara número 2432.

RICARDO RAMOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2537 y ORFILIA BLASSI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2428.

BERNARDO LACCO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado [illegible] Sanguinetti 2861 y AURORA ZULMA [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada [illegible]a 2461.

ROBERTO HIPOLITO PE[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 1.o 1885 y MARIA GLADYS PERNAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o 1885.

HECTOR MALDONADO, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado R. Costanera 4571 y MARIA ESTHER ARAUJO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada R. Costanera 4517.

ALBERTO JOSE PEDRO GRANERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2360 y ELBA LEY DAVANT, 18 años, soltera, profesora de piano, oriental, domiciliada Félix Laborde 2643.

JUAN ANGEL FERNANDEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Irlanda 2056 e HILDA SAN MARTIN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Irlanda 2056.

MIGUEL ALPUY, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ramos 4332 y NELIDA MENDEZ, 18 años, soltero, oriental, domiciliado Pérez Gomar 4362.

12.a Sección

VICTOR CABRERA, 25 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Chavari 3024 y URSULA LORENCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chiavari 3024.

LUIS ALBERTO CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1516 y ANA AMELIA AVILES, 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Guadalupe 1516.

ENRIQUE JOSE SANCHEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rocha 2507 y MABEL TERESITA ESTEVEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rocha 2507.

JUAN ANTONIO DI MATTEO, 28 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Itapebí 2203 y ALICIA PAREDES, 18 años, soltera, española, domiciliada Itapebí 2203.

MANUEL FARIAS, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2076 y BEATRIZ DI MASI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 3041.

ABEL TRAVERSA, 47 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1313 y ALICIA FUSARIO, 37 años, viuda, argentina, domiciliada Juana de Arco 3341 bis.

MIGUEL ANGEL SACCO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2680 y CARMEN COLMAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2680.

13.a Sección

VASEL PRODAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Continuación Chile 4370 y SOFIA BENIUC, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Continuación Chile 4370.

14.a Sección

MARIO ISIDRO RIVERO, 34 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Santa Fe 1168 y MARIA DEL CARMEN BRAIDA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1168.

17.a Sección

ENOCENCIO FERREIRA, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Timbúes 4538 y ELMA FLEITAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cervantes Saavedra 3963.

ESTEBAN MACHIN, 19 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Barquisimeto 3924 y JULIA EMA ACOSTA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Barquisimeto 3924.

CESAR VICENTE FAROLINI, 35 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tacna 4558 y MARIA ANTONIA ROMANO, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Tacna 4558.

GISIFREDO SIXTO PEREIRA, 39 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Curupí 4079 e IRMA NELLY VIAZZO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza 4420.

ARTIN CEMERLLIAN, 19 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Juan V. de Arco 3108 y LUCIA NAKASHIAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Vicente de Arco 3108.

MIGUEL ANTONIO AURIELLO, 25 años, soltero metalúrgico, italiano, domiciliado Berlín 3463 y ANTONIA ELBA ESCUDERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3463.

ISABELINO DIAZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Eusebio Calamet 4485 y TERESITA APESETCHE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Eusebio Calamet 4485.

MANUEL SEROPIAN, 23 años, soltero, chofer, argentino, domiciliado Camino Vecinal s|n. y FELICIA DIVE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal s|n.

19.a Sección

MEERAS JAKUSOKAS, 53 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Democracia 2437, y RIVA KUMISAS, 44 años, soltera, lituana, domiciliada Democracia 2437.

CARLOS MARIA ALVAREZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2218 y MARIA CRICELDA TORES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada República 2218.

NELSON GUALBERTO VIÑOLES, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cuñapirú 2058 y NORMA AIDA FRUGONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Defensa 2024.

LIBER SALVIA, 23 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Cuñapirú 2139 y JOSEFA AURORA DONO, 25 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Nicaragua 1911.

ADOLFO REINO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado La Paz 1824 y NIDIA ELBA MEIZOSO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pagola 1872.

LUIS MARIA MATONTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 2206 y PORFIRIA LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Nueva Palmira 2206.

OSCAR OROSMAN GROSSO, 25 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Hocquart 1981 y CARMEN TROTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 1981.

ANTONIO RUBEN D'ANGIOLILLO, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 2268 y ELIDA FATALINI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2369.

21.a Sección

JUAN CARLOS FOGLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 893 e IRMA SUR ROMERO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Waterloo 893.

VICTOR VUKOJEVICH, 45 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Hopa Hopa 4219 y MARIA ALVAREZ, 43 años, soltera, española, domiciliada Hopa Hopa 4219.

ESTANISLAO SADAUSKAS, 25 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Mazangano 803a y BRONISLAVA KAZEMEKAS, 23 años, soltera, lituana, domiciliada Mazangano 803.

JOSE SAUL SOSA MORA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Antonio Días 4545 y VALDESI ALVEZ TEXEIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Versailles 637.

24.a Sección

J. JOSE MARIA CAMBON MAGAN, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rectificación Larrañaga 1609 y BLANCA AURORA FRAGA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Comodoro Coé 3520.

$2.00 P|p. v.ab.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO PASCARETA MACELARA o FRANCISCO PASCARETTA MACELLARO o FRANCISCO o PASCARETTO o FRANCISCO PASCARETO o FRANCIS PASCARETA o FRANCISCO PASCARETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.16-4772-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIO FREIRE MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 27 de 1952. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.16-4875-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de ALBERTO MAGADAN GARCIA donde dice: "Alberto Nicolás" debe decir: "Alberto" y donde dice: "25 de Enero" debe decir: "29 de Enero de 1946". — Montevideo, Marzo 13 de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. Ab.16-4781-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor José Pedro Achard, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a EUGENIA RODRIGUEZ FERNANDEZ, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Ricardo Meizoso Amo (Lo. 40, Fo. 335). — Montevideo, Marzo 26 de 1952. — Raúl Calcagno, Act.

$36.00 30|pub. Ab.16-4780-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTINA TERESA LAVIUZZA de GOENAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.16-4619-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA CAZET CASTAINGTS o ROSA CAZET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 3 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.16-4749-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la

apertura de la sucesión de MARIA ROMUALDA MENDY ALBITE DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.16-4741-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO MOURIGAN CAJIDE o CAJIDO o CAGIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 2 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. Ab.16-4748-v.ab.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "PRATS LLORET, LUIS, y PLA, HORTENSIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Alvaro Roberto, para que en todos los lugares que en ella figuran los apellidos: "Llovet" y "Plas", diga en ese orden: Lloret y Plá — Montevideo, Diciembre 12 de 1951. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.80 15|pub. Ab.16-4750-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA E. SANCHEZ DE MOITIÑO o MOITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 19 de 1952. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. Ab.16-4618-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BRAULIA PERALTA DE PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 22 de 1952. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

$8.00 10|pub. Ab.16-4734-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO GUINEA o FLORENCIO GUINEA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Marzo 25 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.00 10|pub. Ab.16-4735-v.ab.28.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó. MANUEL EULOGIO DUARTE OLIVERA, oriental, casado, mayor de edad y domiciliado en la casa de la calle Dr. Catalina N.o 137, de esta ciudad, ante usted, comparece y dice: Primero: Que se halla inscripto en el Registro Cívico Nacional en la serie T.A.A. N.o 7188, según así resulta del certificado respectivo, expedido por la Oficina Electoral Departamental, que se acompaña a los efectos pertinentes; Segundo: Que, el deponete ejerce la procuración desde hace más de cinco años, y que. deseando ampararse a la ley reglamentaria del 7 de Febrero de 1934, de la Alta Corte de Justicia, a fin de que se le expida por quien corresponda previa inscripción de la matrícula, el título de Procurador; Tercero: Que, el subscripto tiene en trámite por ante este Juzgado Letrado, varios expedientes, los que atiende en carácter de procurador, y, siendo el deseo del subscripto regularizar su situación como procurador, para que así pueda cumplir con lo que establece la ley, es que viene a solicitar la matrícula correspondiente; Cuarto: Que, para probar la información correspondiente de vida y costumbres morales, ofrezco el testimonio de los vecinos de esta ciudad, señores José Bruno y Domingo C. López, quienes deberán ser sometidos al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o) Por las generales de la ley; 2.o) Digan si conocen a la persona que los llama a declarar, y en caso afirmativo, desde que tiempo; 3.o) Digan, que concepto les merece dicha persona y costumbres morales del mismo, y qué conducta le han observado en el ejercicio de la profesión de procurador; 4.o) Digan si es exacto que Manuel Eulogio Duarte, ejerce la profesión de procurador desde hace más o menos 5 o 6 años; 5,o) Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1,o) Que, me dé por presentado en forma, por constituído el domicilio indicado y por iniciada esta gestión; 2,o) Que, previo los trámites correspondientes, tasación y pago de los tributos judiciales, se eleve el presente con todos los antecedentes a la Alta Corte de Justicia, a sus efectos; 3o) Que se acompaña un giro por la suma de $ 15.00, quince pesos, de acuerdo a la reglamentación de la Corte de Justicia, como asimismo la partida de mi nacimiento del Registro de Estado Civil, un certificado de la Oficina Electoral Departamental, de mi inscripción cívica, a los efectos de que haya lugar; 4,o) Que, se sirva, el señor Juez disponer la publicación de escrito, de los diarios en que aquéllas se efectúen y se reciba la información testimonial ofrecida y fecho se expidan los testimonios que se soliciten. Todo será justicia. — Manuel E. Duarte Olivera". — A los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 11 de 1952. — Raúl Ferreira, Actuario.

$80.00 10|pub. Ab.16-4739-v.ab.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ORTIZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 29 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. Ab.16-4736-v.ab.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ELISA JULIANA o ELVIRA BUFANO CIPRIANO DE PINTOS, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1952. — Latino A. Leira, Juez de Pa.

$12.00 10|pub. Ab.16-4737-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Remate público

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Agustín de Vega y en el expediente rotulado: Juan Bartolo Alvarez con JACINTA GERMANA CARDOSO de OLIVERA. Ejecución de hipoteca" (Lo. 15, N.o 103, Fo. 486), se hace saber: Que el día 12 de Mayo del corriente año, de las 14 a las 14 y 15 minutos y en el hall de este Juzgado, calle General Artigas N.o 83, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Agustín Pereyra, asistido de los señores Actuario y Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo de pastoreo, con sus construcciones, alambrados y las demás mejoras, situado en el paraje denominado "Puntas de San Luis", 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el N.o 5478, y que según plano levantado por el Agrimensor Facundo P. Machado, inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Rocha el 12 de Agosto de 1927, en cuyo plano se halla designada con la letra B), se compone de una superficie de ciento sesenta hectáreas cuatro mil ochocientos sesenta y tres metros, que se deslinda así: por el Norte, línea recta de 976 metros 60 centímetros por medio, con campo de Silvina Olivera de Corbo; por el Este, línea recta de 1.615 metros por medio, con campo de la sucesión de Antonio Ma. Cardoso; por el Sur, línea recta de 900 metros por medio, con campo de la sucesión de Máximo M. Olivera; y por el Oeste, línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 1.020 metros y 618 metros 60 centímetros por medio, con la fracción letra A) de dicho plano, de propiedad de Artigas Cardoso.

Se previene: A) Que los títulos y plano del inmueble a enajenarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma. C) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados respectivos, serán de cargo del comprador, los que serán convenidos y abonados al señor Actuario, antes de otorgarse aquélla, la cual deberá ser autorizada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate, salvo que el adquiriente sea el propio acreedor, en cuyo caso esos gastos y honorarios serán de cargo de la ejecución, incluyéndose su importe en la planilla de Tributos que cportunamente se formule. — Rocha, Abril 1.o de 1952. — José A. Ribot Llana, Actuario Adjunto.

$108 15|pub. Ab.16-4774-v.my.5.

INFINCO S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 11 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.

$3.60 2|pub. Ab.16-4851-v.ab.17.

CELULOSA VALDENSE S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con resolución del Directorio del día dos (2) del corriente mes y año, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el martes 29 de Abril de este año, a las 16 horas, en el domicilio particular del señor Umberto Charbonier, Avenida Daniel Armand Ugón s|n., Colonia Valdense, Departamento de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1951; 2.o Elección de los tres miembros del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones por lo menos con tres días de anterioridad a la misma, en las Oficinas de la sociedad instaladas en el domicilio del señor Umberto Charbonier, indicado en esta convocatoria, o certificado de su depósito en un Banco (artículo 22 de los estatutos sociales). — Colonia Valdense, Abril de 1952. — El Directorio.

$8.40. 2|pub.-Ab.16-4769-v.ab.17.

BROMBERG y Cía. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad a los artículos 11 a 17 y concordantes de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril de 1952 a las 17 horas, en la sede de la Asesoría Letrada, calle Paysandú número 935 p. 3.o, de esta ciudad a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes el 4.o ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Elección de Directorio, Titulares y Suplentes. 3.o) Elección de Síndico y Suplente. 4.o) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. (artículo 13, final, de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Asesoría Letrada sus acciones o el correspondiete certificado de depósito de las mismas, otorgado por un Banco, por lo menos 48 horas antes de la asamblea, (artículo 16 de los estatutos). — El Directorio.

$24.00 5|pub. Ab. 16-4751-v.ab.22.

TEXTILSEDA S. A.

CONVOCATORIA

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria convocada originariamente para el día 2 de Mayo, ha sido postergada para el día 6 de Mayo de 1952, a las 14 y 30 horas, en su local social Teniente Galeano 4611, para considerar el siguiente orden del día:

A) Balance general. B) Estado de pérdidas y ganancias y distribución de los resultados. C) Memoria. D) Elección del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir y participar en la asamblea, será necesario dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo II de los estatutos. — El Directorio.

$7.20 3|pub. Ab.16-4834-v.ab.18.

FERROSMALT S. A.

(Fabricación Uruguaya de Artículos Metálicos y Esmaltados)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1952 a la hora 18 y 30, en su local social, Avda. 18 de Julio 1202, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Fiscalizador, correspondientes el 19 ejercicio, comprendido entre el 1.o de Febrero de 1951 y el 31 de Enero de 1952 y el reparto de utilidades. 3.o) Enajenación de inmuebles. 4.o) Designar dos titulares y dos suplentes para cada uno de ellos, para integrar el Directorio. 5.o) Designar Fiscalizador, por un año, con atribuciones amplias de fiscalización y fijar su remuneración. 6.o) Designar dos accionistas o mandatarios presentes en la asamblea, para firmar en su representación el acta correspondiente.

Se previene que, de acuerdo al artículo 18 de los estatutos sociales las asambleas se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones ordinarias emitidas; no alcanzándose este número y pasada media hora de la

fijada en la convocatorio, la asamblea sesionará con cualquiera sea el número de los presentes.
De conformidad con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán inscribir y depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas, expedido, por una institución bancaria, con dos días de anticipación al fijado para la reunión, en la Secretaría del Directorio.
También se previene que se encuentra en la misma Secretaría la lista de candidatos a titulares y suplentes (dobles de los cargos a llenar), que el Directorio ha formulado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de esos estatutos. — Montevideo, 4 de Abril de 1952. — El Directorio.
$39.00 5|pub. Ab.16-4822-v.ab.22.

ROBERTO SLOWAK S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo determinado por el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima oRberto Slowak, para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 del mes de Abril de 1952, a las 18 horas, en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el señor Presidente de dos accionistas para contralor de acciones registradas, la asistencia y refrendar el acta de la asamblea; 2.o Consideración del balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades y forma de pago e informe del señor Síndico, correspondiente al 6.o ejercicio social, presentados por el Directorio; 3.o Designación de cinco Directores para los ejercicios 1951-1952 y 1952-1953, Síndico titular y suplente para el próximo ejercicio y asignación para el Síndico titular.
Se previene a los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, que de acuerdo a lo determinado por el artículo 31 de los estatutos, deberán depositar en la Gerencia de la sociedad, calle Nelson N.o 3209, Montevideo, antes del día 14 de Abril de 1952, sus acciones o un recibo bancario que acredite su depósito, contra entrega de cuyos documentos se le expedirá el boleto indicando el número de votos que le corresponden. — El Directorio.
$16.20. 3|pub.-Ab.16-4789-v.ab.18.

ROBERTO SLOWAK S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
Convocatoria
De acuerdo a lo determinado por el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse en nuestro local social de la calle Nelson N.o 3209, el día 18 de Abril de 1952, a las 19 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Nombramiento por el Presidente de dos accionistas para controlar la asistencia, depósito de acciones y firmar el acta de esta asamblea; 2.o Aumento del capital social.
Se previene a los señores accionistas: A) Que para concurrir a esta asamblea deberán depositar sus acciones o el recaudo bancario respectivo en la Gerencia de la sociedad, hasta el día 14 de Abril de 1952; B) Que para la validez de esta asamblea, es necesaria una mayoría de 75 o|o del capital de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales. — El Directorio.
$10.80. 3|pub.-Ab.16-4790-v.ab.18.

S. A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA RIOPLATENSE
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 9 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4846-v.ab.17.

COMPAÑIA TECNICA Y FINANCIERA DEL URUGUAY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 11 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4849-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar denominado "El Mayo", ubicado en la calle Treinta y Tres número 1422 de esta ciudad, al señor José Pérez Amorín. — Montevideo, Abril 14 de 1952. — MANUEL PARDO TASENDE. — LUISA CLARA WALDIS de PARDO.
$19.20 16|pub. Ab.16-4776-v.my.5.

TAPICUARY S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 10 y 30 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4843-v.ab.17.

THE UNION INVESTMENT AND TRADING CORP. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 10 y 15 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4844-v.ab.17.

LAS PIEDRAS S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 10 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4845-v.ab.17.

YAGUARA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 10 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4847-v.ab.17.

ZAPICAN S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 11 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$4.80. 2|pub.-Ab.16-4848-v.ab.17.

RULER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1952, a las 9 y 45 horas, en la sede social Agraciada 1442, apartamento 11, a efecto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Abril de 1952. — El Directorio.
$3.60. 2|pub.-Ab.16-4850-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
De acuerdo a le ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, hemos vendido el café y bar ubicado en la calle Ituzaingó N.o 1599 de esta ciudad, a los señores Manuel Rial Iglesias y Germán Valverde Pérez. — Montevideo, 14 de Abril de 1952. — MANUEL PEÑA CASTIÑEIRO. — ELENA MARIÑO de PEÑA.
$19.20 16|pub. Ab.16-4778-v.my.5.

COOPERATIVA INDUSTRIAL DEL MUEBLE DEL URUGUAY
C. I. M. U.
Primera convocatoria
El Consejo Directivo de acuerdo con los artículos 24 y 32 de los estatutos sociales convoca a los asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Abril de 1952, en la sede Avenida Agraciada 2461, a la hora 20, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta anterior; 2) Balance general del tercer ejercicio al 31 de Diciembre de 1951; 3) Memoria del Consejo Directivo; 4) Informe del Síndico; 5) Elección de dos socios a suscribir el acta; 6) Elección de las utilidades sociales;)7 Elección del Consejo Directivo (bianual) y dos síndicos (anual).
Para tener voz y voto los socios deben depositar con tres días antes de la asamblea los documentos de sus partes sociales en la Gerencia de la CIMU y recabar de aquella un recibo que acredite su calidad social (artículo 37). — Montevideo, Abril 14 de 1952. — Tobías Schcolnik, Presidente. — Miguel Fogel, Secretario.
$28.00. 10|pub.-Ab.16-4791-v.ab.26.

MONTEVIDEO AMERICAN IMPORT S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA ANUAL
Convocatoria
De conformidad con el artículo 21 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria anual a realizarse el día 30 de Abril de 1952 a las 14 horas, en el local de la sociedad calle Lavalleja 1769, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión de quórum y escrutinio. 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico. 4.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades. 5.o) Designación de nuevas autoridades. 6.o) Designación de Síndico y su Suplente.
Para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las Oficinas de la sociedad hasta el día antes del fijado para la reunión, y la sociedad les expedirá una constancia nominal con el número de los títulos y con el número de votos que les correspondan. (artículo 25 de los estatutos sociales).
$28.00 10|pub. Ab.16-4825-v.ab.28.

CRUZ ROJA URUGUAYA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo al artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores socios activos de la Institución, para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social (Avda. 8 de Octubre 2990), el día martes 29 de Abril del corriente año, a las horas que se indican, para tratar la orden del día siguiente:
Se convoca en primera citación para las 16 horas (quórum el 50 o|o de los socios activos).
En segunda citación para las 18 horas (quórum el 25 o|o de socios activos) y
En tercera citación para las 18 y 30 horas (quórum el número de socios que concurra).
Orden del día: 1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual presentada por el Consejo saliente. 3.o) Balance y cuenta de resultados del ejercicio 1951, e informe de la Comisión Fiscal. 4.o) Elección de 10 Titulares y 30 Suplentes y un Titular y tres Suplentes para la Comisión Fiscal. 5.o) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
El acto eleccionario se iniciará a las horas 19 y 30 y durará hasta las 21 horas. Se hace constar que la memoria y el balance anual se hallan a disposición de los señores socios en la Secretaría de la Institución de 15 a 19 horas. — General (R) Eduardo Zubía, Presidente. — Doctor Diego Lamas, Secretario General.
$7.20 1|pub. Ab.16-4857-v.ab.16.

ESSO STANDARD OIL Co. (URUGUAY) S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1952 a las 15 horas, en el local social, calle Rincón 433, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de Diciembre de 1951. 2.o) Distribución de utilidades. 3.o) Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes y fijación de su remuneración. 4.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de ellas expedidos por un Banco a satisfacción del Directorio, en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto se refiere a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase National Bank of the City of New York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. — Montevideo, Abril 2 1952. — El Directorio.
$10.80 2|pub. Ab.16-4799-v.ab.17.

EDICTOS DE REMATE

DEBEN PAGARSE ADELANTADOS

Cualquiera sea el monto de los bienes que va a ofrecer el subastador (Resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).